

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

27 de junio de 2024

Duración:

Desde las 10:15 hasta las 14:45

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Oswaldo Betancort García

Secretario:

ANDRES MARTIN DUQUE

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
***4692**	Alberto Aguiar Lasso	SÍ
***1470**	Andrés Stinga Perdomo	SÍ
***5249**	Ariagona González Pérez	SÍ
***4972**	Benjamín Perdomo Barreto	SÍ
***8834**	Cinthia Aroa Revelo Betancort	SÍ
***4548**	Daisy Villalba Perdomo	SÍ
***1452**	Domingo Manuel Cejas Curbelo	SÍ
***4295**	Francisco Javier Aparicio Betancort	SÍ
***1455**	Isabel María Martín Tenorio	NO
***5277**	Jacobo Medina González	SÍ

CABILDO DE LANZAROTE

• Teléfono: *****

www.cabildodelanzarote.com

***1281**	Jesús Alexander Machín Tavío	SÍ
42919465Q	Marciano Acuña Betancor	SÍ
***1915**	María Ascensión Toledo Hernández	SÍ
***2926**	María Belén Morales Cabrera	SÍ
***5078**	María Celeste Callero Cañada	NO
***5504**	María Dolores Corujo Berriel	NO
***9482**	María Jesús Tovar Pérez	SÍ
***0701**	Miguel Ángel Jiménez Cabrera	SÍ
45553563Q	Oswaldo Betancort García	SÍ
***5466**	ROSALINDA BONILLA REYES	NO
***5445**	Samuel Carmelo Martín Morera	SÍ
***5565**	Ángel Vázquez Álvarez	NO
***1567**	Óscar Domingo Pérez Pérez	SÍ
***4680**	Óscar Manuel Noda González	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Isabel María Martín Tenorio:
«revision medica»
2. María Celeste Callero Cañada:
«coincidencia con revision medica»
3. María Dolores Corujo Berriel:
«conincidencia reunion parlamentarioa»
4. ROSALINDA BONILLA REYES:
«se encuentra de vacaciones»
5. Ángel Vázquez Álvarez:
«baja medica por operacion»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Carácter ordinario de la sesión.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---



Resolución:

Se propone declarar la sesión del 27 de junio de 2024 como ordinaria en sustitución a la que correspondía al último viernes del mes.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, el acuerdo de dar el carácter ordinario a la presente sesión.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 28 de mayo de 2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por UNANIMIDAD, con asistencia de 19 consejeros/ras, de los veintitrés que lo componen, acuerda lo siguiente:

Aprobar en sus mismos términos los borradores del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2024.

Votaron a favor:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Miguel A. Jiménez Cabrera, don Jesús A. Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Francisco J. Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO SOCIALISTA: doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, don Andrés Stinga perdomo, don Alberto Aguiar Lasso y doña M^a Belén Morales Cabrera (PSOE).

GRUPO MIXTO: don Óscar M. Noda González(NC-FAC), doña Daisy Villalba Perdomo (NC- FAC) y don Óscar D. Pérez Pérez (VOX).

Expediente 4631/2024. Acuerdo que proceda sobre aprobación de las Bases Reguladoras de “Ayudas al desplazamiento para realizar Estudios Oficiales Universitarios de Grado y Máster y Estudios Oficiales Superiores de Formación Profesional (CFGs), realizados fuera de la isla de *** y La Graciosa”.**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO



Con fecha 14 de marzo ***** abre expediente para la aprobación de las Bases reguladoras de la subvención denominada "Ayudas al desplazamiento para realizar Estudios Oficiales Universitarios de Grado y Máster y Estudios Oficiales Superiores de Formación Profesional (CFGs), realizados fuera de la isla de ***** y *****

Se incluye en el expediente los siguientes documentos:

- Consulta pública expuesta entre el 8 y el 22 de abril de 2024.
- Informe de Registro General en el que se hace constar que no han habido sugerencias en fecha 26/04/2024.
- Certificado emitido por el Secretario sobre la consulta pública de fecha 28/04/2024.
- Providencia Inicio firmada por la Consejera del Área de Educación de fecha 26/04/2024.
- Informe de Necesidad de unas Bases Reguladoras de "Ayudas al desplazamiento para realizar Estudios Oficiales Universitarios de Grado y Máster y Estudios Oficiales Superiores de Formación Profesional (CFGs), realizados fuera de la isla de ***** y *****
- Proyecto de Bases Reguladoras de "Ayudas al desplazamiento para realizar Estudios Oficiales Universitarios de Grado y Máster y Estudios Oficiales Superiores de Formación Profesional (CFGs), realizados fuera de la isla de ***** y *****
- Informe Jurídico favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia orgánica

El Pleno, en virtud de los artículos 225 y 227 del Reglamento Orgánico del Excmo. *****

Insular de ***** (BOP nº. 72, miércoles 15 de junio ***** sus modificaciones).

Segundo.- Procedimiento y normativa aplicable

- Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
- Ordenanza General de Subvenciones del ***** Insular de ***** (BOC n.º 30, de 10



de mayo de 2021).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico del ***** Insular de *****
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 1/2020, de 26 febrero, canaria de igualdad entre hombres y mujeres.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4175 de 18 de junio de 2024.

Resolución:

Visto el asunto y sometido a votación, **se aprueba por mayoría** con los votos a favor de D^a María Jesús Tovar Pérez (PP) (4 votos), D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera (CC) (8votos), y la abstención de D. Benjamín Perdomo Barreto (PSOE) (8 votos) y D. Óscar Domingo Pérez Pérez (Grupo Mixto) (3 votos); **proponiendo al Pleno:**

Primero.- La aprobación de las Bases Reguladoras de “Ayudas al desplazamiento para realizar Estudios Oficiales Universitarios de Grado y Máster y Estudios Oficiales Superiores de Formación Profesional (CFGs), realizados fuera de la isla de ***** y *****

Segundo.- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios.

Tercero.- Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho período, se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El Presidente inicia el debate cediendo la palabra a la Consejera del Área:

Interviene la Consejera María Ascensión Toledo Hernández: Muy buenos días, bueno pues traemos a consideración de este Pleno, el expediente correspondiente a las Bases, como bien se ha leído a las Bases Reguladoras de las “Ayudas al desplazamiento”, son unas ayudas que se recuperan después de mucho tiempo de no haber sido convocadas y las cuales permitirá que los estudiantes de la isla de ***** y ***** puedan tener una ayuda para el desplazamiento, bien en los trayectos de avión o barco, cuando están realizando la serie de estudios que aquí corresponden. Destacar que este tipo de ayudas al no ser una beca, es una ayuda es compatible con el resto de ayudas y becas que se concedan tanto de los Ayuntamientos como de otras entidades por esta misma finalidad.



Con lo cual, pues una incorporación se suma a hacer frente a ese gasto que supone para las familias los desplazamientos.

Interviene el *** Óscar Manuel Noda González:** Muchas gracias Presidente, bueno a este respecto, lo primero desde luego felicitar y dar la enhorabuena al Grupo de Gobierno por sacar este tipo de ayudas, creo que siempre vienen bien para paliar esos gastos de nuestros estudiantes. La única duda es que entiendo que son unas bases, es decir, habrá 30 días de exposición pública para alegaciones y luego ya se abre lo que es la convocatoria para que presentan la documentación. Porque es verdad que las cuantías no se fijan todavía, cierto que se prorrata siempre la partida, pero entiendo que el resto de detalles más concretos se harán cuando se lance la convocatoria. Es la única duda al respecto. Gracias.

Interviene el *** Óscar Pérez Pérez:** Bueno con referencia a esto se trata de educación por lo tanto no voy a poner ninguna pega a esto y votaremos a favor.

Interviene el *** Alberto Aguiar Lasso:** Bien, buenos días consejeros consejeras, por supuesto también al público que está hoy aquí presente con nosotros en el salón de Plenos y a las personas que nos ven desde casa, evidentemente el Partido Socialista en este caso va a votar a favor.

Interviene ahora en su segundo turno la Consejera María Ascensión Toledo Hernández: Por aclarar también como bien dice el ***** Óscar, efectivamente los datos de la concreción como siempre irán en la convocatoria.

Interviene el Sr. Presidente del Cabildo: Bien pues entendiendo que todos los grupos han votado a favor, podemos seguir el orden del día.

Interviene el *** Óscar Manuel Noda González:** Presidente en el caso de no hemos manifestado el voto, era para saber la aclaración, que se la agradezco a la Consejera y vamos a votar a favor pero solamente era aclarar ese detalle.

Votaron a favor:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Miguel A. Jiménez Cabrera, don Jesús A. Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Francisco J. Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO SOCIALISTA: doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, don Alberto Aguiar Lasso, don Andrés Stinga Perdomo y doña M^a Belén Morales Cabrera (PSOE).



GRUPO MIXTO: don Óscar M. Noda González(NC-FAC), doña Daisy Villalba Perdomo (NC- FAC) y don Óscar D. Pérez Pérez (VOX).

Documentos anexos:

- Anexo 1. PROYECTO BASES REGULADORAS DESPLAZAMIENTO ESTUDIANTES

Expediente 15497/2023. Acuerdo que proceda sobre Bases reguladoras del Cabildo de Lanzarote por las que se regirán las convocatorias de Becas para la realización de estudios oficiales

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de septiembre ***** abre expediente para la modificación de las Bases reguladoras de la subvención denominada “Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote” (expte.15497/2023).

Se incluye en el expediente Informe/propuesta de modificación de fecha 06/11/2023.

Se lanza consulta pública en fecha 09/11/2023.

Se emite Informe de Registro General en el que se hace constar que no han habido sugerencias en fecha 28/11/2023.

Se emite certificado emitido por el Secretario sobre la consulta pública de fecha 30/11/2023.

Con fecha 19/01/2024 se emite propuesta a la Asesoría Jurídica y se solicita Informe Jurídico.

Con fecha 28/02/2024 se emite Informe Jurídico con observaciones.

Con fecha 05/03/2024 se corrigen las Bases reguladoras siguiendo las observaciones del Informe Jurídico.

Con fecha 06/03/2024 se solicita fiscalización de la modificación de las Bases.

Con fecha 07/03/2024 se devuelve el expediente sin fiscalizar por “existir contradicciones” en referencia a la inclusión de la modalidad “Becas al desplazamiento”.

Con fecha 11/03/2024 se incluyen en el expediente las Bases sin desplazamiento.



Con fecha 11/03/2024 se solicita nuevo Informe Jurídico.

Con fecha 27/03/2024 se emite Informe Jurídico en el que se hace constar que “no hay inconveniente legal en la aprobación de la modificación de las Bases reguladoras de Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote”.

Con fecha 01/04/2024 se solicita de nuevo fiscalización del expediente.

Se incluye en el expediente un nuevo informe de necesidad de fecha 04/04/2024.

Dado que, por error se envió el expediente a Comisión Plenaria de Educación y, ésta no tiene previsto reunirse, se remite de URGENCIA a la Comisión Informativa de Hacienda ya que, las citadas modificaciones deben ser dictaminadas, aprobadas por el Pleno y publicadas durante 30 días, y necesitamos tener las modificaciones incorporadas antes de la nueva convocatoria de becas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia orgánica

El Pleno, en virtud de los artículos 225 y 227 del Reglamento Orgánico del Excmo. *****

Insular de ***** (BOP nº. 72, miércoles 15 de junio ***** sus modificaciones).

Segundo.- Procedimiento y normativa aplicable

- Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

- Ordenanza General de Subvenciones del ***** Insular de ***** (BOC n.º 30, de 10 de mayo de 2021).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Reglamento Orgánico del ***** Insular de Lanzarote.



- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 1/2020, de 26 febrero, canaria de igualdad entre hombres y mujeres.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4281 de 20 de junio de 2024.

Resolución:

Explicado el asunto del expediente y por tanto, la necesidad de su inclusión entre los asuntos del próximo Pleno a celebrar, **se aprueba la urgencia del asunto por unanimidad** con los votos a favor de Dª María Jesús Tovar Pérez (PP) (4 votos), D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera (CC) (8votos), de D. Benjamín Perdomo Barreto (PSOE) (8 votos) y de D. Óscar Domingo Pérez Pérez (Grupo Mixto) (3 votos).

A continuación se somete el asunto a votación y **se aprueba por unanimidad** con los votos a favor de Dª María Jesús Tovar Pérez (PP) (4 votos), D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera (CC) (8votos), de D. Benjamín Perdomo Barreto (PSOE) (8 votos) y de D. Óscar Domingo Pérez Pérez (Grupo Mixto) (3 votos); **proponiendo al Pleno:**

Primero.- Modificar el título de la convocatoria quedando con la siguiente redacción “BASES REGULADORAS DEL CABILDO DE LANZAROTE POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES”.

Segundo.- Modificar el punto 4. D. DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR en los siguientes términos:

- Modificar el término en desuso de “minusvalía” por el de “discapacidad”
- Se introduce el descuento por familia monoparental.

Quedando este apartado redactado como sigue:

4. D. DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR:

Hallada la renta familiar a efectos de **** según lo establecido en los apartados anteriores, se podrán efectuar deducciones en las condiciones que establezca la correspondiente convocatoria por los conceptos siguientes:

- a) Aportación de ingresos por miembros computables distintos de los sustentadores principales.
- b) Pertenencia del solicitante a familia numerosa de categoría general o de categoría especial.
- c) Existencia de algún miembro computable de la familia, incluido el propio solicitante, afectado por una discapacidad, legalmente calificada.



d) Residencia de dos o más hijos fuera del domicilio familiar del solicitante por razón de estudios.

e) Orfandad absoluta del solicitante.

f) Pertenencia a una familia monoparental, acreditando por medio de:

- copia del libro de Familia o certificación del registro civil donde se reflejen los hechos que dan lugar a la monoparentalidad (una sólo persona progenitora, viudedad, separación /divorcio, desaparición, etc.)

- en su caso, auto judicial o sentencia donde se reflejen los hechos que dan lugar a la monoparentalidad

- en su caso certificado/ carnet acreditativo de monoparentalidad expedido por el Gobierno de Canarias

En definitiva, en todos los preceptos que puedan conllevar deducciones de la renta familiar habrá que acreditar documentalmente las situaciones referidas con los documentos de referencia oficiales.

Tercero.- Se modifica el artículo 4. F. DOCUMENTACIÓN NECESARIA en los siguientes términos y se ordena la enumeración de los párrafos.

d) Certificado de Empadronamiento/convivencia de la persona interesada y su unidad familiar, expedido por un Ayuntamiento de la isla de Lanzarote, por el que se acredite hallarse en situación de residencia habitual e ininterrumpida durante un determinado periodo mínimo de tiempo que fije cada convocatoria.

e) Impreso de Solicitud de Alta/modificación de Datos a Terceros del Cabildo de Lanzarote, debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada así como sellado por la entidad bancaria (en caso de que la entidad bancaria no selle el citado documento, se acompañará de certificado de titularidad).

Cuarto.- se modifica el artículo 5.A. actualizando la legislación en la definición de “grado” o “graduado”, quedando como sigue:

De “grado” o “graduado” y estudios oficiales universitarios conforme a anteriores ordenaciones, según lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las Enseñanzas Universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Quinto.- Se modifica el artículo 8.6 quedando redactado como sigue:

EL ÓRGANO COLEGIADO DE VALORACIÓN PODRÁ PROPONER LA CONCESIÓN DE LAS PRESENTES BECAS, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, EN LOS SUPUESTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:



a) En caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, ocurrido antes de la Resolución de la convocatoria.

b) En caso de estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada, por causa debidamente justificada.

Sexto.- Se modifica el artículo 9.3 ÓRGANO COLEGIADO DE VALORACIÓN quedando redactado como sigue:

Se constituirá por Decreto de la Presidencia y estará compuesto por:

Presidencia: Técnico/a del Área de Educación

Secretaría: Secretario/a de la Comisión Plenaria de Educación

Vocales: 2 empleados públicos del Área de Educación.

Séptimo.- se modifica el artículo 11 CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO Y DE PONDERACIÓN se incluye el siguiente párrafo:

“En caso de que no se adjudiquen todas las Becas convocadas en alguna modalidad, el crédito disponible podrá redistribuirse de modo que, se concedan todas las Becas de modalidades en las que el número de personas solicitantes que cumplan los requisitos excedan el número de Becas convocadas”.

Octavo.- se modifica el artículo 15.1 COMPATIBILIDADES añadiendo el siguiente párrafo:

En caso de que la persona solicitante disfrute SÓLO de la **** de excelencia concedida por otra Administración se establece la COMPATIBILIDAD de esta con las Becas del Cabildo de Lanzarote en cualquiera de sus modalidades, siempre que el aspirante cumpla los requisitos establecidos en cada modalidad solicitada.

Noveno.- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios.

Décimo.- Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho período, se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El Presidente inicia el debate cediendo la palabra a la Consejera del Área

Interviene la Consejera María Ascensión Toledo Hernández: Muy buenos días de nuevo. En este caso, traemos las Bases Reguladoras de las becas, hemos incorporado una serie de modificaciones a las bases actuales, unas modificaciones que son fruto en su mayoría pues de los años que se han ido convocando y se incorporan pues cuestiones que se han ido viendo que hay que subsanar, por destacar alguna, pues las deducciones con respecto a la renta familiar, se introduce descuento para las familias monoparental, la sustitución del término minusvalía que ya es un término ya en desuso por el término incapacidad, y



cuestiones de ese tipo que son fundamentalmente dando respuestas a aportaciones que nos han hecho por parte de los propios solicitantes y que facilitan la resolución administrativa. Gracias.

Interviene Óscar Manuel Noda González: Muchas gracias Presidente.

Entiendo que aquí igual que antes son becas, no ayudas para el transporte, son becas para los estudios, de nuevo pues felicitarles por sacarlas, que vayan lo más rápido posible y entiendo que son del curso 23-24, ¿igual que antes verdad?, para el curso que viene, vale de acuerdo.

Interviene la Consejera María Ascensión Toledo Hernández: Ya son las próximas, porque las del curso 23-24 ya han sido convocadas, ya son para aplicar en la próxima convocatoria.

Interviene nuevamente Óscar Manuel Noda González: Perfecto, gracias por la aclaración, y nada votaremos a favor.

Interviene Óscar Domingo Pérez Pérez: Nada, lo mismo reiterarme lo mismo. Es educación, y por tanto no se puede decir nada más que aprobarla y que salga todo bien y adelante. A favor.

Interviene Alberto Aguiar Lasso: Bien, buenos días otra vez.

Evidentemente el Partido Socialista va a estar a favor de esta propuesta de modificación de las becas que se han ido convocando como bien dijo la Consejera durante todo este tiempo atrás y que en este caso es una actualización de las que ya estaban aprobadas y lo que se pretende es responder a la actualidad, responder a los desafíos que nos enfrentamos en cuanto a la educación y en cuanto a las becas, sobre todo entiendo también mejorar la agilidad del proceso, así que el Partido Socialista evidentemente va a votar a favor.

Interviene el Presidente Oswaldo Betancort García: ¿Consejera tiene algo más que decir?

Interviene la Consejera María Ascensión Toledo Hernández: No. Nuestro voto es a favor evidentemente.

Interviene el Presidente Oswaldo Betancort García: Bien, pues muchas felicidades por el trabajo hecho y para aunar esfuerzos para que el próximo curso ya los alumnos y alumnas tengan ya esa ayuda al transporte.

Votaron a favor:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Miguel A. Jiménez Cabrera, don Jesús A. Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).



GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Francisco J. Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO SOCIALISTA: doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, don Alberto Aguiar Lasso, don Andrés Stinga Perdomo y doña M^a Belén Morales Cabrera (PSOE).

GRUPO MIXTO: don Óscar M. Noda González(NC-FAC), doña Daisy Villalba Perdomo (NC- FAC) y don Óscar D. Pérez Pérez (VOX).

Documentos anexos:

- Anexo 2. BASES REGULADORAS DEL CABILDO DE LANZAROTE POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES
- Anexo 3. Certificado de acuerdo

Expediente 11126/2024. Expediente de Modificación de Crédito, mediante Crédito Extraordinario número 2024-0007 y nominación de subvenciones

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 12, En contra: 5, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho

Vista la propuesta de la Unidad de Bienestar Animal (Exp. elect. 11075/2024) para que se inicien los trámites sobre modificación de crédito mediante crédito extraordinario, financiado con una baja por anulación del capítulo IV del Programa 1707, cuya finalidad es nominar subvenciones para apoyar acciones que lleven implícitas el fomento del respeto a los animales y la difusión y promoción de campañas de defensa y protección de los animales, y dado que esta dotación del capítulo IV se estima reducible sin perturbación del servicio.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto es el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N^º 2024-0007:



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DONDE SE CREA CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1707 48001	Subv. acciones en mat.bienestar animal (Nom)	165.000,00
*****	Subv. ***** "Refuerzo veterin. albergue animales munic."	35.000,00
	Total	200.000,00

FUENTES DE FINANCIACION

Bajas por anulación

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1707 48000	Subv. acciones en materia de bienestar animal	200.000,00
	Total	200.000,00

Fundamentos de derecho

Primero. En uso de las facultades que tiene atribuida el Pleno por la vigente legislación de régimen Local, especialmente el artículo 68.j) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, y por el artículo 123.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 53.j) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Segundo. Visto lo dispuesto en los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases n.º 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4168 de 17 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2024.

Resolución:

Visto el asunto y sometido a votación, **se aprueba por mayoría** con los votos a favor de D^a María Jesús Tovar Pérez (PP) (4 votos), D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera (CC) (8votos), la abstención de D. Benjamín Perdomo Barreto (PSOE) (8 votos) y la ausencia en este punto de D. Óscar Domingo Pérez Pérez (Grupo Mixto) (3 votos); **proponiendo al Pleno:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito, mediante Crédito Extraordinario número 2024-0007 (Expediente electrónico 11126/2024) cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:



Capítulo IV Transferencias corrientes	200.000,00 €
Total	200.000,00 €

Fuentes de Financiación

Bajas por anulación

Capítulo IV Transferencias corrientes	200.000,00 €
Total	200.000,00 €

SEGUNDO.-Aprobar la nominación de subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1707.48001 y 1707.46200, e inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, cuyo detalle es el siguiente:



GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN	
1707	Subv. acciones bienestar animal	
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1707.46200	Subvenciones acciones en bienestar animal (nominación)	35.000,00€
Actuación: 1707-1	Actuaciones de bienestar animal	
Objeto:	Se pretende apoyar a entidades que realicen una labor por el bienestar animal, contra el maltrato y la tenencia responsable de los animales de la isla de Lanzarote.	
Finalidad:	Refuerzo del personal veterinario del albergue municipal de animales. Se pretende contribuir a la mejora de la atención veterinaria de los animales del albergue municipal y mejorar la eficacia y celeridad de los expedientes administrativos de los animales abandonados y/o maltratados	
Tipo de ayuda:	Subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto	
CIF:	P3502400I	
Beneficiario:	Ayuntamiento de Teguise	
Proyecto:	Refuerzo atención veterinaria en el albergue de animales municipal	

GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN	
1707	Subvenciones acciones bienestar animal	
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1707.48001	Subvenciones acciones en bienestar animal (nominación)	30.000,00€
Actuación: 1707-1	Actuaciones de bienestar animal	
Objeto:	Se pretende apoyar a entidades que realicen una labor por el bienestar animal, contra el maltrato y la tenencia responsable de los animales de la isla de Lanzarote.	
Finalidad:	Estudio y propuestas de actuación sobre la densidad y los factores ecológicos de la abundancia y actividad de los gatos en libertad en la ***** Se pretende contribuir a la mejora de la gestión felina en La isla de ***** y aumentar la protección de la biodiversidad	
Tipo de ayuda:	Subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto	
CIF:	G76001007	
Beneficiario:	Fundación Parque Científico Tecnológico- Universidad de las Palmas de Gran Canaria	
Proyecto:	Densidad y Factores Ecológicos de la Abundancia y Actividad de los Gatos en Libertad en la Isla de La Graciosa	





GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN	
1707	Subvenciones acciones bienestar animal	
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1707.48001	Subvenciones acciones en bienestar animal (nominación)	100.000,00€
Actuación: 1707-1	Actuaciones de bienestar animal	
Objeto:	Se pretende apoyar a entidades que realicen una labor por el bienestar animal, contra el maltrato y la tenencia responsable de los animales de la isla de Lanzarote.	
Finalidad:	Convenio de colaboración para el fomento del bienestar de los animales acogidos en el albergue de animales gestionado por la asociación protectora de animales y plantas **** Se pretende contribuir a la mejora del bienestar de los animales abandonados y/o maltratados y el fomento de las adopciones	
Tipo de ayuda:	Subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto	
CIF:	*****	
Beneficiario:	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS ****	
Proyecto:	Convenio de colaboración entre el cabildo de lanzarote, los siete ayuntamientos de la isla y la asociación protectora de animales y plantas "SARA" para la contribución a los gastos de mantenimiento del albergue y el fomento de acciones que mejoren el bienestar de los animales en las islas de y la graciosa.	

GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN	
1707	Subvenciones acciones bienestar animal	
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1707.48001	Subvenciones acciones en bienestar animal (nominación)	35.000,00€
Actuación: 1707-1	Actuaciones de bienestar animal	
Objeto:	Se pretende apoyar a entidades que realicen una labor por el bienestar animal, contra el maltrato y la tenencia responsable de los animales de la isla de Lanzarote.	
Finalidad:	Convenio para la acogida y cuidados de los animales de granja abandonados y/o maltratados de las islas de y La Graciosa Se pretende dar respuesta a una demanda histórica y disponer de un espacio adecuado para la acogida de animales de granja	
Tipo de ayuda:	Subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto	
CIF:	G76368083	
Beneficiario:	ASOCIACIÓN LANZANIMAL	
Proyecto:	Convenio para la acogida de animales de granja y la graciosa	

TERCERO.-Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios.



CUARTO.-Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho período, se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El Presidente inicia el debate cediendo la palabra a la Consejera del Área:

Interviene la Consejera Cinthia Aroa Revelo Betancort: Estas son las nominaciones de las subvenciones de las acciones de Bienestar Animal, como bien ven en el expediente es al Ayuntamiento de Teguise por un refuerzo del personal veterinario, que nos lo solicitaban, a la Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas, al convenio colaboración con la Protectora **** y a la Asociación de terapia asistida LanzÁnimal.

Interviene el *** Óscar Manuel Noda González:** Muchas gracias Presidente, bueno, partiendo del hecho de que por supuesto, todo lo que es el Bienestar Animal hay que reforzarlo, eso está mas que claro, pero me surgen ciertas dudas porque de lo que se ha hablado en la Mesa Alcaldes, luego vemos que... que estoy totalmente de acuerdo por supuesto, todos los Ayuntamientos deben tener una ayuda o la misma ayuda, pero solo aparece el Ayuntamiento de Teguise, no tengo nada en contra, por supuesto con el municipio de ***** pero si que todos los Ayuntamientos entiendo que en cuanto a protección animal tendremos necesidades y en la Mesa de Alcaldes se hablaba incluso de una posible licitación común y demás, pero vemos que por supuesto a las asociaciones hay que dotarlas, sobre todo a *** que es la que más trabaja en la isla y el resto de asociaciones entiendo que igual y sobre todo el control de colonias felinas asilvestradas creo que es un problema que todos tenemos en nuestros municipios, pero simplemente por aclarar el porqué o no sé si es que hay que solicitar esa ayuda previa, tenemos que hacerla o no, pero en la Mesa de Alcaldes si se dijo de hacer algún tipo de licitación. Es verdad que se estaba buscando un centro insular de acogida, en ese caso incluso *** ofreció o puede ofrecer terrenos para construirlo, pero surge esa duda simplemente, a ver si me la pueden aclarar, para saber la orientación del voto. Gracias.

Interviene el *** Óscar Domingo Pérez Pérez:** Bueno yo en referencia con la Mesa de Alcaldes no sé, porque no estuve allí pero bueno, vuelvo a hablar de lo mismo, que con educación o sea estamos hablando de Bienestar Animal, me alegro también porque es ***** y concretamente nosotros tenemos, la Concejalía de Bienestar Animal lo tenemos en ***** el partido de Vox y por tanto vamos... no solo me alegro por eso sino en definitiva me alegro por todo lo que sea apoyar este tipo de iniciativas, por lo tanto mi voto va a ser a favor.

Interviene el *** Benjamín Perdomo Barreto:** Buenos días antes que nada Domingo espero que te recuperes lo antes posible, ***** también que está con una operación, que no había tenido el placer, pues de que se recupere. Miren, esto es un ejemplo práctico de la compra de voluntades de este equipo de gobierno con respecto a los trabajadores, ***** y ahora vas a poner un ejemplo de qué es lo que ha sucedido. El Señor ***** aupado por Coalición se presenta a unas elecciones por ***** en Pie, evidentemente con el apoyo de Coalición Canaria no puede ser de otra



manera, además se quejaba públicamente del Partido Socialista cuando gobernaba en la legislatura anterior. Entonces llega el Señor Presidente y lo pone de Coordinador de Bienestar Animal, ustedes no saben lo que sufrió el Partido Socialista para las coordinaciones, para poner y justificar las coordinaciones que nosotros hacíamos.

Pues bueno, en su primera actuación de Bienestar Animal, en vez de sacar unas subvenciones a concurso, como acaban de ser las de educación para que todo el mundo se pudiese presentar, pues lo que hace es nominar. Nominar a dedo aquellas ONG o protectoras de animales que les interesa, o que creen que son pues las que tiene que nominar. Le digo, lo lógico es que un área en la que pues bueno hasta la fecha, lo único que se ha visto del área es el reparto de cuatro cacharras de agua y de comida por parte del Presidente del ***** para sacarse una foto, ¡pues oye! que por lo menos hubiese tenido la capacidad de haber sacado por concurrencia competitiva las subvenciones.

Y eso ocurre con las demás áreas, entonces esto es un claro ejemplo de lo que ha sido o de lo que está haciendo el Señor Oswaldo Betancort con su gobierno al frente del Cabildo de Lanzarote. Y Señor Oscar Pérez, su socio de gobierno, no lo diga con timidez. O sea Coalición Canaria, el Partido Popular y Vox son socios de gobierno en la isla de ***** no lo diga con timidez que parece que cuando viene aquí... , siéntase orgulloso de que Coalición y el Partido Popular están en la misma bancada.

Entonces bueno, nosotros votaremos en contra creemos perfectamente que esto tendría que haber salido por concurrencia competitiva, creemos aparte de lo que ya he dicho de la Coordinación del Área de Bienestar Animal, que no cabe la menor duda que todo el mundo lo ha visto y es público, como se ha presentado a unas elecciones pues se puede decir sin ningún tipo de problema. Y por último, estoy de acuerdo con lo que dice el Alcalde de ***** y ***** de Unidos por ***** y por ***** de que el resto de Ayuntamientos ¿Qué ocurre?, el resto de Ayuntamientos también tienen problemas en sus áreas de Bienestar Animal, y solo se le ayuda a un Ayuntamiento, qué curioso que a un Ayuntamiento donde gobierna el tripartito de Coalición, PP y Vox.

Interviene ahora en su segundo turno la Consejera Cinthia Aroa Revelo Betancort: No sólo se le ayuda al Ayuntamiento de Teguise, se está haciendo un contrato marco con todos los Ayuntamientos que es lo que nombra el Alcalde ***** en cuanto a la gestión felina, el mancomunado de los servicios, eso es lo que se está trabajando. El Ayuntamiento de Teguise nos pide un apoyo puntual por un tema de la gestión de su albergue y nosotros vamos ayudar a todos los Ayuntamientos, como no puede ser de otra manera, porque así lo pueden decir todos los Concejales de todos los Ayuntamientos, que estamos en esa sintonía de ayudar a todos los Ayuntamientos. Y en cuanto a la subvenciones a dedo no creo que pongan en contexto a ***** a la Asociación LanzÁnimal con la terapia asistida y a la Fundación de la Universidad de Las Palmas, que estamos haciendo un estudio pionero en la isla de La Graciosa para después extrapolarlo a los Parques Naturales, no solo de Lanzarote, sino de toda España.

Interviene ahora en su segundo turno el *** Óscar Manuel Noda González:**
Muchas gracias Presidente, gracias Consejera por la aclaración pero efectivamente, es



decir, el resto de Ayuntamientos vamos a tener que esperar a que salga ese convenio marco, que desde luego no es por nada, porque son los trámites administrativos, va a ser largo pero en este caso un Ayuntamiento va a tener una ayuda en quince días una vez que se publique entiendo la modificación lo va a tener en quince días.

Si es cuestión de solicitarlo, desde luego nosotros lo solicitaremos, porque el año pasado nos gastamos 40.000 € en una guardería privada porque la nuestra estaba llena. El albergue nuestro está lleno, desde luego se hace un trabajo encomiable desde el área de Protección Animal del Ayuntamiento de Yaiza. Nos consta de esa ayuda que nos brinda a través incluso del Coordinador pero si es cierto que bueno, entendemos que necesidades tendremos todos, necesidades inmediatas. De hecho, ya digo hemos tenido que volver a recurrir a esa ayuda externa porque el nuestro pues está lleno. Ahora viene época de cacería, ya sabemos lo que va pasar, que van a haber más perros en la calle que habrá que albergar por supuesto como siempre hacemos.

Entonces yo desde luego... tramitaremos esa solicitud también para poder tener una ayuda puntual incluso estamos trabajando en un pliego para poder sacar los servicios veterinarios, porque ya digo lo lógico sería uno insular y espero que salga en algún momento, pero es que tenemos necesidades inmediatas y la intervención sabemos lo que nos pone.

Nosotros es ese sentido y entendiendo que es necesaria esas subvenciones a las asociaciones que trabajan desde luego y también hacen un trabajo creo que encomiable, con el voluntariado y demás. Nosotros en este caso nos vamos a abstener.

Interviene ahora en su segundo turno el *** Óscar Domingo Pérez Pérez:** Yo manifestarme y mantenerme lo que dije anteriormente, pero mi voto sería a favor.

Interviene ahora en su segundo turno el *** Benjamín Perdomo Barreto:** Sí, Señora Consejera, nosotros no tenemos nada en contra de **** y las asociaciones que usted acaba de nombrar, lo único que decimos es, como ha nombrado usted un Coordinador de Bienestar Animal, por lo menos que saque las bases de libre concurrencia para que las asociaciones que usted acaba de nombrar y aquellas que quieran participar puedan tener acceso a las ayudas, y en vez de hacerlo nominado y a dedo, que todo el mundo tenga capacidad.

Y se lo digo ¿por qué?, más que nada porque los dos puntos anteriores, su compañera del Área de Educación sacó dos bases con subvenciones de libre concurrencia, pues exactamente lo mismo, y además yo creo que, porque a nosotros también nos ha pasado, las subvenciones de libre concurrencia de educación no son nuevas, ni las han inventado ustedes, las subvenciones de educación llevan toda la vida y esas sí que son complicadas, por la cantidad de chicos y chicas que se presentan, de pibes que aspiran a las subvenciones y sin embargo el área de Bienestar Animal, como ya dije con ***** al frente, en esa compra de voluntades de ustedes aquí en el Cabildo de Lanzarote, por lo menos saquen unas subvenciones de libre concurrencia porque hasta la fecha lo que



conocemos del Área de Bienestar Animal es al Presidente del Cabildo, repito en la puerta repartiendo pienso y cacharritos de agua y comida. Eso es hasta la fecha lo que conocemos de Bienestar Animal.

Interviene la Consejera Cinthia Aroa Revelo Betancort: Más de lo que ustedes hicieron por lo menos estamos haciendo, bueno y con respecto a las subvenciones solo es al Ayuntamiento de Teguise y a la Fundación, porque los demás son convenios plurianuales por ejemplo como **** que sí que le vamos a estar garantizando la tranquilidad a la protectora, que la anterior legislatura el último año le dieron 308.000 € a dedo porque eran elecciones.

Votaron a favor:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Miguel A. Jiménez Cabrera, don Jesús A. Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Francisco J. Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO MIXTO: don Óscar D. Pérez Pérez (VOX).

En Contra:

GRUPO SOCIALISTA: doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, don Alberto Aguiar Lasso, don Andrés Stinga Perdomo y doña M^a Belén Morales Cabrera (PSOE).

Abstención:

GRUPO MIXTO: don Óscar M. Noda González(NC-FAC) y doña Daisy Villalba Perdomo (NC- FAC).

Expediente 10725/2024. Propuesta del Área de Energía por el que se solicita la rectificación de error material detectado en las subvenciones nominadas.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: PROPUESTA DEL ÁREA DE ENERGÍA POR EL QUE SE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LAS SUBVENCIONES NOMINADAS.



ANTECEDENTES DE HECHO

En la propuesta realizada por el Área de Energía para elaboración de presupuesto para este ejercicio, se detecta error material en el anexo de subvenciones, al transcribirse erróneamente el nombre del proyecto en la nominación de subvenciones a la entidad “Cámara Oficial de Comercio de Lanzarote”, con CIF Q3500373J, intercambiándose el nombre de los proyectos, de tal manera que:

1.- Donde dice:

“422.48000 Subvenciones en materia de energía (Nom.).”

Debe decir:

422.48000 Subvenciones en materia de industria (Nom.).

2.- Donde Dice:

“Ventanilla única de energías renovables.”

Debe decir:

Gestión de instalaciones PIF/RAH en Puerto de Arrecife.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia Orgánica.

Artículo 109.2 “Revocación de actos y rectificación de errores”, de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.



Base 37.11 “Subvenciones otorgadas” de las bases de ejecución del Presupuesto General Consolidado del Excmo. Cabildo de Lanzarote para el ejercicio 2024, *“se delega en el Consejo de Gobierno Insular, la modificación de las condiciones establecidas respecto de las subvenciones directas nominadas en el Presupuesto cuando concurran circunstancias excepcionales que así lo justifiquen y danto cuenta de ello al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre”*.

Segundo. Procedimiento y Normativa aplicable.

Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 8/2015 de 1 de abril, de ***** Insulares.

Bases de ejecución de Presupuesto General Consolidado del Excmo. Cabildo de Lanzarote ejercicio 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4098 de 13 de junio de 2024.

Resolución:

Visto el asunto y sometido a votación, **se aprueba por mayoría** con los votos a favor de D^a María Jesús Tovar Pérez (PP) (4 votos), D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera (CC) (8votos), la abstención de D. Benjamín Perdomo Barreto (PSOE) (8 votos) y la ausencia en este punto de D. Óscar Domingo Pérez Pérez (Grupo Mixto) (3 votos); **proponiendo al Pleno:**

Primero.- Aprobar la rectificación del error material detectado en el Anexo de subvenciones, “Subv. en materia de Industria”, en los siguientes términos:

1.- Donde dice:

“422.48000 Subvenciones en materia de energía (Nom.).”

Debe decir:

422.48000 Subvenciones en materia de industria (Nom.).

2.- Donde Dice:

“Ventanilla única de energías renovables.”



Debe decir:

Gestión de instalaciones PIF/RAH en *****

Segundo.- Se publique el acuerdo conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PACAP.

Interviene Miguel Ángel Jiménez Cabrera: Hola buenos días, como bien se aclaró en la Comisión, fue un error material en donde tiene que decir Subvenciones en materia de energía, hay que decir subvenciones en materia de industria.

Y donde tiene que decir ventanilla única de energías renovables tiene que decir Gestión de Instalaciones PIF/RAH en *****

Es un error material a la hora de transcribir la subvención en el pliego.

Interviene Óscar Manuel Noda González: Muchas gracias Presidente, gracias ***** por las aclaraciones. Entiendo que es un error o una subsanación de un error material y en las subvenciones tienen que estar claros los nombres, nosotros vamos a votar a favor.

Interviene Óscar Domingo Pérez Pérez: Bueno, aquí lo que hay es un informe que dice que tienen que establecerse esas correcciones, y por tanto voy a votar a favor.

Interviene Ariagona González Pérez: Si, siendo un error nosotros también vamos a votar a favor. Pero quería aprovechar Consejero, para preguntarle ¿Qué pasa con las subvenciones de placas solares de autoconsumo y con las subvenciones de placas solares para agua caliente?

Si yo no recuerdo mal, yo creo que se lo pregunto a finales del año pasado en el 2023, y usted me dijo que eso ya estaba prácticamente listo, vamos por la mitad... bueno yo lo dejé prácticamente listo, no, no lo dude, pero acabo con lo que le estoy preguntando. Estamos a mitad del 2024 prácticamente y las subvenciones no han salido y al fin y al cabo a mi lo que e importa, a mi no, por que le importa a la ciudadanía que concursa esas subvenciones es saber cuando van a salir la convocatoria de subvenciones para placas solares de autoconsumo y las de agua caliente si las tienen estimado sacar también.

Interviene Miguel Ángel Jiménez Cabrera: Lo que le importa la ciudadanía como usted bien dice son las realidades, y la realidad es que ustedes dejaron un procedimiento sin acabar, y la prueba está en que tuvimos que finiquitarlo antes de final de año, porque según nos decía la intervención no se iban a cumplir los plazos y se iba a perder el dinero, y lo que hicimos fue ese dinero acumularlo al año siguiente y estamos ya, no sabría decir exactamente el día exacto, pero en breve ya estarán a favor las subvenciones a energía fotovoltaica. Pero repito, lo que le interesa a la ciudadanía es que se haga y no palabra.

Interviene ahora el Presidente Oswaldo Betancort García: Último turno Partido Socialista.



Interviene Ariagona González Pérez: Pues exactamente ustedes llevan un año y no las han sacado, a la ciudadanía lo que le interesa es que las hagan, nosotros si que las sacamos año año, ustedes el primer año todavía no las han sacado. Esperamos que sea una realidad esas subvenciones.

Interviene Miguel Ángel Jiménez Cabrera: Vuelve usted a faltarle a la verdad, pero bueno en fin, es lo que suelen hacer ustedes o desvirtuar las cuestiones, nuestro voto va a ser a favor repito, y en breve espero que sea ya factible el hecho de estas subvenciones.

Interviene ahora el Presidente Oswaldo Betancort García: Bien muchas gracias, terminó el sentido del voto de todos los grupos.

Votaron a favor:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Miguel A. Jiménez Cabrera, don Jesús A. Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Francisco J. Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO SOCIALISTA: doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, don Alberto Aguiar Lasso, don Andrés Stinga Perdomo y doña M^a Belén Morales Cabrera (PSOE).

GRUPO MIXTO: don Óscar M. Noda González(NC-FAC), doña Daisy Villalba Perdomo (NC- FAC) y don Óscar D. Pérez Pérez (VOX).

Expediente 11304/2024. Acuerdo que proceda, sobre ratificación en sesión Plenaria, del Convenio Colectivo de la EPEL Centros de Arte, Cultura y Turismo aprobado en Consejo ordinario celebrado el martes veintitrés de mayo *** del Reglamento del Complemento de Productividad previsto en el artículo 33 del Convenio Colectivo aprobado en Consejo extraordinario y urgente celebrado el lunes diecisiete de junio de 2024, para que puedan tomar efectividad.**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

Resolución:

Explicado el asunto del expediente y por tanto, la necesidad de su inclusión entre los asuntos del próximo Pleno a celebrar, **se aprueba la urgencia del asunto por unanimidad** con los votos a favor de D^a María Jesús Tovar Pérez (PP) (4 votos), D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera (CC) (8votos), de D. Benjamín Perdomo Barreto (PSOE) (8 votos) y de D. Óscar Domingo Pérez Pérez (Grupo Mixto) (3 votos).



A continuación se somete el asunto a votación y **se aprueba por unanimidad** con los votos a favor de Dª María Jesús Tovar Pérez (PP) (4 votos), D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera (CC) (8 votos), de D. Benjamín Perdomo Barreto (PSOE) (8 votos) y de D. Óscar Domingo Pérez Pérez (Grupo Mixto) (3 votos); **proponiendo al Pleno**:

La ratificación del Convenio Colectivo de la EPEL Centros de Arte, Cultura y Turismo aprobado en Consejo ordinario celebrado el martes veintitrés de mayo ***** del Reglamento del Complemento de Productividad previsto en el artículo 33 del Convenio Colectivo aprobado en Consejo extraordinario y urgente celebrado el lunes diecisiete de junio de 2024, para que puedan tomar efectividad.

El Presidente inicia el debate cediendo la palabra a la Consejera del Área de Hacienda:

Interviene la Consejera María Jesús Tovar Pérez: Muchísimas gracias Presidente, buenos días a todos y a todas. Nada esto es el Reglamento, la modificación del Reglamento del Convenio Colectivo de los Centros Turísticos, ya se llevó a Consejo de Gobierno, se aprobó y hoy pues se trae a ratificar aquí a Pleno. Simplemente el Convenio está tal y como estaba, el Reglamento está tal y como estaba, como lo dejó en la legislatura pasada, que lo aprobaron en mayo del 2023 y simplemente ponía una disposición que era reparto de beneficios y nos decían que así no estaba recogido en la Ley y teníamos que poner en concepto de productividad, y eso es lo que se aprobó.

Interviene el *** Óscar Manuel Noda González:** Muchas gracias Presidente, bien teniendo en cuenta las aclaraciones que se han hecho y entendiendo que se lleva trabajando en este asunto del Convenio desde hace tiempo y contando entiendo con el beneplácito también por lo que se ha visto en las actas del comité de empresa, aunque pueda que haya algún sindicato que votara en contra, pero entiendo que hay una amplia mayoría que quiere aprobar este Convenio y entiendo que efectivamente hay que salvar la parte de la productividad y lo que se hace es aplicar Ley. No puede superar el 30% del presupuesto municipal, todos los que hemos hecho un presupuesto lo sabemos, intervención ahí es bastante clara y nada felicitarles al Grupo de Gobierno, a los que ya lo habían trabajado anteriormente y sobre todo también a los trabajadores de los Centros que entiendo que necesitan y quieren que este Convenio se apruebe y se empiece a aplicar lo antes posible, así que todo lo que sea consenso en temas de negociación, que alguna me ha tocado en el Ayuntamiento, cuando se consiguen yo creo que es satisfactorio para todas las partes y así debe seguir siendo de aquí en adelante. Así que felicitarlos y nuestro voto será a favor.

Interviene el *** Óscar Pérez Pérez:** Bueno en primer lugar felicitarlos a todos evidentemente, también al Partido Socialista que fueron los que iniciaron prácticamente todo esto. Yo creo que en definitiva a los trabajadores del ***** que es lo fundamental. Y bueno yo no más decir, simplemente es una corrección que según informe, de hecho estuve en la comisión, que estábamos allí presentes y mi voto fue a favor, por lo tanto me declino con la misma circunstancia que va a ser a favor.



Interviene el ***** **Benjamín Perdomo Barreto:** Antes que nada muchas gracias también a la Consejera de Hacienda por el reconocimiento al Partido Socialista sobre el Convenio Colectivo. Sí aclarar que no se ha modificado absolutamente nada del Convenio, que no se ha modificado absolutamente nada del Reglamento de productividad, porque aunque se le conoce como reparto de beneficios, pero es un complemento de productividad que siempre ha estado recogido en el Convenio y así lo recogen los abogados que se contrataron y letrados para el desarrollo de ese Reglamento. Lo único que se ha hecho ha sido añadir que ese complemento de productividad no puede pasar de un 30 %, que es discutible si se tendría que haber puesto o no, porque la Ley se aplica y no hace falta en un Convenio poner toda la normativa mundial sobre un Convenio pero bueno, si así estamos todos más tranquilos y estamos todos más seguros para la aprobación, bienvenido sea.

A mí sí que me gustaría fijar una postura clara y hay una frase que dice que “in dubio pro operario”, en la duda hay que estar a favor del trabajador y eso es lo que hemos hecho desde el Partido Socialista en esta negociación serena, seria y que ha dado sus frutos después de tanto tiempo. Hoy es un día grande para la plantilla, hoy es un día grande para la estabilidad de la plantilla, para su tranquilidad, así que quiero felicitar a todos los componentes que llevaron a cabo la negociación en la legislatura pasada a Barreto, que lo veo por ahí, a ***** y abogados y sí que me gustaría pues felicitar porque a pesar de todos los intentos que tuvimos de intentar tumbar la negociación, de intentar socavar todo lo que estábamos haciendo, al equipo o a la gente que prácticamente hizo posible que esto saliera adelante y que hoy están presentes Bonilla, ***** David, ***** así que felicidades porque gracias a ustedes también salió esto para adelante a pesar de todo lo que vivimos y yo creo que es importante recordar. Yo solo quiero darles un consejo a todos y que no pierdan la perspectiva, no se crean “al lobo con piel de cordero”, que es el Presidente, el Presidente del ***** antes de las elecciones dijo que esto era ilegal, que esto era una trampa y aquí recojo sus declaraciones en una nota de prensa con el que siempre ha perseguido a los trabajadores que es Pedro San Ginés, de los Centros, una fotito en la que salían los dos, donde decía que el único accionista del ***** Insular es el pueblo de ***** que no pueden ser repartido entre los trabajadores, lo que se está planteando el ***** no solo es un disparate, sino que es ilegal, así que hay que seguir en la lucha, con los pies en el suelo y felicidades por este Convenio que es importante para ustedes, que es importante para nosotros y como decía el Partido Socialista siempre en caso de duda, siempre estará con el trabajador.

Interviene ahora en su segundo turno la Consejera María Jesús Tovar Pérez: Me encanta, me encanta tu discurso Benjamín, es que eres un crack, vamos un demagogo que te mueres. Si que tengo que decir, que nosotros este Grupo de Gobierno desde que entró y Ángel Vázquez gestionando los Centros sí que nos pusimos a trabajar pues para poder solucionarlo, y le voy a decir una cosa, ¿Porqué no salió al final?, esa es la realidad, usted trabajó y nadie le quita el éxito que usted estuvo allí, trabajó con todos los sindicatos, los trabajadores y muy bien y se llegó ahí a un acuerdo pero al final había informe desfavorable que no se podía llevar a cabo, no se podía llevar a cabo por esto mismo que he dicho antes, porque no se podía poner porque la Ley de Presupuestos del Estado no permite un reparto de beneficios. Esa es la realidad, esa es la realidad y entonces se ha modificado si



en concepto de productividad y así sí se puede. Eso es lo que dijo la intervención del ***** y nosotros lo hemos hecho y lo hemos llevado porque sí queríamos sacarlo hacia delante. Porque lo han trabajado, se lo merecen los trabajadores y a día de hoy también queremos felicitar a todos los trabajadores y que por fin ya tengan su productividad, muchas gracias.

Interviene el Sr. ***** *** **Cabildo de Lanzarote:** Bueno, tenido el sentido del voto de todos los grupos políticos si me gustaría dirigirme como Presidente del ***** a los trabajadores de los Centros Turísticos, al ***** de los Centros Turísticos y a todos los agentes implicados por conseguir este acuerdo. Es verdad que yo dije eso que decía el Consejero, dice una parte de mi intervención pero también dije esto que dice la Consejera. Ustedes no me conocen, algunos sí y otros no, a mí no ha traído a esta Presidencia mis palabras, me ha traído mis hechos. Por lo tanto ya llevamos un año trabajando juntos y yo creo que he demostrado que con educación, con escucha, con talante, con transparencia y desbloqueando los informes jurídicos y técnicos que tenemos encima de la mesa para con, la connivencia del personal, se consiguen los objetivos. Se libró el obstáculo, se cambio beneficio por productividad y aquí está el Convenio. Por tanto esas son mis palabras hacia ustedes, ustedes son el alma mater de la joya de la corona que siempre decimos en *****. No existe joya de la corona si no existe alma. No existe proyección económica si no existe profesionalidad y por tanto en este primer año me he encontrado un grupo humano profesional, un grupo humano motivado, consciente de lo que tienen entre las manos y por tanto en este primer año de gobierno, en aquello que he fallado le pido mil disculpas pero esas palabras eran consecuencias de este informe desfavorable, por tanto me conocerán por mis hechos y posiblemente no por faltar el respeto absolutamente a nadie. Estoy a su entera disposición, el ***** igual y yo creo que entre todos tenemos que aunar esfuerzos para que esta joya de la corona redunde en las familias de ***** y ***** así que muchas felicitaciones por este Convenio.

Interviene ahora en su segundo turno el ***** **Benjamín Perdomo Barreto:** Miren yo creo que hoy es un día importantísimo. No quieren que hablamos, les cuesta hablar, quieren que esto sea rapidito que no hablamos y que todo vaya avanzando que es lo que tiene. Además le cuesta hablar a los Plenos. Mire ustedes son conscientes, los Convenios Colectivos no se pueden modificar porque sino cualquier modificación tendrías que llevarla a votación, esa es la realidad, la realidad es que es el mismo Convenio con el mismo Reglamento apuntado que no se puede pasar del 30% punto, no han hecho más. Pero mire voy a contar algo que a mí me sorprendió y esta fue la realidad, después de un año hubo una reunión con la Interventora, hubo una reunión con los abogados de los Centros, hubo una reunión con el equipo técnico, le presentaron la documentación y la Interventora dijo que estaba excelente, no le habían ni llevado la documentación. Esta es la realidad de todo esto, esta es la realidad, y cuando se lo presentaron y vio la documentación le dio para adelante y pusieron que en el Reglamento de Productividad que no se pasara de ese 30%, no se dejen engañar, no se dejen engañar. Esa es la realidad de todo esto, en fin, me alegra por ustedes, me alegra por su nuevo Convenio de una duración de 7 años, que reconoce su trabajo, que da estabilidad y que se saca sin ruido, sin huelgas, sin reproches, con sinceridad, con honestidad entre las partes, eso fue la negociación de un Convenio que



es ejemplo para esta isla, y que será ejemplo en muchísimas partes del territorio español, porque es la primera vez que una empresa pública con sus trabajadores reparte beneficios o ese complemento de productividad, así que felicidades.

Votaron a favor:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Miguel A. Jiménez Cabrera, don Jesús A. Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Francisco J. Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO SOCIALISTA: doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, don Alberto Aguiar Lasso, don Andrés Stinga Perdomo y doña Mª Belén Morales Cabrera (PSOE).

GRUPO MIXTO: don Óscar M. Noda González(NC-FAC), doña Daisy Villalba Perdomo (NC- FAC) y don Óscar D. Pérez Pérez (VOX).

Expediente 11239/2024. Acuerdo que proceda, de inicio de expediente para la creación de una sociedad mercantil para el Desarrollo y la Promoción Económica de

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 12, En contra: 5, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

1. Es conocido que la limitación a la discrecionalidad organizativa de los entes locales viene determinada por los estragos económicos devenidos por la crisis financiera del año 2008 y la consecuente reforma constitucional del artículo 135 de la Constitución, dando paso a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y consagrando los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
2. En este sentido, es preciso optimizar los recursos públicos y poder desarrollar políticas activas que mejoren la competitividad de la economía insular, actuando sobre problemas estructurales que requieran de una pronta solución, y que permitan que las actuales acciones puedan desempeñarse con la celeridad necesaria y con capacidad para atender a la demanda.



3. En concreto en materia de promoción y desarrollo económico, existe una clara necesidad de articular una organización especializada de cooperación interadministrativa, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que actúe con una mayor independencia de la Administración y que, por tanto, se desenvuelvan con mayor agilidad.
4. A tales efectos se pretende crear una sociedad mercantil para la gestión del servicio público de desarrollo y promoción económica, todo ello en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Respecto a la forma de gestión del servicio público como sociedad mercantil local es de aplicación lo dispuesto en los artículos 85 y 85 ter) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento Orgánico del Excmo. ***** Insular de Lanzarote.

Segundo.- Que, conforme a lo previsto en el artículo 68.1, letra ñ), y al 197 del Reglamento Orgánico del Excmo. ***** Insular de Lanzarote, en relación con el artículo 53, letra ñ) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se atribuye al Pleno del ***** la competencia para la creación de organismos públicos, en concreto de sociedades mercantiles, tramitándose el procedimiento de creación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Tercero.- Tal y como dispone el artículo 85 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, la sociedad deberá adoptar una de las formas previstas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Cuarto.- Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en tanto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4203 de 18 de junio de 2024.

Resolución:

Visto el asunto y sometido a votación, **se aprueba por mayoría** con los votos a favor de Dª María Jesús Tovar Pérez (PP) (4 votos), D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera (CC) (8votos), la abstención de D. Benjamín Perdomo Barreto (PSOE) (8 votos) y la ausencia en este punto de D. Óscar Domingo Pérez Pérez (Grupo Mixto) (3 votos); **proponiendo al Pleno:**

PRIMERO.- Acordar la iniciación de expediente para la creación de una sociedad mercantil, por ser ésta la forma de gestión más eficiente y sostenible para la asunción de las competencias que el ***** ostenta en materia de promoción económica.



SEGUNDO.- Designar al Área de Promoción Económica como encargada de la elaboración de la memoria que justifique es ésta forma resulta más sostenible y eficiente, así como de la memoria justificativa del asesoramiento recibido que se elevará al Pleno para su aprobación en donde se incluirán los informes sobre el coste del servicio, así como, el apoyo técnico recibido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Interviene el Sr. ***** *** **Cabildo de Lanzarote:** Tienen la documentación, creo que hay un punto fundamental en los hechos, que es el punto tercero. Hemos visto en este primer año, en el Área de Promoción Económica y sobre todo en el desarrollo económico de la intervención y ejecución sobre todo de las actividades que nos presentan los propios Ayuntamientos, las actividades que ya teníamos de atrás, de las actividades que necesitan una implantación, que ese desarrollo necesita un organigrama estructural dentro de las áreas del Cabildo; contratación, seguridad, en definitiva, áreas que dependen o que ralentizan lo que es la implementación de ese evento que nos piden los Ayuntamientos.

En concreto el punto tres dice; en concreto en materia de promoción y desarrollo económico, existe una clara necesidad de articular una organización especializada de cooperación interadministrativa, dotada de personalidad jurídica propia de plena capacidad de obrar que actúe con una mayor independencia de la administración y que, por tanto se desenvuelva con mayor agilidad. A tales efectos, lo que proponemos es crear esta sociedad mercantil para la gestión de servicios públicos, desarrollo y promoción económica, y proponemos aquí los fundamentos jurídicos.

Pero, lo que se acuerda es; primero acordar el inicio del expediente para la creación de la sociedad mercantil a esos efectos, para conseguir una gestión más eficiente y sostenible de la competencia que tenemos en materia de promoción económica. Ustedes saben que tenemos la sociedad de promoción exterior de ***** en promoción, tenemos varias sociedades y lo que se pretende es crear una sociedad pública con la connivencia de todos los Ayuntamientos para, el único fin es materializar el dinero que tenemos para generar, desde ocio complementario, desde actividades gastronómicas, todas aquellas actividades que diseñen promoción económica en la isla de ***** por eso se trae a este plenario el inicio de este expediente, y lógicamente pues se irán trayendo todos los pasos que necesiten de acuerdo plenario. Pero el objetivo es esa agilidad administrativa para conseguir eficiencia y para materializar en tiempo y forma todas las actividades que los Ayuntamientos nos pidan. Tiene la palabra el Grupo Mixto.

Interviene el *** Óscar Manuel Noda González:** Muchas gracias señor Presidente. Bueno efectivamente en la documentación yo echo de menos un informe justificativo, cierto es que estamos acordando el inicio del expediente que luego vendrán esos informes pero, a mí por lo menos me surgen dudas o a nosotros nos surgen dudas en cuanto a por qué es mejor, o por qué se va a crear esta sociedad mercantil. Entiendo que bueno hablan de la Ley de Sostenibilidad, hablan del propio Reglamento del ***** para crearlo, que efectivamente hay que traerlo aquí a Pleno, pero no sé si el fin es agilizar y el agilizar implica pues a lo mejor, no sé porque ya digo al no haber expediente y al no haber informes, no sé si es ir más rápido que la Ley de Contratos, no sé como se va a nutrir esa



sociedad mercantil, entiendo que tendrá que nutrirse de algún órgano, no sé si del Cabildo, tipo o como puede ser la SPEL que la ha nombrado o cualquier otro consorcio. La verdad que hay bastantes dudas, cierto es que se mueve grandes cantidades de dinero en lo que es la promoción económica, con actos y demás, entiendo y como Alcalde de un Ayuntamiento también hemos pedido o hemos hablado no formalmente pero hemos hablado de posibles colaboraciones. Entiendo que la promoción económica debe ser en toda la isla y así tuvo la referencia la Wine Run, sin ir más lejos, es la última que me ha tocado a mi más como Alcalde de ***** Que efectivamente pues bueno colaboramos exquisitamente entre las administraciones, cosa que agradecí en este caso al ***** de medio ambiente y soberanía alimenticia, que es con el que mas tratamos aparte de los centros que también colaboraron. Pero sí que surgen ciertas dudas, entiendo que ya una vez que se inicie el expediente vendrán informes, sobre todo me interesarían más los de intervención porque creo que también la fiscalización de esa sociedad mercantil tendremos que tenerla clara. Así que nosotros por lo pronto, hablo por ***** nos vamos a abstener.

Interviene el *** Óscar Pérez Pérez:** Bueno yo en este sentido primero, matizar algunas palabras, cuando usted hablaba de diseño y promoción, me imagino que será ese el marco en el que se va a enmarcar la sociedad, como diseño y promoción, es un poco mi pregunta, por ahí. Pero bueno, yo sí que entiendo que debe haber este tipo de sociedades, se deben de crear para las propias administraciones, simplemente por la agilización, sabemos todos que la forma a la hora de actuar la administración pública cuando se hacen las publicaciones o las adjudicaciones o la compra de cualquier tipo de material son... las cosas que tenemos que hacer para poder llevar a cabo, al final lo que vayamos a realizar. En este caso mi voto, ya de antemano va a ser favorable pero sí me gustaría que matizase exactamente cuando usted decía las palabras de que va a ser exactamente la sociedad para el diseño y promoción de ***** Es decir, si se va a mantener en ese marco y no se va a ir más allá de esas inversiones.

Interviene en su primer turno la Consejera Ariagona González Pérez: Miren, yo miro la propuesta de crear una sociedad mercantil que asuma las competencias que el ***** ostenta en materia de promoción económica, miro el expediente completo y me quedo sorprendida. La propuesta, más allá de detallar la normativa a aplicar, no hace el menor intento de justificar la necesidad de la sociedad y no explica de qué manera va a suponer una mejora para las actividades que desarrolla el área de promoción económica. No aportan ningún tipo de justificación para la creación de esta sociedad más allá de algunas frases que no son más que relleno, dice que hay que optimizar los recursos públicos, ¿Cuáles?, ¿Cómo?, ¿El área no los está optimizando ya?, dice que hay que desarrollar políticas activas que mejoren la competitividad de la economía insular, ¿Cuáles?, ¿De qué manera?, ¿Por qué no se pueden hacer desde el área de promoción económica y hace falta una empresa?. Propone actuar sobre los problemas estructurales que requieren una pronta resolución, ¿Cuáles?, pero además me pregunto, ¿Puede encomendarse la resolución de problemas estructurales a una empresa pública o no se trata más bien de asuntos de pleno?.



Al final y eso sí que me queda claro la única justificación es eso de que dicen de ganar mayor independencia de la administración, miedo me dan esas intenciones de independencia, ¿Qué significa esa independencia?, que van a tener menos controles, que va a ser más difícil para la oposición acceder los contratos o a las adjudicaciones que realicen. Miren como no le han dedicado ni tiempo, ni atención, ni ganas a esta propuesta, porque lo único que les interesa es sacar adelante esa empresa, que ya veremos para qué y de qué manera la usan, cae en una contradicción.

Dicen que necesitan articular una organización especializada de cooperación interadministrativa, ¿En serio?, la cooperación interadministrativa se produce entre administraciones y ustedes lo que están proponiendo es la creación de una empresa para dotarse de la posibilidad de contratar con menos controles. Tengo que volver a insistir en la falta de rigor de la propuesta, acuerdan ustedes en el apartado primero de la resolución, iniciar el expediente para la creación de una sociedad mercantil por ser esta la forma de gestión más eficiente y sostenible para la asunción de las competencias que el ***** ostenta en materia de promoción económica. Lo hacen sin ningún informe que justifique que esa modalidad organizativa es más eficiente y más sostenible. Se trata tan solo una declaración política, pues carece del respaldo de informes técnicos, jurídicos, económicos, que permitan sustentar esa afirmación. La falta de rigor con lo que han hecho la propuesta nos hace tener que será menor el rigor cuando pongan en marcha la sociedad, ya que lo único que les interesa y eso sí que lo han dejado claro, es la independencia de la administración.

Interviene el Sr. ***** *** **Cabildo de Lanzarote:** Muchísimas gracias Ariagona. Contestando al ***** de ***** es verdad que falta lo que es la estructura de la sociedad. Aquí lo que se busca es una herramienta para conseguir la eficiencia y eficacia. ***** del siglo XXI no es la ***** de hace veinte años y ni siquiera la de diez. Nosotros tenemos una carga de trabajo que ya involucra actos que ya no solo nos posiciona en cada una de esas ramas, sino que necesitan una seriedad y mantener la competitividad en cada uno de esos actos. Tenemos un calendario exigido por los Alcaldes y las Alcaldesas que lógicamente tenemos eventos en el mismo mes, tenemos dos eventos en diferentes municipios, cada uno de las áreas que que se toca desde diseño, promoción, implementación, licitación. Todo esto va a un embudo que se llama la administración pública que es de todos, y es verdad lo que se pretende es aquella idea que tenía el gobierno del Partido socialista y el PIL en el año 2007, de crear lo que crearon en aquella época, acertadamente, acertadamente que fue la sociedad de promoción exterior de ***** desvinculando de lo que es la casa de ***** No fuimos nosotros, esta idea ya la tuvo el Partido Socialista, por eso me extraña del primer discurso del Partido Socialista si fueron ellos quien efectivamente mostraron esa posibilidad, y además repito con bastante éxito de la sociedad de promoción exterior de *****

Entonces nosotros lo que estamos pensando es crear esa herramienta, iniciar el expediente, ciertas dudas tenemos todos, porque esto no se trae aquí si no hay un propio informe del expediente, del técnico, en este caso ***** que propone ir por esta vía para ser más ágiles administrativamente, para conseguir el objetivo muchísimo más rápido y sobre todo para invertir y materializar el dinero.



Porque yo creo que hay un modelo de gestión y de actuar que podemos explorar que es este, para transformar lo que es la promoción económica de la isla de *****. Así que esto es el inicio de un expediente, se traerá muchísimo más, la parte de fiscalización que le preocupa a usted, a mi también y, lógicamente vamos a ver la viabilidad final de esta empresa que nace hoy y tendrá un recorrido y terminará con una estructura y con un departamento que se le encomiende cada una de las facetas, administrativo, de fiscalidad, de promoción, de implementación, de captación de inversión, en definitiva de todo lo que lleva consigo pues una sociedad. Tiene el segundo turno.

Interviene ahora en su segundo turno el *** Óscar Manuel Noda González:**

Muchas gracias Presidente por la explicación, efectivamente estamos en un inicio, pero yo entiendo que al igual que un consorcio, al igual que una sociedad de promoción exterior no se manejan solas, entiendo que tienen que estar bajo el amparo de la Ley, igual que la administración pública, igual que un Cabildo. Efectivamente la administración pública es un elefante muy grande que mover y todo lleva un embudo, pero es que el embudo o el fonil para decirlo como decimos aquí, se puede provocar también o producir en esa sociedad mercantil, habrá que dotarla de personal, o sea me refiero que no me malinterpreten, no veo mal la idea, sino que ahora mismo si hay que hacer luego o entiendo que será la misma, hay que seguir Leyes de Contratos y demás, a lo mejor estamos duplicando personal, en vez de reforzar el área de promoción economía del Cabildo. Por eso digo que cuando lleguen los informes más detallados de cómo va a funcionar, como se va a dotar, cómo se va a fiscalizar ese funcionamiento, porque entendemos que no dejará de ser como lo que tenemos ahora, es decir, me refiero a un consorcio, los consorcios que hay, al final dependen del Cabildo, pero también de la fiscalización del ***** como una administración pública más. Entendemos que si fuese una empresa privada va mucho más rápido, porque eso desde luego es asignar a este, al otro, o al que más me guste y se hace. Aquí entiendo que esa parte no lo podríamos hacer así. No obstante ya digo, mantenemos la abstención pero esperando a que vengan más informes aclaratorios y si en el fondo va agilizar todo ese calendario que espero que se lleve a cabo desde el norte al sur de la isla, pues por supuesto que ahí ya a lo mejor cambiamos de parecer, pero ahora mismo tenemos muchas dudas.

Interviene ahora en su segundo turno la Consejera Ariagona González Pérez: Miren consejeros y consejeras, el Partido Socialista no está en contra de la creación de organismos descentralizados o empresas públicas, lo que sucede es que estamos convencidos de que son otras empresas y otros organismos los que necesita este Cabildo, y en lo que sí estoy de acuerdo con usted Oswaldo es que ***** no es la misma ni desde hace 20 años, no de hace 10, ni siquiera de estos últimos cuatro años, porque si en estos momentos ustedes nos hicieran la propuesta de crear una empresa pública para gestionar el transporte insular, contaríamos con nuestro apoyo. Al fin y al cabo pagamos las guaguas y subvencionamos el transporte, lo único que nos faltaría sería llevar la gestión directa y ahí en ese caso, sí que hace falta agilidad para adaptar los servicios a la demanda y garantizar un transporte público eficaz y de calidad.



Si en este momento ustedes nos hicieran la propuesta de crear un organismo autónomo para la gestión de la discapacidad y la atención a las personas mayores, garantizando así que hasta el último euro invertido en esos servicios va destinado a atender a las personas más vulnerables, ahí tendrían ustedes también nuestro apoyo. Si en este momento nos plantearan seguir adelante con el SAIDIL y recuperar los casi 20 millones de euros que ya había comprometido el gobierno de ***** para la atención de la dependencia estaríamos completamente de acuerdo con ustedes. Eso son tres ejemplos claros de organismos o empresas públicas que podría crear este ***** para mejorar la calidad de los servicios que recibe nuestra gente, pero no, a ustedes lo que se les ha ocurrido es crear una empresa para ganar independencia de la administración en el área de promoción económica, ¿Qué independencia y para qué?, ¿Para manejar con mayor soltura y menor transparencia la contratación del ***** el Grupo Socialista vota en contra.

Interviene el Sr. ***** *** **Cabildo de Lanzarote:** Bien, de acuerdo el Grupo de Gobierno vota a favor.

Votaron a favor:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Miguel A. Jiménez Cabrera, don Jesús A. Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Francisco J. Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO MIXTO: don Óscar D. Pérez Pérez (VOX).

En Contra:

GRUPO SOCIALISTA: doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, don Alberto Aguiar Lasso, don Andrés Stinga Perdomo y doña M^a Belén Morales Cabrera (PSOE).

Abstención:

GRUPO MIXTO: don Óscar M. Noda González(NC-FAC) y doña Daisy Villalba Perdomo (NC- FAC).

Expediente 11209/2024. Dación de cuenta del acuerdo del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de *****
relativo a: "Aprobar el inicio de las acciones y procedimientos administrativos necesarios para la puesta en funcionamiento según las fases descritas en el estudio y dimensionamiento de la plantilla del Consorcio de Seguridad y Emergencias de ***** realizada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria."

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--



Resolución:

El Pleno de la Corporación con la asistencia de diecinueve consejeros/ras, de los veintitrés que lo componen tomo conocimiento de la dación de cuenta del dictamen emitido por la Comisión plenaria de EPEL-CACT, Hacienda y Contratación, Turismo, Econom, Agric, Gan, Pesc, Caza, Sob. y Paisaje :

Se da cuenta a los miembros de la Comisión del acuerdo del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de ***** relativo a: "Aprobar el inicio de las acciones y procedimientos administrativos necesarios para la puesta en funcionamiento según las fases descritas en el estudio y dimensionamiento de la plantilla del Consorcio de Seguridad y Emergencias de ***** realizada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria."

El Presidente inicia el debate cediendo la palabra al *** del Área**

Interviene el *** Francisco Javier Aparicio Betancort:** Muy buenos días, gracias señor Presidente y a aquellos que nos escuchan a través de la pequeña pantalla.

El Consorcio de Seguridad y Emergencias de ***** en el pasado pleno eleva este estudio realizado por la Universidad de Las Palmas ante las necesidades de dimensionar lo que es la plantilla, dimensionar diferentes parques retenes en la isla de ***** y también nuestra isla hermana de la *****

Lógicamente es un estudio vivo que irá cambiando, irá actualizándose, pero si es necesario que tenemos que tener lo que es la base para dimensionar y ampliar la plantilla lo que son los próximos años, muchas gracias.

Interviene ahora el Presidente Oswaldo Betancort García: Bueno, es una dación de cuentas, no se vota, pero si quieren tomar la palabra con respecto al trabajo que se hace en el Consorcio.

Interviene el *** Óscar Manuel Noda González:** Muchas gracias señor Presidente, gracias ***** de Seguridad.

Como hemos tratado precisamente en el pleno del Consorcio, creo que se ha explicado bastante bien, se ha hecho un estudio pormenorizado de la situación actual que por supuesto conlleva personal más que nunca, y efectivamente como dije antes este tipo de aplicación o este tipo de ampliación pues claramente conlleva una ampliación de las aportaciones de los ayuntamientos que ya lo hemos hablado y las tendremos que asumir. Por eso, a lo que voy, cuando se crean estos entes dependientes del ***** pues al final también como alcalde de ***** lo digo y desde luego el ***** lo sabe, lo he explicado y estaremos en predisposición de poder aportar dentro de los presupuestos municipales lo que sea necesario para que al final de cuentas pues esa seguridad se plasme en todos los rincones de la isla de ***** y la *****

Así que por nuestra parte darle la enhorabuena por ese trabajo realizado y que entendemos que es un inicio del expediente y cuando se vaya culminando pues ya nos irán dando las novedades. Gracias.



Interviene el *** Óscar Domingo Pérez Pérez:** Bueno, en este caso darle la enhorabuena al Consejero, porque además estuve en el Consorcio, y aparte hemos hablado de estos temas y yo creo también que la voluntad de mejorar el servicio para ***** ha sido desde un principio. He estado ahí, y lo he ido viendo y sobre todo pues apoyarnos en un estudio como este es fundamental para que esto salga adelante. Hablamos de personal, hablamos de mejorar la plantilla, hablamos de mejores servicios, en definitiva hablamos de la seguridad de la isla, por tanto no creo que hay que poner ningún reparo a esto, sino simplemente apoyarle, decirle que enhorabuena por el trabajo que ha hecho y nada más que votar a favor.

Interviene la Consejera Ariagona González Pérez: Yo también quiero aprovechar la oportunidad para reconocer el fantástico trabajo que hace Consorcio de Seguridad y Emergencias, y desde el Grupo Socialista, quiero agradecérselo y felicitarlo, si es necesario una ampliación de plantilla para que el Consorcio pueda seguir prestando sus servicios y los amplíe a todos los rincones de la isla de ***** y la ***** nosotros desde luego que los apoyaremos, estaba escuchando al ***** del Cabildo, Óscar Noda que decía que obviamente el resto de los miembros del Consorcio, no solo el ***** tendrán que hacer frente con alguna partida económica para que esta ampliación de plantilla sea una realidad. Y mi pregunta es, si me puede contestar ***** es: ¿Si se ha contado también con el Gobierno de Canarias para que pueda incrementar o a lo mejor dotar presupuestariamente esta ampliación de plantilla necesaria para el Consorcio de Seguridad y Emergencia de Lanzarote?

Interviene el *** Francisco Javier Aparicio Betancort:** Yo por mi parte agradecer a los Grupos Políticos por el apoyo al Consorcio de Seguridad y Emergencias de ***** y la *****

El agradecimiento como no a todos los entes consorciados, a los ayuntamientos especialmente también al ***** Insular de ***** que apuesta por este Consorcio, que nos subvenciona todos aquellos materiales, vehículos que sean necesarios para seguir creciendo, para seguir implantándonos en la isla de ***** también lo que es en la isla de la ***** lógico que las cuantías tienen que subir, tanto de los ayuntamientos como también el compromiso que hay ***** insular de ***** y también del Gobierno de Canarias que tenemos reunión mes si y mes también.

Intentando siempre mejorar y en aras de más cerca de las necesidades, de las emergencias que surjan en las dos islas, muchas gracias.

Documentos anexos:

- Anexo 4. Oficio_remision_dirigido_a_Secretaria_General_del_Plano_Cabildo
- Anexo 5. Certificacion_Punto_2_Expte_151-2023_Estudio_ULPGC

Intervención por el apoyo al Pacto Insular Frente a los Discursos de Odio y Fomento de la Visibilidad del Colectivo LGTBI+ en *** y La Graciosa, propuesto por el Colectivo LÁNZATE.**

**No hay acuerdo****Motivo:** Ampliar documentación**Resolución:****Interviene** *****

consejeras del ***** Insular de ***** y por supuesto al Secretario también.

Agradecemos que nuestra primera institución vea de interés general nuestra comparecencia en este Pleno, este espacio es preciso para las palabras, los argumentos y la construcción, es por ello que estamos aquí. Porque desde 1990 dejamos de ser personas enfermas mentales y somos sujetos de derecho.

Este Pacto Insular LGTB refuerza nuestro compromiso con la igualdad y el respeto a todas las personas sin importar su orientación sexual, expresión, identidad de género o características sexuales. No somos personas patologizadas, somos 100% funcionales, y somos personas en igualdad de derecho, como cualquier otras. En ***** somos, y seguimos siendo la vanguardia de los frentes de liberación nacional LGTBI, y ahora también siento el primer territorio en hacerlo realidad de la mano del tejido social y de buena parte de la agrupación política de esta isla.

Este pacto social, defiende los derechos fundamentales de aquellos a los que han sido históricamente marginados y discriminados, los "nadie" de hace 50 años, estamos aquí, con voz, corporalidad, nombres propios y nuestras realidades diversas, no queremos diluir nuestras luchas por que son muy propias y sobre todo características. Este pacto social, viene a reforzar aquel acuerdo institucional del orgullo LGTB de ***** por la libertad afectivo-sexual, aprobado por unanimidad en esta misma sala, el 6 de junio del año 2017, donde esta institución se comprometía a trabajar activamente con la erradicación de cualquier forma de discriminación por razones de condiciones sexuales, o de identidad de género. Es por ello que, desde la asociación ***** proponemos las siguientes medidas, como bien, todos habrán leído:

Medida 1: Respuesta social y política frente a los discursos de odio contra grupos en situación de vulnerabilidad.

Medida 2: Protección en el ámbito laboral de toda la población LGTB.

Medida 3: Mejoras estadísticas y medición de los discursos de odio y sus efectos en la población.

Medida 4: Formación y sensibilización sobre grupos en situación de vulnerabilidad y respeto a los derechos humanos.

Con este pacto, no venimos solas, somos unas ocho entidades sociales no solo LGTB, que consideramos que este Pacto Insular es un avance para el conjunto de nuestra isla, una sociedad inclusiva es una sociedad fuerte, al proteger a nuestros ciudadanos más



vulnerables, fortalecemos el tejido social, y promovemos una convivencia pacífica y respetuosa, la misma que debería reinar en esta sala, y en los diferentes ayuntamientos donde ha resonado este argumentario.

Hace 50 años, muchos de los discursos públicos sobre determinadas poblaciones acusaban risa y generaban mofa, los avances sociales la que en Canarias y en la isla de ***** y la Graciosa no tienen cabida, estos avances sociales hacen que evolucionen nuestra propia isla.

Los discursos de odio general división, violencia y miedo, con las consecuencias que ellas traen, como es retraimiento social, aislamiento social, y lamentables suicidios.

Este pacto es una respuesta es necesaria para combatir la creciente ola de odio que amenaza nuestra cohesión social, apelamos a la más inteligente emocional y a desterrar los discursos de odio, vengan de donde vengan. Somos conscientes de que la visibilidad del Colectivo LGTB hace que tiremos del carro de muchas otras luchas paralelas, e invisibilizarnos a nosotros, es también invisibilizar nuestras luchas interseccionales. La visibilidad del Colectivo LGTB no es un derecho, sino una herramienta crucial para la normalización y la aceptación real al promover la visibilidad de forma transversal combatimos prejuicios y estereotipos, que tengamos que comparecer en este Pleno nos alegra y nos entristece en partes iguales, nos alegra por que sabemos que contamos con la mayoría social representada que nos convocan aquí para escucharnos, pero nos entristece por que venir significa que en este año 2024 aun nos queda mucho por formar.

Citando un antiguo presidente que decía “Legislamos señoría, no para unas siglas, sino para nuestros hijos, nuestras familias, nuestros amigos y cualquier persona que hoy en día pueda sentirse más feliz viéndose reconocidos sus derechos”.

Hoy quedará marcado en la historia de los conejeros y gracioseros por haber sido el primer territorio en el conjunto del Estado donde hemos hecho realidad este Pacto Social. El respaldo institucional a este Pacto envía un mensaje claro: ***** y la Graciosa son diferentes, y no toleran el odio y la discriminación en ninguna de sus formas, desde ***** tenemos claro que al firmar este pacto estamos asegurando un futuro más justo para las próximas generaciones porque queremos que nuestras hijas y nietos crezcan en una sociedad libre de odio.

Y valoramos profundamente que la política de ***** y la Graciosa evolucione, y como graciosero y conejero inclusivo, digo que en nuestro modelo de isla cabe todo el mundo, habrá que ver si en su modelo de todos ustedes, nosotras tendremos cabida. Gracias

Interviene el Presidente Oswaldo Betancort García: Muchísimas gracias ***** por estar aquí y por hacer esta intervención, tienen cinco minutos por grupo. Grupo Vox.

Interviene el *** Óscar Domingo Pérez Pérez:** Yo me manifestaré... prefiero escuchar a los demás compañeros y luego me manifiesto al final.

Interviene el Presidente Oswaldo Betancort García: No, tiene usted sus cinco minutos, tiene que respetar el orden, lo siento.



Interviene el *****

Óscar Domingo Pérez Pérez: No creo, yo creo que se respetó a mi compañero en ***** perfectamente tuvo la delicadeza la señora Alcaldesa, creo y me imagino que será en toda la administración igual, de respetar el turno de palabra y estoy pidiendo que al final manifestaré.

Interviene el Presidente Oswaldo Betancort García: ¿Y no la puede manifestar ahora?, pregunto.

Interviene el *****

Óscar Domingo Pérez Pérez: No, no la haré al final, prefiero escuchar todos los grupos y hablaré al final.

Interviene el Presidente Oswaldo Betancort García:

Usted tiene cinco minutos si quiere utilizarlo...

Interviene el *****

Óscar Domingo Pérez Pérez: ¿Usted me está diciendo que o lo hable ahora o no tengo derecho a manifestar...?

Interviene el Presidente Oswaldo Betancort García:

Le estoy diciendo que cada grupo tiene cinco minutos, es su turno ¿Y usted lo que quiere es utilizarlo al final?,

Interviene el *****

Óscar Domingo Pérez Pérez: Si, y le estoy diciendo que quiero escucharlos a todos, y yo al final lo utilizaré.

Interviene el Presidente Oswaldo Betancort García:

¿Y por qué no lo escuchamos a usted y después todos...? ¿Qué va a cambiar en su opinión al escucharlos a todos?

Interviene el *****

Óscar Domingo Pérez Pérez: Quiero que me respete la decisión que yo le estoy pidiendo, de que yo hable al final.

Interviene el Presidente Oswaldo Betancort García:

Señor ***** le veo nervioso, tranquilo.

Interviene el Presidente Oswaldo Betancort García:

Vamos a ver, en el anterior Pleno nos habíamos convocado a esta intervención, porque el objetivo que tiene la presidencia y todos los Grupos Políticos, salvo usted, era aquella declaración institucional por Pacto Insular frente a los discurso de odio y fomento de la visibilidad del colectivo LGTBI. Han venido aquí han hecho su intervención y yo ahora, cumpliendo el reglamento estoy dando minutos a cada grupo, usted me dice que quiere escuchar a los demás grupos para después usted hablar, es lo que le esta diciendo a la presidencia y yo lo entiendo así.

Interviene el Presidente Oswaldo Betancort García:

Y yo le digo que bueno, que eso puede ser viable en otro escenario, en aquel escenario donde efectivamente necesita información para proceder al sentido de su voto con aquello que se va a votar, pero esto es una intervención clara, nítida y lo que queremos escuchar es el sentido de su formación política, nada más, o sea, mi formación política no le va a cambiar nada el sentido de su formación política, entiendo.

Interviene el Presidente Oswaldo Betancort García:

Por tanto, lo que le pido, tiene usted cinco minutos de su formación política con respecto a esta formación, si lo quiere utilizar, sino no pasa nada.



Interviene el ***** **Óscar Domingo Pérez Pérez:** Ya que estamos en eso, venga, le voy a decir que me voy a mantener en lo que me mantuve en el último Pleno, lo que dije. Por otra parte, también parece ser que nosotros no pertenecemos a este Cabildo, por que incluso cuando la asociación ***** acepta la invitación nombra aquí al Grupo Mixto, Nueva Canarias (2), Coalición Canaria (8), Populares (4)... y así los va nombrando a todos aquí en la citación de que iba a asistir a este Pleno, por aquí no aparece en ningún lado nuestro partido. Con esto ya de por si nos están negando el derecho a poder escuchar o dar nuestra opinión.

Mire yo me voy a mantener en lo que dije el otro día, no estoy dispuesto a ponerle condición de etiquetas a nadie. Por supuesto que respetamos a todas las personas, su condición, raza, sexo... lo que quisiese. Y no voy a entrar en más debates que simplemente yo creo que en ***** no hay ni odio, ni creo que vayamos por la calle haciendo ninguna barbaridades, creo que somos una isla que damos una imagen de convivencia diferenciada de todos. Lo habremos visto en todos lugares, con todo tipo de países, razas, condiciones, en definitiva, de todo.

***** yo creo que es un ejemplo para esto, entonces entiendo que mi voto, al igual que incluso se hizo en otro municipios, precisamente en ***** ahí nos abstuvimos, pero en esta mi voto va a ser en contra y... bueno no en contra, aquí no hay voto. Pero me manifiesto en la misma circunstancia que me manifesté la última vez.

Interviene la Consejera ***** Bueno agradecer ***** que estés aquí, me alegra mucho que estés aquí. Creo que es la forma de combatir los discursos de odio y escucharles, yo si me permiten ***** voy a poner un pequeño ejemplo del trabajo que ustedes desarrollan aquí, nosotros atendimos el otro día a una mamá que tiene un hijo de 14 años con un intento de suicidio crítico en mayo, por discursos de odio en el colegio. Esa mamá venía perdida y la derivamos a la línea de arcoiris ***** la mamá vino agradecida que por lo menos sea escuchada y por lo menos, haya parte de la sociedad que entienda la situación de estas personas que a día se hoy sigue sufriendo discriminación laboral, discriminación en los colegios y en la sociedad.

Por lo tanto creo, que tu situación aquí hoy es importante que te escuchemos todas, todos y todes, tanto Online como los que estamos presentes es importante, felicitarte por la funciones de ***** que siempre están ahí, que nunca nos han dicho que no a ninguno de los casos, jamás nos han dicho no podemos atender por que estamos desbordados y sé que lo están, así que desde Nueva Canarias solo agradecerte y reforzar que yo creo que debes de estar presente, ***** debe estar presente y todas las asociaciones que luchen por los derechos de las personas diversas deben de estar presentes en todas las Administraciones Públicas, así que muchas gracias.

Interviene el Vicepresidente Jacobo Medina González: Gracias Presidente. Se llama tolerancia, se llama empatía, se llama derecho y yo creo que este plenario debería de salir unánime hoy el apoyo, no solo al Colectivo Lánzate, es un colectivo más que defiende unos derechos y busca la igualdad.



Debería salir por unanimidad la defensa de los derechos por que todos tienen la oportunidad de ser felices como quieren o hayan elegido en su vida.

Y sinceramente me apena muchísimo que un ***** de esta corporación no apoye la defensa de los derechos, sino todo lo contrario que los pisotee. Me apena muchísimo sinceramente, deja mucho que desear su argumentación, lo hizo en el Pleno anterior, pensé que lo iba a recapacitar iba a tomar otra postura, pero me apena hoy por hoy, en esta isla tenemos representantes públicos que no defiendan los derechos. Gracias.

Interviene el *** Alberto Aguiar Lasso:** Bien gracias Presidente. Bienvenido ***** al Pleno del ***** y sobre todo felicitarte por parte del Grupo Socialista por el discurso que acabas de dar, por poner en valor el trabajo que tu asociación y el resto de colectivos LGTB de nuestra isla y también el resto de colectivos que trabajan pro la inclusión, han hecho y siguen haciendo durante todo este tiempo tan necesario esa labor de formación, esa labor educativa que también realizan en los diferentes centros escolares y que es tan necesaria para prevenir eso que precisamente hablaban, esos delitos de odio y ese aumento de delitos de odio un 30% en el año 2023 de aumentos de delito de odio lo cual indica que queda mucho trabajo por hacer, es cierto que gracias al trabajo y esfuerzo de activistas hace muchísimos años, hace 50 años hasta ahora hemos conseguido como sociedad muchos avances, y España ahora mismo es líder en cuanto a la protección del colectivo LGTBI, por supuesto también en cuanto a la legislación, equiparación de derechos. Desde el logro del 2006 con el matrimonio igualitario hasta la Ley Zerolo del 2023 que también supone un avance importante en la protección del colectivo, y por supuesto también la Ley Trans aprobada en la pasada legislatura.

Todo esto ha sido gracias al esfuerzo que ustedes han realizado, por supuesto el apoyo legislativo de la formación que represento, el Partido Socialista, en las Cortes nacionales aprobando leyes como tú muy bien dices para hacer feliz a la gente, para hacer igual a la gente, para equiparar en derechos humanos a todos los colectivos, en este caso al colectivo LGTBI, que ha sido un colectivo perseguido, vulnerable y que por suerte hoy se disfruta de unas tasas de igualdad típicas de una sociedad como la nuestra, abierta, diversa, tolerante, respetuosa, justa.

Así que a seguir trabajando por que queda muchísimo por hacer y lo vemos aquí en este Pleno, vemos como este Pacto Insular que lo llevamos en el mes de mayo al Pleno no salió adelante por que el representante de Vox, de la ultraderecha, no apoya este Pacto Insular.

Este partido político como bien comentaba ***** en este caso la Consejera de Nueva Canarias, precisamente el otro día en Extremadura se reía un diputado de Vox de la línea LGTBfobia, esa línea a favor o ayudar a esas personas, como el caso que nombraba la Consejera, que tienen delito de odio que están sufriendo acoso y bullying a través de las redes sociales. Lo estamos viendo continuamente como personas o menores que se visibilizan como LGTBI reciben insultos contantes.

Esto es que la ultraderecha ya no se esconde, ya está aquí, va a seguir con ese discurso de odio, va a seguir creando esa semilla. Tenemos que ir en contra de ello y tenemos que estar más atentos que nunca en lucha y en la guardia, y vas a contar con el Partido



Socialista evidentemente para todo aquello que necesites y por supuesto para seguir trabajando por los derechos del colectivo.

Pero mire, no podemos olvidar también que este Partido y esta corriente de ultraderecha en este país pues han tenido y tienen un altavoz, y lo siento, es el Partido Popular que ha metido en las instituciones, que ha estado gobernando y está gobernando en las grandes ciudades e incluso en los parlamentos autonómicos, en donde hemos visto que se han eliminado concejalías de igualdad, donde hemos visto como incluso se vacía de contenido en este caso reivindicativo, por ejemplo en Sevilla el día del orgullo, como incluso en Madrid también han habido polémicas con respecto al cartel. O estamos viendo como se censuran determinadas programaciones culturales con contenido LGTBI.

Yo creo que en este caso está muy bien y nos alegramos todos que todas las fuerzas políticas estén implicadas en este pacto, pero esto hay que hacerlo 365 días al año, y hay que estar siempre y sobre todo no permitiendo que esta gente elimine o haga este tipo de discursos de odio. Además también en la Comunidad de Madrid gobernada mayoría absoluta por el Partido Popular, en la asamblea de Madrid, ustedes en el año 2016, el Partido Popular por primera vez ha cercenado derechos del colectivo LGTBI y del colectivo Trans. Y bueno ya para terminar mi intervención, evidentemente también Coalición Canaria, que por supuesto también nos alegramos que estén todas las fuerzas políticas, como bien decía el Presidente pero ustedes tienen a Vox como su socio en ***** esto lleva a que ustedes evidentemente, yo se que no les gusta o no les gusta que se lo recordemos, pero miren es que es así tome ejemplo de sus socios de las elecciones europeas del PNV, y también haga ese cordón sanitario que están haciendo en el ***** contra la ultraderecha, hágalo usted también.

Pero bueno desde luego si felicitarnos, si estar contentos, y ***** bienvenido y siempre como siempre cuentas con el apoyo del Grupo Socialista.

Interviene el *** Marciano Acuña Betancort:** Gracias Presidente, consejeros y consejeras, público que nos sigue en el Pleno, y también aquellos que nos siguen a través de las redes sociales muy buenos días.

Desde Coalición Canaria, grupo nacionalista en este ***** también queremos felicitar a ***** por su exposición, por traernos esta iniciativa en definitiva por apostar por reeditar un pacto o una declaración que ya se hizo como bien decía antes en el año 2017.

Voy a centrar mi intervención bueno pues... en reforzar lo que aquí se plantea, lo que ya debatimos en el anterior Pleno en el que bueno, no salió por unanimidad, salió como una moción que se apoyó por amplia mayoría. Pero lo que estamos hablando es algo muy evidente, es muy claro por que coincidimos por mucho que neguemos o nos empeñemos en negar una condición o yo quitarle un nombre, existe, existe.

Y tienen derecho a llamarse como quiera que se quieran llamar , lo que estamos planteando aquí es una defensa y una declaración de valores, de valores personales que debemos tener y sobre todo debemos potenciar cuando estamos en las instituciones, y tenemos responsabilidades que todos los que aquí nos sentamos creo que las tenemos, valores



como el respeto, la tolerancia, la diversidad y su normalización, los derechos de las personas en general y la no discriminación y la lucha por la dignidad.

Estamos aquí frente a una declaración de valores fundamentalmente de estas cuestiones que he estado comentando. Pero mire, yo lejos de seguir el ejemplo del Partido Socialista en la que una parte del discurso es el correcto, es el institucional, es el que va en pro de la asociación, entramos en una dinámica partidista, tú más pero es que... Mire esa parte se la dijo, pa' usted, como decía ayer que escuche a ***** que la perra gorda pa' usted, lo importante es hacer un buen acuerdo y creo que esa línea no es un buen acuerdo por que con lo que está usted de acuerdo que es Partido Popular y Coalición Canaria le da castañas, con otros temas que no tienen nada que ver con lo que aquí traemos ¿Por qué? Porque por respeto al proponente, por respeto al proponente yo no le he interrumpido, estamos en un Pleno. Por respeto al proponente mi intención es que salga por unanimidad.

Nosotros no vamos a votar nada, esto ya lo votamos el otro día. Yo lo que le propongo al único voto discordante por que lo he hablado antes con ***** el otro día su argumento era que no le gusta la palabra "vulnerable", si, si... está recogido en el acta. Usted básicamente expresaba dos cuestiones: Una que no quiere nombrarle de ninguna manera, y segunda que no le gusta que se llamen como colectivo vulnerable. Bien si eliminamos la palabra vulnerable de la declaración ¿Usted como representante de este Pleno, como representante de Vox la secundaría, y podríamos llevarla como una declaración institucional...? Que es lo que se merece esta declaración.

Interviene el Presidente Oswaldo Betancort García: Bien, todos los grupos han tenido turno de palabra y yo iba a cerrar, como acaba de cerrar el compañero Marci.

***** muchísimas gracias por estar aquí, por poner cara a aquella declaración institucional que tendría que haber salido en mayo, por darnos voz de lo que ya sabemos, y desde la presidencia y todos los grupo políticos salvo uno, nosotros no nos cansamos en que se escenifique que esta declaración institucional por este Pacto Insular frente a los discursos de odio va a salir seguro, el trabajo interno lo vamos hacer conjuntamente con el compañero de Vox, vamos a ver de que forma podemos sacar esta declaración institucional, por que independientemente de esa declaración institucional hay que aplicar las tres medidas que efectivamente llevan el esfuerzo, las cuatro medidas que efectivamente es lo que lleva el esfuerzo del trabajo, en cuanto a la protección en el ámbito laboral, en cuanto a las mejoras estadísticas medición de los discursos de odio y sus efectos, es verdad lo que decía el compañero del Partido Socialista, hay un dato que es en las redes sociales, las dos principales Facebook e Instagram, han subido casi un 38% entre 18 y 32 años, o sea todo esto está estudiado y hay que empezar a poner políticas correctoras de esta declaración institucional.

Por tanto, a mí me preocupa la declaración institucional y estoy convencidísimo que el compañero de Vox va a poner también de su parte para poder en el siguiente Pleno hacer esa declaración institucional, pero me ocupa como Presidente que los cuatro puntos empiecen a trabajar en cuanto antes, ya hemos visto que el 99% del plenario estamos de acuerdo, vamos a hacer el esfuerzo y el Presidente el primero de que ese 1% entienda que



es vital tener una sociedad libre de discursos de odio.

Por tanto, te damos las gracias, nos ponemos a tu entera disposición como has escuchado y nuestro trabajo lo vamos a hacer convencidos para que en julio ***** tenga esa declaración institucional. Así que muchas gracias y buenos días.

Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Mixto (VOX), para instar al *** a posicionarse en contra de más construcción o habilitación de centros de acogida en ***** y que realice acciones administrativas y políticas para evitar implantación de los mismos(Expediente 11179/2024)**

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 1, En contra: 18, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

*"En virtud de lo manifestado en el artículo 82.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, relativo a la presentación de "mociones" por parte de los grupos políticos que conforman el Pleno Insular, el GRUPO MIXTO presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del ***** Insular de ***** para su debate y deliberación la siguiente propuesta en forma de MOCIÓN:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*Teniendo en cuenta que la migración ilegal es una cuestión que a día de hoy afecta a ***** y en concreto a la isla de ***** y que se está convirtiendo en un problema de primera línea, los aquí residentes deben de saber a ciencia cierta qué pasos se están dando para mitigar el efecto llamada.*

Hace poco se hizo una manifestación contra supuesto colapso que está teniendo nuestra isla por parte del turismo y de la falta de vivienda para las familias que aquí residen, así como el obstáculo de los jóvenes para acceder a una vivienda. Ante ello hay que poner también de relieve que la migración ilegal, considerando que es un drama humanitario puesto que están abanderadas por mafias, también supone un colapso de la isla de Lanzarote, colapso que no representa ingreso económico, crea inseguridad, y colapso que afecta directamente a los residentes de la isla, colapso que hace que nuestros vecinos vean cómo muchos de sus impuestos en vez de derivarlos a servicios de salud mental, ayuda de mayores y jóvenes, atención médica son derivados (sin ánimo de ofender) a personas que ni siquiera sabemos sus procedencia o a qué se dedicaban en su país de origen. Señores, estamos admitiendo a cualquiera y así muchas veces, salimos en prensa, a nivel nacional, por el estado que se está creando en Lanzarote. Inseguridad por nuestros hijos y por nuestros mayores, faltas de respeto y una total falta de integración en la sociedad que con su trabajo y sus impuestos les está ayudando.-

*Tenemos conocimiento que hay más de 50.000 personas esperando es las costas de Mauritania y hacia el sur de África para poder llegar a Canarias, no sirve las políticas actuales, no se está parando dicha inmigración ilegal, a ***** se está previsto que*



puedan llegar más de 15.000 personas en pocos meses. ¿Qué tiene pensado el ***** Insular de ***** respecto a esto?

Por el Sr. Vice- Presidente del ***** se dice que se está en contra de construcción de centros de migrantes ilegales en ***** está en contra de crear centros de acogida para menores no acompañados, pero sin embargo por parte del Sr. Presidente se dice que se va a proceder a tener conversaciones con el Ministerio de Defensa para que los cuarteles o partes de ellos que no se usan sean cedidos para acoger a aquellos y que el ***** tiene terrenos para cederlos. Por el Sr ***** se dice que hay terrenos para hacer más centros de acogida... Por lo que parece el ***** no sabe que va a hacer, no se dice cómo se va a actuar para que la población de ***** no se vea desprotegida en sus derechos de atención primaria, traslados (véase vuelos de BINTER en los cuales no se puede viajar por traslados masivos de inmigrantes pagados por todos los canarios), cómo se puede reforzar la seguridad en las calles de la isla puesto que tenemos pleno conocimiento de lo que está ocurriendo y no podemos mirar a otro lado. ¿Queremos que ***** se convierta en la Laguna?.-

Entendemos que ya está bien de que se engañe a la población, que se desatiendan a las familias, que hay muchas familias que pasan penurias y que sus hijos no pueden ir de paseo por un centro comercial y con bolsas de compra, que no pueden pagar o recargar su teléfono móvil, que no pueden ir al dentista, en definitiva que muy pocas cosas no pueden hacer o tener aún cuando su familia está trabajando y tributando. El estado dice que los padres son los responsables de sus hijos,..... entonces por qué no aplican lo mismo para los menores que vienen a las islas.

No podemos seguir en esta situación y debemos poner freno a todo esto.-

*Por ello, solicitamos al pleno de este ***** la siguiente **MOCIÓN**;

- 1) *Instamos al Cabildo de Lanzarote a posicionarse en contra de más construcción o habilitación de centros de acogida en *****.*
- 2) *Instamos al Cabildo de Lanzarote que realice tantas acciones administrativas y políticas que estén en su mano para evitar la implantación de los mismos.*
- 3) *Instamos al Gobierno de Canarias para que exija al Gobierno de España la paralización del proyecto de instalación de dichos centros en Lanzarote.*

Arrecife, a 17 de junio de 2024.

Óscar Pérez Pérez
***** de VOX - Grupo Mixto Cabildo de Lanzarote"

Defiende la moción don Óscar Domingo Pérez Pérez: Bueno, aquí un poco empezar con lo que realmente se ha estado hablando todos estos días en referencia a la construcción o no construcción de centros o la posibilidad de buscar algún tipo de centro para la acogida



de los posibles inmigrantes que vengan a la isla. Nosotros presentamos esta moción mas bien un poco basándonos en aquellas opiniones que hemos ido escuchando durante varios días, donde hemos visto como parte de la corporación insular pues por un lado ha manifestado de que iban a hacer una petición a Madrid para que se habilitasen los cuarteles que están aquí justamente al lado, precisamente palabras del propio Presidente. Y por otro lado noticias de ayer o de antes de ayer pues parecía que el Ministerio pues tampoco les permitía cederles parte del acuartelamiento de la isla para la acogida de estos posibles migrantes. Hablamos de un número de casi 50.000 personas que están ahí, 50 o más quizás que están pendientes de salir de las costas de ***** o de la zona sur de África para llegar a *****

Pero también nos es preocupante que por parte del Delegado de Gobierno, el señor ***** también manifestaba la posibilidad de que se hiciesen tipos de centros o lo que sea en ***** Ya hemos visto como hemos pasado por este Cabildo, traer una moción o hacer una moción concreta con la referencia de la no construcción de un centro de migrantes en Güíme, hemos visto como se acordó por parte de este ***** el que no se llevase a cabo, pero también hemos visto también unas declaraciones del Partido Popular diciendo que bueno, que ***** no admite más, que no se puede permitir más que se construya ningún tipo de este tipo de instalaciones, porque en ***** no cabe más, y además como ejemplo ponemos las propias manifestaciones que hacíamos hasta el otro día de que ***** ya tiene su capacidad, tanto poblacional como habitacional y demás. Y entonces entendemos que este tipo de centros no deberían estar en ***** y tomar las medidas adecuadas, hacer presión o lo que sea, pero que ***** yo creo que no podemos estar en una situación donde a nadie le gusta tener cerca de su vivienda pues centros de acogida de menores porque en definitiva pues conllevan y para la propia isla conllevan su gasto, su mantenimiento y el dinero que en definitiva nos está costando a todos los Lanzaroteños pues el tener este tipo de centros.

Mira yo para no perder más tiempo creo que pasaría a decir los puntos que bien acaban de decir al principio y es instar al Cabildo de Lanzarote a posicionarse en contra de más construcción o habilitación de centros de acogida en Lanzarote, instar al Cabildo de Lanzarote a que se realice tantas acciones administrativas y políticas que estén en su mano para evitar la implantación de los mismos, instar al Gobierno de Canarias para que exija al Gobierno de España la paralización de cualquier tipo de proyecto de instalación de dichos centros en la isla de Lanzarote.

Interviene el Sr. ***** *** **Cabildo de Lanzarote:** Muchísimas gracias, Nueva Canarias.

Interviene la Consejera Daisy Villalba Perdomo: Bueno, no sé cuántas veces van ya en este año de mandato que se trae a este Pleno insular mociones dirigidas a rechazar centros de acogida para inmigrantes, la última vez fue una moción del PP, en la que se nos instaba a estar en contra de los denominados macrocentros y hoy es VOX, quien vuelve a traer este debate. Me resulta curioso porque de lo que llevo como Consejera nunca hemos hablado en este Pleno de la función y servicios que realizan los centros, de sus profesionales, de los colectivos que lo gestionan, de las actividades. ¿Qué pasaría si no existieran los centros de



acogida?, ¿Creen de verdad que resolveríamos el flujo migratorio?, ¿Evitaríamos las muertes en el mar?, ¿Qué conseguimos realmente diciendo que no los queremos?. Yo he trabajado en un centro de acogida, he sido directora y digo acogida, no de inmigrantes, un centro para personas para integrarlas, y no quiero caer de buenista, sé perfectamente que existen deficiencias en algunos centros, que la gestión puede mejorar, sé que si no existe una buena política de integración y educación con los chicos y chicas, algunos acaban en la calle ejerciendo la delincuencia o la indigencia. Pero no nos equivoquemos, estos casos son minoritarios, al PP y a VOX, no les interesan los casos de integración de menores, de los que tengo muchos, de aquellos que estudian, que trabajan, que se integran en nuestra sociedad, no les interesa reflejar la parte positiva de los centros porque sino, ¿Cómo venden el odio?. Es de una tremenda demagogia y falta de ética querer ser la solución y al mismo tiempo ser parte del problema. Por un lado, VOX no quiere a los inmigrantes en los centros, por otro tampoco su reparto entre las Comunidades Autónomas, entonces, ¿Qué quieren?.

Desde Nueva Canarias-Bloque Canarista consideramos que se están dando los pasos adecuados para revertir una situación que irá a más, es necesaria la modificación de la Ley de Extranjería y una determinación de todos los territorios de España y Europa para ser solidarios y responsables. Por ahora solo hemos visto que los partidos conservadores y ultraconservadores ponen palos en las ruedas dejando a ***** en una situación sin salida. Nuevas Canarias apoya al gobierno de ***** y a las instituciones y partidos que quieran ser parte de la solución, tratándose de personas necesitamos lo mejor del ser humano y de la política. Les pediría responsabilidad porque el odio se está extendiendo y será difícil pararlo, votaremos no a una moción que solo busca odio y alarmismo, decimos no a la demagogia y no al odio.

Interviene el Sr. Vicepresidente del *** don Jacobo Medina González, al haberse ausentado un momento el Presidente del Cabildo:** Gracias, si me gustaría el ***** proponente de la moción, por respeto a este plenario, porque me parece una falta de respeto que seas proponente de una moción ***** y que no escuches al resto de grupos políticos. No tiene la palabra, Grupo PSOE.

Interviene el *** Óscar Domingo Pérez Pérez:** No tengo la palabra, ¿Te me diriges a mí?, me estas diciendo falta de respeto y no tengo la palabra, ¿Me dejas hablar un momentito? Mire primero me he levantado porque tengo un dolor de rodilla terrible y me he levantado

Interviene el Sr. Vicepresidente del *** don Jacobo Medina González:** Le repito no tiene la palabra.

Interviene el *** Óscar Domingo Pérez Pérez:** Que usted no me diga a mi que falta de respeto, no está el Presidente aquí también.

Interviene el Sr. Vicepresidente del *** don Jacobo Medina González:** No tiene la palabra, no esta en el turno de la palabra, no tiene la palabra, le pido que respete a Presidencia.



Interviene el *****

Óscar Domingo Pérez Pérez: ¿Dónde está la Presidencia?

Interviene el Sr. Vicepresidente del ***** don Jacobo Medina González: Aquí. ***** respete, Grupo PSOE.

Interviene la Consejera Ariagona González Pérez: Bueno la verdad que el cordón sanitario que le ha intentado poner el Vicepresidente del ***** del Partido Popular a VOX, mejor se lo pusiesen en las Comunidades Autónomas en las que gobiernan, no aquí, ¿Aquí que está intentando?, de repente dejar de parecer VOX, cuando cada vez están ustedes más unidos a la extrema derecha.

Bueno ahora volviendo a la moción con la que nos sorprende el ***** de VOX Oscar Pérez, que la verdad es que trae unos temas que mire usted, le digo sinceramente que yo creo que todos estamos aquí para defender los valores democráticos, para defender los derechos humanos y no para extender el racismo y la xenofobia, ni para contribuir a extender bulos, ni para contar medias verdades, cuando no mentiras completas. Por eso su intervención, ***** de VOX y más que su intervención, su moción me produce un cierto desasosiego e indignación que me obliga a ser prudente en mi respuesta, con el sentido de no faltar el respeto en este Pleno.

Mire señor ***** de VOX a esas 50.000 personas que usted dice que están esperando en las costas africanas, no las para nadie porque su vida no tiene futuro en sus países de procedencia, asolados por guerras y sometidos a los estragos que ya está causando el cambio climático. Es imposible parar la inmigración como ya ha comprobado su compañera de ideología *****. El año pasado llegaron a Italia 157.652 inmigrantes irregulares, a ***** 56.582, casi tres veces menos. No es cuestión de ideología, la llegada de inmigrantes no depende del gobierno del país receptor, signo de los problemas y el sufrimiento en los países emisores.

Lo que sí depende del país receptor es cumplir con los derechos humanos y la legislación internacional, dando trato digno a las personas que son retenidas al llegar a ***** para darles asistencia sanitaria, identificarlas y en la mayor parte de los casos, expulsarlas. Todos esos trámites administrativos que estamos obligados a hacer tienen que realizarse en instalaciones dignas y usted no puede engañar a la gente diciéndole que estamos haciendo centros para que se queden en ***** cuando se trata de centros de estancia temporal en los que estarán retenidos, retenidos, no alojados hasta que se produce su derivación a otras islas o a la península para expulsarlos o regularizar su situación si procede.

Se lo repito claramente usted o ignora la realidad o miente, porque se trata de crear centros de estancia temporal antes de derivar, si ignora la realidad malo, que es usted ***** de este ***** y tiene la obligación de saber de lo que habla, y si miente peor porque contribuye de manera intencionada a romper la convivencia y a generar racismo y xenofobia. Hay solo una circunstancia en la que se produce la acogida y es en el caso de



los menores, y ahí vuelve usted a patinar y vuelve a quedarme la duda si lo hace por ignorancia o por mala fe cuando nos dice que los responsables de los menores que llegan a las islas deben ser responsabilidad de sus padres.

Mire señor ***** de VOX, la legislación internacional determina que un menor extranjero no acompañado es responsabilidad del estado en que se encuentra y según nuestra Constitución, esa que dicen defender cuando les interesa, esa responsabilidad es competencia de la Comunidad Autónoma en la que se produce la llegada. No es ***** ni el Partido Socialista quien decide el régimen jurídico que regula la protección de los menores extranjeros no acompañados, es la legislación internacional y la Constitución.

Miren es verdad consejeros y consejeras que Canarias asume la responsabilidad de acoger un número de menores extranjeros no acompañados excesivos para nuestros medios, frente a esa situación el gobierno del Partido Socialista hace sus deberes y ha conseguido una subvención de 50 millones de euros el pasado mes de octubre. Pero esa no es la solución, la solución pasa por la solidaridad del resto de las Comunidades Autónomas que podrían y deberían asumir la tutela y el acogimiento de parte de esos menores, pero no se hace y no se hace porque las comunidades gobernadas por el Partido Popular y por VOX se oponen a ejercer esa solidaridad imprescindible.. Hable usted con ***** dígale al Vicepresidente del ***** que llame a ***** si ellos dos se animan, la necesidad de construir centro de menores en ***** y en ***** desaparecería y nosotros a seguir cumpliendo con la legislación internacional y con nuestra Constitución

Interviene ahora en su primer turno el *** Marciano Acuña Betancort:** Muchas gracias Presidente bueno, evidentemente el ***** de VOX nos trae una moción que en su texto de argumentario pues está cargada de odio, cargada de prejuicios, cargada de bulos, cargada de discurso xenófobo, discriminatorio, a todas luces un discurso que no se ajusta para nada a la realidad que vive esta isla, que fundamentalmente es una isla de acogida. Y es peligroso, es peligroso mezclar estas cosas porque, primero porque no son verdad, porque no es verdad lo que usted ahí está poniendo encima de la mesa que haya un aumento de la delincuencia debido a que haya personas migrantes que caminan, que no se puede ir con el bolso a un centro comercial, ¿Usted cree que eso es normal ponerlo ahí?, usted cree que eso, que no se puede con un bolso a un centro comercial o con las bolsas de la compra porque corre peligro mi integridad física. Es decir, yo creo que hay una serie de exageraciones que tienen una grave proyección si las tomamos como forma literal pero bien es cierto que hay muchas personas que piensan lo que usted aquí ha puesto, no le estoy diciendo que no sea compartido por otras personas. Pero cuando lo plasmamos en un papel y queremos llevarlo a un Pleno pues tenemos que tener un poco de rigor.

Y ya el último disparate de poner en la responsabilidad de los padres, los menores que llegan aquí, pues me parece que también es de un canto a la rebelión y al incumplimiento de la ley, y en ese espacio pues no nos podemos ni poner de acuerdo, porque ya estamos en otra frontera que no es la frontera de la Constitución, de la ley, de lo que tenemos. Nosotros desde el Grupo de Coalición Canaria lo que nos hacemos es eco de lo que aquí hemos pactado y de lo que también está pactado en el Parlamento de Canarias, un acuerdo amplio, un acuerdo de mayorías sobre el pacto migratorio y en el pacto migratorio hablamos





de todo; causas en origen, como combatirlas en origen, competencias del estado que esperamos que esté más presente, por supuesto, en acompañarnos en el reto de atender, sobre todo a los menores y en ese camino vamos a estar, en ese camino es en el que debemos estar como representantes públicos, ¿Hacia dónde podemos ir?, ¿Qué podemos hacer?. Usted aquí plantea que no hagamos nada, que no les acojamos, que incumplamos la ley, mire yo lo que he hablado en todo este tema es que debemos ir a centros dimensionados, en la atención a menores, yo no estoy hablando de adultos que como bien decía la Consejera del Partido Socialista es un centro de retención temporal y luego son derivados, eso parece que más o menos está funcionando bien. Donde tenemos el gran problema es en los 5700 menores que estamos atendiendo en esta Comunidad Autónoma, y tenemos por justicia que hacer una distribución de esta responsabilidad en las 17 autonomías.

El Partido Socialista dice no pero es que el Partido Popular es el que tiene que entender esto, mire hay autonomías gobernadas por el Partido Socialista que tampoco les hace gracia la distribución y tampoco la van a recoger con los brazos abiertos y tenemos la última conferencia sectorial que hicimos en octubre donde se iban a comprometer a recepcionar 300 menores y de eso solo han partido 16. Es decir, aquí no es una cuestión tampoco de colores políticos en las Comunidades Autónomas, ninguna está por la labor de echar una mano, salvo que se cambie la ley y entonces en eso es en lo que nos estamos concentrando, en cambiar la ley y aquí hay sintonía del estado y sintonía del Parlamento de Canarias y de la mano se está intentando cambiar el artículo 35 de la Ley de Extranjería, que es en lo que tenemos que centrarnos para que esta realidad cambie y siendo efectivo. Así que bueno pues yo lamento que se haga fuera del pacto migratorio y por lo tanto, no podemos apoyar un texto con este tipo de discurso.

Interviene el *** Óscar Domingo Pérez Pérez:** Nada yo me... Lo que está claro que cuando uno hace una moción es verdad que quedan las cosas refundadas en un texto o lo que sea. Yo lo he expresado también de otra manera a pesar de lo escrito en el contexto de la presentación de la moción, en referencia a la presentación de la moción pero bueno yo creo que tampoco hay mucho mas allá de lo que la gente está sintiendo, llámese centro de inmigración, centro de acogida de atención temprana o lo que sea, en definitiva yo creo que estoy hablando de que ***** ya no tiene capacidad de estar haciendo ningún tipo de centros mas para esto, sino con lo que tengamos nos adaptemos. No estoy planteando otra cosa mas allá que eso, porque además estoy diciendo que, instar al Cabildo de Lanzarote a posicionarse en contra de la construcción de habitación de más tipo de centros, es más, manifestaciones del señor que me mando a callar, me nombró por falta de educación levantarme un momento, decir el mismo que aquí no se podía construir mas tipo de centros ni en un sentido ni en otro, porque no tenemos ya más sitio que dar, por ocupación, por tiempo, por lo que fuera. Y simplemente lo que estoy manifestando es eso, yo no voy más allá de lo que lo que está se quite tampoco, por supuesto que hay que atender a la gente, tu crees que no es una pena que la gente venga en una patera y se ahoguen a mitad de camino. O tu crees que a mi no me duele y a cualquier partido no le duele. Ustedes creen que estoy en contra de atender a una persona, cuando llegue a una playa ¿Qué hago?, ¿Lo devuelvo a la playa?, ¿Lo meto en un barco y lo devuelvo a otro



sitio de repente?, no como que no, como que no estoy de acuerdo con nada de eso. Pero si estoy de acuerdo con que se atiendan a las personas en su sitio, en su referencia como bien usted acaba de decir, en su lugar de origen, en esos convenios que se tienen que tener, en que el sistema fuentes funcione, en etcétera etcétera de cosas.

Y lo que estoy aquí planteado en esta moción es simplemente que ***** ya tiene su capacidad, porque todos hablan de capacidad cuando hablamos de turismo, hablamos de capacidad, que no soporta más, más carga social, más carga de habitantes, más carga de más, y lo que estoy diciendo es que ***** también tiene su capacidad en este sentido. Porque en definitiva, lo que el ***** se gaste de una forma o de otra en cualquier tipo de centro, es en definitiva dinero que dejamos de prestar en servicios sociales, en asistencia sanitaria, en temas como acaba de decir Daisy de atender a personas que tienen problemas en situaciones LGTBI o lo que sea, o niños con falta de cualquier tipo de capacidad, como al que atendiste el otro día, que lo mandaste a una asociación.

En definitiva eso, dejamos de tener ese tipo de prestaciones porque lógicamente derivamos gran parte de nuestro dinero a eso. Que es verdad que a lo mejor en la presentación hablamos del tema de la posibilidad del miedo, que lo que puede pasar, lo que le puede suceder, pero mire yo le pongo ejemplos, aquí hubo hace poco un taxista que cogió a un señor, le dieron una hostia de palos, se lo llevaron, al rato lo cogieron y le dieron otra hostia de palos que lo dejaron en el hospital. Un trabajador cubano, precisamente creo que es, con toda su documentación aquí, y le dieron una hostia de palos que ahí esta y yo no estoy diciendo que todos los marroquíes vayan por ahí dando hostias de palos a todo el mundo, pero eso sucedió en esta isla, pero es que no es el primer ejemplo, es que hay muchos más, me entiendes, y simplemente lo que estoy diciendo es que no voy más allá de entrar a no decir que no queremos hacer absolutamente nada en contra de nadie, porque tampoco creo que seamos tan falta de humanitario con conferencia a nadie. Yo soy el primero en atender a cualquier persona que esté en esa situación. Lo que estoy hablando es lo que me estoy refiriendo, creo que el ***** debería tomar la decisión de que no se hiciese ningún tipo mas de construcción de este tipo de centros, nada más, adaptemos lo que tengamos y no hagamos nada más.

Interviene ahora en su segundo turno la Consejera Daisy Villalba Perdomo: Bueno, yo destacar sobre todo que los niños, niñas y adolescentes que están, porque son niños, niñas y adolescentes los que nos vienen en el efecto migratorio están protegidos por una convención internacional de los derechos del niño y ***** como no puede ser de otra manera está obligada a acoger a esos niños, niñas y adolescentes en las mejores condiciones posibles. Después de ahí que se repartan es la intención y por eso la modificación y es lo que hay que trabajar. Pero nosotros estamos obligados a acoger lo que nos llegue a nuestras costas, es así son derechos humanos y creemos que ***** nunca ha estado en contra de proteger los derechos humanos. Los niños, niñas y adolescentes están más protegidos por su situación de vulnerabilidad al ser menores de edad, por lo tanto tiene que ser el estado quien los proteja y para eso hay larguísima legislación de protección. Por lo tanto yo creo que ***** si tiene que abrir, si tiene que comprar estructuras, si tiene que fabricar eso ya se verá y lo que no pueden ser macrocentros lógicamente como bien cerro este Grupo de Gobierno La Santa, pueden ser



centros pequeños y en espera de una reubicación, de un traslado o incluso de la integración. Repito, yo llevo trabajando con la migración desde el año 2006, la mayoría y se los puedo traer uno a uno aquí están integrados en nuestra sociedad, están trabajando, están trabajando en la hostelería, están trabajando de educadores en centros, están trabajando de mediadores con la sociedad intentando que los discursos de odio no fomenten más la violencia. En contra.

Interviene el Sr. Vicepresidente del *** don Jacobo Medina González:** Gracias Presidente. Una vez más vuelven a traer a Pleno una cosa que ya se debatió se lo comentó como proponente de la moción. Ya el plenario rechazó la construcción de macrocentros en la isla de ***** usted vuelve a insistir, vuelve a incidir en lo mismo, nuestra postura como Partido Popular está clara estamos en contra de la construcción de macrocentros en la isla de ***** lo que no estamos de acuerdo es en el tono tufo xenófobo de su exposición de motivos, por lo tanto aquí se la traslado en el día de hoy.

Una vez más se queda solo, una vez más VOX en el Congreso de los diputados se queda solo porque no apoya el pacto de división de menores, una vez más VOX en ***** tampoco apoya el pacto migratorio que beneficiaba también a ***** por lo tanto, lo único que tengo que decirle como representante del Partido Popular, es que estamos en contra una vez mas, una vez más de la construcción de macrocentros en la isla de ***** y obviamente como ya lo hemos debatido en los últimos Plenos y hemos tomado votación del mismo acuerdo votamos en contra por esas mismas cuestiones que le mencioné anteriormente, gracias

Interviene ahora en su segundo turno la Consejera Ariagona González Pérez: Ojalá señor Vicepresidente le recuerde usted también eso a las Comunidades Autónomas, a sus compañeros del Partido Popular que gobiernan en las Comunidades Autónomas con VOX, pero mire señor ***** de VOX usted está haciendo algo en esa moción que ya se lo afeo el ***** de Coalición Canaria Marciano Acuña y ahora se lo voy a afeiar yo, está asociando la delincuencia con la inmigración y según la información del centro de datos del Cabildo de Lanzarote la tasa de criminalidad de ***** que en 2007 llegó a 71,2 delitos por cada 1.000 habitantes ha quedado reducida a tan solo 44 delitos en 2023. Es el punto más bajo de la serie en los últimos 17 años, a excepción de los años de pandemia y supone que en 17 años la tasa de criminalidad en ***** ha descendido casi un 40 %. Lo siento, pero su discurso choca con la realidad y vuelvo a preocuparme por qué no se si miente o no tiene ni idea de lo que está hablando, lo que sí le digo es que asociar la delincuencia a la inmigración además de ser falso, fomenta el racismo y la xenofobia y siento tener que decirlo así, pero refleja una escasa talla moral que merece el mayor de los rechazos.

En lo que sí le voy a dar la razón es en la asistencia de un efecto llamada, el efecto llamada que provocan las licencias que se siguen concediendo para construir hoteles, el que provoca el crecimiento desbocado del alquiler vacacional, ahí sí que hay un efecto llamada. Aterriza en la realidad, señor ***** de VOX pregúntele a nuestros ganaderos quienes cuidan de sus animales, pregúntele a nuestros agricultores profesionales el color de la piel de los que se desloman bajo el sol en medio de los surcos, pregúntele a la gente de su entorno quien cuida de sus mayores, cuál es su acento y de qué país vienen, métase en las



cocinas de la mayor parte de nuestros restaurantes, mira la cara de quienes trabajan en ella, somos los que somos como isla gracias también al trabajo de quienes usted se empeña en ver como diferentes y son, quiera usted o no quiera los nuevos lanzaroteños con los que compartimos no solo la isla sino nuestro futuro. Y hablando del futuro póngase en la puerta de un colegio y fíjese atentamente, como conviven sin ningún tipo de problemas, todos los tonos de piel, incluido los que usted desprecia, afortunadamente para nuestra convivencia nuestras niñas y niños carecen de los prejuicios que usted acarrea. Miren consejeros y consejeras además de nuestro voto negativo, el Grupo Socialista hace constar de manera expresa su mas frontal rechazo a la xenofobia y al racismo que impregnán esta moción.

Interviene ahora en su segundo turno el *** Marciano Acuña Betancort:**
Gracias Presidente, bueno pues nos remitimos a ese pacto que nos hemos dado las formaciones tanto como decía en el Parlamento de Canarias, como en este propio ***** y bueno pues el contenido de lo que se expresa y sobre todo en plantear que da igual que sean menores o que sean mayores, lo que no queremos es la migración en nuestras costas. Pues desgraciadamente es un fenómeno que tenemos que atender y tenemos que atenderlo de la mejor manera posible y respetando las convenciones de Naciones Unidas, los derechos, la Constitución y toda la legalidad que le ampare. Es que es nuestra obligación y si usted estuviera en tareas de gestión pues también lo tendría que hacer aunque ideológicamente no le gustara. Pero mire, en la parte que tiene que ver con los menores extranjeros no acompañados estamos en una situación crítica, y es verdad estamos en una situación crítica, una situación complicada, llevamos ya un año, hemos podido quitar ese centro, ese macrocentro que teníamos en ***** y que se mantuvo más tiempo del que debiera haber estado. Tampoco es fácil poner pequeños centros distribuidos cada vez que vamos a buscar o a inspeccionar algún tipo de espacio pues encontramos reticencia y independientemente del color político, no crea usted que es esto va por colores no, no es fácil. Pero si es verdad que estamos en una situación delicada como isla porque la atención a los menores que es lo que a nosotros nos compete, tenemos que atenderles y no tenemos espacios para atenderles bien, como se tiene que atender a un menor y en ese espacio de obligación y de cumplimiento de esta cuestión, pues este ***** tiene que tomar medidas y el Gobierno de Canarias está tomando medidas. En el corto plazo atenderle y en el medio largo cambiar la Ley, porque es la única manera el artículo 35 de la Ley de Extranjería y en eso estamos trabajando aquellos que consideramos que esta distribución tiene que hacerse con carácter de cumplimiento de Ley, una solidaridad por Ley, y es en lo que estamos trabajando. Mire usted que en esa cifra Canarias creo que hace un gesto de atender una parte importante, pero que es la parte que creemos que nos corresponde por estar donde estamos. O sea que no podemos dar nuestro voto a favor, nuestro voto de Coalición Canaria es totalmente en contra.

Votaron a favor:

GRUPO MIXTO: don Óscar D. Pérez Pérez (VOX).

En contra:



GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Miguel A. Jiménez Cabrera, don Jesús A. Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Francisco J. Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO SOCIALISTA: doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, don Alberto Aguiar Lasso, doña M^a Belén Morales Cabrera y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).

GRUPO MIXTO: don Óscar M. Noda González(NC-FAC), y doña Daisy Villalba Perdomo (NC- FAC).

Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Mixto (NC), para que el ***** desarrolle las gestiones necesarias con el Gobierno de Canarias, para impedir que desaparezcan grados de los centros educativos de ***** y que se rebajen los ratios de alumnos(Expediente 11207/2024)

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 11, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

*“En virtud de lo manifestado en el artículo 82.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, relativo a la presentación de “mociones” por parte de los grupos políticos que conforman el Pleno Insular, el GRUPO MIXTO presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del ***** Insular de ***** para su debate y deliberación la siguiente propuesta en forma de MOCIÓN:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*Como hemos apuntado en otras ocasiones, ***** y también la isla hermana de La Graciosa sufren una “desertización” de su campo ante el abandono generacional que vive el sector primario y que se combina con la fuerte pujanza de otros sectores económicos vinculados al turismo. Cada vez son menos los jóvenes que se interesan por todo lo relacionado con el sector primario, y ello es consecuencia de la escasa información y formación de la que se dispone en ***** con respecto a un sector que siempre está y, ofrece y garantiza productos de alta calidad.*

*Pero la “desertización” del campo y de la pesca que sufre ***** no sólo se produce por las escasas oportunidades que intuyen los jóvenes, sino que además, viene auspiciada por la escasa formación existente en la isla sobre esta materia, a la par de otras circunstancias como el promocionar el campo como una semilla de oportunidades laborales, por muchas ferias y promociones estéticas que se hagan.*



Lo más grave de todo, es que recientemente hemos conocido que el Gobierno de Canarias ha eliminado de forma totalmente autoritaria, sin contar con el profesorado ni con los sindicatos estudiantiles, los ciclos formativos de grado superior de Ciclo de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y Composiciones Florales y el Ciclo de Formación Profesional Básica Adaptada de Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería ambos en el IES Teguise, así como, el Ciclo de Formación Profesional de Vitivinicultura del IES Zonzamas también de grado superior.

*En un momento de la historia contemporánea de ***** donde el campo ha jugado y juega un papel fundamental para el futuro alimenticio de la isla, donde además existe una creciente demanda e interés en todo lo relacionado con el mundo de la viticultura y, donde además se tiene una gran carencia de recursos humanos en complejos turísticos y residenciales de personas dedicadas a la jardinería, el Gobierno de Canaria prescinde de tres ciclos vitales para el futuro laboral de la isla de Lanzarote. Ello denota la inexistente estrategia educativa que no está para nada alineada con la estrategia laboral de la isla, más bien al sentido contrario.*

*El Cabildo de Lanzarote juega un papel fundamental en exigir la permanencia de estos grados en la isla de ***** y que evidentemente el Gobierno de Canarias no se ampare en los ratios de alumnos para su eliminación, pues incomprensiblemente siguen aplicando los mismos parámetros como si de una isla capitalina se tratase.*

Este adelanto del Gobierno de Canaria parece reflejar la carencia del gobierno actual del Cabildo de Lanzarote, que no tiene alineada su estrategia laboral con la oferta educativa, más allá de grandes titulares vinculados y ruedas de prensa pero de poco o escaso contenido realmente estratégico y de promoción de nuestro campo.

Es por ello, por lo que el Cabildo de Lanzarote tiene que exigir que no se mermen los Ciclos Formativos relacionados con el sector primario, con la jardinería, con la viticultura y que lejos de restar se incremente la oferta educativa a este respecto, como recientemente solicitamos con la Escuela de Capacitación Agraria.

ACUERDO:

*Que el Cabildo de Lanzarote desarrolle todas las gestiones necesarias con el Gobierno de Canarias, para impedir que estos grados desaparezcan de los centros educativos de ******

*Que el Cabildo de Lanzarote solicite que se rebajen los ratios de alumnos para islas como ***** ya que no son en modo alguno comparables con los de las grandes islas capitalinas.*

Óscar Noda González y Daisy Villalba Perdomo

*Consejeros del Grupo Mixto ******

Lanzarote, a 17 de Junio de 2024"



Defiende la moción el ***** **Óscar Manuel Noda González:** Muchas gracias señor Presidente, bien, vamos a ver como todos sabemos nuestro sector primario cada vez está yendo a peor tanto ***** como la ***** está sufriendo una desertización, que independientemente de que sea porque no llueve porque no salen agua por las tuberías que eso es ya otro debate que se tendrá que tratar en un algún momento.

También es porque no hay relevo generacional y eso no se lo inventan Óscar Noda o Daisy Villalba como consejeros de este Cabildo, no hemos escuchado del sector , y la última intervención que se habló y creo que fue bastante interesante fueron aquellas jornadas del ..., precisamente la segunda jornada que se celebró aquí cerca, el Islote de la Fermina, y después de la presentación o del inicio de la jornada, venía una mesa del sector primario de agricultura, ganadería, en la cual como representante político, pues se quedó solo este que es habla, y es una pena que las instituciones de la isla no acudan a este tipo de charlas, porque creo que hablan los que lo sufren y cuando lo trasladan lo que sufren pues creo que las cosas quedan más claras.

Uno de los temas principales que se habló aparte del agua, fue de la dignificación de la profesión y como se dignifica una profesión, o como se dignifica a un ganadero, a un agricultor o a un pescador, con formación. Y resulta que nos enteramos de que el Gobierno de Canarias en este caso, porque no se si mira a ***** no con las condiciones que se tienen que mirar, porque seguimos siendo isla periférica para muchas cosas, pero hombre, creo que los ratios de alumnado, en ciertos ciclos de formación no puedan ser comparables a los que se puedan dar en ***** O ***** eso está mas que claro.

Y creo que este ***** como representante de la isla y representante de todos estos sectores deben tomar medidas todos los consejeros y consejeras que estamos aquí, y sobre todo este Presidente con la doble condición de Presidente del ***** y además Parlamentario por *****

Y por eso en concreto se han eliminado o al menos eso es lo que se ha anunciado, se han dejado caer grados superiores de formación profesional básica de agro-jardinería y composiciones florales, formación básica adaptada a auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.

Sobre todo en el IES Teguise, y también lo que es la vitivinicultura del Zonzamas, entonces yo creo que aquí hay que tomar medidas y no es cuestión de aquí quien se apunte al tanto, yo creo que aquí el tanto se lo tiene que apuntar el sector primario y sobre todo esos jóvenes que se ven con muchas ganas dedicarse al sector, pero también se ven muy perdidos en cuanto a la formación. Entonces aquí lo que queremos hacer ver es que el sector primario no solo nos podemos rasgar vestiduras en discursos, en charlas, en ruedas de prensa. Sino se una vez tomar medidas contundentes con lo que se debe hacer, y creo que la formación es algo fundamental.

Es algo fundamental porque efectivamente como se puede dignificar y luego de alguna manera retribuir a quien se dedique a este sector. Por eso también lo hicimos con la propuesta nuestra con la escuela de capacitación agraria, creo que también manifestaba



esa voluntad de que ya digo, se den los recursos adecuados y que todos rememos en este sentido.

Y por eso lo que venimos a pedir, por un lado el ***** como ya digo como representante de la isla de ***** y la Graciosa y sobre todo de esos sectores y esos profesionales que se quieren dedicar a la agricultura, ganadería o la pesca, hagan todas las gestiones necesarias para impedir que estos grados desaparezcan de los centros educativos de ***** y además que se solicite al Gobierno de Canarias desde el ***** pues que se rebajan esos ratios de alumnos para islas como Lanzarote, ya que no son algunos comparables como ya dije antes con las grandes islas capitalinas, pero que tienen todo el derecho a una educación y a tener unos ciclos y que además se deberán incluso fomentar más otras modalidades u otras líneas de formación.

Eso es lo que traemos como siempre con nuestra voluntad de construir y de hablar de un sector que ya digo lo sigue pasando mal y que creo que tenemos que estar todos al lado de ellos para poderles buscar los mejores recursos, las mejores condiciones y sobre todo formación que dignifique esos puestos de trabajo en un futuro.

Interviene el *** Óscar Domingo Pérez Pérez:** Si, bueno por mi parte apoyar esta moción. Yo creo que el sector del campo en ***** está agotado, está agotado ahí no hay ese relevo generacional como se está diciendo en esta moción y es verdad que cerrar la puerta en sitios como esos pues también ayuda a que no exista ese relevo generacional y por lo tanto yo creo que apoyarla pero en todo el sentido propio de la propia moción tal y cual lo ha expresado el ***** de ***** pues dar mi voto favorable.

Interviene la Consejera María Belén Morales: Muchas gracias Presidente, buenos días a todos y a todas hemos hablado en varias ocasiones en este Pleno del papel que juega el sector primario en la economía y el desarrollo sostenible de nuestra isla.

El compromiso contundente con el sector primario no es una opción, es una necesidad para garantizar nuestro presente y futuro. La educación y la formación desempeñan un papel crucial para abandonar los desafíos y las oportunidades que presentan la globalización, el envejecimiento, los avances tecnológicos y las necesidades de determinadas competencias profesionales, hablamos de una materia tan sensible y absolutamente necesaria como lo es la educación, la base para que una sociedad avance, por eso no entendemos la decisión de la consejería de educación del Gobierno de Canarias de eliminar los ciclos formativos que se impartían en los centros de la isla vinculadas al sector primario.

Esta propuesta ha generado polémica e inseguridad al conjunto de la comunidad educativa, no han tenido en cuenta ni a los docentes ni a los centros educativos, ni a los sindicatos ni al alumnado. Y se han concentrado en una respuesta fuerte y unificado ante la decisión de eliminar dichos ciclos. Nos encontramos una parte que este Grupo de Gobierno alardea de las necesidades de reforzar y potenciar el sector primario en la isla. Incluso anuncian que van a presentar una oferta formativa adecuada al mercado laboral adaptándola a la necesidad insular, y por otro lado eliminan procesos formativos importante, esto nos plantea serias dudas.



En lugar de eliminar ciclos formativos lo que hay que hacer es fortalecer la formación, invertir en formación y educación agraria es fundamental para asegurar un futuro, por lo tanto esa apuesta de la que hablan no es real, demuestra un desconocimiento del sector primario y no son conscientes de la importancia de la formación para su desarrollo, se está retrocediendo en algo que consideramos fundamental como lo es la profesionalidad del sector.

Estamos convencidos que apostar por una opción formativa consiste en apoyarla, incrementarla, ampliarla, adaptándola a las necesidades del mercado laboral actual y futuro. Y para eso, es necesario que exista una verdadera voluntad política y social de impulsarla, queremos tener las mismas oportunidades de acceder a una educación de calidad, pero se recorta al derecho nuestros jóvenes estudios a tener esa formación en la isla en aquellos estudios que están interesados, teniendo que desplazarse a las islas capitalinas para acceder a la formación que desea, el Grupo Socialista va a apoyar esta moción, entendemos que el mantenimiento de los ciclos formativos es fundamental para construir un sector agrícola, moderno competitivo y sostenible a través de la formación especializada, la adaptación, la innovación y la profesionalización del sector. Muchas gracias.

Interviene la Consejera María Ascensión Toledo Hernández: Muchas gracias Presidente, muy buenos días.

Cuando hace un año este Grupo de Gobierno asume funciones de gobierno los hace desde un modelo de responsabilidad, un modelo de responsabilidad de consenso y de búsqueda de escuchas. Por eso en conexión, como siempre estamos, con los sectores educativos cuando conocemos la propuesta provisional de la que aparecía en la supresión o la valoración de posible supresión de algunos ciclos, alguno de ellos vinculados con la familia agraria, evidentemente tomas el testigo que nos corresponde como administración insular y levantamos el teléfono y nos ponemos en contacto con la consejería. Por lo que si bien el contenido de esta moción es totalmente compartido, en estos momentos llega tarde porque las gestiones están hechas, lo que piden en ellas está hecho hasta el nivel que hemos mantenido tanto las reuniones a niveles como Grupo de Gobierno y también a niveles parlamentario, y hemos tenido reuniones directamente con el ***** así como también con la viceconsejería formación profesional para trasladarle la importancia la apuesta que hace este gobierno por el sector primario, una apuesta que como todos han visto materializada en cuestiones de eventos, en cuestiones de las subvenciones, en esa futura escuela de capacitación agraria que sería una realidad pues con un convenio con la consejería de agricultura, con la consejería de educación y el Cabildo de Lanzarote.

Esa apuesta también que hacemos por ejemplo desde la consejería de educación del ***** a través del “Planeate”, que hacemos esa muestra para conectar las salidas profesionales con el alumnado, además una muestra que debe ir avanzando de la mano de las empresas a través de la Cámara de Comercio, Confederación Empresarial de Lanzarote, porque si es cierto que puede ser que haya todavía la necesidad de impulsar más el conocimiento de los ciclos hacia el alumnado, fundamentalmente el que termina



secundaria, porque puede ser que esos ratios en ocasiones sean bajas porque requiera de una mayor difusión, una mayor difusión nos comprometemos también a ofertarla y hacerla, en ese modelo, como bien ya digo, de responsabilidad de gobernar con responsabilidad.

Las acciones están hechas, el fruto se va a ver, cuando el próximo día uno se abra la matrícula. ***** concreto estará aquí el Viceconsejero de formación profesional para mantener una reunión con todo el sector afectado, con todo el sector docente afectado fundamentalmente para acabar de aclarar unas cuestiones más puramente técnicas con respecto a la matrícula, el resto del trabajo está hecho, con lo cual por ese sentido es verdad que agradecemos, desde luego también la preocupación, pero como ustedes y como nos corresponde como Grupo de Gobierno estamos comprometidos con la dignificación de la formación profesional, comprometidos con el sector, comprometidos con los docentes y comprometidos con el alumnado. Gracias.

Interviene en su segundo turno el *** Óscar Manuel Noda González:** Muchas gracias Presidente, gracias Consejera, con todo el cariño del mundo sé que le han encomendado comerse este marrón, porque mire yo pensé que lo iba a defender el Presidente como sector primario, no estoy hablando de educación que tenga que ver con formación, estoy hablando de sector primario. Y yo no quiero utilizar la palabra oportunismo porque yo creo que aquí todos hacemos nuestras líneas políticas, yo soy, o nosotros somos más que de hacer política que también hay un trasfondo político por eso estamos aquí, es cuando hay un problema buscar una solución, de hecho hay notas de prensa por ahí hay reuniones que sinceramente creo que vienen después de hacer nosotros nuestra propuesta o nuestra moción.

No pasa nada, no pasa nada yo creo que no tendrá ningún problema en apoyarla y votarla a favor porque precisamente ya han avanzado en la solución ¿no?, y creo y esto se lo digo al señor Presidente yo le hablo con todo el respeto como siempre y con todo el cariño del mundo y tal vez usted esté teniendo muchos cantos de sirena en que yo vengo aquí no se, a estar en contra suya, yo creo que no es así ni de usted ni del Grupo de Gobierno, nuestra obligación es tal vez evidenciar lo que no o la carencia que se está teniendo y siempre hemos venido en un talante constructivo, y desde luego creo, como dije antes con su doble condición también como parlamentario incluso cuando trajimos la propuesta de la escuela de capacitación igual que esta yo creo que no tiene ningún problema en apoyarla y hacerla suya en un Parlamento, yo creo que no pasa absolutamente nada porque aquí estamos todos para ayudar la isla, o estas islas a que salgan adelante.

Nosotros en este caso estamos contentos de traer este tipo de propuestas porque por lo menos ya se evidencian las carencias, y se hablan de las carencias que hay y me alegra que se hayan tomado las medidas, aunque no apoyen la moción me alegra que se hayan tomado las medidas que se tengan que tomar porque encima comparten gobierno con el Gobierno de Canarias y parece que cuando una minoría levanta la mano o levanta la voz y dice aquí esta pasando esto, parece que se articula, se mueve esa maquinaria que tiene que moverse sin que lo tengamos que decir, pero bueno desde luego nos quedamos con que se trate, con que se debata, con que se le de visibilidad a los problemas de un sector y que efectivamente se busquen las soluciones, y esperemos que así sea, confío de que por



parte de la consejería de educación del ***** por supuesto que se están haciendo todas las gestiones en educación, eso no me cabe la menor duda, pero bueno lamento que otra vez más no se nos apoye, pero no hay ningún problema creo que aquí hemos venido a visibilizar los problemas que hay, a visibilizar el sector y desde luego que se hable de esos problemas que están habiendo y esperemos y confiemos en que efectivamente se solucione, muchas gracias.

Interviene la Consejera María Jesús Tovar Pérez: Muchas gracias Presidente. Si, mire usted esta diciendo que usted no habla de oportunismo, yo si voy a hablar de oportunismo, si, porque es lo que están haciendo con esta moción, eso es lo que están haciendo con esta moción. ¿Ustedes no han escuchado al ***** de educación del Gobierno de Canarias?, ¿Ustedes no han escuchado las declaraciones del Consejero?.. no la han escuchado porque lo que han dado por definitivo eran unos datos que eran provisionales, provisionales, y ustedes lo estaban dando por definitivo y eso no es verdad, y eso no es verdad, y es la realidad.

Se ha usado la formación profesional como arma política, como arma política falseando los datos y haciendo afirmaciones falsas como que en su moción lo pone por escrito " El Gobierno habría eliminado de forma autoritaria tres ciclos formativos relacionados con el sector primario, jardinería y viticultura", eso es falso, eso es falso. Porque no ha eliminado nada, no lo ha eliminado de forma autoritaria y eso es lo que ustedes están diciendo, eso es lo que ustedes están diciendo. Dejen de hacer demagogia política estamos hablando de algo muy serio de verdad se lo digo, les voy a decir durante los cuatro años de gobierno de la anterior legislatura estaba ***** ustedes se acordarán y el PSOE, el mapa de FP que estaba en vigor desde el año 1996 ¿Ustedes hicieron algo? ¿Hicieron algo en ese mapa de formación profesional? Absolutamente nada, ha tenido que venir el ***** de educación del Gobierno de Canarias y en tan solo diez meses ha hecho un mapa nuevo, ha hecho un mapa nuevo esa es la realidad , ustedes no hacen cuando están gobernando no hacen, pero cuando están en la oposición critican lo que no han hecho ustedes efectivamente.

Miren, se garantiza el FP de formación profesional, entre ellas la familia del sector primario, sector primario desde este Grupo de Gobierno, desde el minuto uno que hemos llegado apostamos por el sector primario y lo estamos demostrando día tras día y por supuesto que la formación profesional algo tan importante también vamos a estar ahí, también vamos a estar.

Es la primera vez que todos los institutos, todos los institutos de ***** van a tener formación básica, formación profesional básica. Eso también, ¿Estamos apostando? ¿El Gobierno de Canarias está apostando por la formación profesional?... por supuesto que si, por supuesto que si y también del sector primario que no lo vamos a dejar perder.

Y también tengo que decir y lo que respecta a la formación profesional dual de ***** que constará con 150 grupos, lo que supone 10 grupos más que el curso anterior. Muchas gracias.



Interviene nuevamente la Consejera María Belén Morales: Gracias Presidente, datos provisionales habla la señora Consejera, si se ha tenido que movilizar toda la comunidad educativa y han tenido que rectificar porque no les ha quedado de otra, y usted habla de la anterior legislatura donde se aumentó los ciclos formativos, pusimos en marcha la educación de 0-3 años, disminuimos los radios y aumentamos el profesorado y nos habla de la formación profesional que ha aumentado, pero si lo dice la ley de la formación profesional dual. Por lo tanto, nosotros apoyamos la moción que presenta el grupo proponente pero consideramos que es importante para la isla de *****

Interviene nuevamente la Consejera María Ascensión Toledo Hernández: En lo que estamos todos de acuerdo, en el oportunismo en el que pasaba por aquí y lo escuché, pues desde luego en ese sentido no le voy a poder dar la razón igual que se la doy en la preocupación y el compromiso que tenemos compartido.

Evidentemente soy la Consejera de educación y este tema evidentemente me tocaba a mí porque es de mi competencia, con lo cual en este caso no es ningún marrón comido ni un marrón que pasaba por aquí.

Lo planteado hasta ahora lo que les estamos diciendo no lo que un listado provisional no es una innovación, no es una novedad. El sistema funciona así hay un listado provisional que luego se convierte en definitivo, no es una cosa que la consejería de educación del Gobierno de Canarias se haya sacado de la mano, y lo que si está claro es que nosotros lo que ponemos en valor y lo que siempre estamos trabajando en ello es trabajar con el respeto a las administraciones con el respeto y la lealtad a nuestra isla, a nuestros vecinos y nuestras vecinas y la lealtad al resto de las administraciones, porque es la formula en la que podemos encontrar soluciones. Entonces, esto es una situación que se produce, una situación que se produce en todas las islas con el listado provisional y al que tras la escucha de ambos sectores buscamos la solución, buscamos la solución por que además encontramos en el Gobierno de Canarias la mano tendida por que esto se tenía que entender de forma adecuada.

Hay una cuestión que también se ha planteado en la moción que fue trabajada anteriormente es el tema de las ratios que evidentemente en ***** como en las islas no capitalinas tiene que tener una ratio adaptada, no solo a nivel de población sino también al tejido empresarial que tenemos porque no es lo mismo para poder asumirlo y eso va a pasar también con la FP dual, a la cual también desde el Gobierno Insular se ha tendido la mano al Gobierno Autonómico para trabajar en que esa incorporación de todo ese alumnado a las empresas de FP dual sea una corporación exitosa, tengan protocolo de recepción para que pueda ser un éxito y finalmente como todos estamos de acuerdo, la profesionalización tanto del sector primario como de las familias sea una realidad. Muchas gracias.

Votaron a favor:

GRUPO MIXTO: don Óscar M. Noda González(NC-FAC), doña Daisy Villalba Perdomo (NC- FAC) y don Óscar D. Pérez Pérez (VOX).



GRUPO SOCIALISTA: doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, don Alberto Aguiar Lasso, doña ***** y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).

En contra:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Miguel A. Jiménez Cabrera, don Jesús A. Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Francisco J. Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Mixto (NC), para que el *** inicie el procedimiento para crear un Consorcio Insular de la Vivienda (Expediente 11372/2024)**

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 7, En contra: 12, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Resolución:

*"En virtud de lo manifestado en el artículo 82.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, relativo a la presentación de "mociones" por parte de los grupos políticos que conforman el Pleno Insular, el GRUPO MIXTO presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del ***** Insular de ***** para su debate y deliberación la siguiente propuesta en forma de MOCIÓN:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

***** vive una verdadera emergencia habitacional donde más de la mitad de la población de la isla reside en zonas catalogadas como "tensionadas", aquellas donde los precios de la vivienda han superado 3 puntos porcentuales el IPC y donde las familias dedican más del 30% de su salario a gastos derivados de la vivienda. Según un estudio de la consultora Atlas Real Estate Analytics estarían tensionados los municipios de ***** y Tías al completo, así como el sur de Yaiza, el norte y sur del municipio de Teguise y la zona costera al sur del municipio de Haría. Una situación altamente preocupante si se tiene en cuenta que la renta disponible de los y las lanzaroteñas no llega a los 19.000 euros anuales, muy por debajo de la renta media canaria y española.

A la realidad de los precios del alquiler se le suma el auge de la vivienda vacacional que el propio Defensor del Pueblo ha dicho que reduce "drásticamente" la posibilidad de acceder a una casa en propiedad o en alquiler, y que mantiene los precios del mercado al alza. Según el informe "distribución y concentración del alojamiento turístico en Canarias" de octubre de



2023 elaborado por el Gobierno de Canarias, ***** cuenta con 28.001 plazas de vivienda vacacional con una ratio de 18 casas de vivienda vacacional por 100 habitantes y con 4 municipios dentro de los 20 municipios con mayores números de plazas de viviendas vacacionales de Canarias. Esta situación afecta, fundamentalmente, a los municipios turísticos de Yaiza, Tías y Teguise, pero también a ***** y Haría.

Estas zonas poblacionales, que son las que mayormente concentran la actividad económica de la isla, están experimentando una tensión habitacional que dificulta a los residentes encontrar donde vivir, provocando que exista un movimiento de personas hacia el interior rural en busca de oferta habitacional y precios más asequibles. Esta especie de "éxodo" de las zonas costeras a las zonas del interior provoca que esas mismas tensiones estén llegando a pueblos como Mozaga, Tao, Guatiza o Nazaret, núcleos poblacionales pequeños donde sus residentes ven imposibilitado el acceso a la vivienda cerca de su núcleo familiar o de su puesto de trabajo.

Bajo esta tensión habitacional se encuentra la realidad demográfica. ***** ha experimentado en los últimos 25 años un crecimiento poblacional del 180%, pasando de tener 77.379 habitantes ***** 159.021 residentes en 2023. Esto significa que cada año la población aumenta entre 3.000 y 4.000 residentes, es decir, una tasa de crecimiento de 2,7% anual, muy superior al conjunto de Canarias que está en 1,02%. Existen estimaciones que señalan que a este ritmo ***** estará superando los 200.000 habitantes en pocas décadas, con la repercusión social y de servicios públicos que esto supone.

Es una evidencia que el aumento poblacional experimentado en ***** no ha venido aparejado de más oferta pública de vivienda, donde hace más de 30 años que no se construye alguna. Después de décadas de inacción, en la legislatura pasada se pusieron en marcha dos proyectos de construcción de viviendas públicas en ***** y ***** que están lejos de resolver la alta demanda de vivienda social, estimada en más de 2.000 personas sólo en *****. En la presente legislatura hemos asistido a diferentes anuncios por parte del Gobierno de Canarias en lo que respecta a la construcción de vivienda pública en ***** pero sigue siendo insuficiente para abordar la situación que padecemos.

Según el censo del INE ***** existirían unas 20.000 viviendas vacías. Estas viviendas estarían en manos de particulares y bancos, que por diferentes circunstancias y motivaciones rehúsan de ponerlas en el mercado.

El valor del suelo construido en ***** ronda los 2.241 euros el metro cuadrado, cifra que va en aumento por los problemas de escasez de vivienda, la entrada de inversores extranjeros con alto poder adquisitivo, o el incremento de viviendas destinadas al uso turístico. Estas cifras imposibilitan a la población media de la isla la adquisición de terrenos para autoconstrucción, que junto a la burocracia administrativa que ralentiza la obtención de licencias y la inseguridad de los documentos de planeamientos de ordenación municipal actualizados, hacen que sea "misión imposible" construir una casa.

A nivel de la administración local son escasas las políticas que se han desplegado para paliar la emergencia habitacional. Más de allá de pequeñas ayudas y subvenciones para el



alquiler por desahucios y rehabilitación de vivienda, poco o nada se ha hecho desde los Ayuntamientos de la isla. Pocos son los municipios que han ofrecido suelo al Gobierno de Canarias para construir vivienda pública, y ninguno ha tomado iniciativa para paliar el auge del alquiler vacacional o la subida de los alquileres.

El Artículo 5 de la ley 2/2003, de 30 de enero, de vivienda de Canarias, establece las siguientes competencias a los Cabildos Insulares:

1. Los cabildos insulares, en los términos de la legislación autonómica, son titulares de las siguientes competencias:

a) Policía de vivienda.

b) Conservación y administración del parque público de viviendas de ámbito insular.

c) Coordinar la intervención municipal en la gestión del parque público de vivienda.

*2. Las competencias enunciadas en las letras a) y b) del apartado anterior serán ejercidas por el Instituto Canario de la Vivienda cuando así se convenga entre el propio Instituto y el ***** correspondiente.*

3. Asimismo, previo convenio con el Instituto Canario de la Vivienda, los cabildos insulares podrán asumir la ejecución del Plan de Vivienda en su isla respectiva, así como cuantos otros asuntos acuerden con el Instituto Canario de la Vivienda, directamente o, en su caso, a través del Consorcio Insular de Vivienda al que se refiere el artículo 3 e) de esta Ley.

*En lo que respecta al ***** Insular de ***** pocas actuaciones se han llevado a cabo dentro de su nivel competencial y capacidad política y económica. Del total de los presupuestos insulares para el vigente año 2024 se destinan el 0,26% a materia de vivienda, concretamente, 497.500 euros al Observatorio de Vivienda Social, de los cuales 400.000€ es para ayudas al alquiler por desahucios; 12.500€ para estudios y trabajos técnicos (que se ha recortado un 50,98% respecto a 2023); y 85.000 euros en “otros trabajos realizados por otras empresas”. No se prevé compra de vivienda, ni rehabilitación, ni mucho menos construcción propia del Cabildo.*

Hay que mencionar que el recién aprobado Decreto Ley de medidas urgentes en materia de vivienda aprobado por el Gobierno de Canarias capacita a los Cabildos a construir vivienda. Con todo lo expuesto, proponemos los siguientes acuerdos plenarios:

ACUERDOS

*Primero. Que el ***** Insular de ***** inicie el procedimiento para crear un Consorcio Insular de la Vivienda que lidere, promueva, asesore y controle la política insular de vivienda junto a los municipios de la isla según se recoge en la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.*



*Segundo. Que el ***** Insular de ***** explore acuerdos con las entidades bancarias que cuenten con propiedades inmobiliarias vacías en ***** para su puesta en el mercado de alquiler asequible.*

*Tercero. Que el ***** Insular de ***** impulse una línea de ayudas a la rehabilitación energética de viviendas vacías e incentivos fiscales junto a los Ayuntamientos para aquellos pequeños propietarios que se comprometan a ponerlas en el mercado de alquiler asequible.*

*Cuarto. Que el ***** Insular de ***** haga uso de la competencia para construir vivienda pública que le otorga el recién aprobado Decreto Ley de medidas urgentes en materia de Vivienda, con la redacción previa de un plan económico-financiero a medio plazo que estime las viviendas que podría construir la institución en un periodo de 5 años.*

*Quinto. Que el ***** Insular de ***** planifique una línea de aval para los jóvenes de ***** que les permitan acceder a una vivienda en régimen de alquiler o compra con la garantía del ***** Insular.*

*Sexto. Que el ***** Insular de ***** planifique la creación o adquisición de inmuebles para vivienda de primera acogida unidades familiares completas en situación de vulnerabilidad y exclusión. Se explorará y estudiará la posibilidad de seguir la metodología Housing firsts de viviendas modulares que se lleva a cabo en países como ******

*Séptimo. Que el ***** Insular de ***** cree una Oficina Antidesahucios que asesore y acompañe a los afectados por estas circunstancias.*

Octavo. Que el Cabildo de Lanzarote se comprometa a destinar al menos el 5% de su presupuesto anual a políticas de vivienda y promueva un “Pacto por el Acceso a la Vivienda” para que los siete Ayuntamientos se comprometan con esta materia.

Óscar Noda González Daisy Villalba Perdomo

***** a *****

Defiende la moción la Consejera *****

***** y ***** están viviendo una verdadera crisis habitacional, el acceso a la vivienda es prácticamente imposible si atendemos a los niveles socio-económicos de la población media de la isla, una crisis habitacional que tiene varias causas y que requiere de muchas medidas que deben de ser implementadas al mismo tiempo. En materia de políticas de vivienda debemos hacer mucho y todas al mismo tiempo por esta razón desde ***** nos hemos empleado a fondo en el estudio y análisis de políticas públicas de vivienda.

No es nuevo si decimos que

Sabemos que ninguna de ellas por si solas es la solución pero el despliegue de todas ellas puede ayudar a revertir esta situación a corto y medio plazo, hoy presentamos un paquete de ocho medidas todas ellas realizable por el Cabildo de Lanzarote, algunas no son



nuevas y deberían haberse realizado antes y ya les ahorro algunas de sus respuestas; Si, entran dentro de las competencias del ***** y los ayuntamientos, pero lo que hace falta es voluntad y compromiso de hacerse cargo de esta crisis; y si, son complementarias al Decreto-ley del Gobierno de Canarias.

Hacerse cargo de esta emergencia habitacional significa desplegar medidas concretas, no vale declaraciones de buenas intenciones, hay que estudiar contrastar con otros lugares, gestionar y ser valiente. Desde Nueva Canarias instamos al ***** a que sea valiente, tienen competencias para ello pueden aplicarlas, sean parte de la solución por que los lanzaroteños están esperando a que busquemos soluciones. La vivienda no es simplemente un bien de mercado, es un derecho pero los derechos deben de ser aplicados y garantizados por la política y las administraciones públicas.

Presidente, consejeros y consejeras hagámonos cargo de esta situación por el bien general de los ciudadanos de esta isla. Para ello, desde Nueva Canarias proponemos los siguientes acuerdos:

Primero. Que el ***** Insular de ***** inicie el procedimiento para crear un Consorcio Insular de la Vivienda que lidere, promueva, asesore y controle la política insular de vivienda junto a los municipios de la isla según se recoge en la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Segundo. Que el ***** Insular de ***** explore acuerdos con las entidades bancarias que cuenten con propiedades inmobiliarias vacías en ***** para su puesta en el mercado de alquiler asequible.

Tercero. Que el ***** Insular de ***** impulse una línea de ayudas a la rehabilitación energética de viviendas vacías e incentivos fiscales junto a los Ayuntamientos para aquellos pequeños propietarios que se comprometan a ponerlas en el mercado de alquiler asequible.

Cuarto. Que el ***** Insular de ***** haga uso de la competencia para construir vivienda pública que le otorga el recién aprobado Decreto Ley de medidas urgentes en materia de Vivienda, con la redacción previa de un plan económico-financiero a medio plazo que estime las viviendas que podría construir la institución en un periodo de 5 años.

Quinto. Que el ***** Insular de ***** planifique una línea de aval para los jóvenes de ***** que les permitan acceder a una vivienda en régimen de alquiler o compra con la garantía del ***** Insular.

Sexto. Que el ***** Insular de ***** planifique la creación o adquisición de inmuebles para vivienda de primera acogida unidades familiares completas en situación de vulnerabilidad y exclusión. Se explorará y estudiará la posibilidad de seguir la metodología Housing firts de viviendas modulares que se lleva a cabo en países como Finlandia.

Séptimo. Que el ***** Insular de ***** cree una Oficina Antidesahucios que asesore y acompañe a los afectados por estas circunstancias.



Octavo. Que el Cabildo de Lanzarote se comprometa a destinar al menos el 5% de su presupuesto anual a políticas de vivienda y promueva un “Pacto por el Acceso a la Vivienda” para que los siete Ayuntamientos se comprometan con esta materia.

Interviene el *** Óscar Domingo Pérez Pérez:** La verdad que dar una respuesta a todas estas peticiones es casi casi imposible. Bueno, por mi parte creo que nosotros siempre hemos planteado como formación política que somos aquellos que apoyamos un mercado libre y que sea del que por si solo se regule, y es verdad con un control de la administración por otro lado.

También todos conocemos la situación de ***** la falta de vivienda y el aumento de vivienda de tipo vacacional que existe también en la isla. Y bien lo mencionas aquí además mencionas algunos pueblos, pero es verdad que para mi en ciertos puntos como donde hablas de ejemplos como algunos países nórdicos donde hacen otra tipología de vivienda, primero que no van a cumplir con los ratios que establece el PIOL, no va por ahí la cosa. Por otro lado también creo que los ayuntamientos en su gran mayoría pues ya tienen algunos planes de apoyo tanto para la construcciones de vivienda como para la creación de nuevos jóvenes que quieren construir vivienda y cosas en este plan. Y por lo tanto, creo que viendo la mayoría de los puntos que en definitiva vienen a ser casi casi todos de una forma u otra dándole instancia a que el ***** haga todo esto y regule todo esto, yo creo que hay ciertas competencias que le corresponde en definitiva a los ayuntamientos y que son ellos los que tengan que amparar a sus ciudadanos.

Yo soy más partidario de que se cree suelo evidentemente para que existan viviendas de protección oficial que este se promovido por los cabildos como debería ser y hacer por supuesto de los cabildos con la mayor fortaleza en la defensa de este territorio de consiga el mayor número de viviendas de protección oficial cosa que hace casi 30 años se han olvidado en esta isla, a no ser estos últimos años que hemos visto que se están haciendo algunas promoción y demás.

Pero por lo demás yo me voy a abstener en este punto, bueno no me voy a abstener voy a votar en contra de este punto por que creo que no considero que sean los puntos de división de formación política.

Interviene la Consejera Ariagona González Pérez: Comienzo mi intervención señalando que el Grupo Socialista va apoyar la moción presentada por Nueva Canarias por que es oportuna y necesaria, ***** atraviesa una auténtica crisis de vivienda con precios disparatados y una escasez de oferta como nunca habíamos vivido anteriormente

Una crisis que además se agudiza cada día que pasa por que seguimos empeñados en continuar creciendo, mientras Oswaldo Betancort cree que la solución está en repetir su ocurrencia de “ni un turista más, ni un turista menos”. Precisamente el Centro de Datos del ***** ha publicado hace dos meses su informe ***** en cifras, referido ***** proporciona algunos datos que son ciertamente preocupantes.



Durante 2023 la población insular creció casi en 3000 personas, si calculamos que esas personas representan 1000 nuevas familias viviendo en ***** nos encontramos con 1000 familias más que se incorporan a un mercado de la vivienda ya severamente tensionado, pero es que durante ese mismo periodo de tiempo el número de viviendas vacacionales ha crecido en más de 2000 unidades.

Es decir, en un año hay 1000 nuevas familias buscando una vivienda, y en ese mismo año se retiran más de 2000 viviendas del mercado ¿Entienden ahora que el acceso a la vivienda que siempre ha sido un problema se ha convertido en un auténtico drama? ¿Entienden ahora por qué a diferencia de lo que sucedía hace años la ocupación de viviendas la realizan familias que a pesar de contar con trabajo estable, con ingresos estables no encuentran una vivienda?, ¿Entienden ahora por qué tenemos familias viviendo en auto caravanas a pesar de tener ingresos suficientes para alquilar una vivienda?.

Por eso no vale la respuesta con la que siempre salen escudándose en por que no lo hizo en PSOE cuando gobernaba, por que la situación no es la misma, por que la situación en un año se ha hecho insostenible.

Miren ya a finales del 2022 se hizo evidente que ***** después de la pandemia estaba a punto de recuperar su cifras habituales de visitantes y mostraba una tendencia a seguir creciendo. Precisamente, por el eso gobierno de ***** encargó el informe sobre capacidad de carga y se comprobó que habíamos llegado a un punto en que sobrepasábamos por completo dicha capacidad, que ***** había llegado al punto de saturación turística y había llegado el momento de tomar medidas. No nos equivocamos, ***** ha recibido un 15,6% más de turistas extranjeros en el primer trimestre del año y todos los datos apuntan a que esa tasa va a ser la tónica a partir de ahora si no se pone remedio.

Ante esta situación la única respuesta de Oswaldo Betancort y su grupo de gobierno es por que no tomamos medidas nosotros y se lo vuelvo a repetir, por que es ahora cuando tenemos el problema.

En 2020, 2021 y durante el inicio del 2022 nuestro problema era tratar de recuperar la actividad turística que había desaparecido durante la pandemia, hoy nuestro problema es conseguir que nuestra principal actividad se desarrolle sin afectar la calidad de vida de nuestra población, garantizando la preservación de nuestros espacios naturales. Hoy nuestro problema es dar respuesta a una situación que se nos ha ido de las manos hasta provocar que el pasado 20 de abril saliera nuestra gente a la calle diciendo que ya está bien que Canarias y ***** tiene un límite y hay que parar ya, ante esta situación no vale situarse a la defensiva el Partido Socialista propone limitar el número de visitantes al Archipiélago Chinijo y ustedes nos dicen que no y que por que no lo hicimos nosotros, proponemos una ecotasa y nos dicen que no ¿y que por que no lo hicimos nosotros?, proponemos suspender las licencias turísticas y nos dicen que no ¿y por que no lo hicimos nosotros?, proponemos limitar el alquiler vacacional y nos dicen que no ¿y que por que no lo hicimos nosotros?, proponemos declarar a ***** como zona tensionada y también nos dicen que no ¿y que por que no lo hicimos nosotros?.



Miren, no vale esa respuesta no pueden continuar excusándose en lo que hizo o dejó de hacer el PSOE, cuando el problema ha surgido ahora, y son ustedes ahora los que gobiernan los que tienen la obligación de dar respuesta a la crisis por la que atraviesa ***** y dentro de esa situación de crisis uno de los principales problemas es el auténtico drama de la vivienda y tenemos que actuar ya, y no vale preguntar que por qué no lo hizo el Partido Socialista.

Interviene el *** Miguel Ángel Jiménez Cabrera:** Bueno, lo que es evidente es que hoy en día uno de los principales problemas que tiene este país, esta comunidad y esta isla es el problema de la vivienda. Me quedo con la palabra "medidas concretas", me quedo con esa palabra, medidas concretas, el Gobierno de Canarias lo primero que hizo una vez que, igual que el ***** Insular de Lanzarote, sabiendo que la solución a la vivienda no es una solución ni a corto ni a medio plazo, lo que hizo fue tomar medidas o estudiar las posibilidades para que la solución sea en el menor tiempo posible. El Gobierno de Canarias primero hizo un derecho de la vivienda el cual ayudaba a los ayuntamientos para la celebración de aquellos procesos administrativos para poder dar licencia con el tema de la vivienda, entre otras cosas.

Segundo hizo un trabajo relacionado con las viviendas vacacionales para intentar regularizar el tema de las concesiones e intentar que parte de esa vivienda vacacional volviera al tema del alquiler. Y por último, entre otras cosas repito, voy a mencionar a tres creo un grupo de trabajo donde uno de los principales grupos de trabajo se trataba sobre la vivienda donde están implicados todos los ***** Insular de ***** incluido la FEMP, incluido el propio Gobierno de Canarias, se están tomando medidas relacionadas con el tema de la vivienda, con lo cual, medidas concretas el Gobierno de Canarias ha hecho.

¿Qué ha hecho el Cabildo? Pues mire le voy a contestar los ocho puntos que usted me pone aquí.

Primero para creación de un Consorcio Insular de la Vivienda, mire cuando entramos aquí analizamos el problema de la vivienda como bien dije antes, y a mi me expone la técnico de vivienda en ese momento por que yo le pregunto la posibilidad que había oído en su momento que en ***** existía un Consejo Insular de la vivienda, ella me expone el procedimiento y me dice que es un proceso muy engorroso y que no funciona en **** Canaria, que ha ido para atrás y que lo mejor era el Instituto Canario de la Vivienda, era ir por ahí conjuntamente con el Gobierno de Canarias y el Director de vivienda el cual tenemos muy buena relación, con lo cual ya descartamos el Consorcio por la tardanza en el procedimiento.

Usted me pone aquí en el segundo punto que explore entidades bancarias, claro que exploramos entidades bancarias, llamamos entidades bancarias pero no tienen vivienda para alquiler, no está dentro de su cometido, imposible, nos dicen. Si, si, si, nos dicen: imposible.

Tercer punto que el ***** Insular de ***** impulse una línea de ayudas a la rehabilitación energética... Si claro, si es que tenemos, mira precisamente señora Ariagona



acabo de firmar el proceso para entrar en fiscalización el tema de las ayudas para la... mire que casualidad, ayuda energética, pero a su vez, aparte de eso que hoy entra en fiscalización creamos la comunidad energética a los ayuntamientos para intentar que aquella vivienda que no podían optar a la compra de energía se podían unir a esa comunidad energética. Estamos trabajando y creo que vamos muy bien.

El cuarto punto que el ***** Insular de ***** haga uso de la competencia para construir vivienda... pero si ya lo hicimos, mire tenemos en fiscalización tres procesos administrativos de adquisición de solares, uno está en la ***** para construir el ***** Insular de ***** 83 viviendas. Si, hay un proyecto que compramos que está incluido en el solar, con lo cual hemos hecho el trabajo antes de que usted nos lo exponga aquí.

Quinto que el ***** Insular de ***** planifique una línea de aval para los jóvenes de ***** que les permitan acceder a una vivienda... No, mire nosotros no somos ningún banco, lo que si hemos hecho y estamos trabajando es en una línea de subvenciones para poder ayudar a los jóvenes, e incluso estamos trabajando a través de una entidad aseguradora para intentar ayudar a aquellas personas que quieran intentar traspasar viviendas de alquiler vacacional a viviendas de alquiler a través de un seguro que el ***** se hace responsable. Estamos trabajando en esa línea, con lo cual creo que también hemos hecho el trabajo.

Sexto que el ***** Insular de ***** planifique la creación o adquisición de inmuebles... mire esto que usted me pone aquí en Finlandia es por el tema de la mendicidad y el tema del frío que hay, y por eso se han creado este tipo de perspectivas pero eso no pega en Canarias. Nosotros lo que hemos hecho es a través de un acuerdo marco que firmo hace poco el Presidente del ***** con el Gobierno de Canarias para adquirir en **** 42 viviendas, eso es lo que hemos hecho, y estamos en ese proceso que creo que antes de final de año será una realidad.

Séptimo que el ***** Insular de ***** cree una Oficina... no mire, ahí si no estoy de acuerdo, no, no estoy nada de acuerdo. Si estoy de acuerdo en cuando haya necesidad por parte de vecinos de esta isla que tengan ese procedimiento, nosotros tratar con abogados internos de la isla que hay muy buenos para este asunto, y no que vengan abogados externos.

Y último que el presupuesto... Mire, nosotros en el presupuesto insular de ***** hemos puesto cuatrocientos noventa y siete mil euros, tenemos retención de créditos por el valor de cinco millones seiscientos mil euros, y además tenemos en remanente tres millones de euros para comparar solares, con lo cual la suma que este ***** insular de ***** en el año 2024 va a invertir en vivienda es de más de nueve millones de euros. Creo que hemos cumplido y hemos tomado medidas concretas para tajar que no a medio plazo ni a medio, sino más bien a largo plazo este problema de la vivienda.

Interviene la Consejera ***** Bueno, decirles que por lo menos me alegro de que el ***** esté trabajando según ustedes, y además en las medidas en las



medidas que nosotros proponemos, si que queremos ver los efectos, es decir a todo nos dicen que están trabajando ¿Cuánto tiempo llevan trabajando?, por que queremos ver resultados la sociedad de ***** no solo los quiere ver, los necesita. Necesita las viviendas por que es duro ver como familias que trabajan y tienen ingresos económicos van a ser desahuciados por que su vivienda la van a poner en venta o la van a poner de alquiler vacacional y salen fuera de la vivienda de alquiler y no encuentran otra, teniendo ingresos económicos.

Respecto al Consorcio o Consejo que no funcione en Gran Canaria no quiere decir que no funcione aquí aparte de que será cuestionable de que funcione en Gran Canaria o no, habrá que preguntar, y creo que la realidad de ***** es totalmente distinta a la de ***** y creo que un consorcio donde los ayuntamientos puedan tener voz y puedan las dificultades que incluso cada municipio es distinto en cuanto a problemas de vivienda, entonces un consorcio que entre todos puedan buscar soluciones no creo que les cueste nada al Cabildo, igual que han hecho otros consorcios que a lo mejor se reúnen una vez al año, no creo que eso cueste. El problema de vivienda es un problema de la población, no es un problema mío, de ***** ni de mi compañero Óscar, es un problema de la sociedad ***** y este ***** tiene que tomar medidas a corto, medio y largo plazo.

Usted me habla del Gobierno de Canarias, no podemos estar a expensas del Gobierno de Canarias los trámites del Gobierno de Canarias y los que allí han estado son mucho más largos que los trámites de las administraciones insulares y locales, son muchísimo más largos. ¿Un Instituto Canario de la Vivienda? Lo hay, ¿Y en qué nos resuelve a nosotros, en ***** ¿Alquiler de bancos asequibles? Los hay, yo tengo muchos usuarios que están en la Caixa en alquiler social ¿Quién dice que no? ¿Han explorado todos los bancos? Por qué los hay, hay viviendas que se pueden poner en alquiler social y yo tengo usuarios en viviendas en alquiler social.

Hay que explorar las medidas, si ustedes me están diciendo que están trabajando en todas ¿Qué más da probarlas? Si ya están trabajando, es más lo tienen más sencillo ya están trabajando en ellas tienen más fácil poder afrontar la moción, lo que pasa es ¿Dónde están los resultados del trabajo? Lo que quiere la población son los resultados del trabajo, no es que nos digan aquí, que también por suerte gracias a esta moción la población está informada de lo que está haciendo el Cabildo.

Las subvenciones energéticas, no me refiero a las subvenciones energéticas para mí como propietaria de una vivienda, me refiero a subvenciones energéticas para aquellos propietarios que quieran poner su vivienda en alquiler asequible. No me refiero a que el ***** sea un aval económico, de hecho no se refiere a económico, un aval de garantía para el propietario. Es lo que me refiero a esta moción. Gracias.

Interviene la Consejera Ariagona González Pérez: Vuelvo a insistir en que apoyaremos la moción de ustedes los de Nueva Canarias, por que consideramos que la creación de un Consorcio Insular de vivienda garantizará que ***** no se quede atrás en la ejecución



del plan de vivienda 2020-2025, y ha sido ese plan el que ha permitido que por primera vez en más de veinte años en ***** se vuelva a construir vivienda pública y necesitamos que se siga construyendo.

Se preguntarán por que consideramos ahora necesario la creación de un Consorcio Insular de Vivienda y no durante la pasada legislatura, pues muy sencillo por que durante el gobierno de ***** el Gobierno de Canarias además de apostar con hechos por la vivienda pública cumplía con ***** como demuestran las viviendas que ya se están construyendo además de las promociones quedaron ya planificadas y con dotación presupuestaria, ahora no tenemos esa confianza.

Dicho esto, no puedo dejar de señalar que si hoy aprobáramos, que parece ser que no y lo lamento por la moción de ***** pero lo lamento más por la ciudadanía por supuesto, tómelo a bien, que si consiguiéramos ponerlo en marcha y si cumpliera con los objetivos estaríamos todavía muy lejos de solucionar el problema de la vivienda en *****

Durante este siglo se han construido en ***** en torno a las 280.000 viviendas, una cifra superior ligeramente a la del crecimiento poblacional, teniendo en cuenta que cada una de esas viviendas podría coger a una familia de cuatro personas se han construido viviendas de sobra, y no hay viviendas. Y el problema no es solo de vivienda pública que ya es bastante grave que durante más veinte años que no se construía, el problema es que el uso de las viviendas que se construyen en ***** como en toda ***** es al de segundas residencias.

Sabemos que somos un lugar privilegiado, atractivo y de moda y eso hace que gran parte de la población quiera tener segunda residencia en ***** Lo que si es nuevo es el crecimiento brutal y desmesurado del alquiler vacacional.

Miren, les voy a dar un dato la sociedad de ***** con 1,6 millones de habitantes tiene 10000 viviendas vacacionales, ***** con una décima parte de esa población tiene casi 8000 viviendas vacacionales y la cifra sigue creciendo. ***** tiene una tasa de 6,25 viviendas vacacionales por cada mil habitantes, ***** tiene una tasa de 50. Me pregunto ¿Cuando van a tomar conciencia de la gravedad del problema?, ¿Cuando van a entender que este disparate hay que pararlo y hay que pararlo ya? Y no, no vale decir que por que no lo hicimos nosotros durante el pasado mandato, miren cuando finalizó el mandato de ***** habían 5.200 viviendas vacacionales, hace dos meses teníamos 7891 por lo cual debemos de haber sobrepasado ya las 8000.

En un año se han retirado del mercado residencial 2693 viviendas un 52% de incremento. Por si fuera poco esas 2693 viviendas suponen más de 5000 nuevas plazas alojativas que harán subir el numero de visitantes, mientras Oswaldo Betancort repite el mantra de ni un turista más, ni un turista menos, cuando lo que necesitamos es que haga más y tenga alguna ocurrencia menos.



Miren consejeros y consejeras necesitamos reaccionar y reaccionar ya. ***** no puede seguir esperando a que Oswaldo Betancort despierte. El Grupo Socialista vota a favor de la moción de *****

Interviene el *** Miguel Ángel Jiménez Cabrera:** Yo sigo diciendo lo mismo lo mismo. El tiempo, no hay tiempo, y yo no puedo estar creando un Consejo que me va a tardar un año y medio, dos años en crearse, por que la administración es lo que es y no tengo tiempo. Por eso, hemos optado por lo que hemos optado. Hemos optado en la línea que ya le he explicado con anterioridad que a usted no le convence, pero hemos optado.

Nosotros si tenemos una muy buena relación el Gobierno de Canarias y hemos optado a la adquisición de solares, igual que hemos optado vuelvo y repito a lo que dije antes del tema de *****

Mire señora Ariagona, usted ha nombrado capacidad de carga dos veces pero que casualidad que en el anterior mandato, un ***** o una consejera de Podemos, pidió un informe de capacidad de carga para entregarlo a la Presidenta y en ese informe creo que del año 2021 ya le dice la técnico que ***** está sobre pasada y que casualidad que en ese informe lo más sobrepasado son ***** y *** que casualidad y ustedes no tomaron medidas ninguna ese informe fue guardado en la gaveta.

Usted también me habla de que el Partido Socialista, mire... como bien dice su compañero Benjamín que es dado a la hemeroteca, yo también voy a ser dado a la hemeroteca. Miren, Maneje se empezó en el año 2018. Maneje en el año 2018 se empezó el procedimiento ¿Sabe quien estaba gobernando en el Gobierno de Canarias? El señor ***** ¿Saben quien paró eso en ***** y no se empezaron los procedimientos? La señora alcaldesa de ***** en ese momento doña *****

Mire, coja usted la hemeroteca, coja usted la hemeroteca. En el siguiente periodo entró un nuevo gobierno y se desbloqueó ese proceso que doña ***** lo tenía paralizado. Con lo cual el primer round de Maneje no es de ustedes, el primer punto.

Segundo punto, el de ***** ahí si le doy, ahí si le doy. Es de reconocer que en el 2020 ustedes iniciaron el proceso de cesión de solar de ***** igual que creo recordar que fue en ***** del solar de ***** pero miren, mi preocupación no es que usted tenga razón, o la tenga yo o la tenga pepito de los palotes. Mi preocupación es que estamos hablando de un procedimiento que entró en el año 2018, y otro ***** el del 2018 empezó hace poco, seis años. ¿Y a usted le parece bien esto? A mi no, y por eso busco soluciones a menor tamaño, y no soluciones a largo plazo, y por eso estoy en contra del procedimiento, por que son soluciones a largo plazo. Y aquí buscamos soluciones lo más cortas posibles, y vuelvo y repito el problema de vivienda no es un problema de demagogia, es un problema importante y tenemos que dar soluciones.

Yo creo que las medidas que se están tomando por parte del Gobierno de Canarias, por parte de este Cabildo, y por parte de otros Cabildos de Canarias, son medidas que están en la línea.



Así que por favor, cuando ustedes quieran apropiarse de algo, estudie de donde viene ese algo. Nuestro voto lógicamente, entendiendo su razonamiento, nuestro voto es en contra por el simple hecho de que estamos en la línea de tomar medidas concretas.

Interviene el Presidente Oswaldo Betancort García: Pasamos al punto catorce.

Interviene la Consejera Ariagona González Pérez: Señor Presidente, tengo un minuto para justificar sentido del voto. Y además han habido alusiones directas al Partido Socialista. Gracias.

Interviene el Presidente Oswaldo Betancort García: Lo entiendo, bien, tiene también otro minuto.

Interviene la Consejera Ariagona González Pérez: Vamos a ver, he escuchado varias veces en este pleno que parece que ***** y *** tienen más viviendas vacaciones que el resto, ¿Saben de quien es la culpa de eso? No se los alcaldes Socialistas sino del Gobierno de Canarias que es quien concede las autorizaciones, no las... perdón usted, no me interrumpa se lo agradezco. No las concede los ayuntamientos, no las concede el Cabildo. Las concede el Gobierno de Canarias con una norma, con una norma de Coalición Canaria cuando gobernaba, dejen de decir eso que el ayuntamiento de San Bartolomé y *** concede licencias para viviendas vacacionales por que no, es completamente falso.

Mire en los veinte años de gobierno de Coalición Canaria en el Gobierno de Canarias no hicieron ni una sola vivienda, y las viviendas que se están haciendo ahora fue por que se puso el Partido Socialista con Nueva Canarias e hicieron el plan de viviendas 2020-2025 y son las viviendas que vamos a ver materializadas. Y eso si, para apropiarse de los logros de otros ustedes son los mejores y es lo que han demostrado durante este año de gobierno.

Interviene el Presidente Oswaldo Betancort García: Tiene un minuto de réplica señor Miguel Ángel Jiménez.

Interviene el *** Miguel Ángel Jiménez Cabrera:** Mire, hemeroteca, como hablan ustedes. Hemeroteca, no yo. Lease usted la hemeroteca y ya vera usted quien tiene la razón, usted o yo, y eso es lo que pido a la sociedad, no que nos hagan caso ni a mi ni a ella, sino que miren la hemeroteca primer punto.

Segundo punto, es que nosotros no hemos dicho que ***** y *** lo dicen los técnicos, no yo, son los técnicos, y usted dice que dan autorización el Gobierno de Canarias, claro mandaba el Partido Socialista ¿Qué me está contando usted?. Lo repito ese informe no lo firma Miguel Angel Jiménez Cabrera ni siquiera el señor Oswaldo Betancort señor Benjamín, lo firma un técnico solicitado por una consejera que estaba con ustedes en atención a la Presidenta del Cabildo. Así que usted se está contradiciendo. Nuestro voto se sigue manteniendo en contra.

Votaron a favor:



GRUPO MIXTO: don Óscar M. Noda González(NC-FAC), y doña Daisy Villalba Perdomo (NC- FAC).

GRUPO SOCIALISTA: doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, don Alberto Aguiar Lasso, doña M^a Belén Morales Cabrera y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).

En contra:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Miguel A. Jiménez Cabrera, don Jesús A. Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Francisco J. Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO MIXTO: don Óscar D. Pérez Pérez (VOX).

Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Socialista, para que el Cabildo de Lanzarote celebre los Plenos el último viernes de cada mes o , en su defecto, en el siguiente viernes para respetar el derecho a la participación de todos los miembros de la Corporación.(Expediente 11289/2024)

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Resolución:

Moción para que el Cabildo de Lanzarote celebre los Plenos el último viernes de cada mes o , en su defecto, en el siguiente viernes para respetar el derecho a la participación de todos los miembros de la Corporación

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo Socialista del Cabildo de Lanzarote presenta a la consideración del Pleno de la Institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno celebrado el 11 de julio de 2023, se adoptó, entre otros, el acuerdo de celebrar las sesiones plenarias ordinarias los últimos viernes de cada mes.

*Sin embargo, son numerosas las ocasiones en las que dichas sesiones se celebran en otros días de la semana, impidiendo con ello la asistencia de nuestra compañera y cabeza de lista, María Dolores Corujo, que a su condición de consejera de este ***** une la de diputada por la provincia de Las Palmas, debiendo permanecer habitualmente en Madrid de lunes a jueves.*



Es por ello que el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

*El Pleno del ***** insta al presidente de la Corporación a respetar el acuerdo plenario de 11 de julio ***** el que se estableció que los plenos ordinarios de la institución se celebrarían el último viernes de cada mes y que en el caso de que por motivos justificados fuera imposible la celebración en la fecha acordada, se traslade al siguiente viernes, a fin de respetar el derecho a la participación de todos los miembros de la Corporación.*

***** *a 19 de junio de 2024*

*Ariagona González Pérez
Portavoz del Grupo Socialista"*

Defiende la moción Benjamín Perdomo Barreto: Si bueno, al principio del mandato siempre se establece cuando son los días de Pleno y se pone acorde en la Junta de Portavoces que días les viene a todos los Consejeros mejor para ser cuantos mas en el Pleno del ***** mejor. Porque hay Parlamentarios, porque hay Congresistas, como es el caso pues de Diputados en el Parlamento del Presidente del Cabildo, don Oswaldo Betancort o Congresistas como nuestra compañera María Dolores Corujo, entonces se estableció como se ha hecho en otros momentos que fuera el último viernes de cada mes y que curioso que llevamos ya unos Plenos en los que no se hace el viernes, se modifica la fecha evitando así que compañeras nuestras del Partido Socialista como es María Dolores Corujo no pueda asistir a los Plenos. Entonces claro, aquí me surge la duda, señor Presidente, ¿Qué le ocurre?, yo se que no habla, yo se que es un mero moderador, pero de ahí a evitar que María Dolores Corujo se pueda sentar en este Pleno y poder debatir, oye, va un trecho, va un trecho largo. Yo se que le cuesta, que no quiere que sepamos cuál es su opinión con respecto a los temas, que cuando los toca siempre es el último para que no se le pueda rebatir, que huye del diálogo del debate de lo que es lo normal en este Pleno, y lo que es lo sano para saber que es lo que usted piensa sobre diferentes temas, sobre diferentes posiciones en el Cabildo, siempre le cede la palabra al resto de consejeros para evitar hablar y yo creo que oye, nos vamos acostumbrando a que sea mudo, nos vamos acostumbrando a que no hable, pero ya evitar que incluso una compañera del Partido Socialista esté en el Pleno ya es dar un paso más allá y señor Secretario le haremos llegar una sentencia del juzgado dándole la razón a una Congresista del Partido Socialista, donde se condena, incluso en costas al Ayuntamiento de Calahorra por trasladar los Plenos para evitar que estuviese presente dicha Diputada. Con lo cual yo les insto a este Grupo de Gobierno a respetar las fechas, a que se cumplan para evitar que compañeros del Partido Socialista no estén presentes y que por lo menos oiga debatan y bueno, los consejeros si debaten porque no les queda otra obligación pero el Presidente por lo menos que se escuche de vez en cuando en este Pleno, decir que es lo que piensa y que opina con respecto a las cosas.



Yo sé que ahora el Presidente no va a hablar, hablará Samuel Martín y dirá que nosotros en la legislatura anterior no convocamos los Plenos. No, pero espere, por favor déjame terminar mi argumentario, claro lo que pasa que se olvidará de decir que nos tocaron dos años de pandemia que los Ayuntamientos no convocaban los Plenos y se le olvidará hacer ese arresto. Pero bueno, en definitiva señor Samuel, usted que está en la Junta de Portavoces empieza convocar los Plenos los viernes para poder estar todos, porque a veces pues mire, las votaciones pues son importantes que todos, es importante dar derecho o la capacidad de que el Partido Socialista con todos sus miembros pueda estar presente, así que por favor que los Plenos se establezcan como se dijo, como se acordó y yo no le pido que el Presidente hable, porque eso sería ir a ***** y a la ***** pero por lo menos convoque los Plenos cuando corresponda.

Interviene el Sr. *****

*** **Cabildo de Lanzarote:** Muchísimas gracias, tiene la palabra el Grupo Mixto.

Interviene el ***** **Óscar Manuel Noda González:** Muchas gracias Presidente bien el planteamiento de la moción sin entrar en, yo de verdad también soy Alcalde y muchas veces tenemos que cambiar siempre previa Junta de Portavoces por supuesto, porque efectivamente pueden haber sentencias o pueden haber impugnaciones incluso a la hora de cambiar los acuerdos precisamente plenarios. Yo confío y no creo que sea por dejar a nadie fuera, yo al menos parto de esa premisa, parto de ella pero si estoy o estamos de acuerdo en que creo que un viernes pues es un buen día porque al final aquí vamos a estar unas cuantas horas, ya de último están siendo mas horas que los de ***** los de ***** tienen el récord. Así que yo si entiendo que debe ser y además es lo que se acordó y se aprobó en Pleno, también se que se han hecho Junta de Portavoces y entiendo que por lo menos todos han estado de acuerdo en los cambios que se han hecho, que siga siendo un viernes no lo vemos mal en ese sentido, sin entrar en el fondo de lo que ha planteado en este caso los proponentes. Pero sí que bueno que se respete lo acordado dentro las posibilidades por supuesto pero también entiendo que se ha llevado el mecanismo adecuado que es la Junta de Portavoces y demás, por tanto el que siga siendo un viernes, pues nosotros votaremos a favor.

Interviene el Sr. *****

*** **Cabildo de Lanzarote:** Grupo de Gobierno Samuel, perdón VOX, disculpa VOX.

Interviene el ***** **Óscar Domingo Pérez Pérez:** Últimamente en este Pleno parece que se han olvidado todos de que estamos aquí. Pero bueno, mire yo creo que esto es una cuestión de que funcione. Para mi desde el punto de vista está funcionando, se están convocando los Plenos en lo que le corresponde de mes, es verdad que a lo mejor no se cumple con los acuerdos de que sea todos los viernes o no, pero mire mientras se este llevando con control y estemos todos aquí y podemos asistir todos a los Plenos, yo no tengo ningún inconveniente yo he pasado también por la etapa de ser Alcalde y en ocasiones entendemos que hay veces que hay que convocarlos antes o un poco después o a veces por urgencia o a veces también los Plenos que hemos hecho extraordinarios urgentes, pero



por lo tanto yo creo que me voy a abstener en esta moción porque yo creo que de momento lleva su control y su orden y se está estableciendo dentro del mes el Pleno que le corresponde.

Interviene el Sr. *****

*** **Cabildo de Lanzarote:** Ahora sí, Samuel Martín.

Interviene el *****

Samuel Carmelo Martín Morera: Muchas gracias señor Presidente, vecinos vecinas de ***** y ***** primero el acuerdo que trae el Partido Socialista a este Pleno porque hay que decir que es una toma de acuerdo y es verdad que según lo que dice el Reglamento en el artículo 72 de este ***** dice, el Pleno celebrará sesiones ordinarias como mínimo cada mes en los días y horas que se fijen en el mismo pudiéndose modificar dichas fechas en cualquier momento posterior por acuerdo de dicho órgano colegiado y oída la Junta de Portavoces, y después viendo el acta del acuerdo que tomamos, el acuerdo que se tomo en su día fue que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último viernes de cada mes a las 9:00 de la ***** en el salón de Plenos de este Cabildo, en caso de que tal día fuese festivo se celebrará el día inmediatamente hábil siguiente a la misma hora.

En este caso lo que pone el Partido Socialista en esta moción es que si no se puede celebrar el viernes que corresponde, no se pase al día siguiente hábil, que sería modificar ese acuerdo y se traslade al siguiente viernes a fin de respetar el derecho de participación de todos los miembros de la corporación. Yo aquí si es verdad que buscaría la manera como ha hecho otros Cabildos, como puede ser el ***** de Gran Canaria que siempre habla en esa última semana del mes, entre martes y viernes fijando que sea el viernes pero que no se puede modificar, se pudiera modificar en esos días porque entiendo que habría que buscar la mejor manera, pero si es verdad que tengo que decir y poner sobre la mesa que las modificaciones a excepción es verdad que de este Pleno cuando se han hecho, hablamos del Pleno del mes de marzo, tenemos que recordar que el último viernes era festivo era Semana Santa se trasladó el Pleno al 2 de abril. También tenemos que hablar del Pleno que se celebró en el mes de mayo, el 30 de mayo era jueves era día de Canarias también se habló en la Junta de Portavoces en el chat de grupo que tenemos de que como el día 30 era festivo y el Pleno nos tocaba un día 31 se moviera el Pleno y por eso se puso el 28 de mayo.

Como bien dice en este caso el portavoz en este punto del Grupo Mixto, en este caso Oscar Noda siempre se ha trasladado por parte de este portavoz y como coordinador de la portavocías de este ***** las fechas de los Plenos y voy a decir solo algunas fechas para que queden en la mesa, el Pleno de junio, el 3 de junio se avisó que el Pleno iba a ser el 27/06/24, 24 días de antelación, en mayo el Pleno de mayo, el 28 de mayo se avisó que el Pleno iba a ser el 10 de mayo, con 18 días de antelación y así sucesivamente podemos llegar hasta todos los Plenos que se han hecho, el 16 de abril se avisó del 25 de abril, el 6 de marzo se avisó del 2 de abril o sea estamos hablando de 29 días de antelación, el 14 de febrero se aviso del 23 de febrero y así también con el Pleno.

Y claro que sí, señor Benjamín que voy a decir lo que ha pasado porque me sorprende que sea el Partido Socialista quien presente en este Pleno hoy aquí que estamos modificando



las fechas como usted dice, evitar que se sienta en este Pleno María Dolores Corujo, no María Dolores Corujo nadie evita que se siente en el Pleno, ella decide en que Pleno sentarse y en este caso es lo que ella a decidido. De todas formas ha quedado justificado que las modificaciones han sido siempre pactadas con los portavoces de los diferentes grupos políticos porque se ha puesto los grupos y hasta hoy, hasta hoy don Benjamín déjeme terminar nadie ha manifestado esta discrepancia que usted trae hoy como moción a este Pleno y si quiere podemos establecer cuales sean los criterios porque lo puede establecer este Pleno según lo que dice el Reglamento de este ***** de como hacer esas modificaciones, no cambiándolo como usted propone al viernes siguiente el mes porque habrá que ver las agendas o una flexibilidad se puede buscar con un pacto entre las portavocías de las diferentes fechas, pero siempre se ha avisado con muchísima antelación de cuando van a ser las sesiones plenarias.

Y como digo, las últimas que se han modificado han sido principalmente por coincidir o Semana Santa cuando hablamos el mes de marzo o cuando hablamos del mes de mayo porque era el puente del día de ***** pero todo eso ha estado pactado, por lo tanto le propongo eso que modifiquen la moción y pongamos algo como lo que dice el ***** de Gran Canaria, que cuando el viernes no se pueda por cualquier circunstancia justificada se pueda modificar el Pleno en esa misma semana, en la última semana del mes entre martes y viernes.

Interviene el Sr. *** *** Cabildo de Lanzarote:** Bien, el Partido Socialista acepta la propuesta del cambio de moción.

Interviene el *** Samuel Carmelo Martín Morera:** Decía, por lo que he visto del Reglamento de ***** que si no se puede celebrar el viernes último del mes por una circunstancia justificada, que siempre tiene que estar justificada, que se celebre el Pleno en esa misma semana entre el martes y el viernes. O también hay otros Cabildos que ponen o tres días antes o tres días después.

Interviene el *** Benjamín Perdomo Barreto:** Si le parece dejamos sobre la mesa la moción y lo debatimos en una Junta de Portavoces cuando tiene que ser las fechas, para que sea el acuerdo de todos.

Interviene el *** Samuel Carmelo Martín Morera:** Si me parece bien.

Interviene el Sr. *** *** Cabildo de Lanzarote:** ¿La deja encima de la mesa?.

Interviene el *** Benjamín Perdomo Barreto:** Y acordamos las fechas como esta diciendo si hace una propuesta diferentes como otros Cabildos como es el de ***** pues me parece bien estudiarla y que lo podamos ver, sin problema.

Interviene el *** Samuel Carmelo Martín Morera:** Si **retira la moción** y lo planteamos en la Junta de Portavoces.

Interviene el Sr. *** *** Cabildo de Lanzarote:** Bien si así se le aclaran las dudas se deja encima de la mesa y se trae otra propuesta. Bueno **se retira la moción y se traerá**



en otro Pleno o un consenso y así no debatimos sobre algo que se puede consensuar pero que sepa que la Presidencia está a su entera disposición para seguir convocando los Plenos una vez al mes como manda la normativa y sobre todo que se debatan todos los asuntos que se tienen que debatir y con todos los miembros que pueden venir.

Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Socialista, para la puesta en marcha de líneas de transporte público que comuniquen directamente los barrios de

***** y ***** con ***** y
***** (Expediente 11290/2024)

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 12, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Moción para la puesta en marcha de líneas de transporte público que comuniquen directamente los barrios de *** y ***** con *******

***** y *****

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo Socialista del Cabildo de Lanzarote presenta a la consideración del Pleno de la Institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una gran parte de quienes desempeñan su trabajo en las instalaciones alojativas de nuestras principales zonas turísticas residen en los barrios más populosos y peor comunicados de Arrecife.

Eso supone que deben destinar una gran cantidad de tiempo a desplazarse dentro de la capital, hasta llegar al punto de salida de las guaguas que les llevaran a sus trabajos y que luego, a la vuelta, volverán a perder horas de su escaso tiempo libre para regresar a casa.

En ocasiones, entre el tiempo que se pierde con estos desplazamientos adicionales y la práctica imposibilidad de encontrar plaza en las guaguas, muchas de esas personas se ven obligadas a utilizar el vehículo privado, con el impacto económico que supone para sus familias y para el medioambiente y la movilidad sostenible.

Es por ello que el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

*El Pleno del ***** acuerda poner en marcha líneas de guaguas directas entre los barrios de Argana Alta, Argana Baja y Maneje con Playa Blanca, Puerto del Carmen y Costa Teguise.*

Arrecife, a 19 de junio de 2024



*Ariagona González Pérez
Portavoz del Grupo Socialista"*

Defiende la moción María Belén Morales: Gracias señor Presidente, consejeros, consejeras, estaremos de acuerdo sin lugar a dudas en que uno de los grandes retos que tiene la isla por delante es el diseño de estrategias de movilidad sostenible que cumplan con un doble objetivo, por una parte la eficiencia de los recursos y el más importante hacerle la vida más fácil a la gente. En este sentido ***** necesita un cambio paradigma, la adecuación de transporte público a las necesidades de la población, no solo es una cuestión de utilidad, sino de justicia social y calidad de vida. Nuestro sistema de transporte debe ser accesible para todos y todas las ciudadanas y debe pensarse para que esté adaptado en el día a día, desde la madre que lleva el colegio al niño a la persona mayor que se traslada al Centro Salud, hasta el trabajador que se desplaza en su puesto de trabajo y quiere regresar su hogar en el menor tiempo posible para pasar el resto del día con su familia.

En ***** se vive una realidad incontestable y que atañe sobre todo a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, una gran parte de quienes desempeñan su trabajo en las instalaciones alojativas de nuestras principales zonas turísticas residen en los barrios más habitados y peor comunicados de *****. Esa situación debe tenerse en cuenta para dar un servicio eficiente y pensado para y por la ciudadanía de *****. No podemos olvidar que son muchas las trabajadoras y trabajadores que deben destinar una gran cantidad de tiempo a desplazarse desde la capital hasta llegar al punto de salida de las guaguas que les llevarán a sus puestos de trabajo y que luego a la vuelta vuelven a perder horas de su escaso tiempo libre para regresar a sus casas. En ocasiones entre el tiempo que se pierde con estos desplazamiento adicionales y la práctica imposibilidad de encontrar plazas en la guaguas, muchas de esas personas se ven obligados a utilizar el vehículo privado con el impacto económico que supone para su familia y para el medio ambiente y la movilidad sostenible.

El Partido Socialista ha manifestado su posición en reiteradas ocasiones, los servicios públicos deben estar al servicio de la gente y no al servicio de los intereses de una empresa y durante el pasado Pleno votaron ustedes en contra de la moción socialista que solicitaba que el ***** gestionara de forma directa el servicio de transporte regular interurbano de viajeros de *****. Ustedes prefirieron mirar para otro lado en lugar de asumir una propuesta socialista que traía grandes beneficios a una mejor coordinación con las necesidades de todos los municipios. Ahora solicitamos que se adapte ese servicio a las necesidades de la gente. El Grupo Socialista solicita que se ponga en marcha nuevas líneas que salgan directas desde los barrios de Argana Alta, Argana Baja y Maneje y conecten directamente con Puerto del Carmen, Costa Teguise y Playa Blanca para dar respuesta a las necesidades que demanda la población de la isla.

En conclusión adaptar nuestro servicio público de transporte a las necesidades de la población y hacerlo de forma sostenible. No es solo una opción, es una obligación moral y práctica, no podemos permitir que la falta de voluntad política, retrase cambios necesarios y



realizables. Juntos y juntas podemos construir un sistema de transporte que no solo nos lleve a nuestro destino, sino que también cuide de nuestro planeta y de nuestra calidad de vida. Por todo ello proponemos que el Pleno del ***** acuerde poner en marcha líneas de guaguas directas entre los barrios de ***** y ***** con ***** y ***** con ***** y ***** muchas gracias

Interviene el Sr. *** *** Cabildo de Lanzarote:** Muchas gracias, Grupo Mixto.

Interviene la Consejera Daisy Villalba Perdomo: Uno de los grandes retos que tenemos que hacer frente en ***** es el transporte público, recientemente ha salido el documento de diagnosis del plan insular de transporte y movilidad sostenible 2024-2031, que señalan algunos datos para tener en cuenta respecto a esta moción que presenta el PSOE, sobre el perfil de usuarios de la red de guaguas interurbanas, el 53 % son mujeres, el 47 % tienen entre 36 y 65 años, y el 32 % entre 18 y 35 años, el 76 % son usuarios cautivos, es decir, que no tienen otra posibilidad para moverse que no sea el transporte público, este mismo 76 llega a la parada de guaguas andando. Estos datos son sumamente importantes para hacer una política de movilidad justa porque también la movilidad tiende renta, de clases, situación social y lugar de residencia, y el problema está en que hemos construido una isla exclusivamente para los desplazamientos privados en coche dejando en un tercer plano a las personas y al peatón, ¿Cómo es posible que en una ciudad como ***** sea tan complicado ir de los barrios al centro, o al intercambiador para luego ir al aeropuerto o a Puerto del Carmen o a Playa Blanca?, ¿Cómo es posible que no podamos utilizar de manera segura la bicicleta o el patinete para desplazarnos?.

Esta legislatura debe ser la legislatura donde se pongan las bases para el futuro de la movilidad sostenible de Lanzarote, tendremos ocasión en este Pleno espero, de discutir sobre el plan, un plan que debe ser ambicioso y valiente, que debe anticiparse a los retos y demandas que nos exige el momento en el que vivimos que no es otro que la sostenibilidad, la conservación del territorio y el bienestar social. Por todo ello votamos a favor de esta moción del PSOE y sugerimos si lo tienen a bien que se añadan los siguientes acuerdos; que el Cabildo de Lanzarote inste al Ayuntamiento de Arrecife a mejorar las líneas de guaguas urbanas que conectan los barrios de ***** y ***** con la estación de guaguas y el intercambiador, y que el ***** Insular de ***** en caso de aceptar esta moción de la línea directa aplique una política de movilidad pública justa, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de los usuarios

Interviene el Sr. *** *** Cabildo de Lanzarote:** Muchas gracias, compañero de VOX.

Interviene el *** Óscar Domingo Pérez Pérez:** Bueno, yo con esta moción prácticamente también podría decir que estoy casi al 100% de acuerdo con ella pero no obstante, me gustaría que se añadiese algo a este moción si les parece bien, que no solo se hable de los barrios de Maneje y la zonas de ***** sino que también se hable del resto de la isla, porque en definitiva yo creo que las conexiones con esta isla todas han sido consecuencia de que hemos hecho una isla crecida a medida de una empresa pública, que es la que nos ha hecho llegar a la situación que hemos tenido hoy en día. Bien hemos visto



que en ocasiones en Plenos anteriores hablábamos del transporte público de ***** y la deficiencia que eso tiene y que nos conlleva a la situación actual en la isla, por eso yo apoyaría esta moción si les parece bien que se haga un estudio de todas las necesidades que hay en ***** desde punta a punta de la isla y que en función de eso pues hagamos un planteamiento a la empresa que en este caso lleva el transporte cedido o apoyado por el ***** Insular de ***** y vamos estaría por supuesto en disposición de apoyar esta moción siempre y cuando se hiciese un estudio de toda la isla y no solo de la zona concreta de ***** sino que se plantease toda la isla en su conjunto o en su globalidad.

Interviene el Sr. ***** *** **Cabildo de Lanzarote:** Bien Grupo de Gobierno, Samuel.

Interviene ahora en su primer turno el ***** **Samuel Carmelo Martín Morera:**
Muchas gracias, señor Presidente disculpar en esta moción al compañero Domingo que nos acompaña y al que también le mandamos un fuerte abrazo para que pronto lo podemos tener aquí entre nosotros. En este caso hay que hablar del plan de movilidad, el ***** Insular de ***** establece un servicio de guaguas jerarquizado, integrador y en red de los diferentes servicios coordinados entre sí porque entendemos que así debe ser y ponemos de ejemplo también iniciativas como la que se han llevado a cabo en esta legislatura, como puede ser el transporte mixto que se está dando en el municipio de ***** entre los servicios de guaguas y taxi puesto por este gobierno en marcha hace bien poquito que presentaba el compañero Domingo Cejas y el propio Presidente se junto al Alcalde de Ayuntamiento de Haría. En este plan de movilidad también este gobierno incluye al vehículo privado porque entendemos que tenemos que disponer también y estamos buscando espacios disuasorios en las cercanías de los intercambiadores y estaciones porque entendemos que estas acciones también van en relación a la disminución del tiempo de viaje. En este caso también tenemos que recordar que este ***** está trabajando en la elaboración de los pliegos para sacar a licitación el nuevo servicio del transporte y la movilidad de todos los usuarios dentro de la isla de *****

En este caso hablamos de medidas planteadas por el partido Socialista, donde habla de los barrios de ***** ***** ***** ***** y *****

***** en este caso la medida planteada en la moción puede ser desarrollada incluso por el propio Ayuntamiento al amparo de lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes por Carreteras Canarias, que establece que las administraciones públicas Canarias competentes en materia de transporte, pueden hacer uso de técnicas de colaboración, coordinación, información y por eso en este caso también tenemos que decir que el Presidente el pasado 27 de marzo ***** ha dirigido y dirigió una carta al Alcalde de ***** para mantener esas conversaciones e iniciar el diálogo para estudiar el mejor modelo de integración del servicio de transporte regular urbano en el sistema integrado insular de los viajeros de la isla de Lanzarote. Por tanto, en esa línea también se está trabajando por parte de este Cabildo, porque entendemos que necesitamos unas líneas de conexiones urbanas adaptadas que permitan también el fácil acceso a las líneas troncales como puede ser Playa Blanca, Costa Teguise y Puerto del Carmen ahorrando sobre todo tiempo en el viaje, sin que se desvirtúen también los principales ejes de transportes regulares insulares. En este caso el servicio interurbano de viajeros de la isla



cuanta actualmente con conexiones de ***** mediante trasbordo con las líneas troncales con dirección a ***** mediante las líneas 15, 16 y 32 y a eso también sumamos que se buscan iniciativas por parte este gobierno no solo para tratar esos barrios del municipio de ***** como son ***** y ***** sino también que se trabaja con barrios no incluidos en esta propuesta y también con los municipios de ***** y *****

Interviene el Sr. ***** *** **Cabildo de Lanzarote:** Muchísimas gracias, Partido Socialista.

Interviene ahora en su segundo turno la Consejera María Belén Morales: Gracias señor Presidente, con respecto a la enmienda presentada por la Consejera de Nueva Canarias aceptamos las dos propuestas que ha planteado y con respecto a la enmienda presentada por VOX, entendemos que esta moción que presentamos va dirigida a los trabajadores que se desplazan en la zonas turísticas a trabajar por lo tanto, podrían caber más otro tipo de iniciativas donde pudiéramos encuadrar lo que usted propone, por lo tanto esa enmienda no la vamos a aceptar.

Con respecto al señor ***** y a su Grupo de Gobierno quieren rechazar la posibilidad de mejorar la calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras de los barrios mas habitados de ***** pero señor ***** tiene que hacerlo explicándole a la ciudadanía las razones y los argumentos por los que votarían en contra y deje de usar al Partido Socialista para escurrir el bulto. Probablemente no tenga por necesidad ni costumbre utilizar la guagua para ir a trabajar pero la realidad de una parte de los ciudadanos y ciudadanas de esta isla es bien distinta, por lo que se hace necesario ampliar la regularidad de las líneas de transporte de guaguas de ***** Ustedes conocen, así lo explicó el compañero Benjamín el anterior Pleno, cuando tratamos la moción que en la pasada legislatura, el anterior equipo de gobierno, encargó un estudio de viabilidad económico financiera para la explotación del servicio de transporte colectivo interurbano de viajeros y también el pliego de prescripciones técnicas para la licitación de la concesión de servicio de transporte, con una primera intención de sacar adelante ese proceso de licitación, y le recuerdo que, a pesar de disponer de ambos documentos no se pudo continuar con la convocatoria del concurso debido a la intención del Partido Socialista y que lo hizo públicamente de constituir un ente público que explotara de manera directa al servicio regular interurbano de viajeros de ***** con el convencimiento que la gestión directa, permitiría adaptar rutas y frecuencias en la medida en la que varían las circunstancias de manera mucho más sencilla y eficaz, dando la posibilidad a los Ayuntamientos de integrarse en dicho proyecto. El Grupo Socialista ha dejado clara su postura, hay que hacer del servicio de transporte un servicio adaptado a las necesidades de la gente, y esa es nuestra filosofía, que los servicios públicos se han diseñado y adaptado para la ciudadanía y no para los intereses y rentabilidad económica de una empresa. Claro que nos interesa para cualquier empresa ampliar servicios, no les interesa lógicamente por eso el ***** debe defender los derechos de la ciudadanía y liderar el cambio de paradigma que necesita la isla para mejorar la calidad de vida de la gente y procurar un equilibrio medioambiental, muchas gracias.



Interviene el Sr. *****

***** Cabildo de Lanzarote: *******

segundo turno.

Interviene ahora en su segundo turno el *** Óscar Domingo Pérez Pérez:**

Bueno yo entiendo que no me acepte la propuesta desde su punto de vista, pero mire cuando habla de trabajadoras y trabajadores yo entiendo que son trabajadores y trabajadores los que se suben en el transporte público pero también se suben abuelos, ancianos que pueden ir a ***** que pueden ir a cualquier otro centro y que necesitan un transporte público etcétera, etcétera. Es decir, no solo son trabajadores y trabajadoras sino niños que también van a los colegios que van a través del transporte público, otros que no van con el recorrido a la zona de ***** sino que también van pues a ***** o a otros sitios porque no solo el punto de referencia de trabajo es la zona esta sino también hay otras zonas en parte de la isla. Bueno si no es así pues entiendo que mi voto sería en contra en este punto.

Interviene ahora en su segundo turno la Consejera Daisy Villalba Perdomo: Bueno, agradecer al PSOE que tengan en cuenta nuestras enmiendas y por supuesto el voto será a favor creo que tenemos que mejorar la movilidad de la isla por que no puede ser que, aparte las líneas no pueden ser que los trabajadores no puedan llegar a ***** porque la primera guagua que sale es a las ocho, de aquí, o sea no llegan a sus puestos de trabajo.

Interviene el Sr. *****

***** Cabildo de Lanzarote: Bien, *******

Samuel.

Interviene ahora en su segundo turno el *** Samuel Carmelo Martín Morera:**

Muchas gracias señor Presidente la verdad que a veces me apena que no se escuche las intervenciones del resto de consejeros porque en ningún momento este Grupo Gobierno hablo en la intervención anterior de rechazar esta moción, pero que si lo voy a hacer, pero no lo dije, lo que pasa que cuando se traen las cosas escritas es lo que pasa sobre todo porque se habla de rechazar la calidad de vida de los vecinos de estos barrios de *****

***** y ***** con las conexiones de ***** y ***** y si me hubiesen escuchado yo dije todo lo contrario, es más, hablé de la calidad de vida que le hemos dado a los vecinos del municipio de ***** con ese servicio mixto, muy bien tendría que saber el Partido Socialista que no se pueden crear nuevas líneas con el contrato actual que tenemos, y también dije que estamos trabajando para tener lo antes posible ese contrato y al cual agradecí al compañero Domingo Cejas y a todo el equipo de la Consejería de Transporte y Movilidad el esfuerzo que están haciendo para que tengamos lo antes posible ese servicio incluso las mejoras que se han podido hacer y por lo tanto este Grupo Gobierno nunca hablo de rechazar la calidad de vida, es más hablé del plan de movilidad, de facilitar también los estacionamientos cercas de los intercambiadores y las estaciones. Hablé también de las conversaciones que está teniendo este ***** Insular de ***** con el Ayuntamiento de Arrecife para intentar una mejores conexiones urbanas adaptadas con el servicio insular del transporte público y sobre todo si, aunque no estemos de acuerdo con la moción, si estoy de acuerdo con una cosa, que tenemos que liderar el cambio que necesita esta isla y para eso está este Grupo de



Gobierno aquí ti y para eso los vecinos y vecinas de ***** decidieron que este Grupo de Gobierno fuera el que liderara realmente este cambio en la isla de ***** y *****

Interviene el Sr. ***** *** **Cabildo de Lanzarote:** Sentido del voto, don Samuel.

Interviene el ***** **Samuel Carmelo Martín Morera:** En contra.

Votaron a favor:

GRUPO MIXTO: don Óscar M. Noda González(NC-FAC), y doña Daisy Villalba Perdomo (NC- FAC).

GRUPO SOCIALISTA: doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, don Alberto Aguiar Lasso, doña ***** y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).

En contra:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Miguel A. Jiménez Cabrera, don Jesús A. Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Francisco J. Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO MIXTO: don Óscar D. Pérez Pérez (VOX).

Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Socialista para que el Cabildo de Lanzarote organice campamentos de verano inclusivos para menores(Expediente 11291/2024)

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 11, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

"Moción para que el Cabildo de Lanzarote organice campamentos de verano inclusivos para menores.

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo Socialista del Cabildo de Lanzarote presenta a la consideración del Pleno de la Institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Durante las vacaciones escolares, en Navidad, Semana Santa, y más aún ahora en verano, los campamentos son una de las opciones preferidas por las familias para que niños, niñas y adolescentes disfruten y experimenten en un entorno de convivencia de unos días de ocio y actividades lúdicas con sus iguales.

Lamentablemente, no todos los menores tienen acceso a los campamentos ya que, por su discapacidad o sus necesidades especiales, no pueden acceder a las instalaciones o participar en las actividades programadas por la inmensa mayoría de los campamentos de esta isla ya que no cuentan con personal especializado que los asista.

Por otra parte, no podemos olvidar a las familias de los menores con diversidad funcional que también trabajan durante el periodo estival y que quieren poder contar con la tranquilidad de aportar a sus hijos con necesidad especiales un merecido tiempo de diversión y aprendizaje, diferente al vivido durante la escolarización y con la riqueza que ofrece la diversidad.

Es por ello que el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

*El Pleno del ***** acuerda la puesta en marcha de campamentos de verano inclusivos y diversos de forma que todos los menores y adolescentes de la isla sin excepción tengan acceso a los mismos.*

Arrecife, a 19 de junio de 2024

Ariagona González Pérez

Portavoz del Grupo Socialista"

Defiende la moción el *** Alberto Aguiar Lasso:** Bien, gracias presidente bueno pues en este caso presentamos esta moción al pleno para abordar un tema de suma importancia para abordar a estas familias, nuestros niños y niñas y por ende para la sociedad lanzaroteña y graciosera en general.

Durante las vacaciones escolares y generalmente las de verano que ya nos encontramos inmersos, los campamentos se presentan como una de las opciones preferidas para las familias. Estos campamentos ofrecen a niños y adolescentes la oportunidad de disfrutar y experimentar en un entorno de convivencia lleno de actividades lúdicas junto a sus iguales, fomentando la conciliación familiar, y por supuesto la mejora a las relaciones sociales tan necesarias en esta etapa infato-juvenil.

En ocasiones decía, es una opción de ocio, pero lo cierto es que para las familias trabajadoras de ***** y la Graciosa los campamentos son una necesidad. Sin embargo



es lamentable que no todos los menores puedan disfrutar de este derecho reconocido. Y con esto me refiero a los niños y adolescentes con diversidad funcional, los cuales se ven privados de participar en estos campamentos debido a la falta de accesibilidad y adaptación en la mayoría de instalaciones y actividades.

Son muchos niños y niñas que automáticamente por su condición se ven rechazados a formar parte de los mismos. Es una realidad tan demoledora como injusta, y además numerosa. Esta exclusión no es solo inaceptable sino que también contraviene los principios comprendidos en nuestras leyes de educación, que obligan a las instituciones públicas a prever, proveer y compensar las necesidades de accesibilidad y equidad para todas las familias, especialmente para aquellas con menores con diversidad funcional.

Consejeros y consejeras, la ley es clara al respecto, se debe garantizar la igualdad de oportunidades y actuar como un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales. Prestado especial atención a las derivadas de cualquier tipo de diversidad funcional. Esto significa que los campamentos de verano, los creados u apoyados por el Cabildo de Lanzarote deben ser inclusivos, en consonancia con la legislación actual y siguiendo las directrices marcadas en los objetivos de desarrollo sostenible.

El tejido asociativo de ***** ha denunciado de forma reiterada que la ausencia de opciones públicas y accesibles ponen a muchas familias, que necesitan conciliar, entre la espada y la pared. Y en numerosas ocasiones trae consigo la dolora renuncia a la vida labora, esto afecta en mayor medida a las mujeres, y genera un perjuicio económico más a las familias que ya de por si se enfrentan a una situación económica de mayor vulnerable, debido a los altos costes que enfrentan para sufragar gastos de terapia y otras necesidades asociadas a la condición de sus hijos e hijas. No podemos seguir permitiendo que los menores con diversidad funcional y sus familias sigan en situación de agrario y falta de conciencia real. La equidad exige inclusión, y esta no solo afecta a los menores con diversidad funcional o necesidades especiales, sino a todos los niños que participan en la experiencia, la convivencia en un entorno inclusivo favorece a todos fomentando valores de empatía y solidaridad desde una edad temprana.

Además no podemos olvidar que los padres y madres con menores con discapacidad funcional también trabajan, y por ende no disfrutan de las mismas vacaciones de sus hijos e hijas, esto hace casi insostenible las vacaciones, no desde un punto de vista económico sino también emocional y logístico. Estas familias merecen la tranquilidad de saber que sus hijos están en un entorno seguro y enriquecedor donde pueden disfrutar de un merecido tiempo de diversión y aprendizaje, diferente al vivido durante el periodo escolar. No puede seguir pasando, que para lo que unas familias es un derecho, para otras se sienta como un privilegio. Es una cuestión de justicia, de equidad y de derechos humanos.

Por todo ello, es esencial que tomemos medidas concretas para garantizar la inclusión en los campamentos de verano, el ***** debe de garantizar un trato igualitario a todas las familias de la isla. El progreso, consejeros y consejeras solo llega cuando todos y todas son sentimos iguales.

Por ello, desde el Grupo Socialista instamos al Pleno del Cabildo de Lanzarote a que sea



claro en este punto proponiendo el siguiente acuerdo: La puesta en marcha de campamentos de verano inclusivos y diversos de forma que todos los menores y adolescentes de la isla sin excepción tengan acceso a los mismos.

No debemos dejar a ningún niño atrás, hay que avanzar en la creación de políticas inclusivas y exigir que se cumplan las leyes que promueven la igualdad de oportunidades, solo así hemos construido una sociedad más justa, más solidaria y por supuesto más cohesionada. Gracias.

Interviene el *** Óscar Domingo Pérez Pérez:** Bueno, darle la enhorabuena al ponente en esta moción, tengo que decir que no voy a poner ni una ... por que entiendo que es una moción que se tiene que apoyar por que simplemente por el hecho del derecho que habías dicho de para uno es un derecho y para otros debe de ser un privilegio eso no debe suceder, no debe suceder.

Hablamos de niños, hablamos de igualdad, hablamos de respeto y hablamos de que nadie debe quedarse atrás en este tipo de situaciones. Yo ya no pongo ni derecho ni privilegios, sino que es una circunstancia necesaria, aquí o se puede tener a nadie de un lado o de otro lado. Te vuelvo a repetir enhorabuena y por tanto la voy a apoya.

Interviene la Consejera ***** Los campamentos en los periodos vacacionales deben ser todos inclusivos, es decir que puedan participar niñas y niños con y sin discapacidad tanto en los campamentos públicos que organizan por ejemplo los ayuntamientos y también los campamentos privados que organizan asociaciones y empresas. Desde plena inclusión, se establecen medidas para ello, para que sean todos inclusivos, entre las que destacan, que deben de ser accesibles tanto nivel físico, como cognitivo y sensorial, no debiendo suponer un sobre coste para las familias debiendo pagar el mismo precio, mejorar la contratación de personal que sea suficiente, formada e inclusiva. Luchar contra la discriminación que se da en algunos campamentos al no admitir al niño o niña por tener una discapacidad, contar con las organizaciones de discapacidad para que asesoren a la hora de hacer que un campamento sea inclusivo.

Teniendo en cuenta las declaraciones de plena inclusión que para quienes no la conozcan, es una confederación conformada por varias asociaciones, colectivos y organizaciones de toda España que lucha por los derechos de todas las personas con discapacidad.

Desde Nueva Canarias proponemos, espero que lo tomen como crítica constructiva mejorar esta moción para conseguir una inclusión real y conseguir que todos los campamentos de la isla sean inclusivos, para que el niño o la niña con discapacidad pueda disfrutar del campamento en su entorno. Por lo tanto proponemos que se incluyan en los acuerdos el siguiente: Que desde este ***** se proporcione el apoyo necesario para que los campamentos que ya se organizan en cada municipio cumplan las medidas propuestas por plena inclusión como pueden ser, la contratación de personal formado para reforzar esos campamentos facilitar las adaptaciones que sean necesarias para que sean accesibles tanto nivel físico como cognitivo, como sensorial.



Interviene el ***** **Marciano Acuña Betancort:** Si gracias Presidente, bueno esta moción creo que viene a colación de que estamos ya a periodo estival y que hay muchas familias que tienen dudas y que tienen ciertamente una preocupación de esta índole, lo que pasa es que bueno, yo creo que esta moción se tiene que enmarcar dentro de lo que es las políticas de este tipo de gobierno en una estrategia insular de inclusión y accesibilidad, y en eso creo que hemos mejorado, todavía se puede avanzar mucho más, pero yo creo que hemos mejorado implantando una estrategia en la que el centro de interés es la inclusión real y es por eso que hoy día las personas sordas que se dirijan a las Administraciones de ***** tienen un programa que el facilita el acceso a la administración, tenemos actividades inclusivas que organiza este ***** con el punto naranja que es un espacio para atender chicos y chicas con diversidad funcional y que puedan disfrutar su familia y ellos de todas las actividades que realiza este ***** en todo el año, no solamente en la parte estival.

Tenemos también un plan de accesibilidad que se presenta para obra pública, para mejorar esos indicadores en toda la isla de ***** y la ***** es decir lo que quiero plantear es, esta es una cuestión concreta que está muy bien y nosotras la apoyamos pero es muy poco ambiciosa, vamos a ver, es muy poco ambiciosa por que en definitiva viene a plantear que hagamos campamentos inclusivos, yo creo que esa no es la fundamentación teórica que usted le ha llevado o el Grupo Socialista le ha llevado hacer esta moción. Creo que la realidad es que cualquier actividad, cualquier campamento que se organice en la isla de ***** debe ser inclusivo, debe cumplir la ley. Bien, ¿Qué hemos hecho nosotros?. No que vamos hacer, ¿Qué hemos hecho?... Pues plantear en la mesa insular de acción social que hacemos con todos los ayuntamientos, plantearle, mire ¿Qué necesidades reales de inclusión tienen los campamentos que se organizan? Por que este ***** que yo sepa no organiza campamentos de verano, entonces le hemos planteado eso, como decía la Consejera de ***** ese paso de colaborar, de poner a disposición recursos de este ***** para hacerlos inclusivos, se ha puesto encima de la mesa, y fíjense ustedes si lo hemos puesto encima de la mesa que el Ayuntamiento de Tías ha sido el primero que nos ha solicitado colaboración económica para sus campamentos de verano, cuatro que tiene tías.

***** también ha hecho lo propio , oye me acojo a esa voluntad que tiene este ***** y le solicito ayuda para hacer el campamento que nosotros tenemos inclusivo. Es decir, nosotros esta preocupación la venimos palpando y la venimos atendiendo desde hace más o menos tres o cuatro meses. Probablemente la Consejera de ***** como compartimos espacio pues ahí llegan todas las demandas de asociaciones y demás. Y la respuesta que hemos dado ante esas demandas no es que nosotros vayamos hacer un campamento inclusivo por que eso puede segregar, eso puede ser que hagamos un campamento para que aquellos niños y niñas con diversidad funcional... no es que usted lo haga, por eso le decía que en el fundamento teórico de su moción no está eso, que es después plantea que es hacer un campamento inclusivo, es que todos los campamentos deben de ser inclusivos, los de aquí que hagamos nosotros, y los que hagan otras administraciones públicas o privadas.

Entonces nosotros que hemos dicho, sobre la base de todos los campamentos que hay





programados sobre la isla de ***** el ***** aporta los medios para que sean inclusivos.

Entonces por eso le matizaba, me parece que es poco ambiciosa la moción y que debemos ir a otro estándar en el marco general de isla inclusiva, mejorando nuestros indicadores de accesibilidad e inclusión real en toda la oferta que plantean las instituciones y luego en concreto para los campamentos de verano, pues este ***** lo que hace asistencia, apoyo económico a todos los niños y niñas de ***** y la Graciosa.

Interviene el *** Alberto Aguiar Lasso:** Bueno, varias cosas en cuanto a Nueva Canarias a la propuesta que hace Nueva Canarias evidentemente la aceptamos, consideramos que enriquece la moción que presentamos, en este caso ya el propio Ayuntamiento de San Bartolomé ya desde el año pasado ha hecho un esfuerzo importantísimo formando al personal y esto hace que ya prácticamente estos campamentos inclusivos que ya se va a desarrollar, estos campamentos que tienen que ser inclusivos se van a desarrollar ya pues durante este verano van andando y van teniendo mucho éxito y mucha formación.

Yo creo que no hace falta hacer una inversión tan grande, sino simplemente quererlo hacer y eso es lo que pretendemos con esta moción. Nosotros evidentemente señor ***** no hablamos de un campamento, hablamos de todos los campamentos que se realicen en la isla de ***** y así, si le queda alguna duda yo se lo reitero, sean inclusivos y no solo que vayan los niños con diversidad funcional sino todos los niños y niñas de ***** y por supuesto todas las familias que tengan que enviar a sus hijos tengan la igualdad de oportunidades que es lo que defendemos al final en una sociedad inclusiva.

Hay que hacer esfuerzos para hacer realidad, y para que estos campamentos vuelvo y repito no tienen que ser un privilegio repito, sino que tienen que ser casi una obligación de la administración pues por tanto que sean inclusivos y desde luego esto nos llega por parte de la comunidad, de la comunidad de padres y madres. Está claro que ustedes... y así lo acaba de decir, nosotros creemos que tienen que hacerlo, que tienen que fomentarlo, usted ha hablado de una serie de medidas, medidas que están ahí simbólicas, pero lo que entendemos desde el Grupo Socialista que piden las familias es que hagan todo mucho más fácil para que ellos y ellas y sus familias puedan disfrutar esos campamentos en estos dos meses de verano que nos vienen, el mes de julio y el mes de agosto, evidentemente las familias necesitan conciliar, las familias necesitan espacios en donde sus hijos estén, en este caso, en un entorno seguro, en un entorno con sus iguales, compartimiento experiencias, compartiendo situaciones y evidentemente aprendiendo, hablamos de la coeducación tan necesaria para desarrollar valores fundamentales, y tienen que estar todos los niños y niñas de la isla sin excepción.

No me queda claro, al Grupo Socialista no le queda claro si usted va aprobar la moción, si su Grupo de Gobierno va a aprobar la moción, o como siempre pues nos van a decir que están trabajando en ello, o que son más ambiciosos. Lo que está claro es que la situación está como está y que es una demanda real de las familias de la isla de ***** y la Graciosa, y que nosotros como tal proponemos a este Cabildo, proponemos estas medidas,



que desde el Partido Socialista consideramos que son positivas y que por tanto lo que redunda es en beneficio de la sociedad de ***** y la Graciosa. Gracias.

Interviene el *** Marciano Acuña Betancort:** Si bueno, no se, yo creo que el calificativo de que las medidas que hemos adoptado son simbólicas no es el más oportuno. Dígaselo usted a las personas sordas que ven mejorado su acceso a la administración pública o que puedan en un concierto disfrutar o sentir la música, dígaselo usted a esos papas y esas mamas que han ido a los eventos nosotros organizamos y que gracias al punto naranja puedan disfrutar de una fiesta, puedan disfrutar de espacios lúdicos a los que tienen derecho.

Y lo que le quiero decir es que lo que usted plantea en la moción ya lo hemos hecho, no es que lo vamos hacer o estamos en ello, lo hemos hecho por que su Ayuntamiento, el que usted creo que tiene mas cercano que es el Ayuntamiento de Tías, ya nos lo ha pedido precisamente por que hemos resuelto ese problema, esa preocupación que tenían muchas mamás y papás de la isla de ***** y la Graciosa por que sus niñas y niños con diversidad funcional no podían ser incorporados a un campamento, está resuelto, y desde hace ya más de un mes, entonces lo que usted me plantea es ante una preocupación que es evidente y a ustedes les llega, es oye, vamos a proponer que el ***** dice aquí: ponga en marcha campamentos de verano, el Cabildo. Y yo le digo, la idea no es que el ***** ponga en marcha campamentos, la idea es que todos los campamentos que están en marcha sean inclusivos.

Y eso es en lo que estamos trabajando, esa es la inclusión real. Yo, lo que le invito a es a compartir la estrategia de este ***** de una inclusión real, y que traigamos aquí una declaración institucional de estrategia insular pro- inclusión real y accesibilidad, y la trabajamos juntos, pero en un marco de consenso.

Ahora traerme esto por que las asociaciones, las familias están preocupadas está muy bien, y nosotros como Grupo de Gobierno les decimos que efectivamente la preocupación la compartimos pero nosotros ya la hemos resuelto. Por lo tanto asunto resuelto en lo que está este Grupo de Gobierno en este verano, trabajando por que esta realidad no es de este verano, desgraciadamente esta realidad se ha impuesto en muchos veranos, nosotros estamos ahora gestionando, es nuestra parte de responsabilidad y por eso ya le digo hemos tomado medidas y esas medidas se están ya concretando en acciones en todos y cada uno de los campamentos que podemos tener acceso, gracias.

Motivación para votar en contra.

Votaron a favor:

GRUPO MIXTO: don Óscar M. Noda González(NC-FAC), doña Daisy Villalba Perdomo (NC- FAC) y don Óscar D. Pérez Pérez (VOX). .

GRUPO SOCIALISTA: doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, don Alberto Aguiar Lasso, doña ***** y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).



En contra:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Miguel A. Jiménez Cabrera, don Jesús A. Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Francisco J. Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

Asuntos que se declaren de urgencia.(Hay cuatro expedientes)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Estos son los expedientes para su admisión en asuntos de urgencia:

1.- El Pleno acuerda por **mayoría**, con el voto favorable de los representantes de los Grupos Coalición Canaria (8), Popular (3) y Mixto-Vox (1) y el voto en contra de los grupos Socialista (5) y Mixto NC-FA (2), admitir por urgencia el siguiente expediente:

Expediente 16232/2023. Planeamiento Insular - Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del PEPP de La Geria.

2.- El Pleno acuerda por **mayoría**, con el voto favorable de los representantes de los Grupos Coalición Canaria (8) y Popular (3) , el voto en contra de los Grupos Socialista (5) y la abstención del Grupo Mixto NC-FA y Vox (3), admitir por urgencia el siguiente expediente:

Expediente 8853/2024. Acuerdo que proceda, sobre el interés en la participación del Geoparque *** y el Archipiélago Chinijo en la inscripción de la asociación “Geoparques UNESCO de España”**

3.- El Pleno acuerda por **mayoría**, con el voto favorable de los representantes de los Grupos Coalición Canaria (8), Popular (3) y Grupo Mixto NC-FA y Vox (3) y el voto en contra del Grupo Socialista (5), admitir por urgencia el siguiente expediente:

Expediente 6626/2024. Acuerdo que proceda, aprobación inicial Bases Reguladoras de Subvenciones de concurrencia competitiva, para el Sector Pesquero de la isla de *** y La Graciosa**

4.- El Pleno acuerda por **mayoría**, con el voto favorable de los representantes de los Grupos Coalición Canaria (8), Popular (3) y Grupo Mixto NC-FA y Vox (3) y el voto en contra del Grupo Socialista (5), acuerdan admitir por urgencia el siguiente expediente:





Expediente 5396/2024. Acuerdo que proceda, aprobación Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Jurídicas Asociativas del Sector Pesquero de la Islas de *** y *******

Expediente 16232/2023. Planeamiento Insular - Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del PEPP de *****

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0	

Hechos y fundamentos de derecho:

PROPIUESTA DEL *** DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y POLÍTICA TERRITORIAL AL PLENO PARA LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DEL PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE *******

Vista la propuesta emitida por el Director Insular de Ordenación del Territorio y Política Territorial en relación con el asunto de referencia, y que se reproduce a continuación:

“ANTECEDENTES

*I.- Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo de iniciar la tramitación del Plan Especial del Paisaje Protegido de ***** incoando el procedimiento para su formulación y tramitación, así como, abrió periodo de consulta previa en el portal web de la Corporación en cumplimiento del artículo 15 en relación con el artículo 44.1, 1º del Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre (en adelante, RPC).*

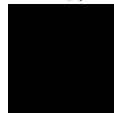
II.- Mediante Resolución n.º 2023/5452, de 24 de agosto, se formaliza el encargo a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental S.A. (en adelante GESPLAN), para la elaboración del “Plan Especial del Paisaje Protegido de la Geria (L-10) (en adelante, PEPP La Geria)”.

III.- Atendiendo al requerimiento efectuado a GESPLAN con fecha 19 de enero de 2024 (RS n.º 2024-S-RC-437) por el que se le plaza a la revisión y corrección del documento presentado con arreglo al informe emitido con igual fecha por la Coordinadora del área de Ordenación del Territorio y Política Territorial, en fecha 15 de abril de 2024, tiene entrada en esta Corporación insular el borrador del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria y el documento inicial estratégico (n.º Registro 2024-E-RE-6808) que está compuesto por los siguientes documentos:

- Documento de Información

Indice Documento de información PEPP

Tomo I Memoria información Ambiental.





Tomo II Memoria información jurídica, territorial y socioeconómica.

Anexo 1 – Estudio diacrónico bodegas.

Anexo 2 – Fichas información de bodegas.

Planos de Información Ambiental (PIA)

Planos de Información Territorial (PIU)

Planos de Información Régimen Jurídico (PIRJ)

- Documento de Diagnóstico

Indice General Diagnóstico PEPP

Tomo I Memoria diagnóstico ambiental

Tomo II Memoria diagnóstico jurídico, territorial y socioeconómico.

Anexo 1 Fichas características unidades ambientales

Planos de diagnóstico (PDA)

- Estudio de Movilidad

Indice documento_EMU_PEPP

Memoria del EMU_PEPP_La Geria

Planos de Estudio Movilidad (EMU)

- Documento de Ordenación

Indice Documento Ordenación PEPP

Tomo I Memoria Justificativ del borrador_PEPP

Planos de Ordenación Estructural (POE)

- Documento Inicial Estratégico

D/E

Anexo I

Anexo II

*IV.- Con fecha 25 de junio ***** emite informe técnico-jurídico por la Coordinadora Arquitecta y la Técnico de la Administración General del área de Ordenación del Territorio y*



Política Territorial en la que, con arreglo a las consideraciones técnicas y jurídicas que se contienen en el mismo, se informa que examinada la documentación recibida y comprobado sus requisitos formales, la misma cumple lo previsto en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, referente a la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- *La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, establece en su artículo 6.2 letra b) que se atribuirán a los cabildos insulares competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo.*

SEGUNDO.- *La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, Ley 4/2017) atribuye a los cabildos insulares, en su artículo 13.2,a) la ordenación de los recursos naturales insulares y la planificación de los espacios naturales protegidos y la Red Natura 2000 en los términos de la legislación básica y de dicha ley, reconociendo en su artículo 104.1, c) que el planeamiento de los espacios naturales podrá adoptar en el caso de los espacios protegidos, como es el de ***** la forma de planes especiales.*

Asimismo, el citado texto legal en el artículo 112.1 señala que la iniciativa para “(...) formular los instrumentos de ordenación de los espacios naturales corresponde a los cabildos insulares, salvo en el caso de los parques nacionales.” Y en los mismos términos se pronuncia el artículo 38 del RPC. Igualmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 114.1 de la Ley 4/2017, la aprobación de los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, así como su modificación, incluidos los documentos ambientales que procedan, corresponderá a los cabildos insulares, previo informe preceptivo del departamento competente del Gobierno de Canarias.

*El artículo 112.3 de la Ley 4/2017 y correlativo artículo 38 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (en adelante, RPC) establecen que cuando la iniciativa para formular los instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos sea del ***** insular, se acompañará, además, un informe del correspondiente patronato insular de espacios naturales protegidos que, en todo caso, deberá ser oído en el trámite de consulta.*

A tal efecto, por el Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de Lanzarote, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2018, conforme certificación del mismo emitido con fecha 25 de enero de 2019, se adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Informar favorablemente que el Cabildo de Lanzarote ejerza la iniciativa para formular los Instrumentos de Ordenación y Gestión de los Paisajes Protegidos de La Geria, y Tenegüime y de los Parques Naturales del Archipiélago Chinijo y Los Volcanes.

...



Asimismo, se ha realizado la consulta pública mencionada en el antecedente V, en cumplimiento de los artículos 15.2 y 44.1, 1º del RPC.

TERCERO.- El precitado plan especial, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 4/2017, se someterá al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la citada ley. En este caso, será objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria según lo establecido en la Disposición Adicional Tercera apartado 2 del RPC y en el artículo 6.1,a) y b) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (en adelante, LEA).

CUARTO.- En relación al borrador, se determina en el Anexo del referido RPC, titulado "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica", en la Sección Tercera del Capítulo I, el concepto y contenido del mismo; definiéndose en el apartado 1, como un documento preliminar en el que se proponen posibles soluciones y líneas de actuación para alcanzar los objetivos que motivan su redacción.; reconociendo seguidamente que se trata de un documento que no tiene carácter normativo y cuya función es servir de base a la fase inicial del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Asimismo, se estipula que las propuestas del borrador deben ser analizadas por el D/E con el fin de determinar cuáles pueden ser los problemas ambientales que podrían surgir como consecuencia de las mismas.

Asimismo, su apartado 2 recoge el contenido del borrador en la forma siguiente:

"MEMORIA:

- *Justificación: se debe indicar las causas que motivan la redacción del instrumento de planeamiento.*

- *Objetivos: se especificarán los objetivos de planificación, que incluyan tanto los asumidos en el acuerdo de la formulación del instrumento de ordenación como los derivados del proceso de consulta establecido en el artículo 15 de este Reglamento.*

- *Ordenación: se describirán las actuaciones previstas para alcanzar los objetivos planteados, señalando la que se entiende como más viables en esta fase de tramitación.*

PLANOS:

Siempre que el instrumento de ordenación lo requiera, se deben incluir planos que muestren las actuaciones propuestas en esta fase de tramitación, a una escala que permita su análisis y la consiguiente emisión del Documento de Alcance (formato CAD homologado). Se recomienda, asimismo grafiar escenarios generales e integradores, teniendo en cuenta las actuaciones previstas, con el objetivo de que en el Documento de Alcance alcanzar el mayor nivel de definición."

QUINTO.- Por lo que respecta al Documento Inicial Estratégico (en adelante, D/E) hay que tener en cuenta que el artículo 18.1 de la LEA y 16.1 del RPC señalan que contendrá, al menos, la siguiente información:



- “a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y el contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan.*
- d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.*
- e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.”*

Asimismo, también se regula en la Sección Primera del Capítulo I del Anexo del RPC, bajo la rúbrica de “Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria”, que lo define en su apartado 1 como el documento con el que se inicia el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, que tendrá como base el Borrador del instrumento de ordenación, el cual deberá tener un nivel de desarrollo y concreción que permita tratar los contenidos establecidos en la normativa aplicables.

Su objetivo no es evaluar los efectos de las determinaciones del instrumento de ordenación, sino poner de manifiesto, a la vista de los aspectos expuestos en el documento Borrador, los posibles problemas ambientales que se generen. Igualmente, debe hacer una aproximación a los aspectos que se deben tener en cuenta en el análisis del instrumento de ordenación, advirtiendo de las posibles afecciones ambientales como consecuencia de la aplicación de las propuestas del mismo. Debe entenderse que el objetivo del Documento Inicial Estratégico no es evaluar las propuestas de ordenación, sino avanzar cuáles serán los potenciales problemas que tendrán que ser analizados en el proceso de evaluación del instrumento de ordenación.

Y en su apartado 2 se pormenoriza el contenido del DIE al estipular que debe recoger los siguientes contenidos:

“a) Los objetivos del instrumento de ordenación: se describirán los objetivos concretos y específicos (evitando las generalidades e imprecisiones) de la propuesta, incluidos los objetivos de índole ambiental. Se justificará la necesidad de llevar a cabo el instrumento de ordenación, y se indicará, en su caso, la normativa por la que se promueve y desarrolla.

Las conclusiones de las consultas previstas en el artículo 16 del presente Reglamento deben tenerse en cuenta de forma específica a la hora de establecer los objetivos del instrumento de ordenación, formando parte de ellos. El planteamiento de objetivos conlleva, analizar aspectos de diversa índole, como las causas que motivan la redacción del instrumento de ordenación, qué aspectos del ámbito de actuación quieren mejorarse a través de la ordenación, qué problemas es necesario resolver. La respuesta a estas preguntas corresponde al conjunto de objetivos del instrumento de ordenación.

b) El alcance y contenido del instrumento de ordenación o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables:

Ámbito de aplicación del instrumento de ordenación.



Descripción de las actuaciones propuestas en el Borrador del instrumento de ordenación y de las distintas formas de materializar las mismas (alternativas). El borrador del plan es un documento preliminar sin carácter normativo, cuyas propuestas pueden sufrir variaciones total o parcialmente a lo largo de la tramitación del instrumento de ordenación.

Planos. Las actuaciones propuestas y sus alternativas deben estar convenientemente grafiadas a la escala y nivel de detalle adecuados al grado de pormenorización de la propuesta, cuando el instrumento de ordenación lo requiera.

Sobre el contenido del documento Borrador se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- El Borrador del instrumento de ordenación, de acuerdo con los objetivos definidos en las consultas previas, resumirá las principales actuaciones que prevén, y las diferentes formas de materializarlas (alternativas). Este documento no tiene carácter normativo y sus planteamientos no son definitivos, siendo susceptibles de modificación en sucesivas fases de tramitación, o bien considerar necesarios nuevos planteamientos en el modelo a desarrollar.

- Aunque el objetivo fundamental del documento Borrador es describir las actuaciones que se prevén y sus alternativas de materialización, se recomienda el planteamiento de escenarios generales e integradores. Esta perspectiva, aunque pudiera parecer desmesurada para un documento borrador, resulta de mucha utilidad al Órgano Ambiental, a la hora apuntar determinados aspectos en la emisión del Documento de Alcance (sinergias, efectos acumulativos, etc.).

c) Desarrollo previsible del plan o programa: deberá relacionarse los instrumentos de desarrollo y de tramitación que serán necesarios para ejecutar las determinaciones del instrumento de ordenación (por ejemplo, planes territoriales parciales, planes parciales proyectos de ejecución, etc.).

d) Potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático: se relacionarán los impactos ambientales que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de las diferentes opciones de ordenación sugeridas. Para ello, y con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: geología y geomorfología, flora y fauna, población con incorporación de la perspectiva de género, paisaje, edafología, hidrología e hidrogeología, factores climáticos, patrimonio cultural, así como cualquier otro aspecto relacionado con los objetivos del instrumento de ordenación.

El Documento Inicial Estratégico no evalúa los problemas ambientales que surgen como consecuencia de la aplicación del instrumento de ordenación. Se trata de aportar los datos y las pautas necesarias que indiquen hacia dónde dirigir la evaluación ambiental que se realice posteriormente.

A título de ejemplo, es el caso de un modelo de ordenación propuesto que contempla un determinado sector en el que, de forma imprecisa, las fuentes documentales ubican una



especie protegida. En este caso, el documento inicial estratégico se quedará en ese nivel de información, ya que en las fases posteriores de análisis y de decisión se determinará, si así fuera necesario, el grado de afección al valor ambiental señalado y, en su caso, se establecerán determinaciones y condicionantes de protección.

e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes: se debe analizar la coherencia entre los objetivos del instrumento de ordenación que se evalúa y los objetivos de los distintos planes que presentan coincidencia. Este análisis debe realizarse en términos de compatibilidad, sinergia, complementariedad, etc.

Si fuera el caso, se deben adelantar cuáles son los aspectos que no serán evaluados en el procedimiento de evaluación ambiental por haber sido analizados en el procedimiento de evaluación ambiental de otros planes (Disposición Adicional 5º de la Ley 21/2013 y artículo 86.4 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias)."

El documento inicial estratégico de acuerdo con el artículo 16 de la LEA deberá ser realizado por personas que posean la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior, y tendrán la calidad y exhaustividad necesarias para cumplir las exigencias de esta ley. Para ello, el documento ambiental mencionado deberá identificar a su autor o autores indicando su titulación y, en su caso, profesión regulada.

Además, deberá constar la fecha de conclusión y firma del autor/a; en la medida que dichos autores/as serán los responsables de su contenido y fiabilidad, excepto en lo que se refiere a los datos recibidos de la Administración de forma fehaciente.

El DIE del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria consta en formato pdf firmado digitalmente en fecha 11 de abril ***** D. ***** Geógrafo.

En el informe técnico-jurídico emitido con fecha 25 de junio ***** indica que tras el cotejo del borrador y del DIE con la regulación citada de la LEA y del RPC, se reconoce que el contenido documental y sustantivo cumple con los requisitos documentales exigidos en la legislación y el planeamiento aplicable.

SEXTO.- En cuanto al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria hay que acudir a los artículos 17 del RPC y 18.1 de la LEA, que reconocen que el mismo comienza con la solicitud de inicio de la evaluación en los siguientes términos:

"Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico (...)"

El apartado segundo del aludido artículo 18 señala: "Si el órgano sustantivo comprobara que la solicitud de inicio no incluye los documentos señalados en el apartado anterior,



requerirá al promotor para que, en un plazo de diez días hábiles, acompañe los documentos preceptivos, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. (Equivalencia hoy al artículo 68 de la Ley 39/2015)

Asimismo, el órgano sustantivo comprobará que la documentación presentada de conformidad con la legislación sectorial cumple los requisitos en ella exigidos.”

Realizadas las comprobaciones anteriores, el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos señalados que la deben acompañar a los efectos de realizar las consultas de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, y elaborar el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, de acuerdo con los artículos 18.3 y 19 de la LEA y 17.2, 18 y 19 del RPC.

SÉPTIMO.- En el presente caso, el promotor y órgano sustantivo es el Cabildo de Lanzarote y la tramitación de la evaluación ambiental le corresponde al Órgano de Evaluación Ambiental Insular de ***** y ***** conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de iniciación de fecha 2 de octubre de 2023.

Asimismo, corresponde al Pleno solicitar al órgano ambiental el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria (Artículo 18.3 de la LEA y 17 apartados 1 y 2 del RPC).

En consonancia con las consideraciones señaladas y el informe técnico-jurídico emitido, se PROPONE al ***** de Ordenación del Territorio y Política Territorial, en ejercicio de las competencias que ostenta conforme se establece en el artículo 157.1 b) del Reglamento Orgánico del Excmo. ***** Insular de ***** la elevación al Pleno del ***** Insular la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Tomar conocimiento del documento Borrador del Plan Especial del Paisaje Protegido de ***** y del documento inicial estratégico.

Segundo.- Solicitar al Órgano de Evaluación Ambiental Insular de ***** y ***** el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, con sometimiento a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas del Borrador del Plan Especial del Paisaje Protegido de ***** así como del Documento Inicial Estratégico, a efectos de la elaboración y remisión del documento de alcance del estudio ambiental estratégico

Tercero.- Remitir al Órgano de Evaluación Ambiental Insular de ***** y ***** el Borrador del Plan Especial de Ordenación del Paisaje Protegido de ***** y el Documento Inicial Estratégico.”

De acuerdo con la propuesta transcrita, se PROPONE al Pleno del ***** Insular, en ejercicio de las competencias que ostenta, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4370 de 25 de junio de 2024.

Resolución:



Primero.- Tomar conocimiento del documento Borrador del Plan Especial del Paisaje Protegido de ***** y del Documento Inicial Estratégico.

Segundo.- Solicitar al Órgano de Evaluación Ambiental Insular de ***** y ***** el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, con sometimiento a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas del Borrador del Plan Especial del Paisaje Protegido de ***** así como del Documento Inicial Estratégico, a efectos de la elaboración y remisión del documento de alcance del estudio ambiental estratégico

Tercero.- Remitir al Órgano de Evaluación Ambiental Insular de ***** y ***** el Borrador del Plan Especial de Ordenación del Paisaje Protegido de ***** y el Documento Inicial Estratégico.

El Presidente inicia el debate cediendo la palabra al Sr. Secretario y al *** del Área:**

Interviene el Sr. Secretario: Tenemos el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Paisaje Protegido de ***** Como son asuntos de urgencia, primero hay que votar la urgencia y después el asunto.

Interviene el *** Jesús Alexander Machín Tavío:** La urgencia es que justo salía el documento para este Pleno, y lo que intentamos es dar celeridad y que el órgano ambiental se pueda poner a trabajar en ello desde ya.

Interviene el *** Óscar Manuel Noda González:** Muchas gracias Presidente, mira entendiendo que es un documento bastante importante y no menoscabando precisamente la importancia de poder avanzar con este planeamiento el traerlo por urgencia entendemos o al menos yo no he tenido oportunidad de ver el expediente, se cargó durante la ***** de la sesión del Pleno, por tanto no estoy de acuerdo, o no estamos de acuerdo, la compañera vendrá ahora pero no estamos de acuerdo con la urgencia, creo que lo lógico es darle un traslado para poderlo estudiar mejor y no, vamos a votar en contra de la urgencia.

Interviene el *** Óscar Pérez Pérez:** Bueno nosotros si votamos a favor de la urgencia entendido que nos acaba de explicar el técnico que esto es una cuestión de plazos y de tiempo, entonces cuanto antes se empiece pues antes podremos llegar a buen puerto con esto, por lo tanto sí, si que voy a votar a favor.

Interviene la Consejera Ariagona González Pérez: El Partido Socialista va a votar en contra de esta urgencia y de las tres urgencias que vienen después y ya mostramos nuestro malestar en la Comisión de Política Territorial debido a que traen ustedes al Pleno por urgencia cuatro asuntos. Porque ¿Sabes lo que pasa?, que ninguno de esos asuntos es urgente, lo que tienen es prisa, y tienen prisa, prisa porque no se han planificado bien para que los asuntos lleguen al Pleno en tiempo y forma. Lo que ustedes no pueden pretender es que nosotros desde la oposición nos leamos en un día los 1.000 folios que tiene el Plan de La Geria, pero es que eso no cabe en cabeza de nadie. Y ¿Saben lo que les digo? Que es que además nos faltan el respeto, nos faltan el respeto, si ustedes tienen prisa, que es



distinta a la urgencia y que pueden tenerla y que me parece perfecto, hay otra manera de hacer esto y es planificar bien los asuntos que llegan a Pleno o convocar Plenos extraordinarios, que nosotros no tenemos ningún problema por venir a un Pleno extraordinario que ustedes convoquen, lo que no puede ser es que un día antes del Pleno entren cuatro asuntos por urgencia con 1.000 folios uno de ellos y los otros con unos cuantos menos, eso no es serio. Ahí no nos dan el derecho al acceso a la información que necesitamos. Si, tenemos el derecho a la información, tenemos el acceso ahí, pero no tenemos tiempo material para leerla, ni nosotros ni ustedes si estuvieran en nuestro lugar, así que sean serios y respeten a la oposición y no traigan asuntos por urgencias de nuestro calado. Convoquen pleno extraordinario, planifíquense mejor, pero sus prisas, sus prisas no son urgencias.

Interviene el Sr. Presidente del Cabildo: De acuerdo, Grupo de gobierno.

Interviene el *** Jesús Alexander Machín Tavío:** A favor.

Interviene el Sr. Presidente del Cabildo: Contenido de la moción Señor Secretario.

Interviene el Sr. Secretario: Es la toma de razón del documento que ha aportado GESPLAN al ***** y su remisión al órgano ambiental para que siga los trámites del órgano ambiental y además lleva publicación. Es decir, simplemente no se aprueba nada sino la toma de razón del documento, hay que votar el tema si quieren pero me refiero que lo que se va es la toma de razón y enviar el documento al órgano ambiental para que proceda a hacer los trámites. No está la técnico ***** que fue la que estuvo en la comisión, saben que la presidió Samuel, pero bueno mas o menos ya fue las preguntas que le hicieron en la comisión los miembros que estaban todos, mas o menos ella respondió lo que pudo sobre los plazos y demás.

Interviene el *** Jesús Alexander Machín Tavío:** Yo lo mismo, no se va a aprobar nada, no se va a aprobar absolutamente nada, solo es encargar al órgano ambiental que elabore el documento ambiental estratégico, absolutamente nada. Es que no se va a aprobar ni el borrador, no se va a aprobar el documento de alcance, no se va a aprobar el avance, no se va a aprobar la aprobación inicial, nada solamente encargar al órgano ambiental que diga si ambientalmente el documento es bueno o malo, nada más, por cierto que tenemos órgano ambiental propio por fin.

Interviene el *** Óscar Manuel Noda González:** Gracias Presidente, lo dicho no ha habido tiempo de poderlo analizar, ya con el Plan Especial de La Geria creo que yo me he pronunciado en diversas ocasiones y todavía tampoco se nos ha expuesto y por supuesto tampoco hemos tenido acceso a él hasta este momento pero ya digo ha llegado durante la mañana. Entiendo que es un trámite que va dentro de todo lo que es ese trámite de aprobación, entendamos que es un paso a seguir, entendemos la explicación del consejero, yo no estuve porque yo tampoco soy miembro de la Comisión de Política Territorial pero tampoco puedo tener o haber resultado dudas o poder tener la información completa así que en este caso nos vamos a abstener.



Interviene el ***** **Óscar Pérez Pérez:** Bueno yo, bien como me manifesté antes sigo con la misma postura. Es verdad que es difícil, por un aparte entiendo el posicionamiento que acaba de decir la Consejera Ariagona que es difícil estudiarse todo eso en poco tiempo o leérselo en poco tiempo pero también entiendo la necesidad porque sino aquí los plazos se nos van, la legislatura es la que es y es corta, es corta. Y entonces vamos a ver que vamos a llegar al final de la legislatura y nos vamos a estar mirando todos a las caras y no hemos hecho absolutamente nada. Entonces por lo tanto mi voto va a ser a favor.

Interviene la Consejera Ariagona González Pérez: Miren si no se aprueba absolutamente nada, ¿Porqué votamos?, si no hay que aprobar absolutamente nada, ¿Porqué viene por urgencia?, ¿Porqué no nos dan la información con más tiempo? para que nosotros podamos pronunciarnos. Miren el Partido Socialista es un partido serio y sobra aquello que no ha tenido tiempo de leer porque ustedes no se lo han proporcionado, no se va a pronunciar, nos vamos a abstener. Pero mire, le voy a pedir Señor ***** si usted lo tiene a bien que lleguemos a un compromiso y que en los asuntos de planeamiento que son tremadamente importantes, y además son bastante extensos, que no vuelvan a venir por urgencia, que la documentación además le pido que si puede facilitarnos la documentación con más tiempo del reglamentario también se lo agradezco mucho, porque es que no es un expediente de 10 folios. Son expedientes de 1000 folios en los que hay que leer para saber qué es la decisión que uno va a tomar. Entonces santiéndolo porque desde luego que el Plan Especial de La Geria es una prioridad, tanto para ustedes como para nosotros el Grupo Socialista de abstiene por qué no ha tenido acceso a la información con el tiempo suficiente para poder leerse, vamos es que ni siquiera ni la décima parte, ni la décima parte de ese expediente.

Interviene ahora en su segundo turno el *** Jesús Alexander Machín Tavío:** Si muchas gracias Presidente, Señor ***** de ***** a usted se le notificó a una exposición del Plan de La Geria y no apareció, me parece fatal que usted diga en este Pleno que no se le ha explicado el Plan de La Geria, a usted como Ayuntamiento afectado, hicimos una convocatoria pública y usted decidió no ir, no sé los motivos ni los que no, los cuatro Ayuntamientos restantes estaban todos en esa exposición. Estaba el Alcalde de San Bartolomé, el Concejal de Urbanismo de Tías, la Alcaldesa de Teguise y en este caso el Alcalde de Tinajo, hicimos una convocatoria pública, a la que tampoco apareció ningún miembro de la oposición del Partido Socialista. Estaban invitados, fue pública y usted no apareció en ningún momento por esa exposición.

Interviene la Consejera Ariagona: No nos invitaron...

Interviene el *** Jesús Alexander Machín Tavío:** Yo no le he interrumpido, es que en todos los Plenos es continuo sus faltas de respeto, y yo en toda su exposición sin estar de acuerdo en absolutamente en nada, no abrí la boca, y es que es continuamente. Lo que le expongo, usted pidió acceso al expediente y se le dio cinco de acceso al expediente, entonces no diga que usted no tuvo la información señora Consejera, usted tuvo acceso al expediente del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria, tuvo acceso a todo y usted dice que no lo conocía. ¿Sabes lo que entiendo?, que ustedes tienen un problema con esto



y yo de verdad que les entiendo, no hicieron nada en cuatro años, ni un instrumento de ordenación pues claro, es que ustedes están en las antípodas de ordenar, todo lo que suponga ordenar a ustedes les va a cabrear porque se le acaba el discursito vacío porque son perfectamente bueno en tergiversar todo tipo de ordenación, como le dije hay un idilio de amor entre el Partido Socialista y el desorden que me encantaría entenderlo pero es que no lo entiendo y me da auténtica pena que cada cosa que traiga mi consejería usted se ponga de esa manera tan destructiva y siempre tirando por borde al trabajo de la consejería, los que vuelvo a felicitar, a la coordinadora ***** y a todo su equipo porque es brutal, la tuvieron a toda esa gente mirando para un ordenador durante cuatro años porque no vieron ni a la consejera que era la Presidenta. No apareció ni un día por la consejería, mira la importancia de la política territorial, la importancia de ordenar de planificar, de tener y decir hacia donde o hacia donde no vamos. En cuatro años no hicieron no un instrumento de ordenación sacaron a encomienda, ni uno. Es más tumbaron un Plan Insular en marzo del 22 no implicaron un nuevo procedimiento, no abrieron un nuevo expediente, bueno por decir si todavía estoy luchando para desvincularme de ***** todavía estoy luchando, ustedes dijeron no lo quiero porque electoralmente no me apetece porque no tenía ninguna razón técnica y ni siquiera rompieron la relación contractual con *****. El Plan Insular no empezaron en un año y tres meses nada, porque no les interesa ordenar nada, porque se mueven perfecto en el desorden urbanístico, son expertos, son auténticos expertos en tergiversar la información, en mover a la masa social para que proteste, no me queda nada mí cuando empecemos a aprobar todos estos instrumentos pero lo vamos a hacer porque si no interesa ordenar, si no interesa planificar y lo más importante nos interesa trabajar que es lo que brilla por ausencia de ustedes, porque en esa consejería no hicieron nada, absolutamente nada y ahora usted viene aquí super indignada cuando tuvo acceso al expediente, cuando se le invitó a usted a una presentación y no fue. Les viene con el discursito de que no han tenido tiempo, no se está aprobando nada sobre el documento, sobre el encargo al órgano ambiental que diga que si ambientalmente si o no es bueno este documento, nada más. Yo vuelvo a felicitar a mi consejería, nunca pensé que este consejería estuviera tan motivada, que tuviese tan delimitado el objetivo y que en esta legislatura podamos tener la mayoría de instrumentos de ordenación aprobados, muchas gracias.

Interviene la Consejera Ariagona González Pérez: Mire, señor ***** nada me hubiese gustado más que recibir una invitación por su parte, igual que recibieron los Alcaldes de los municipios afectados por el Plan de la Geria para poder haber ido a esa exposición, no me invito, no me invito y esa es la realidad, no tengo ninguna invitación en mi correo electrónico, tampoco recibí ningún mensaje suyo ni una llamada de teléfono ni siquiera me lo dijeron de viva voz. No tengo ninguna invitación hubiese ido encantada. Lo segundo que le digo ese acceso al expediente que usted dice que me dieron durante cinco días, si me lo dieron lo que pasa que no estaba el expediente, y eso lo reconoció la propia técnica en la comisión a la que usted no fue y lo que dijo es claro nos enviaron un expediente que tenía muchísimos errores y le pedimos que lo modificaran y la modificación no me la enviaron, no tengo acceso, a esa modificación he tenido acceso el día que convocaron las comisión es decir, 24 horas antes de este Pleno así que, no he tenido la posibilidad de leerme la documentación. Y vuelvo y repito una vez más el trabajo que usted



está haciendo ahora en la Consejería de Política Territorial es porque lo dejó preparado el Partido Socialista, que usted haya encargado las ordenanzas de energías renovables es por qué el Partido socialista dejó preparada esa encomienda de gestión. Que usted tenga ahora el Plan Especial de La Geria ese borrador es porque el Partido Socialista dejó preparada esa encomienda de gestión. Que usted pueda comenzar ahora con un nuevo Plan Insular es porque el Partido Socialista primero, hizo un estudio de capacidad de carga que es importante y es también imprescindible para un nuevo Plan Insular de ordenación y segundo el Partido Socialista deshecho el anterior plan por dos motivos porque la capacidad de carga de la isla estaba saturada y porque ya no se ajustaba a la legislación vigente y eso usted lo sabe, también el Plan de los Volcanes también lo tiene porque el Partido Socialista también dejó preparada la encomienda de gestión. Mire yo creo que los que llevamos mucho tiempo en la administración y todos los que estamos aquí sentados lo llevamos y los ciudadanos que saben cómo funciona la administración también, saben que la magia no existe y con lo de la magia no existe le digo que usted igual que yo si hubiese llegado por la puerta hubiese sido incapaz de en el tiempo que llevan sacar todos esos instrumentos ordenación, hay un trabajo que viene previo. Y yo creo que una de las cosas que hay que hacer en la vida es agradecido y agradecer al que estuvo antes y al que viene después el trabajo que se hizo, el trabajo que se hizo con el que cuenta usted ahora para poder sacar esos planeamientos y le repito como nuestro ánimo desde el Grupo Socialista es contribuir a todos los planeamientos que se puedan hacer la isla de ***** me encantaría que usted se comprometiera con nosotros a que todos los instrumentos de planeamiento que vengan al Pleno no vengan más por urgencia y que nos de tiempo más que suficiente, incluso más del necesario y el que viene reglamentado para que podamos leerlos con calma y detenimiento la documentación.

Interviene el *** Jesús Alexander Machín Tavío:** Gracias Presidente, Señora Consejera la magia nuestra se llama trabajo, compromiso, dedicación y esfuerzo. La de ustedes tergiversar para no ordenar, esa es la de ustedes. Hay distintos tipos de magia, está más que claro y fundamentado, ustedes en cuatro años no movieron un expediente para tener su propio órgano ambiental cuando saben que eso agiliza y hace un dinamismo en la consejería que nos convierte en punta de lanza, porque éramos el único ***** que no lo teníamos y que vamos a acortar mucho los plazos, que es fundamental en tramitación de planeamiento. Dígame por qué en un año y tres meses ustedes tumbaron un Plan Insular de ordenación y no inician un nuevo procedimiento, no abren un nuevo expediente, no hacen absolutamente nada porque vuelvo y repito el idilio de ustedes con la desorganización y con no tener planeamiento es fundamental para su supervivencia, es fundamental porque se mueven perfectamente en eso, se mueven perfectamente porque es que luego se le va a acabar el discurso, luego se le va a acabar el discurso. ¿Sabes lo único que hicieron?, aparte de casi nada, un informe sobre saturación que no implica ninguna medida por qué no hay en ninguna legislación nada que implique declarar una isla saturada, no hay nada, búscamelas, búscamelas porque si me lo encuentra yo la declaro sobre la marcha. Búsquemelas, búsqueme que supone tener jurídicamente la isla saturada, búsquemelas, solo hicieron humo porque era campaña electoral, solo hicieron humo, no tenían nada consistente, nada argumentado, nada sustentado nada cogido con argumentos jurídicos, solo lo simple. Que se mueven perfectamente, la comunicación, son los reyes de



la comunicación, la tergiversación, y en planeamiento son los Reyes en tergiversar, y cuanto menos ordenado mejor les va, cuanto menos planificado mejor les va, cuanto menos instrumentos de ordenación mejor viven, si eso está perfectamente contrastado, está perfectamente contrastado, en cuatro años no sacaron ni una sola encomienda, en cuatro años, en cuatro años ni una sola encomienda de un instrumento de ordenación, no sacaron ninguna, y ahora no viene a dar lecciones de cómo se trabaja, pues mira ya tenemos casi todo redactando. Tenemos un nuevo órgano ambiental, que ustedes no movieron ni un papel entre 2019 y 2023, tenemos todo lanzado, tenemos un Plan Insular en plena redacción, que nos entregan un borrador en septiembre, tenemos ya el borrador de que va a encargarse el órgano ambiental que diga si cumple con la sostenibilidad y con la materia ambiental, tenemos una ordenanza que usted la nombre de homogeneización en suelo rústico para energía alternativa, tenemos ya el borrador del PORN de los Volcanes, tenemos todo lanzado, es que en cuatro años no hicieron nada pero no por ninguna justificación, sino porque viven de que no se haga nada en materia de planeamiento, muchas gracias.

Interviene el *** Óscar Manuel Noda González:** Gracias Presidente, buenos yo normalmente por alusiones es tarde, queda bastante Pleno todavía, pero ***** con todo el cariño del mundo, yo creo que ya se ha agarrado a eso y en la Mesa de Alcaldes de **** creo que lo expliqué, incluso rectifique, por supuesto que llego la invitación pero yo lo que no pido es una invitación a una presentación pública, lo que pedía era que durante la fase de redacción de ese borrador del Plan Especial de La Geria con la importancia que tiene, con la repercusión que ha tenido, los problemas que ha tenido La Geria en **** en el Ayuntamiento. Insisto, creo que tiene gente cercana que se lo puede explicar perfectamente y que a día de hoy este que está aquí sigue diciendo que las sentencias dictadas en el caso Stratvs son injustas, para todos injustas, lo que pedía era que en esa redacción pudiéramos aportar, no en el periodo de alegaciones, sino poder aportar y decir señores aquí tenemos estos problemas, incluso con la parte técnica, que los técnicos del Ayuntamiento son los que precisamente conocerán mejor toda la circunstancia que se ha dado ahí, eso es lo que yo pedía y efectivamente no fui a esa presentación pública y también otros sectores tipo viticultores también creo que por lo que me dijeron comentaron de por qué no se hacían reuniones sectoriales que es lo que entendemos que cada uno aportará su problemática ya digo en un proyecto y en un planeamiento que es necesario por supuesto y este que está aquí también le ha apoyado en la creación de ese órgano ambiental.

No se contó, también lo pregunté, con ningún técnico del Ayuntamiento de Yaiza, bueno lo respeto pero no lo comarto y lo que se pedía era simplemente poder tener esa reuniones previas, como también hizo perfectamente con el Plan Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de los Volcanes y efectivamente nos convocó aquí y el equipo redactor explicó la circunstancia y pudimos aportar ahí alguna por lo menos a viva voz.

Por tanto de verdad no busco conflicto pero entiendo que una ordenanza, una normativa, un reglamento, desde luego yo como Alcalde nunca las llevo por urgencia porque entiendo que deben tener un periodo para estudio, sea simplemente un acuerdo o no sea un acuerdo, eso sí que, he tenido oportunidad de llevarlas y nos las llevo porque entiendo que hay poco



margen para hacerlo, así que nada más, simplemente aclarar eso y que vuelvo e insisto como he dicho siempre, por parte del Ayuntamiento de Yaiza va a tener siempre mi mano tendida, se lo digo a usted, al Grupo de Gobierno, se lo digo al Presidente, para ir de la mano con este tipo de planeamientos que son muy importantes y que por supuesto los tiene que hacer el Cabildo, eso nadie lo duda, pero hombre que se vaya de la mano de los Ayuntamientos como muchas otras veces también se ha dicho aquí y es el discurso que trasladan simplemente eso, gracias.

Votaron a favor:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Miguel A. Jiménez Cabrera, don Jesús A. Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Francisco J. Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO MIXTO: don Óscar D. Pérez Pérez (VOX).

Abstención:

GRUPO SOCIALISTA: doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, don Alberto Aguiar Lasso, don Andrés Stinga Perdomo y doña Mª Belén Morales Cabrera (PSOE).

GRUPO MIXTO: don Óscar M. Noda González(NC-FAC) y doña Daisy Villalba Perdomo (NC- FAC).

Expediente 8853/2024. Acuerdo que proceda, sobre el interés en la participación del Geoparque *** y el Archipiélago Chinijo en la inscripción de la asociación “Geoparques UNESCO de España”**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el expediente 8853/2024 tramitado a instancias del ***** de Geoparque ***** y Archipiélago Chinijo del ***** Insular de Lanzarote, con motivo del interés en la participación del Geoparque ***** y el Archipiélago Chinijo en la inscripción de la asociación “Geoparques UNESCO de España”

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.



El Foro Español de Geoparques, en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 2021, propuso la creación de una Asociación con el nombre “Foro Español de Geoparques”, al precisar un mayor nivel de organización en vista de la progresión en los trabajos conjuntos del Foro Español de Geoparques y su capacidad de interacción con las administraciones públicas y con la sociedad para facilitar la visibilidad, la conservación y el desarrollo sostenible de sus territorios.

A la vista del **borrador de estatutos de la Asociación de Geoparques Unesco de España**, La asociación tiene carácter nacional y, aun constituyéndose sin ánimo de lucro, gestiona acciones conjuntas de promoción de geoturismo de los Geoparques Mundiales de la UNESCO en España asociados como destino diferenciado de turismo sostenible. Gestiona también, la realización de actividades conjuntas en diferentes campos como la difusión social, la cooperación en investigación y conservación del patrimonio geológico, la educación para el desarrollo sostenible y otros definidos por la iniciativa de los propios geoparques o por sugerencia de la Red Mundial de Geoparques o de la UNESCO.

Los fines y motivación de la conveniencia de la creación de la Asociación son los siguientes:

1. Promover y difundir la actividad conjunta de los Geoparques Mundiales de la UNESCO en España, asociados. Coordinar iniciativas comunes favoreciendo su desarrollo sostenible y fomentar las relaciones entre sus miembros a través de la organización de eventos y proyectos comunes.
2. Intervenir en reuniones de difusión científica, turística, educativa, conservación de patrimonio, o de desarrollo sostenible en las que se precise información o participación de los Geoparques Mundiales UNESCO. Se incluyen reuniones específicas de la Red de Mundial de Geoparques de la UNESCO (GGN).
3. Colaborar con el Comité Nacional Español de Geoparques Mundiales UNESCO y con el Foro de Geoparques
4. Además, y en consonancia con los fines propios de los Geoparques Mundiales de la UNESCO la Asociación podrá gestionar actividades comunes o proyectos conjuntos que desarrolle lo siguientes fines:
 1. El desarrollo sostenible y equilibrado del territorio de los Geoparques con especial apoyo en sus valores geológicos, naturales y culturales (material e inmaterial), mediante el desarrollo de acciones y la puesta en marcha de actividades cuyo efecto redunde en beneficio de las personas que habitan dicho territorio.
 2. La protección y conservación del patrimonio natural de dicho territorio, con un énfasis especial en su patrimonio geológico, y su puesta en valor como recurso, con la finalidad del desarrollo económico y social de su población.



3. El fomento de las ciencias de la Tierra en dichos territorios, en los ámbitos de la investigación, educación (reglada y no reglada) y difusión, y el impulso de las otras ciencias naturales y ambientales.
 4. El fomento de la educación para el desarrollo sostenible con especial atención a los valores propios del territorio.
 5. La mejora de la calidad turística y de la oferta en el marco general de la marca "Geoparques". El fomento del geoturismo, con atención especial a sus valores geológicos, culturales y naturales dentro de un marco de sostenibilidad.
 6. La dinamización de actividades económicas compatibles con los objetivos de los geoparques, apoyando especialmente las iniciativas relacionadas con los productos locales. Incentivar los emprendedores y agrupar iniciativas económicas.
 7. Afrontar el reto demográfico haciendo frente a desafíos como la despoblación, el envejecimiento, la masculinización del territorio, la baja densidad, la dispersión territorial, las migraciones, las políticas de retorno, la baja natalidad o la sobre población estacional.
5. Promocionar y regular el nombre y la imagen de la Asociación de Geoparques Unesco de España
 6. Administrar sus propios recursos y su aplicación a los fines de la Asociación.
 7. Implantar los servicios necesarios para el funcionamiento de la Asociación.
 8. Federarse con otras Asociaciones de cualquier nivel o especialidad profesional para una mejor defensa de los intereses de la Asociación.
 9. Establecer convenios de colaboración y cooperación con otros territorios y/o entidades que permitan promover y potenciar sus fines.
 10. Cualquier otra actividad que pueda estar relacionada con la promoción y dinamización geoturística y económica no prevista en los apartados anteriores.

La asociación para el cumplimiento de los fines enumerados anteriormente podrá realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollar actividades económicas de todo tipo, encaminadas a la realización de sus fines o a allegar recursos con ese objetivo.
2. Adquirir y poseer bienes de todas clases y por cualquier título, así como celebrar actos y contratos de todo género.
3. Ejercitar toda clase de acciones conforme a las Leyes o a sus Estatutos.



4. Promocionar acciones e iniciativas en materia de formación, servicios a asociados y asociadas, creación de productos, promoción y comercialización que tengan por finalidad impulsar la geología, paleontología, minería, arqueología, astronomía, turismo, industria agroalimentaria, artesanía no alimentaria, gastronomía y el desarrollo económico sostenible.
5. Implementar los programas, participar activamente en reuniones, redactar y presentar informes de actividad, formar parte de grupos de trabajo y otras tareas derivadas por el hecho de pertenecer a la red europea y mundial de Geoparques y al Foro español.
6. La gestión de proyectos y programas con financiación internacional, europea, nacional, autonómica y local relacionados con sus fines.
7. Asistir a ferias y eventos relacionados con sus fines.
8. Promover y gestionar jornadas, cursos, conferencias o cualquier evento que promocione sus fines.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 22.2.b), 47.2.g) y la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- El Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones aprobado por Real Decreto 949 /2015, de 23 de octubre.

III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Constitución de Asociaciones.

Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones.

Las asociaciones de entidades locales se regirán por sus estatutos, aprobados por los representantes de las entidades asociadas, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno. Asimismo, se señalará en los estatutos la periodicidad con la que hayan de celebrarse las Asambleas Generales Ordinarias, en caso de que dicha periodicidad sea superior a la prevista, con carácter general, en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.



Las asociaciones se constituyen mediante acuerdo de tres o más personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y se dotan de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación.

SEGUNDO.- Contenido de los Estatutos

Los Estatutos de la asociación deberán contener los siguientes extremos:

1. La denominación.
2. El domicilio, así como el ámbito territorial en que haya de realizar principalmente sus actividades.
3. La duración, cuando la asociación no se constituya por tiempo indefinido.
4. Los fines y actividades de la asociación, descritos de forma precisa.
5. Los requisitos y modalidades de admisión y baja, sanción y separación de los asociados y, en su caso, las clases de éstos. Podrán incluir también las consecuencias del impago de las cuotas por parte de los asociados.
6. Los derechos y obligaciones de los asociados y, en su caso, de cada una de sus distintas modalidades.
7. Los criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la asociación.
8. Los órganos de gobierno y representación, su composición, reglas y procedimientos para la elección y sustitución de sus miembros, sus atribuciones, duración de los cargos, causas de su cese, la forma de deliberar, adoptar y ejecutar sus acuerdos y las personas o cargos con facultad para certificarlos y requisitos para que los citados órganos queden válidamente constituidos, así como la cantidad de asociados necesaria para poder convocar sesiones de los órganos de gobierno o de proponer asuntos en el orden del día.
9. El régimen de administración, contabilidad y documentación, así como la fecha de cierre del ejercicio asociativo.
10. El patrimonio inicial y los recursos económicos de los que se podrá hacer uso.
11. Causas de disolución y destino del patrimonio en tal supuesto, que no podrá desvirtuar el carácter no lucrativo de la entidad.

TERCERO.- Procedimiento para llevar a cabo su constitución.

1. El Pleno, de conformidad con el artículo 123.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptará Acuerdo en el que aparezca la



voluntad de constituir la Asociación y formar parte de ella y la designación de la persona que representará al Cabildo.

2. Los promotores de la Asociación, reunidos en Asamblea, adoptarán el Acuerdo de constitución, que incluirá la aprobación de los Estatutos, y ésta se formalizará en el Acta fundacional.

El acta fundacional deberá contener:

1. La identidad de los promotores si son personas físicas, y la denominación o razón social si son personas jurídicas y, en ambos casos, la nacionalidad y el domicilio. Así mismo, la identidad, nacionalidad y domicilio de las personas que actúen en representación de los promotores.
2. La voluntad de los promotores de constituir una asociación, los pactos que, en su caso, hubieran establecido, y la denominación exacta de aquélla.
3. Los estatutos aprobados que regirán la organización y funcionamiento de la asociación.
4. La designación de los integrantes de los órganos de representación.
5. El lugar y fecha de otorgamiento del acta, firmada por los promotores.

[El acta deberá acompañarse, para el caso de personas jurídicas, de un certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente, en el que conste la voluntad de constituir la asociación o formar parte de ella, y la designación de la persona física que la representa, que deberá acreditar su identidad].

3. Con el otorgamiento del Acta la Asociación adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.
4. La Asociación deberá inscribirse en el Registro correspondiente, a los efectos de publicidad. La inscripción registral hace pública la constitución de la Asociación y los Estatutos de la Asociación.

A la solicitud deberá acompañarse el acta fundacional, los estatutos y la copia de los documentos de identidad de los promotores o sus representantes. No será necesario adjuntar esta última documentación cuando en la propia solicitud se autorice al Registro a comprobar los datos de identidad de dichos promotores o representantes.

IV.- CONCLUSIONES

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo al artículo 68.2, d) del Reglamento Orgánico de este Cabildo, la autorización de la afiliación de la Corporación a organizaciones de cualquier clase, públicas o privadas, sin ánimo de lucro corresponde al Pleno.

Se propone elevar la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO**,



Vista la propuesta de resolución PR/2024/3939 de 7 de junio de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Manifestar la voluntad de este ***** Insular de ***** de constituir una Asociación, junto con el resto de Geoparques Españoles que forman parte de Geoparques Mundiales de Unesco, con objeto de:

1. Promover y difundir la actividad conjunta de los Geoparques Mundiales de la UNESCO en España, asociados. Coordinar iniciativas comunes favoreciendo su desarrollo sostenible y fomentar las relaciones entre sus miembros a través de la organización de eventos y proyectos comunes.
2. Intervenir en reuniones de difusión científica, turística, educativa, conservación de patrimonio, o de desarrollo sostenible en las que se precise información o participación de los Geoparques Mundiales UNESCO. Se incluyen reuniones específicas de la Red de Mundial de Geoparques de la UNESCO (GGN).
3. Colaborar con el Comité Nacional Español de Geoparques Mundiales UNESCO y con el Foro de Geoparques
4. Además, y en consonancia con los fines propios de los Geoparques Mundiales de la UNESCO la Asociación podrá gestionar actividades comunes o proyectos conjuntos que desarrollen lo siguientes fines:
 1. El desarrollo sostenible y equilibrado del territorio de los Geoparques con especial apoyo en sus valores geológicos, naturales y culturales (material e inmaterial), mediante el desarrollo de acciones y la puesta en marcha de actividades cuyo efecto redunde en beneficio de las personas que habitan dicho territorio.
 2. La protección y conservación del patrimonio natural de dicho territorio, con un énfasis especial en su patrimonio geológico, y su puesta en valor como recurso, con la finalidad del desarrollo económico y social de su población.
 3. El fomento de las ciencias de la Tierra en dichos territorios, en los ámbitos de la investigación, educación (reglada y no reglada) y difusión, y el impulso de las otras ciencias naturales y ambientales.
 4. El fomento de la educación para el desarrollo sostenible con especial atención a los valores propios del territorio.
 5. La mejora de la calidad turística y de la oferta en el marco general de la marca “Geoparques”. El fomento del geoturismo, con atención especial a sus valores geológicos, culturales y naturales dentro de un marco de sostenibilidad.
 6. La dinamización de actividades económicas compatibles con los objetivos de los geoparques, apoyando especialmente las iniciativas relacionadas con los productos locales. Incentivar los emprendedores y agrupar iniciativas económicas.



7. Afrontar el reto demográfico haciendo frente a desafíos como la despoblación, el envejecimiento, la masculinización del territorio, la baja densidad, la dispersión territorial, las migraciones, las políticas de retorno, la baja natalidad o la sobre población estacional.
5. Promocionar y regular el nombre y la imagen de la Asociación de Geoparques Unesco de España
6. Administrar sus propios recursos y su aplicación a los fines de la Asociación.
7. Implantar los servicios necesarios para el funcionamiento de la Asociación.
8. Federarse con otras Asociaciones de cualquier nivel o especialidad profesional para una mejor defensa de los intereses de la Asociación.
9. Establecer convenios de colaboración y cooperación con otros territorios y/o entidades que permitan promover y potenciar sus fines.
10. Cualquier otra actividad que pueda estar relacionada con la promoción y dinamización geoturística y económica no prevista en los apartados anteriores.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos que rijen el funcionamiento de la Asociación.

TERCERO.- Designar a Doña ***** y a Doña ***** como representantes de Geoparque ***** y Archipiélago *****

CUARTO.- Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas.

El Presidente inicia el debate cediendo la palabra al *** del Área**

Interviene el ***** **Samuel Carmelo Martín Morera:** Muchas gracias, señor Presidente.

Se está constituyendo la asociación de Geoparques a nivel de España y la urgencia es que tenemos que tener el acuerdo plenario para poder hacerlo llegar a la asociación para que se pueda firmar cuanto antes entre todos los organismos.

Interviene ahora el Presidente Oswaldo Betancort García: Bien, procedemos a votar la urgencia. Grupo Mixto.

Interviene Óscar Manuel Noda González: Gracias Presidente.

Bueno entendiendo que esto es un trámite que ahora probablemente profundizarán en lo que hay que hacer, pero entiendo que es un acuerdo de adhesión, en este caso la urgencia nos vamos a abstener hasta escuchar luego la explicación.



Interviene ahora el Presidente Oswaldo Betancort García: Vox.

Interviene Óscar Domingo Pérez Pérez: Bueno yo también me voy abstener.

Interviene ahora el Presidente Oswaldo Betancort García: Partido Socialista.

Interviene Ariagona González Pérez: Por los motivos que ya indiqué anteriormente estamos en contra de la urgencia.

Interviene ahora el Presidente Oswaldo Betancort García: Coalición Canaria, perdón grupo de gobierno.

Interviene el *** Samuel Carmelo Martín Morera:** A favor.

Interviene ahora el Presidente Oswaldo Betancort García: Puede explicar usted.

Interviene el *** Samuel Carmelo Martín Morera:** Muchas gracias señor Presidente.

Como bien decía y explicaba ayer en la Comisión, este expediente que corresponde con el 8853/2024. Ustedes saben que la isla de ***** actualmente tiene dos figuras la UNESCO, estamos luchando por la tercera por SIGPAC . Tenemos lo que es la Reserva de la Biosfera con más de treinta años ya de antigüedad en la isla de ***** y la ***** y también tenemos la figura la UNESCO que el próximo año cumplirá diez años desde que ***** es figura de la UNESCO a través de los geoparques.

En este caso saben que los geoparques son figuras que apuestan por una estructura desarrollo-sostenible basado en los valores naturales y culturales de los territorios, y en este caso funcionamiento de los mismos siendo una figura de la UNESCO es a través de las diferentes asociaciones está la Red Europea, la Red Global de Geoparques, la Red Europa a través de la GNN es una asociación donde están integrados todos los geoparques de Europa.

En este caso la propuesta que se trae aquí al pleno y que nos hacen desde la consejería es también adherirnos a la nueva estructura que se está formando a nivel de España.

En España tenemos que recordar son que dieciséis geoparques que tenemos en España, dos de ellos en Canarias, uno en el Hierro y Lanzarote. La idea es que en esta primera parte estemos integrados el máximo numero de geoparques posibles de España, por eso la urgencia de traerlo a este pleno, y después recordar también que en el mundo y en este caso hay geoparques en 48 países con 195 geoparques y 90 geoparques en Europa.

Por eso, lo que se propone a este pleno es entrar en la creación de la asociación de la figura de geoparques de España, y en este caso siempre con los objetivos especificados en el expediente y que los técnicos han desarrollado.

Interviene Óscar Manuel Noda González: Gracias señor Presidente, gracias ***** por la explicación.

Nos consta con hechos su trabajo en la materia de geoparques y entendemos que si es adherirnos a ese sistema de geoparques los cuales, desde luego, aprenderemos mucho y



debemos seguir fomentando la isla, como en este caso el ***** como geoparque, así que nosotros vamos a votar a favor.

Interviene Óscar Domingo Pérez Pérez: Bueno después de la presentación tanto de la Comisión como la que acaba de hacer aquí, entiendo que en cuanto más organismos estemos asociados y presentados pues muchísimo mejor será para este desarrollo propio del ***** y la isla en sí, y de la ***** y ***** por tanto voy a votar a favor.

Interviene Ariagona González Pérez: Si, miren, si hay alguien, algún partido que haya hecho algo por planeamiento en ***** ha sido el Partido Socialista.

El plan del 91, que es el que tenemos es debido al Partido Socialista.

El tiempo de Coalición Canaria lo único que hemos conseguido es que todos los planeamientos que ustedes han aprobado, los hayan tumbado todos los tribunales.

Y ahora volviendo a esto, geoparques, señor Samuel Martín me gustaría preguntarle ¿Cuando llego la carta o el correo pidiendo el acuerdo del pleno para poder adscribirnos a la asociación de geoparques españoles?

Interviene el *** Samuel Carmelo Martín Morera:** Bueno, en este caso el expediente está colgado, el cronograma, se inician los trámites por parte de la consejería y los técnicos correspondientes, el 13 de mayo de 2024, y el último documento que fue el certificado de acuerdo ayer fue del día 26 de junio, se ha hecho todo el procedimiento por parte de la técnica, y en este caso se aprovechó, como es cierto, que se convocaba ayer la Comisión correspondiente y se incluía también en esa comisión, por que como digo queremos estar y ser de los primeros que formen parte dentro de la asociación de geoparques en España, y en este caso por eso se trajo para poder mandar este acuerdo plenario lo antes posible a la Red de Geoparques de España y estar integrados en ese primer encuentro.

Interviene Ariagona González Pérez: Si, entonces vuelvo a entender que esto no es urgencia, sino prisa porque si ese expediente es del 13 de mayo y estamos en junio, estoy convencida de que podían haberlo metido en las Comisiones Plenarias apropiadas y no convocarlo por urgencia.

O sea, esto que esto es un más de su prisa, pero mire, este expediente si me lo pude leer porque eran 10 páginas, entonces 10 páginas puedo leérmelas en un día, 1000 desde luego que no.

Y la verdad es que nosotros consideramos que la labor que hace geoparque es una buena labor a la hora de proteger nuestro patrimonio geológico y todos nuestros espacios naturales, por que al fin y al cabo ***** es una isla volcánica y nuestra riqueza, mucha de nuestra riqueza no está solamente en nuestra fauna y flora, sino está en nuestro patrimonio geológico en nuestros espacios ambientales y naturales.

Creemos que desde geoparque se puede potenciar el cuidado de estos espacios y también es una manera, creo que geoparque también podría desarrollar una buena labor a la hora de concienciar a todos aquellos turistas que nos visitan a que sean respetuosos con el medio en el que están.

Entonces estamos de acuerdo presupuestísimo con la figura de geoparque y con que haya una asociación de geoparques españoles a la hora de que también se puedan asociar con



el resto de geoparques europeos y el resto de geoparques mundiales.

Votaron a favor:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Miguel A. Jiménez Cabrera, don Jesús A. Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Francisco J. Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO SOCIALISTA: doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, don Alberto Aguiar Lasso, don Andrés Stinga Perdomo y doña ***** (PSOE).

GRUPO MIXTO: don Óscar M. Noda González(NC-FAC), doña Daisy Villalba Perdomo (NC- FAC) y don Óscar D. Pérez Pérez (VOX).

Expediente 6626/2024. Acuerdo que proceda, aprobación inicial Bases Reguladoras de Subvenciones de concurrencia competitiva, para el Sector Pesquero de la isla de

***** y *****

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

I.- La pesca artesanal es una actividad generadora de rentas en el sector primario, a la vez que aporta un producto local de alta calidad muy apreciado por el conjunto de la población.

Actualmente, este sector continúa adecuándose a los nuevos condicionantes de la seguridad y calidad alimentaria y de la preservación del medioambiente. Desde el Cabildo de Lanzarote se ha considerado prioritario seguir promoviendo a los pescadores artesanales, convencidos de que a través de esta vía, nuestros profesionales podrán afrontar de forma más solvente y eficaz los retos a los que deben enfrentarse para llevar adelante su actividad, a la vez que mejorar las condiciones de vida y trabajo y, finalmente, incrementar las vías de comunicación y los medios disponibles para aprovechar mejor las oportunidades que puede ofrecerles el mercado y las distintas instituciones públicas y privadas. De este modo, el Cabildo de Lanzarote, a través del Área de Pesca, quiere apoyar la transición del sector hacia una pesca sostenible, siempre en el marco de la Política Pesquera Común.

II.- El objeto de las presentes bases es establecer las normas reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas al sector pesquero en donde se establecen las siguientes líneas de subvención:



LINEA 1:

- Adquisición de motores.
- Compra de aparatos electrónicos y equipamiento para las embarcaciones.

LINEA 2

- Reformas y reparaciones
 - Construcción de nuevos cascos.
 - Adquisición de GT y caballaje
- LINEA 3
- Adquisición de embarcaciones pesqueras

III.- Por todo lo anteriormente expuesto se hace necesario la elaboración de unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que recojan diversas líneas de ayuda para apoyar al Sector pesquero.

IV.- Consta acuerdo de inicio de expediente e informe de necesidad por el que el ***** del Área resuelve iniciar los trámites oportunos para aprobar las "Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al sector pesquero de la isla de ***** y la *****

V.- A tal efecto, por aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizó consulta pública previa a la elaboración del proyecto de bases estando publicado en el tablón de anuncios de la Corporación desde el día 15 de abril de 2024 hasta el día 29 de abril ***** habiéndose presentado alegaciones según certificado- de exposición pública emitido por Secretaria.

VI.- Consta por parte de la Asesoría Jurídica del Cabildo de Lanzarote informe jurídico favorable sobre dichas bases, con número de informe 2024-0066 y fecha de 28 de mayo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las subvenciones se regirán, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y sus disposiciones de desarrollo, Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las restantes normas de derecho administrativo, esto es la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, las Bases de ejecución del presupuesto de la Corporación que se encuentren en vigor y el Reglamento Orgánico del ***** Insular de ***** y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.



La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante; eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Segundo.- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión.

Tercero.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Respecto al órgano competente para la aprobación de las bases, el artículo 10.4 de la LGS establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Según las Bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación vigentes, en concreto su base nº 37 “Concesión de Subvenciones”, la aprobación de las bases de concesión de subvenciones corresponderá al Pleno.

Ahora bien, habrá de ser aprobado, en primer lugar, el proyecto de bases por el Consejo de Gobierno Insular, dictaminadas por la Comisión, para después someterlas a la aprobación inicial del Pleno y a una fase de información pública, al objeto de hacer alegaciones. Si no se produjeran sugerencias o reclamaciones, las bases devengarán aprobadas definitivamente. Si, por el contrario, se presentaran alegaciones, éstas deberán ser resueltas por el Pleno, con anterioridad a la aprobación definitiva.

Tras su aprobación, el texto íntegro de las bases habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el artículo 9.3 de la LGS, entrando en vigor al día siguiente de tal publicación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4375 de 25 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de junio de 2024.

Visto el certificado del Consejo de Gobierno Insular favorable de fecha 26/06/2024.

Visto el certificado de la Comisión C.P, RB, C.Clim, Port GP, Ord Terr, Pol Terr, Ord. Tur, Act Clas, Aguas, E. Eól, Trabs, favorable de fecha 26/06/2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4440 de 27 de junio de 2024.

Resolución:

SE PROPONE AL PLENO:

- **Aprobar el proyecto de las “bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al sector pesquero de la isla de Lanzarote y la isla de La Graciosa como trámite previo a su aprobación por el Pleno.**



- Publicación de la aprobación inicial de estas bases reguladoras en el Boletín Oficial de ***** así como en el tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote.
- Transcurrido el periodo de exposición pública de la aprobación inicial sin que se hayan presentado reclamación o sugerencia alguna; en armonía con lo dispuesto en la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y a la de su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio se entenderían aprobadas definitivamente.

El texto íntegro del proyecto de bases reguladoras es el siguiente:

**BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL SECTOR PESQUERO DE LA
ISLA DE LANZAROTE- TE E ISLA DE LA GRACIOSA.**

PREÁMBULO

La pesca artesanal es una actividad generadora de rentas en el sector primario, a la vez que aporta un producto local de alta calidad muy apreciado por el conjunto de la población.

Actualmente, este sector continúa adecuándose a los nuevos condicionantes de la seguridad y calidad alimentaria y de la preservación del medioambiente.

Desde el Cabildo de Lanzarote se ha considerado prioritario seguir promoviendo a los pesca - dores artesanales, convencidos de que a través de esta vía, nuestros profesionales podrán afrontar de forma más solvente y eficaz los retos a los que deben enfrentarse para llevar adelante su actividad, a la vez que mejorar las condiciones de vida y trabajo y, finalmente, incrementar las vías de comunicación y los medios disponibles para aprovechar mejor las oportunidades que puede ofrecerles el mercado y las distintas instituciones públicas y privadas.

De este modo, el Cabildo de Lanzarote, a través del Área de Pesca, quiere apoyar la transición del sector hacia una pesca sostenible, siempre en el marco de la Política Pesquera Común.

Entre las distintas formas de apoyo se encuentra la presente línea de subvenciones dirigida a promover el mantenimiento de las actividades pescadores. Se pretende además proporcionar la adecuada formación o, en su caso, reciclaje formativo, contribuyendo al relevo generacional e integración de la mujer al sector, que es uno de los objetivos que persigue el Plan Estratégico Insular del Sector Primario de nuestra corporación.



PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes bases tienen por objeto el establecimiento de las normas y criterios que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para promover el desarrollo del sector pesquero de la isla de ***** e isla de la ***** a favor de los beneficiarios que en adelante se indicarán, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases.

Las subvenciones reguladas en estas bases tendrán por finalidad la financiación de gastos de inversión y proyectos del sector pesquero de las islas de ***** y *****

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases reguladoras tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se regirán por las siguientes normas:

- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote, en vigor.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio en curso.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- DEFINICIONES

1. A los efectos de estas bases, los conceptos utilizados tienen el significado y alcance determinado en los apartados siguientes.
2. En relación con las presentes bases, se establecen las siguientes definiciones a fin de aclarar o dilucidar conceptos que pueden ser objeto de controversia:



1. Actividad pesquera: Se entiende como actividad pesquera, toda actividad que implique buscar pescado, largar, calar, remolcar o halar un arte de pesca, subir capturas a bordo, transbordar, llevar a bordo, transformar a bordo, trasladar, enjaular, engordar y desembarcar pescado y productos de la pesca.

3. Beneficiario: Será beneficiario de la presente subvención, toda persona física o jurídica que se encuentre en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en la que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

4. Trabajador/a autónomo/a: Se refiere al trabajador/a que realiza una actividad económica a título lucrativo de forma habitual y por su propia cuenta. La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, define a los trabajadores/as autónomos/as como personas físicas que realizan de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores /as por cuenta ajena. También se les denomina trabajadores/as por cuenta propia o empresarios/as individuales.

5. Armadores/as y propietarios/as de buques: El/la propietario/a registrado de un buque, a no ser que el buque haya sido arrendado, total o parcialmente, por una persona física o jurídica distinta del propietario/a registrado, en tal caso se considera armador/a al arrendatario/a que ha asumido la gestión náutica del buque.

Está obligado/a, en caso de arrendamiento, a mantener las condiciones de arrendamiento durante el período de suspensión temporal, pudiendo considerarse propietario/a del buque a efectos del artículo 21.5 del RFEMPA. 1 Real Decreto 1696/2012, de 21 de diciembre, por el que se modifica la definición contenida en el apartado 6 del artículo 2 del Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca.

Joven pescador: Se considerará al/la pescador/a que en el momento de presentar la solicitud tenga menos de 40 años y que haya trabajado al menos cinco años como pescador /a o disponga de algún título profesional del sector pesquero contemplado en *Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero*.

1. Título: un título profesional náutico pesquero entendiendo este último como cualquier documento válido, sea cual fuere el nombre con el que se conozca, expedido o reconocido conforme a las disposiciones del Convenio STCW-F 1995, por la Administración de un Estado parte del mismo, que faculte al titular para el desempeño del cargo en él indicado, según le autoricen las reglamentaciones nacionales.

2. Título académico: documento oficial otorgado por el órgano de la administración educativa competente que acredita la superación de la formación teórica establecida en el Convenio.



3. Capitán o patrón: la persona que, estando en posesión del correspondiente título, ejerce el

mando y la dirección del buque, ostenta la representación del armador, así como las demás funciones públicas y privadas que le atribuya la normativa vigente.

4. Tripulantes: Tiene esta condición el conjunto del personal embarcado y enrolado que presta servicios profesionales a bordo de los buques de pesca y sus auxiliares.

5. Puerto base: Es aquel desde el cual el buque desarrolle la mayor parte de sus actividades de inicio de las mareas, despacho y comercialización de las capturas.

6. Días de actividad pesquera: Se consideran los días Igualmente, por mayor seguridad jurídica, podrán verificarse las variaciones por medio de las siguientes plataformas:

- Dispositivos de localización de barcos vía satélite (VMS).
- Diarios electrónicos de a Bordo (DEA).
- Diario de pescado.
- Notas de ventas

7. Transformación: Cualquier acción que altere sustancialmente el producto inicial, incluido el tratamiento térmico, el ahumado, el curado, la maduración, el secado, el marinado.

Hoja de asiento: Documento en el que aparece la información de la embarcación, empezando por el abanderamiento como primera anotación, continuando con cualquier acto objeto de registro que le afecte como la renovación del certificado de registro español-permiso de navegación, o el cambio de propiedad por compraventa.

1. IAE: Impuesto de actividades económicas

ñ) Licencia de pesca: es la autorización administrativa de carácter temporal, vinculada a un buque en situación de alta en la Sección 1 del Registro General de la Flota Pesquera que habilita a un armador al ejercicio de la actividad de pesca marítima.

1. Régimen Especial del Mar: Es el único Régimen del Sistema de la Seguridad Social donde coexisten personas trabajadoras por cuenta ajena y personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas.

3. Informe de vida laboral: Documento que contiene información sobre todos los períodos cotizados por el trabajador a la Seguridad Social española.

4. GT: Medida de capacidad del barco que cuantifica el volumen de todos los espacios interiores del buque, incluso camarotes, alojamientos, etc. Figura en el Certificado



Internacional de Arqueo de Buques (Convenio Internacional de Londres de 1969). Viene del inglés Gross Tonnage, traducible por arqueo bruto.

5. Caballaje: Medida que calcula el trabajo mecánico realizado por un motor de combustión interna.
6. Eslora: Dimensión de un barco tomada a lo largo del eje de proa hasta popa.
7. Año civil: El comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre.

Buque activo: Tendrán la consideración de buque activo aquellos que estén en situación de alta, provisional o definitiva, en el Registro General de la Flota Pesquera

1. Comercialización: Todo suministro, remunerado o gratuito, de un producto de la pesca o de la acuicultura para su distribución, consumo o utilización en el mercado de la Unión en el transcurso de una actividad comercial.
2. Empresa: Toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. Se entiende por actividad económica "la venta de productos o servicios a un precio dado o en un mercado directo o determinado". En la práctica, esto significa que las personas que trabajan por cuenta propia, las empresas familiares, asociaciones, sociedades o cualquier otra entidad que desarrolle una actividad económica de manera regular pueden ser consideradas empresas.
3. Lugar de desembarque: Lugar distinto de los puertos marítimos, tal como se define en el artículo 2, apartado 16, del Reglamento (UE) 2017/352 del Parlamento Europeo y del Consejo, reconocido oficialmente por un Estado miembro, cuyo uso no se limita a su propietario/a y que se utiliza principalmente para desembarcar buques de pesca costera artesanal.
4. Pesca costera artesanal: Son las actividades pesqueras practicadas por:
5. buques de pesca marítima o de pesca interior, de eslora total inferior a 12 metros que no utilicen los artes de pesca de arrastre mencionados en el artículo 2, punto 1, del Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo; o
6. pescadores a pie, incluidos los mariscadores.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se considerarán **gastos subvencionables** únicamente los siguientes, y siempre que se hayan llevado a cabo durante el periodo recogido en la convocatoria y tengan por objeto gastos relacionados con las siguientes líneas.



LINEA 1:

1. Adquisición de motores.
2. Compra de aparatos electrónicos y equipamiento para las embarcaciones.

LINEA 2:

1. Reformas y reparaciones.
2. Construcción de nuevos casco.
3. Adquisición de GT y caballaje.

LINEA 3:

1. Adquisición de embarcaciones pesqueras.
2. Se otorgará subvención a las solicitudes que cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases, subvencionando:
 3. Para la compra de aparatos electrónicos y equipamiento para las embarcaciones, se otorgará hasta un 75% de la subvención, con un límite de 35.000€.
 4. Para la adquisición de motores:
 1. Para embarcaciones < 6 metros de eslora total: 75 % con un límite de 17.250,00 euros.
 2. Para embarcaciones > o igual de 6 a 9 metros de eslora total de eslora total: 75 % con un límite de 23.000,00 euros.
 3. Para embarcaciones iguales o mayores de 10 metros de eslora: **75 %** con un límite de 35.000,00 euros.
 5. Para la construcción de casco nuevos y cambio de lista:
 1. Para embarcaciones < de 10 metros de eslora: 75 % con un límite de 25.000,00 euros.



2. Para embarcaciones iguales o mayores de 10 metros de eslora: 75 % con un límite de 35.000,00 euros.
6. Para reforma y reparaciones, se podrá otorgar hasta un 75% del presupuesto, con un límite de hasta 35.000,00 euros.
7. Para la adquisición de embarcaciones pesqueras, se podrá otorgar hasta un 50% de la subvención:
 1. Para embarcaciones < o iguales a 10 metros de eslora total un límite de 35.000,00 €.

€.

1. Para embarcaciones > 10 metros de eslora total un límite de 50.000,00 €.

Para la adquisición de GT y caballaje de embarcaciones de más de 5 metros de eslora , se podrá otorgar hasta un 75% de la subvención, con un límite de 35.000,00 euros.

1. Si es joven pescador se **aumentará en un 10 %** la subvención concedida.
2. En ningún caso, será objeto de subvención:
 1. La realización de actividades no relacionadas directamente con el sector pesquero.
 2. La compra de motores cuya potencia exceda la necesidad de la embarcación (se podría limitar la potencia del motor por las esloras del barco).

3.3 Aquellas que no cumplan los requisitos específicos de la convocatoria.

QUINTA.- BENEFICIARIOS

1. Podrán ser beneficiarios de tales ayudas:
2. Las personas físicas mayores de 18 años cuya actividad profesional sea del ámbito pesquero.
3. Las personas jurídicas de ámbito pesquero que tengan fijado su domicilio fiscal en*****
***** O *****
4. Las agrupaciones, asociaciones, organismos o entidades de ámbito pesquero que dispongan de personalidad jurídica propia, y que tengan fijado su domicilio social en***** O *****
5. Para que las entidades señaladas puedan tener condición de beneficiarias deben estar constituidas legalmente y tener por objeto la actividad la actividad pesquera.

Los beneficiarios, deberán reunir los siguientes requisitos de carácter general:

6. No concurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de las LGS.



7. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el ***** Insular o, en su caso de existir deudas, estuvieran aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

3. No estar incursa en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Cabildo de Lanzarote o sus Organismos Autónomos.

Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

4. Asimismo, los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Requisitos/beneficiarios	Documentación	Validez
Realizar actividad pesquera en la isla de ***** como profesional, teniendo el Puerto	*Alta en el IAE (excepto para jóvenes que se inicien en la actividad).	Copia auténtica

Base en esta isla o en trámite, con una antigüedad mínima de un (1) año inmediatamente anterior a la publicación de estas bases. (residencia 1 año o enrolado 1 año	actividad).
Figurar dado de alta como pescador profesional en la Seguridad Social del Mar.	*Licencia de pesca en vigor. La licencia de pesca no se exigirá para el caso de que se solicite la construcción de cascos nuevos o la adquisición de embarcaciones pesqueras, ni para el caso de jóvenes que se inicien en la actividad. *Resolución sobre reconocimiento de alta en el régimen de la Seguridad Social del Mar. (excepto para jóvenes que se inicien en la actividad). *Informe de vida laboral, donde se constate que, de los últimos 12 meses, ha estado 8 meses dado de alta en dicho régimen y no



	<p>necesariamente consecutivos (excepto para jóvenes que se inicien en la actividad).</p>	Copia auténtica
<p>El Armador ha de acreditar haber realizado a su nombre un mínimo de cuarenta (40) días de actividad durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria o en los últimos tres años acreditar 120 días de actividad pesquera, inmediatamente anteriores a la</p>	<p>*Acreditación actividad pesquera: Días de mar (VMS) Certificado diario electrónico (DEA) Diario de pescador. - Notas de venta</p>	Ori ginal
<p>publicación de la convocatoria.</p> <p>Este requisito no será necesario para el caso de que el beneficiario solicite la construcción de casco nuevo o la adquisición de embarcaciones pesqueras.</p>		
<p>Para pescadores profesionales que soliciten la nueva construcción de buques</p>	<p>*Solicitud de autorización para la nueva construcción de buques pesqueros a la Dirección General de Pesca (Gobierno de Canarias) y compromiso de aportar dicha autorización cuando se disponga de ella, ya que el plazo de resolución de esta autorización puede tardar varios meses</p>	Copia auténtica



		nt ic a
Que el peticionario sea propietario o armador de la embarcación objeto de subvención	<p>*Hoja de Asiento del buque actualizada. No deberán presentar este documento los solicitantes de subvención para la construcción de cascos nuevos ni de adquisición de embarcaciones pesqueras. Tampoco lo deberán presentar los jóvenes que se inicien en la actividad</p>	C o p i a s i m p l e
Para el caso de iniciación como joven pescador	<p>*Título que acredite el conocimiento de la actividad (Título de marinero pescador, título de capitán de pesca o título de patrón de pesca)</p>	C o p i a a u t é n t i c a
Cumplir con los requisitos para	<p>*Declaración responsable</p>	O r i g i n a l

obtener la condición de beneficiario



SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Serán, con carácter general, las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS:
 1. Cumplir el objetivo definido de la disposición primera que fundamenta la concesión de la subvención.
 2. Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases y la correspondiente convocatoria.
 3. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades que determinan la concesión.
 4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control establecidas en la LGS y a aquellas que se estimen precisas, aportando cuanta información le sea requeridas.
 5. Comunicar al Cabildo, tan pronto como se conozca, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Presentar la documentación requerida en las presentes bases, así como la que, en el ejercicio de las aludidas funciones de supervisión, seguimiento y control, les puedan ser solicitadas.

1. Conservar todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante cinco años.
2. Comunicar al ***** cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad.
3. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la disposición decimoséptima de las presentes bases y en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS.
4. Adoptar las medidas de difusión de la subvención, que se establezcan en la convocatoria.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las solicitudes se formalizarán en los modelos de solicitud que se aprueben en la convocatoria y se dirigirán al Sr. ***** *** Cabildo de Lanzarote:



2. Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica del ***** Insular de Lanzarote, en <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/> en el Registro Electrónico de la Corporación. Podrán presentarse de forma presencial en el caso de personas físicas.
3. Para la presentación electrónica será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la sede electrónica y que la Corporación considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.
4. Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro Electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.
5. Las notificaciones se realizarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Corporación, para lo que debe estar dado de alta en dicho sistema.
6. Las presentes bases, el modelo de solicitud y los anexos estarán a disposición de los interesados en la página web oficial del Cabildo de Lanzarote (www.cabildodelanzarote.com), así como en el Área de Pesca de la Corporación.

La presentación de la solicitud de la subvención supone la plena aceptación de las condiciones que se establecen en estas bases y la correspondiente convocatoria, así como la interpretación de las mismas que se realice por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de *****. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente por el Consejo de Gobierno Insular. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámite.
3. Las solicitudes que, se formalizarán en el modelo que se establezca en la convocatoria, deberán presentarse correctamente cumplimentadas y acompañadas por la siguiente documentación:
 4. Instancia de la solicitud de subvención, debidamente cumplimentada y firmada, siguiendo el modelo del Anexo I.
 5. Declaración jurada debidamente cumplimentada y firmada (Anexo II).
 6. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos, deberá aportarse:
 1. En el caso de que el solicitante sea **persona jurídica**: copia del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad y la copia del Documento Nacional de



Identidad *** o Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.) en vigor de la persona que acredite ser el representante de la entidad y poder solicitar la subvención a su nombre.

2. En el caso de que el solicitante sea **persona física**: copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.) en vigor.
7. Declaración responsable, cumplimentada y firmada (Anexo III).
8. Memoria explicativa del proyecto a realizar.
9. Ficha técnica del aparato o motor a comprar.
10. Presupuesto de ingresos y gastos desglosado y pormenorizado.
11. Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la Seguridad Social.

Documento de alta o modificaciones de terceros cumplimentado, firmado y sellado por la entidad bancaria. Solamente se presentará este documento cuando no haya sido presentado con anterioridad o si los datos del mismo han cambiado (Anexo IV).

9. Cartel para medidas de difusión (Anexo V).
10. Documentación que acredite la actividad pesquera como actividad principal:
 1. Documentación que acredite ser armador o pescador de buques pesqueros en activo, que estén dados de alta en el censo de la Flota Pesquera Operativa y que tengan su puerto en base en la isla de ***** o *****
 2. En el caso de armador, disponer de la correspondiente autorización del propietario del buque para llevar a cabo las inversiones objeto de subvención.
 3. En el caso de sociedades mercantiles, cuentas anuales de los tres últimos ejercicios económicos, depositadas en el Registro Mercantil.
 4. En el caso de comunidades de bienes, organizaciones de pescadores reconocidas o entidades que carezcan de personalidad jurídica, documentación acreditativa de su constitución.

OCTAVA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

La notificación a los interesados de cualquier acto o trámite y resoluciones del procedimiento, se llevará a cabo mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Como trámite previo al estudio, comprobación y selección de las solicitudes presentadas, el órgano instructor comprobará y verificará que el interesado ha presentado los documentos necesarios para un adecuado conocimiento de las circunstancias de cada caso.
 2. El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los beneficiarios se realizará por el Órgano Instructor, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 3. Se denegarán las solicitudes que no reúnan o acrediten los requisitos exigibles para ser beneficiarios de estas ayudas.

Las solicitudes quedarán ordenadas por el orden de entrada en el Registro del Insular de Lanzarote, que prevalecerá en caso de que obtengan el mismo resultado.

- ## 1. Tabla de baremación:

2. MEJORAS EN LA SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO		Puntos
La actividad se puede realizar sin la nueva adquisición		3
No se puede hacer la actividad sin el cambio/aparato		5
3. EFICIENCIA ENERGÉTICA		Puntos
Importe < 3.000 €		1
Importe = o > 3.000 €		3
Importe > 10.000 €		5

**DÉCIMA.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LAS SUBVENCIONES**

1. Las subvenciones objeto de las presentes bases estarán sometidas a la limitación del total del presupuesto que será establecido en la convocatoria. Su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente aprobado en los Presupuestos Generales del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio en curso en el momento de la resolución de concesión y en función de la disponibilidad de la Tesorería y Plan de Disposición de Fondos.
2. Las cantidades asignadas a cada convocatoria podrán incrementarse si resultara insuficiente para atender a la totalidad de solicitudes presentadas sin necesidad de realizar una nueva convocatoria si así se contempla presupuestariamente.
3. La cuantía de la subvención será la cantidad a percibir por el solicitante para el proyecto subvencionado y vendrá determinada en cada medida de ayuda en función de la cantidad solicitada y de los importes máximos y mínimos a conceder.
4. Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas jurídicas o físicas que cumplan los requisitos que se indican a continuación, que deberán ser acreditados según se indica:

UNDÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

1. La obtención de las subvenciones que se hubieran concedido en virtud de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras será compatible con otras subvenciones y ayudas procedentes de organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, con independencia de la forma que utilizaran para el ejercicio de las actividades que le son propias, pero la suma de todas las ayudas y subvenciones obtenidas no podrá ser en ningún caso superior al 100 % del gasto real y efectivamente ejecutado en el ejercicio de la actividad subvencionada.
2. En el caso de que el importe conjunto de las ayudas y subvenciones supere el porcentaje indicado, el Cabildo de Lanzarote tendrá derecho a ser reembolsado del exceso que el beneficiario se hubiera adjudicado, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que en cada caso pudiera haber lugar.



DUODÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

A.- Sobre la aprobación de la Convocatoria. La convocatoria de estas subvenciones se aprobará por el Consejo de Gobierno Insular a propuesta del Consejero/a del Área de Pesca del Cabildo de Lanzarote y deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. La iniciación del procedimiento para la concesión de una subvención se realizará, por tanto, mediante la correspondiente convocatoria.

B.-Sobre el Régimen de las subvenciones. Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán en régimen de **CONCURRENCIA COMPETITIVA** atendiendo a la comprobación y constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y en la convocatoria; y en aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas subvenciones.

C.- Sobre la instrucción. El órgano instructor verificará que las instancias presentadas contengan los requisitos del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como que venga acompañada de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo a lo dispuesto en el apartado correspondiente a cada modalidad de convocatoria de las presentes bases reguladoras (“Forma de Presentación de las Solicituds”). Asimismo, este Órgano Instructor será el encargado de verificar las solicitudes presentadas conforme a los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras.

D.- Sobre la subsanación de defectos. Si la solicitud o documentación presentada no reúne los requisitos exigidos en las presentes Bases, se le requerirá al interesado para que en un plazo de **DIEZ DÍAS** subsane los defectos apreciados en la solicitud o documentación con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su petición, emitiéndose resolución declarando tal circunstancia. Tal requerimiento se efectuará con la publicación de un listado de subsanación de defectos en el que se incluirán los siguientes campos: denominación del solicitante y de forma genérica “falta documentación” o “documentación errónea”, indicándose qué documentación falta. Este listado se insertará en el Tablón de anuncios del Cabildo de Lanzarote. El plazo establecido de **DIEZ DÍAS** para la subsanación contará a partir del día siguiente de la inserción del listado de subsanación en el tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote.

No habiendo defectos subsanables o, de haberlos, si hubieran sido subsanados en tiempo y forma, se continuará con la instrucción del expediente.

E.- Sobre los Informes, la evaluación de solicitudes y otras actuaciones. El órgano instructor realizará de oficio todas cuantas actuaciones estime necesarias para la



determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos que sirvan de base a la resolución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) y en las presentes bases reguladoras. En particular, podrá solicitar cuantos informes fueran necesarios para fundamentar la resolución o fueran exigibles por la normativa vigente, que en todo caso tendrán carácter facultativo y no vinculante y deberán ser emitidos en un plazo no superior a diez días hábiles o, en caso de prorrogarse, no superior a un total de dos meses, así como podrá evaluar las solicitudes conforme a los criterios contenidos en las presentes bases reguladoras.

F. Sobre el informe del Órgano Instructor. El órgano instructor deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, así como las solicitudes presentadas se adapten a lo establecido en la convocatoria y emitirá informe de las solicitudes de las subvenciones presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicho informe, junto con las solicitudes, se elevará al Órgano Colegiado, que a tal efecto se establezca en la convocatoria, de conformidad con los criterios de adjudicación pre establecidos para acceder a las mismas.

G.- Sobre el informe del Órgano Colegiado. El Órgano Colegiado, a la vista del informe del Órgano Instructor y de las solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, así como la asignación de los importes correspondientes, ajustándose, en cuanto a su funcionamiento, a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones y las presentes bases.

H.- Sobre la Propuesta de resolución provisional. El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, formulará la propuesta de adjudicación provisional motivada que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. Para ello, se indicará si los solicitantes han sido valorados como "Estimadas", "Desestimados"y/o "Desistido"

Esta propuesta será notificada a los interesados mediante publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del cabildo de Lanzarote, así como en la Web institucional (www.cabildo-delanzarote.com), concediendo un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para si lo estiman oportuno, presentar alegaciones, en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, en relación al artículo 73 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I.- Sobre el Trámite de audiencia. Emitida la propuesta de resolución provisional, está notificada a los interesados mediante la inserción en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote, así como en la Web institucional (www.cabildodelanzarote.com), concediendo un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para si lo estiman oportuno, presentar alegaciones, en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, en relación al artículo 73



de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El transcurso de este plazo sin que se reciba respuesta de los interesados se entenderá como aceptación de la subvención. En el caso de que existiesen alegaciones por parte de los interesados, se resolverán expresamente, publicándose la decisión que al respecto se adopte junto con la resolución definitiva, en el tablón de la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote, así como en la Web institucional (www.cabildodelanzarote.com).

El Órgano Instructor podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

J.- Sobre la Propuesta de resolución definitiva. Transcurrido el plazo del trámite de audiencia y no habiéndose presentado alegaciones o resueltas las alegaciones presentadas, a la vista del expediente y de la documentación preceptiva, el Órgano Instructor formulará al Consejo de Gobierno Insular una propuesta de Resolución Definitiva, debidamente motivada, con expresión de la relación de las solicitudes estimadas, desestimadas, estableciéndose respecto a cada una de estas las causas y motivos que avalen su denegación, y las desistidas. Además, la resolución definitiva especificará para cada beneficiario el importe de la subvención concedida.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Cabildo de Lanzarote mientras no se haya publicado la resolución de concesión definitiva.

K.- Sobre la Resolución definitiva. El órgano competente para la resolución definitiva será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote, a tenor del artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote.

El Consejo de Gobierno Insular pondrá fin al procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo previsto en el art. 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) y con fundamento en los criterios que se contienen en la legislación vigente y en las presentes bases reguladoras.

L.- Sobre el plazo máximo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria, conforme al artículo 25.4 de la LGS. El transcurso del citado plazo podrá suspenderse de conformidad con lo consignado en el artículo 22 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley. Los interesados podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo anteriormente establecido no se



hubiera dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

M.-Sobre la modificación de la resolución de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Una vez, recaída la resolución de concesión, se podrá autorizar, a solicitud del beneficiario, la modificación de su contenido si concurren las circunstancias previstas en este apartado, siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
2. Que las circunstancias que justifiquen la modificación no dependan de la voluntad del beneficiario inicial.
3. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber ocurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano concedente, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- La alteración de las circunstancias o requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- La obtención de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad (sólo en el caso de que sean incompatibles).
- La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad, si fueran incompatibles.
- La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.



- La solicitud de modificación habrá de presentarse antes de que concluya el plazo de la realización de la actividad, a través de la sede electrónica del ***** Insular de Lanzarote.

N.- Sobre renuncia. Si se produjera la renuncia a la subvención por alguno de los beneficiarios, los créditos afectados no se repartirán entre el resto de los beneficiarios.

O.- Sobre notificación de la Resolución. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la publicación de la Resolución y los listados de adjudicaciones con relación de los beneficiarios e importes en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote. Asimismo, se publicará en la web institucional del Cabildo de Lanzarote (www.cabildodelanzarote.com).

P.- Sobre los recursos contra la Concesión de las Subvenciones. Contra la Resolución de la concesión, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES y se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto, según dispone el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso- Administrativa.

DECIMOTERCERA. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Los órganos competentes para la Ordenación, la Instrucción y la Resolución del Procedimiento de Concesión de las Subvenciones de ayuda al sector pesquero serán los siguientes:

1. El Órgano de Ordenación será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.
2. El Órgano Instructor será el Coordinador del Área de Pesca de la tramitación del procedimiento, o funcionario en quien delegue.



3. El Órgano Colegiado será designado por el Área de Pesca del Cabildo de Lanzarote y estará integrado por el/la Consejero/a, un técnico superior de la citada área o del ***** Insular de ***** y un técnico superior designado por el Consejero/a del Área de Pesca.
4. El Órgano de Resolución será el Consejo del Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

DECIMOCUARTA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

1. Con carácter previo a la convocatoria de las subvenciones se deberá efectuar la aprobación del gasto. La resolución definitiva de la concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.
2. El pago o abono de la subvención se realizará **con carácter anticipado** no exigiendo régimen de garantía. El abono se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el impreso de Alta /Modificación de Datos a Terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida.
3. No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
4. Se producirá pérdida del derecho del cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación y/o incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como en el caso de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. La gestión de estas ayudas, así como la entrega y distribución los fondos públicos a los beneficiarios podrá realizarse a través de Entidades Colaboradoras según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las presentes bases.
6. Sin régimen de garantía

DECIMOQUINTA.- PLAZOS EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

1. Los plazos de ejecución de la actividad y de justificación se determinarán en la convocatoria de cada línea de ayuda.
2. Las actividades y gastos subvencionables deberán realizarse en el período que establezca la convocatoria correspondiente.



3. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación de los plazos establecidos para la ejecución y justificación, siempre que no exceda de la mitad del mismo y que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.
4. En todo caso, las condiciones y el procedimiento para la concesión de dicha ampliación quedarán sujeta a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. **Sobre la Justificación.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la concesión de las subvenciones conlleva la justificación de la subvención. Para ello, dicha justificación se deberá realizar mediante la aportación de:
2. **Formulario de solicitud de justificación** de subvención siguiendo el modelo oficial requerido en la convocatoria de cada línea de subvención.

II Memoria de actuación justificativa del Proyecto desarrollado debidamente cumplimentada y firmada siguiendo el modelo oficial requerido en la convocatoria de cada línea de subvención.

3. **Declaración de gastos y liquidación final** desarrollada debidamente cumplimentada y firmada siguiendo el modelo oficial requerido en la convocatoria de cada línea de subvención.
4. **Cuenta justificativa con relación de gastos y pagos** imputados a la subvención debidamente cumplimentada y firmada siguiendo el modelo oficial requerido en la convocatoria de cada línea de subvención.
5. **Facturas originales y justificantes del pago.**
6. **Justificantes de la adopción de las medidas difusión y publicidad de la subvención** siguiendo el modelo oficial requerido en la convocatoria de cada línea de subvención.

El beneficiario de esta subvención está obligado a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención, mediante la exposición en la sede de una placa tamaño A3 en donde figure el coste total del proyecto subvencionado, la subvención otorgada por el Cabildo de Lanzarote y el escudo de la institución. Además en función del tipo de gastos o actuación a subvencionar el peticionarios tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:



- **Gastos de formación:** Toda la documentación generada de la actividad de formación debe contener el logo del Cabildo de Lanzarote como entidad colaboradora. (Cartel, control de firmas, manual, material, etc). En el espacio donde se desarrolle la actividad de formación o promoción también debe estar presente el logo del Cabildo de Lanzarote como entidad colaboradora.
- **Gastos de inversión:** Se debe poner una placa tamaño A3 en donde figure el coste total del proyecto subvencionado en el bien mueble donde se ha ejecutado la inversión (en caso de ser distinto a la sede). Si la inversión ha consistido en la compra de un equipo, maquinaria, utilaje o vehículos estos deberán serigrafiarse con el logo del Cabildo de Lanzarote como entidad colaboradora.
- **Gastos de proyectos:** Se debe poner una placa tamaño A3 en donde figure el coste total del proyecto subvencionado en el bien mueble donde se ha ejecutado la actividad (en caso de ser distinto a la sede). Toda la documentación generada del proyecto debe contener el logo del Cabildo de Lanzarote.

Además toda la documentación generada del proyecto o actuación debe contener el logo del Cabildo de Lanzarote como entidad colaboradora. Las acciones de promoción de la actividad subvencionada en los medios de comunicación también deben nombrar al Cabildo de Lanzarote como entidad colaboradora.

3. Informe de auditoría: Si la ayuda concedida es de cuantía igual o superior a

30.000 euros los beneficiarios deberán presentar una cuenta justificativa acompañada de un informe de auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La revisión de las cuentas justificativas de las ayudas por parte de la persona auditora de cuentas así como la elaboración del informe correspondiente, deberán adecuarse a lo establecido en la Orden EHA/1949/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El informe del auditor contemplará tanto la revisión de la cuenta justificativa, así como la verificación de los pagos justificativos, así como el contenido de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, comprobando que efectivamente han sido abonados a través de entidad bancaria, que, en su caso, se encuentran debidamente contabilizados, y que los mismos son conforme a todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases reguladoras.

La convocatoria podrá establecer otra documentación de carácter obligatoria para la justificación.



2. **Sobre el control y verificación.** El Área de Pesca podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan verificar la adecuada aplicación de la subvención concedida, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de la documentación necesaria y realizar inspecciones si así lo estima conveniente.
3. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a someterse a las actuaciones de control financiero previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que correspondan a la Intervención General de esta Corporación Insular, en relación con las subvenciones recibidas.

DECIMOSÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL FINANCIERO

1. Correspondrá al Área de Pesca del Cabildo de Lanzarote llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y el seguimiento en las ayudas reguladas en las presentes bases.
2. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a las actuaciones de control financiero previsto en el artículo 44 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de esta Corporación, en relación con las subvenciones recibidas.
3. El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo de Lanzarote se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas.

DECIMOCTAVA.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

1. El incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones previstos en las presentes bases y demás normas aplicables, así como de lo que, en su caso, se establezca en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar al procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acurde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los supuestos previstos en el artículo 37 y siguiente de la LGS y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote, conforme a los siguientes supuestos:



- REINTEGRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA:

1. Obtener una subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento del objetivo de la actividad, del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención.
3. Incumplir la obligación de la justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos cuando afecte más del 50 % de la subvención otorgada.
4. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, realizadas por el Cabildo de Lanzarote, así como lo establecido en el artículo 14 y 15 de LGS.

- REINTEGRO PARCIAL DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA

1. La justificación económica insuficiente, dará lugar al reintegro de la parte no justificada a la vista de la documentación aportada.
2. No comunicar la obtención de otra ayuda, subvención, ingresos o recursos procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados.
3. Incumplir la obligación de adoptar las medidas de difusión de la concesión de una subvención del Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto, siguiendo lo establecido en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. En el supuesto de reintegro parcial, la cuantía a reintegrar se determinará en atención al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificativos y las actuaciones acreditadas, de conformidad con el punto 2 del artículo 37 de LGS.

DECIMONOVENA.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN

1. La entidad beneficiaria podrá efectuar la devolución voluntaria, total o parcial, de la cantidad percibida, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Área de Pesca, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria que se habilite a tal efecto, indicando en el concepto el número de expediente de la subvención y razón social de la entidad beneficiaria.



VIGÉSIMA.- ENTIDADES COLABORADORAS

1. En el supuesto de que el Área no cuente con los medios personales y materiales suficientes para el adecuado desarrollo de la tramitación de esta subvención y se considere conveniente contar con una entidad colaboradora, se procederá a su selección de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La entidad seleccionada, que actuará en nombre y por cuenta del ***** Insular, será la encargada de la Gestión de las subvenciones reguladas por las presentes bases, implicando o no la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, estableciendo este apartado en la Convocatoria correspondiente. En tal caso, la colaboración se establecerá según los términos fijados en el Convenio de Colaboración que se suscriba a estos efectos.

VIGÉSIMOPRIMERA.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS

1. El órgano competente para la resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes bases reguladoras será el Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del ***** de Pesca del Cabildo de Lanzarote.

VIGESIMOSEGUNDA.- TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recopilados por los órganos instructores con el objeto de cumplir sus obligaciones de gestión y control de las subvenciones reguladas en esta Orden podrán ser tratados por los organismos nacionales y de la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Todo ello sin perjuicio de los derechos que asisten a las personas peticionarias de conformidad con las referidas normas, con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1) y con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) N.º 45/2001 y la Decisión N.º 1247/2002/C.

VIGESIMOTERCERA.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS



1. En lo referente a las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se estará a lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, para lo referido al procedimiento sancionador se estará a lo estipulado en el artículo 102 y siguientes del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIGESIMOCUARTA.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

1. Las bases reguladoras específicas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y estarán disponibles para su consulta en el Tablón de Anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote.
2. Las convocatorias venideras se regirán por las presentes bases reguladoras y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la Base de Datos Nacional de subvenciones y en el tablón electrónico de la corporación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS BASES

REGULADORAS.

Las presentes bases entrarán en vigor tras su aprobación definitiva por el Pleno del Cabildo de Lanzarote y al día siguiente de ser publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

El Presidente inicia el debate cediendo la palabra al *** del Área de Caza y Pesca:**

Interviene el *** Samuel Carmelo Martín Morera:** Muchas gracias Presidente, pues la urgencia es la que es, se terminó de terminar los expedientes en estos días, se incorporó a la Comisión de ayer por que es entendible que hay una preocupación en el sector pesquero, y como decía antes el ***** en este caso Óscar Noda, los tiempos son los que son, y cuanto más tiempo tengamos estas son las Bases de concurrencia competitiva, tanto este punto como el siguiente que viene, como bien decía el Secretario del pleno, en este caso hablamos de la concepción subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del sector pesquero para la isla de ***** y la isla de La Graciosa para la anualidad del 2024, y el siguiente punto que adelanto ya la justificación la concepción de subvención de régimen de concurrencia competitiva entidades jurídicas, asociativas del sector pesquero de la isla de ***** y La Graciosa.

Ha sido un trabajo que tengo que agradecer al área de pesca, también a la consejería de presidencia y secretaría, por las labores realizadas estos últimos días para poder tener esto



hoy en este pleno, y la urgencia es porque estas son las Bases que por primera vez se traen al pleno hablando de lo que son las entidades porque hasta ahora eran todo con subvenciones nominadas, teníamos los antecedentes que nos había puesto el área de intervención y por eso la urgencia de traerlo hoy a este pleno.

Interviene el *** Óscar Manuel Noda González:** Muchas gracias Vicepresidente. Hombre, entendiendo que ya digo tal vez pudiese preparado para venir en el orden normal del día pero entendemos que la carga de trabajo puede ser grande, y en este caso siendo Bases de subvenciones importantes, como lo es para el sector pesquero en este caso, y efectivamente aquí si creo que hay que ganar esos tiempos en publicación, en una publicación inicial que luego se publicará si tuviéramos que hacer alguna aportación, la haremos en el periodo de alegaciones y en este caso, vamos a votar a favor de la urgencia.

Interviene el *** Óscar Domingo Pérez Pérez:** Votamos a favor de la urgencia.

Interviene la Consejera María Belén Morales: Vamos a votar en contra en los mismos términos en los que se ha dispuesto la compañera. Votamos en conta de la urgencia.

Interviene el Vicepresidente Jacobo Medina González: Gracias, tiene la palabra el señor Consejero.

Interviene el *** Samuel Carmelo Martín Morera:** Muchas gracias señor Vicepresidente, como decía antes reiterar el agradecimiento a la consejería de pesca, al área de presidencia y secretaría, en este caso por todo lo que corrieron en estos días para que hoy pudiéramos tener estas Bases aquí y también especialmente al área de intervención, que el último informe del área de intervención de ayer mismo, día 26 también es de agradecer a todos aquellos que han hecho posible que hoy tengamos las Bases de la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el sector pesquero de la isla de ***** y ***** para la anualidad del 2024.

Yo en este caso tengo que decir también el agradecimiento a las cofradías y asociaciones de pescadores tanto de ***** y ***** porque han sido parte fundamental, muchísimas reuniones en las que se ha trabajado sobre este documento para que tengamos hoy estos dos documentos y con el que tenemos ahora sobre la mesa que es la línea competitiva para el sector pesquero en la isla de ***** y ***** tengo que decir que se crean tres nuevas líneas de trabajo en estas subvenciones, las tres líneas.

La primera de ellas es para la adquisición de motores, compras de aparatos electrónicos y equipamientos para las embarcaciones.

La línea dos es para reformas y reparaciones, construcción de nuevos cascos, y adquisiciones de GT y caballaje, y tenemos que destacar la nueva línea tres que es para la adquisición de embarcaciones pesqueras para la adquisición de motores para la construcciones de cascos y cambios de listas, para la reforma y reparaciones.

Para la adquisición de embarcaciones pesqueras se podrá otorgar hasta un 50% de la subvención.

También hay que decir y poner de manifiesto que en este caso se fomenta aquellos que sean pescadores jóvenes que se incorporan en este sector que se le aumentará hasta un 10% la subvención.



Por tanto esta nueva línea tres, yo creo que es una línea bastante comprometida, tenemos el consenso también del grupo de gobierno y en este caso la apuesta también decidida por el Presidente de que con la incorporación de remanente, porque estamos hablando de las Bases aquí, las Bases regulan en este caso cuales son los criterios para conceder esas ayudas, pero cuando saquemos ya la convocatoria esperamos tener ya esos remanentes disponibles para poder aumentarla al máximo posible, por que como digo, esta nueva linea tres hay muchísimos jóvenes pescadores que están interesados en entrar, y sobre todo en llegar a este mundo de la pesca. Un sector primario que fue fundamental en la isla de ***** y que tenemos que seguir potenciando.

Interviene el *** Óscar Manuel Noda González:** Gracias Presidente, gracias ***** por las explicaciones, entiendo que en este punto son líneas vamos a decirlo así, autónomo o lo que son pescadores, ¿La siguiente ya sería para cofradías o cooperativas no? Vale, de acuerdo.

Entonces teniendo en cuenta eso por supuesto darle la enhorabuena por sacar este tipo de líneas, creo que cuando se trajeron las de agropecuarias también dijimos de poder tener una linea más dedicada al autónomo en concreto y más al sector pesquero, y desde luego son las líneas, y creo que para eso deben de estar los cabildos, para ayudar a los ayuntamientos que no tenemos esa competencia directa en el sector primario y que se puedan acoger tanto los autónomos como en este caso las cofradías que tenemos en la isla, así que por nuestra parte agradecerle también todo el trabajo llevado acabo de todo el equipo técnico y votaremos a favor.

Interviene el *** Oscar Domingo Pérez Pérez:** Bueno pues lo mismo, yo creo que si, que agradecerle por lo menos el detalle de haber escuchado a las cofradías, los jóvenes y todo esto, es verdad que yo también he estado reunido con algunas cofradías y es verdad que la cosa más urgente quizá eran las líneas en el sentido de los motores, autónomos, los jóvenes la adquisición de barcos... etc.

En definitiva para ejercer la labor de ser marinero y poder labrarse un futuro de cara a lo que difícilmente es trabajar en la mar, pero nada vuelvo a decir lo que decía Óscar que enhorabuena por esto y esperemos que en su momento cuando se hagan los repartos se hagan de forma equitativa, que no se deje nadie atrás y que por supuesto que siempre hay que valorar el esfuerzo de este tipo de subvenciones y más este sector que es la mar.

Interviene la Consejera María Belén Morales: Gracias señor Presidente, el apoyo institucional es crucial para asegurar un futuro sostenible para el sector pesquero, un sector tan importante para nuestra economía y que está profundamente ligada a nuestra historia, promover el mantenimiento a la entidad pesquera no solo implica proteger una tradición, sino también garantizar un futuro sostenible para la isla protegiendo su riqueza, su economía y su entorno natural.

Apoyar el sector pesquero, a las cofradías, a las asociaciones productoras, asociaciones pesqueras es fundamental para preservar el sector y puedan seguir funcionando en momentos difíciles.

A quienes se dedican profesionalmente a esta actividad demandan infraestructuras que permitan desarrollar su actividad con normalidad y mantener así un sector que es clave. Es importante valorar y reconocer el trabajo de todos los profesionales y las personas que se



dedican a este medio.

Un sector estratégico no solo por la generación de empleo vinculada a un sector productivo que genera riqueza en la isla, sino también porque es un sector que garantiza el abastecimiento, ofreciendo productos del mar que son elementos básicos de la cocina local, que es de máxima calidad y que pueden competir con éxito en los mercados.

Debemos de ser consciente de la importancia para seguir disfrutando de esos beneficios sin comprometer el futuro, respetando la biodiversidad y los fondos marinos, buscando un equilibrio que garantice un futuro sostenible para todos y todas.

Garantizar esa viabilidad y el futuro del sector requiere el compromiso de todas las Administraciones Públicas, asegurando que las futuras generaciones puedan seguir disfrutando de los beneficios de esta actividad.

Por lo tanto, desde el Grupo Socialista vamos a votar a favor en este punto por la importancia de seguir apoyando desde la administración al sector.

Interviene el *** Samuel Carmelo Martín Morera:** Bueno nada más que añadir, agradecer la muestra de todos por el sector primario de la isla, en este caso ahora sale a periodo de exposición pública, tendremos los tiempos para que se puedan presentar alegaciones.

En principio esperamos que sea lo menor posible para poder tener cuanto antes, como decía antes la convocatoria de las propias subvenciones.

Votaron a favor:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Miguel A. Jiménez Cabrera, don Jesús A. Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Francisco J. Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO SOCIALISTA: doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, don Alberto Aguiar Lasso, don Andrés Stinga Perdomo y doña ***** (PSOE).

GRUPO MIXTO: don Óscar M. Noda González (NC-FAC), doña Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC) y don Óscar D. Pérez Pérez (VOX).

Expediente 5396/2024. Acuerdo que proceda, aprobación Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Jurídicas Asociativas del Sector Pesquero de la Islas de *** y La Graciosa.**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:



I.- Las cofradías de pescadores, según lo previsto en la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, y en su reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, son corporaciones de derecho público, sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se constituyen legalmente como órganos de consulta y colaboración con la Administración en la promoción y racionalización del sector pesquero; ostentan la representación y defensa de los intereses económicos, sociales y corporativos de los profesionales a los que representan; desarrollan las actividades propias de organización y comercialización de la producción de los sectores pesquero, marisquero y de la acuicultura, incluido el fomento del consumo, la transformación y la conservación de los mismos.

Para no limitarse a un asociacionismo inoperante, estas entidades asociativas deben desempeñar un papel activo que incluya actuaciones positivas y productivas para el sector. El apoyo público a estas actuaciones se fundamenta en su propio esfuerzo y en la repercusión que obtengan en el sector pesquero.

Para conseguir la máxima eficacia en este sentido, hay que potenciar la cooperación entre la Administración y las cofradías pesqueras para que las actuaciones de ambas sean más positivas para los profesionales de la pesca.

II.- El objeto de las presentes bases es establecer las normas reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a las cofradías de pescadores, organización de productores de túnidos y asociaciones pesqueras con sede en ***** y ***** destinadas a gastos corriente y/o inversiones, mediante la financiación de gastos corrientes en el área de actuación para la protección de las entidades asociativas pesqueras y la financiación de los proyectos de inversiones en equipamiento en el área de la mejora de los activos comerciales de las entidades asociativas pesqueras.

III.- Por todo lo anteriormente expuesto se hace necesario la elaboración de unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que recojan diversas líneas de ayuda para apoyar al tejido asociativo pesquero.

IV.- Consta acuerdo de inicio de expediente e informe de necesidad por el que el ***** del Área resuelve iniciar los trámites oportunos para aprobar las "Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Entidades Asociativas representativas del sector pesquero de ***** y *****

V.- A tal efecto, por aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizó consulta pública previa a la elaboración del proyecto de bases estando publicado en el tablón de anuncios de la Corporación desde el día 15 de abril de 2024 hasta el día 29 de abril ***** habiéndose presentado alegaciones según certificado de exposición pública emitido por Secretaria.

VI.- Consta por parte de la Asesoría Jurídica del Cabildo de Lanzarote informe jurídico favorable sobre dichas bases, con número de informe 2024-0070 y fecha de 3 de junio de 2024.



VII.- La Intervención de Fondos ha fiscalizado el expediente y mostrado su conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las subvenciones se regirán, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y sus disposiciones de desarrollo, Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las restantes normas de derecho administrativo, esto es la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, las Bases de ejecución del presupuesto de la Corporación que se encuentren en vigor y el Reglamento Orgánico del ***** Insular de ***** y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante; eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Segundo.- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión.

Tercero.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Respecto al órgano competente para la aprobación de las bases, el artículo 10.4 de la LGS establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Según las Bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación vigentes, en concreto su base nº 37 "Concesión de Subvenciones", la aprobación de las bases de concesión de subvenciones corresponderá al Pleno.

Ahora bien, habrá de ser aprobado, en primer lugar, el proyecto de bases por el Consejo de Gobierno Insular, dictaminadas por la Comisión, para después someterlas a la aprobación inicial del Pleno y a una fase de información pública, al objeto de hacer alegaciones. Si no se produjeran sugerencias o reclamaciones, las bases devengarán aprobadas definitivamente. Si, por el contrario, se presentaran alegaciones, éstas deberán ser resueltas por el Pleno, con anterioridad a la aprobación definitiva.

Tras su aprobación, el texto íntegro de las bases habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el artículo 9.3 de la LGS, entrando en vigor al día siguiente de tal publicación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4371 de 25 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de junio de 2024.



Vista la aprobación por parte del Consejo de Gobierno Insular del proyecto “Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades jurídicas del sector pesquero de la isla de ***** y ***** en el Consejo de Gobierno Insular de fecha 26/06/2024

Visto el certificado de la Comisión C.P, ** ***** Port GP, ***** ***** *****
***** ***** ***** ***** favorable de fecha 26/06/2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4441 de 27 de junio de 2024.

Resolución:

Se PROPONE AL PLENO:

- Aprobar el proyecto de las “**bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades jurídicas asociativas del sector pesquero de la isla de ***** y *******
- Publicación de la aprobación inicial de estas bases reguladoras en el Boletín Oficial de ***** así como en el tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote.
- Transcurrido el periodo de exposición pública de la aprobación inicial sin que se hayan presentado reclamación o sugerencia alguna; en armonía con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y a la de su Reglamento aprobado por *** 887/2006 de 21 de julio se entenderían aprobadas definitivamente.

El texto íntegro del proyecto de bases reguladoras es el siguiente:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES JURÍDICAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR PESQUERO DE LA ISLA DE *** Y LA GRACIOSA**

PREÁMBULO.

PRIMERA.- OBJETO.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

SEXTA.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN.

SÉPTIMA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA GASTOS DE INVERSIÓN.



NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

DÉCIMA.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

UNDÉCIMA.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LAS SUBVENCIONES.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

DECIMOTERCERA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

DECIMOCUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

DECIMOQUINTA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

DECIMOSEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

DECIMOSÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

DECIMOCTAVA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL FINANCIERO.

DECIMONOVENA.- REINTEGRO.

VIGÉSIMA.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN.

VIGÉSIMOPRIMERA.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS.

VIGESIMOSEGUNDA.- TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

VIGESIMOTERECRA.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

VIGESIMOCUARTA.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

VIGESIMOQUINTA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

PREÁMBULO

Las cofradías de pescadores, según lo previsto en la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, y en su reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, son corporaciones de derecho público, sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se constituyen legalmente como órganos de consulta y colaboración con la Administración en la promoción y racionalización del sector pesquero; ostentan la representación y defensa de



los intereses económicos, sociales y corporativos de los profesionales a los que representan; desarrollan las actividades propias de organización y comercialización de la producción de los sectores pesquero, marisquero y de la acuicultura, incluido el fomento del consumo, la transformación y la conservación de los mismos.

Para no limitarse a un asociacionismo inoperante, estas entidades asociativas deben desempeñar un papel activo que incluya actuaciones positivas y productivas para el sector. El apoyo público a estas actuaciones se fundamenta en su propio esfuerzo y en la repercusión que obtengan en el sector pesquero.

Para conseguir la máxima eficacia en este sentido, hay que potenciar la cooperación entre la Administración y las cofradías pesqueras para que las actuaciones de ambas sean más positivas para los profesionales de la pesca.

En este sentido, se estima necesario apoyar a dichas corporaciones, dada la relevancia social, económica y cultural que supone dicho sector para Lanzarote, es por lo que el Cabildo de Lanzarote, como Corporación Local Insular pretende desarrollar una política de apoyo económico al sector pesquero, según lo establecido en su Plan Estratégico de subvenciones, en la que se recoge la concesión de ayudas económicas para sufragar gastos de funcionamiento, alquileres, proyectos, acciones formativas e inversiones que ejecuten dichas organizaciones.

La norma propuesta pretende agilizar el procedimiento y favorecer tanto la simplificación administrativa como la reducción de trámites seguidos por parte de las peticionarias, así como la actualización de los criterios de reparto que favorezcan la modernización de las beneficiarias y la utilización de valores y criterios de baremación para la distribución de los fondos consignados en cada convocatoria enfocado al grado de actividad pesquera de las beneficiarias y a su compromiso con el asociacionismo pesquero y a la introducción de la perspectiva de género en sus actuaciones.

En aras del principio de agilidad y simplificación administrativa interesa que estas dos líneas de subvenciones queden reguladas en un único cuerpo normativo.

Las presentes bases se regirán por el marco del régimen jurídico definido en las bases de Ejecución del Presupuesto, por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Lanzarote, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas y las restantes normas de derecho administrativo que, en caso, sean aplicables y en su defecto las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil)

Los objetivos y efectos que se establecen en las bases, así como los costes y fuentes de financiación de las mismas, se consignan en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025, aprobado por el Pleno de esta Corporación el 27 de octubre de 2023. En el referido Plan Estratégico consta para el ejercicio 2024 las líneas de subvenciones con



cargo a la aplicación presupuestaria: 415 48001 "Subvención Gtos. Func. Entidades" y 415 78000 "Subv. inversiones en cofradías, asociaciones pesqueras y organizaciones de productores del sector pesquero".

Durante el procedimiento de elaboración de esta norma se ha actuado de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

El principio de necesidad tiene su razón en que estas bases son el instrumento más adecuado para conseguir el objetivo de favorecer el funcionamiento tanto de las cofradías de pescadores en el ejercicio de las funciones que le son reconocidas en los artículos 38 de la Ley de Pesca de Canarias, y 85 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de este Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 4/2022, de 31 de octubre, de sociedades cooperativas de Canarias.

El principio de proporcionalidad se cumple puesto que contienen la regulación necesaria para establecer un procedimiento de concesión de las subvenciones, así como las obligaciones que se han impuesto a las personas interesadas representan las imprescindibles para atender el objetivo enunciado.

Por último, el principio de eficiencia y eficacia ha estado presente en la elaboración de esta norma, ya que se ha analizado la simplificación normativa que beneficie a las personas destinatarias, incluso con la reducción de cargas administrativas, y, asimismo, se ha previsto, en cumplimiento del artículo 14.2 de la LPACAP, la obligatoriedad de las beneficiarias de relacionarse a través de medios electrónicos en cualquier trámite del procedimiento administrativo.

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto el establecimiento de las normas y criterios que han de regir la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las cofradías de pescadores, organización de productores de túnidos y asociaciones pesqueras con sede en ***** y *****

Las subvenciones reguladas en estas bases tendrán por finalidad la financiación de gastos corrientes y/o proyectos de inversiones en equipamiento para la protección de las entidades asociativas pesqueras, en el área de mejora de sus activos comerciales.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases reguladoras tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se regirán por las siguientes normas:

- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote, en vigor.



- Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio en curso.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se considerarán **gastos subvencionables** únicamente los siguientes, y siempre que se hayan llevado a cabo durante el periodo recogido en la convocatoria, se hayan pagado por la entidad que solicita la ayuda y tengan por objeto gastos relacionados con las siguientes líneas.

- **LÍNEA 1: INVERSIONES.** Esta línea se destinará a inversiones en equipamiento, considerando como tales los bienes muebles inventariables y, en su caso, la reparación de los mismos siempre y cuando requiera la sustitución por algún nuevo elemento imprescindible para su funcionamiento:

1. Adecuación de las instalaciones para la realización de primera venta de los productos pesqueros de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica.

- Manipulación: elementos necesarios para la preparación, transformación, elaboración, distribución, venta y suministro de los productos pesqueros.
- Frío: elementos que garanticen el mantenimiento y el control de la temperatura de conservación y refrigeración necesarias de los productos pesqueros.
- Limpieza: elementos que garanticen las medidas higiénico-sanitarias.

2. Equipos informáticos, ofimática y material de oficina no fungible.

- Material de oficina: elementos necesarios para realizar labores administrativas, tales como la adquisición de aplicaciones informáticas, ordenador, monitor, teclado, ratón, fotocopiadora, impresora, destructora de papel, escáner, ordenador portátil, mobiliario de oficina.
- Establecimiento primera venta: elementos necesarios para realizar la primera venta en el establecimiento autorizado, tales como, aplicaciones informáticas, ordenador, etiquetadora.

3. Elementos de transporte de productos pesqueros y maquinaria industrial.



- Contenedores para transporte de pescado, tales como cajas, cubetas.
- Herramientas de elevación, tales como grúa, eslinga, carros para embarcaciones y burras.
- Vehículos, tales como transpaletas, carretillas elevadoras, carros, vehículo isotermo.
- Maquinaria industrial y reparación de las mismas.
- Elementos que mejoren el ahorro energético.
- Instalaciones de energía renovables, placas solares, molinos...

4. Mejora de los equipamientos sociales de las entidades.

- Cámaras de seguridad, aparato portátil de aire acondicionado, ventilador, máquina de agua potable, puertas, ventanas, mesas y sillas de la sala de reuniones.
- Se considerarán mejoras las adquisiciones u operaciones que se incorporen a bienes muebles ya inventariados y que supongan un aumento de la capacidad productiva o alargamiento de la vida útil del bien (incorporación de altavoces a un ordenador, ampliaciones o cambios de memoria, etc.). Serán objeto de inventario si su importe de adquisición es superior a 200 € (IGIC incluido).

- LÍNEA 2: GASTOS CORRIENTES.

1. Funcionamiento de la cofradía:

- Suministros, tales como, electricidad, agua, teléfono, material fungible de oficina.
- Actuaciones obligatorias, tales como, prevención de riesgos laborales, Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), protección de datos, desratización, mantenimiento de extintores, medidas higiénico sanitarias, pago del arrendamiento, primas de seguros.

2. Recursos humanos:

- Salarios y seguridad social
- Prestación de servicios profesionales (asesoría informática, asesoría laboral y fiscal).

2. No serán subvencionables los gastos por obra civil, transporte de personas, bienes y equipamientos usados, descuentos efectuados en la adquisición de bienes y servicios, pagos en metálico superiores a 1000 € por expediente, el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC); excepto cuando no sea recuperable y sea costeado de forma efectiva y definitiva por beneficiarias que no tengan la condición de sujeto pasivo, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, adquisición de terrenos y los gastos derivados de procedimientos judiciales.



CUARTA.- BENEFICIARIOS.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas bases, en los términos establecidos en el artículo 11 de la LGS, las cofradías de pescadores, organización de productores de túnidos y asociaciones de pescadores, cuya actividad se realice en ***** o la *****
2. Para que las entidades señaladas puedan tener la condición de beneficiarias, deben estar constituidas legalmente y, por tanto, inscritas en el Registro de cofradías, organización de productores de túnidos y asociaciones de pescadores respectivamente.
3. Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos específicos:
 1. No concurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 LGS.
 2. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 3. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el ***** Insular de ***** o, en el caso de existir deudas, estuvieran aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión en la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.
 4. No estar incursa en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Cabildo de Lanzarote o sus Organismos Autónomos.
 5. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.
 4. Las circunstancias de no hallarse incursa en las causas de exclusión previstas ni en las incompatibilidades, así como el cumplimiento de determinados requisitos establecidos en las presentes bases, que se acreditarán mediante Declaración Responsable de la entidad solicitante, dirigida al órgano competente, sin perjuicio de su comprobación posterior por el Área de Pesca, al objeto de constatar la veracidad de los datos declarados.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán, con carácter general, las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS:

- * Cumplir el objetivo definido de la disposición primera que fundamenta la concesión de la subvención.
- * Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases y la correspondiente convocatoria.
- * Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades que determinan la concesión.



- * Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control establecidas en la LGS y a aquellas que se estimen precisas, aportando cuanta información le sea requeridas.
- * Comunicar al Cabildo, tan pronto como se conozca, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- * Presentar la documentación requerida en las presentes bases, así como la que, en el ejercicio de las aludidas funciones de supervisión, seguimiento y control, les puedan ser solicitadas.
- * Conservar todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante cinco años.
- * Comunicar al ***** cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad.
- * Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la disposición decimoséptima de las presentes bases y en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS.
- * Adoptar las medidas de difusión de la subvención, que se establezcan en la convocatoria.

SEXTA.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán en los modelos de solicitud que se aprueben en la convocatoria.

1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. ***** *** Cabildo de Lanzarote:

1. Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica del ***** Insular de Lanzarote, en <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/> en el Registro Electrónico de la Corporación.
2. Para dicha presentación electrónica será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la sede electrónica y que la Corporación considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.
3. Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro Electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.
4. Las notificaciones se realizarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Corporación, para lo que debe estar dado de alta en dicho sistema.





Las presentes bases, el modelo de solicitud y los anexos estarán a disposición de los interesados en la página web oficial del Cabildo de Lanzarote (www.cabildodelanzarote.com), así como en el Área de Pesca de la Corporación.

La presentación de la solicitud de la subvención supone la plena aceptación de las condiciones que se establecen en estas bases y la correspondiente convocatoria, así como la interpretación de las mismas que se realice por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la

Provincia de Las Palmas. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente por el Consejo de Gobierno Insular. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámite.

3. Las solicitudes que, se formalizarán en el modelo (anexo I) que se establezca en la convocatoria, deberán presentarse correctamente cumplimentadas y acompañadas por la siguiente documentación:

- Declaración responsable, cumplimentada y firmada con certificado electrónico.
- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos, deberá aportarse:
 - Copia del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad.
 - Copia del *** de la persona que acredite ser el representante de la entidad y poder solicitar la subvención a su nombre.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la Seguridad Social.
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad, que acredite la adopción, por el órgano competente de la misma, del acuerdo solicitando la subvención.
- Documento de alta o modificaciones de terceros cumplimentado, firmado y sellado por la entidad bancaria. Solamente se presentará este documento cuando no haya sido presentado con anterioridad o si los datos del mismo han cambiado.
- Previsión de ingresos y gastos y Plan de financiación de la actividad e inversiones.
- Balance económico del año inmediatamente anterior a la convocatoria.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades e inversiones realizadas y los resultados obtenidos.



- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: identificación del acreedor y del documento, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado, ajustado al modelo que se apruebe en la convocatoria.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente a fin de acreditar el pago de los gastos que se quieren subvencionar. En el supuesto de subvenciones destinadas a inversiones en equipamiento:
 - En el caso de bienes ya adquiridos, factura original y transferencia acreditativa del pago.
 - En el caso de bienes no adquiridos, factura proforma o presupuesto así como relación detallada de las mismas, cuando la inversión sea igual o inferior a quince mil (15.000,00) euros, impuestos excluidos. Y tres facturas proforma o presupuestos correspondientes a tres ofertas de empresas del sector, para adquisición de bienes de inversión, cuyo precio unitario sea superior a quince mil (15.000,00) euros, impuestos excluidos, así como relación detallada de las mismas.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Cuando el importe de alguno de los gastos subcontratados vaya a superar las cuantías establecidas la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el solicitante deberá haber requerido como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, lo que deberá justificarse adecuadamente. En tales casos, la elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la justificación de la subvención, y se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- En el caso de los gastos de gestión generados por contratación en el régimen legal que corresponda, se acreditará la relación de personal y tipo de contratación efectuada y el coste de nóminas, TC1 correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.
- Así mismo el órgano instructor podrá requerir al peticionario que aporte cualquier otra documentación que considere oportuna para la resolución del expediente.



- Informe de auditoría, que se requerirá cuando la subvención sea de cuantía igual o superior a 30.000 €. Los beneficiarios deberán presentar una cuenta justificativa acompañada de un informe de auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y auditoría de Cuentas.

SÉPTIMA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

La notificación a los interesados de cualquier acto o trámite y resoluciones del procedimiento, se llevará a cabo mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Cabildo de Lanzarote, así como en la página web institucional, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA GASTOS DE INVERSIÓN.

1. La inversión objeto de las presentes bases debe implicar:
 1. El uso de fuentes renovables.
 2. La mejora de la eficacia energética.
 3. La mejora de la competitividad de las entidades.
 4. La mejora en la viabilidad u operatividad de la actividad pesquera de sus asociados.
 5. La contribución a la diversificación de la actividad pesquera de sus asociados.
 6. La generación de canales de distribución alternativos o mercados próximos.

2. Los criterios de valoración para los gastos de inversión serán los siguientes:

1. Eslora barcos en activo:

- 5-10 de eslora total: 5 puntos
- 11-20 de eslora total: 10 puntos
- 21 o más de eslora total: 20 puntos

CANTIDAD= Puntos de la entidad beneficiaria ____ x 100

Total se puntos de las entidades concurrentes

La inscripción doble de una misma persona en una cofradía y/o asociación se computará como dos inscripciones individuales.

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.



1. La concesión de estas subvenciones, hasta agotar la dotación presupuestaria disponible en la convocatoria, se realizará en un proceso de concurrencia competitiva.

2. El importe de las subvenciones concedidas no podrá superar, en ningún caso, el coste total de las acciones subvencionadas.

Se otorgará a cada entidad un porcentaje del presupuesto previsto para cada convocatoria conforme a los siguientes criterios:

1. Número de cofrades o asociados.
2. Toneladas comercializadas fuera de la isla.
3. Registro de primeras ventas.
4. Capturas en primera venta
5. Eslora barcos en activo
6. Jóvenes emprendedores y perspectiva de género.

I. Número de cofrades o asociados

Se calcula dividiendo el número de inscritos en el registro de cofrades y/o asociados por la suma total del número de inscritos de las cofradías y/o asociados que concurren, de conformidad con la siguiente fórmula:

La inscripción doble de una misma persona en una cofradía y/o asociación se computará como dos inscripciones individuales.

número de cofrades o asociados de entidad beneficiaria

CANTIDAD = -----x 25% PRESUPUESTO TOTAL

Suma total de número de cofrades o asociados de todas las entidades concurrentes

Los cofrades contabilizados deben de presentar primera venta.

II.- Toneladas comercializadas.

Por cada tonelada comercializada fuera de la isla

tonelada comercializada por entidad beneficiaria

CANTIDAD= -----x 20% PRESUPUESTO
TOTAL

Suma total de número de toneladas de todas las entidades concurrentes

III.- Registro de primera ventas.



Registro de primera ventas de la entidad beneficiaria

CANTIDAD= -----x 18% PRESUPUESTO
TOTAL

Suma total de primeras ventas de todas las entidades concurrentes

IV.- Capturas primera venta

Peso total de capturas registradas de la entidad beneficiaria

CANTIDAD= -----x 7% PRESUPUESTO
TOTAL

Suma total de peso registrado de todas las entidades concurrentes

V.- Eslora barcos en activo.

Puntos de la entidad beneficiaria

CANTIDAD= -----x 25% PRESUPUESTO TOTAL

Total de puntos de todas las entidades concurrentes

5-10 de eslora total: 5 puntos

11-20 de eslora total: 10 puntos

20-30 de eslora total: 20 puntos

VI.- Por jóvenes emprendedores y perspectiva de género

1. Jóvenes emprendedores:

- Por cada personas asociadas en edades comprendidas entre 18 y 35 años y/o mujer, ambos inclusive: 1 punto
- Si tienen más de 6 personas asociadas en edades comprendidas entre 18 y 35 años y/o mujer, ambos inclusive: 2 puntos.

Puntos de la entidad beneficiaria (jóvenes+mujeres)

CANTIDAD= -----x 5% PRESUPUESTO TOTAL

Suma total de puntos de todas las entidades concurrentes

DÉCIMA.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Número de cofrades o asociados: se obtendrán los datos del registro de cofradías. Este deberá actualizarse por las personas solicitantes antes del 31 de diciembre del año



inmediatamente anterior a la convocatoria. Si no estuviera actualizado en esa fecha este criterio computará como cero.

Las cooperativas deberán presentar un certificado acreditando el número de personas asociadas, indicando la edad de éstas y el número de mujeres.

2. Toneladas comercializadas fuera de la isla: se obtendrán del aplicativo de toneladas comercializadas fuera de la isla.

3. Registro de primeras ventas: se obtendrán del aplicativo de primera venta los kg de capturas de cada cofradía y/o asociación.

4. Capturas en primera venta: peso total de capturas registradas en primera venta.

5. Eslora total de barcos activos: dimensión de un barco tomada a lo largo del eje de proa hasta popa

6. Jóvenes emprendedores y perspectiva de género: Los jóvenes emprendedores serán acreditados mediante el registro de cofradías de pescadores y/o asociaciones.

La perspectiva de género será acreditada mediante el registro de cofradías de pescadores y/o asociaciones y la relación de trabajadores que contendrá:

- Nombre y apellidos.
- Sexo.
- Clasificación profesional.
- Salarios de los trabajadores.

UNDÉCIMA.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LAS SUBVENCIONES.

1. Las subvenciones destinadas a gastos corrientes están sometidas a la limitación del total del presupuesto elegible para la entidad con un máximo que será establecido en la convocatoria.

1.1.-Gastos de funcionamiento:

- Organizaciones de productores de túnidos: Se establecerá en convocatoria.
- Cofradías de pescadores: Se establecerá en convocatoria.

1.2.- Gastos de inversión:

- Organizaciones de productores de túnidos: Se establecerá en convocatoria.
- Cofradías de pescadores: Se establecerá en convocatoria.



- Asociaciones pesqueras: Se establecerá en convocatoria.

2.- Las cuantías asignadas en la convocatoria a las acciones subvencionables, están sujetas a la limitación siguiente:

- **No podrá imputarse la adquisición de material fungible de oficina por importe superior a mil euros (1.000 €).**

En el caso de que existan excedentes del crédito inicial, se procederá a la redistribución de fondos entre los solicitantes que no hubieran alcanzado el importe máximo establecido en la convocatoria.

En el caso de que el crédito consignado en la convocatoria anual fuera insuficiente para atender el total de las solicitudes presentadas por los peticionarios, el órgano concedente de la subvención podrá incrementar el crédito para atender a la totalidad de solicitudes presentadas sin necesidad de realizar una nueva convocatoria si así se contempla presupuestariamente.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones objeto de estas bases serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidos por la administración pública estatal o territorial y los entes públicos o privados, siempre que su acumulación no supere el 100% de coste de las inversiones o de los gastos corrientes.

DECIMOTERCERA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Los órganos competentes para la ordenación, la instrucción y resolución concesión serán los siguientes:

El órgano de ordenación será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

El órgano Instructor será el coordinador del Área de pesca de la tramitación del procedimiento, o funcionario en quien delegue.

El órgano Colegiado será designado por el Área de Pesca del ***** Insular de ***** y estará integrado por el/la consejero/a (como presidente), un técnico superior de la citada Área y un técnico de la corporación designado por el presidente del órgano colegiado.

El Órgano de Resolución será el Consejo del Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

DECIMOCUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1. Iniciación y convocatoria: El procedimiento en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio mediante la aprobación de la convocatoria por el Consejo del Gobierno Insular y deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de



Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación de un extracto en el

Las solicitudes presentadas por las entidades interesadas se resolverán en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a la comprobación y constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, a la aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas subvenciones.

La vigencia de la convocatoria podrá extenderse durante un periodo de dos años.

2. Instrucción: El Área de pesca llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El órgano instructor dará trámite de audiencia a las personas solicitantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, en aquellos supuestos en los que haya que tenerse en cuenta para la resolución que pone fin al procedimiento, cualquier hecho, alegación o prueba distintas de las aducidas por las personas solicitantes. Dicho trámite se llevará a cabo por medio de notificación electrónica mediante la comparecencia en la sede electrónica del *****

El órgano instructor, a la vista del expediente, elevará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, al órgano concedente, que adoptará propuesta de resolución provisional. Dicha propuesta deberá notificarse a las personas interesadas mediante publicación en el tablón de anuncios del ***** Insular de ***** concediéndoles un plazo de 15 días, contados desde la publicación para que presenten la aceptación expresa de la subvención. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención.

3. Subsanación de defectos: Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, el órgano instructor competente requerirá mediante comparecencia en la sede electrónica del ***** Insular de Lanzarote, a las personas solicitantes para que, en el plazo de diez (10) días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015. Dicho requerimiento será notificado a las peticionarias mediante publicación en el tablón de anuncios del ***** Insular de Lanzarote.

4. Resolución: Transcurrido el plazo para la aceptación expresa de las personas solicitantes, se dictará la resolución de concesión que deberá expresar la persona peticionaria o la relación de personas peticionarias a las que se concede la subvención y su cuantía, así como la de aquella o aquellas cuyas solicitudes se desestiman.

Si no se aceptase la subvención por alguno de las personas solicitantes incluidas en la propuesta de resolución provisional, el órgano instructor podrá modificar la propuesta de concesión, sin necesidad de una nueva convocatoria, con el objeto de distribuir el crédito



liberado entre el resto de las beneficiarias incrementando el porcentaje de subvención, dentro de la cuantía máxima.

El órgano instructor podrá modificar la propuesta de concesión, sin necesidad de una nueva convocatoria, con el objeto de distribuir el crédito entre las beneficiarias incrementando el porcentaje de subvención, siempre que no se llegue a la cuantía máxima fijada en la convocatoria.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será el que se fije en la convocatoria anual, sin que pueda superar los seis meses contados a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la provincia de las Palmas.

La resolución de concesión no pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de pesca, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

5. Modificación de la resolución: Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del Decreto 36/2009, que no sean contrarias a la propia naturaleza de las subvenciones.
 6. Notificación de la resolución: La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios del
- ***** Esta publicación iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la resolución.

DECIMOQUINTA- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

1. El pago de las subvenciones a las beneficiarias se realizará de **forma anticipada**.
2. No podrá realizarse el pago de la subvención a la entidad beneficiaria si no se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o en el caso de que sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de persona beneficiaria de acuerdo con la normativa básica y considerando que la persona beneficiaria se encuentra al corriente en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones cuando las deudas están aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado el plazo de validez.

- 3.- Sin régimen de garantía



DECIMOSEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Las actividades y gastos subvencionables deberán realizarse en el periodo que establezca la convocatoria correspondiente.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la realización de la actividad y de los gastos subvencionables, siempre que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

DECIMOSÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. Forma de justificación: La justificación por la beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención destinada a inversiones en equipamiento, se llevará a cabo mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos que contendrá con carácter general:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Las facturas originales pagadas, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativas de los gastos realizados en la realización de la actividad o conducta objeto de subvención, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003. Dichas facturas se deben ajustar a la normativa básica del Estado que regule las obligaciones de facturación aplicables y su pago resultar debidamente acreditado.

Para acreditar el pago de los gastos deberán aportarse los extractos bancarios de su abono.

- En el caso de pequeñas cantidades pagadas en metálico, que no podrán superar en total mil (1.000) euros, por expediente, las facturas se acompañarán de certificados de cobro de los proveedores o incluirán la expresión 'recibí en metálico', fechadas y firmadas, con el NIF de la persona cobradora.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Justificante de la adopción de las medidas de difusión y publicidad de la subvención, siguiendo el modelo oficial requerido en la convocatoria.

2. Plazo de justificación de las subvenciones destinadas a inversiones en equipamiento. El plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada será como máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de realización de la actividad. Dicho plazo podrá ampliarse por el órgano concedente, en un mes más, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado ante el órgano concedente la documentación justificativa exigida, éste requerirá, dentro de los cinco días siguientes, a la beneficiaria para que en plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la no exigibilidad de la subvención concedida, la exigencia del reintegro en el supuesto de que se hubiera producido un anticipo de la subvención concedida y demás responsabilidades en la normativa aplicable. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la beneficiaria de las sanciones que correspondan.

DECIMOCTAVA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL FINANCIERO.

Corresponderá al Área de Pesca del Cabildo de Lanzarote llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y el seguimiento de las ayudas reguladas en las presentes bases.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a someterse a las actuaciones de control financiero previsto en el artículo 44 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que correspondan a la Intervención General de esta Corporación Insular, en relación con las subvenciones recibidas.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo de Lanzarote se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

DECIMONOVENA.- REINTEGRO.

El incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones previstos en las presentes Bases y demás normas aplicables, así como de los que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar al procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando de produzcan los supuestos previstos en el artículo 37 y siguientes de la



LGS y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote, conforme a los siguientes supuestos:

- Reintegro del importe total de la subvención otorgada:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento del objetivo de la actividad, del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención.
- c) Incumplir la obligación de la justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos cuando afecte a más del 50% de la subvención otorgada.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, realizadas por el Cabildo de Lanzarote, así como lo establecido en el artículo 14 y 15 de la LGS.

- Reintegro parcial del importe de la subvención otorgada:

- a) La justificación económica insuficiente, dará lugar al reintegro de la parte no justificada a la vista de la documentación aportada.
- b) No comunicar la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados.
- c) Incumplir la obligación de adoptar las medidas de difusión de la concesión de una subvención por parte del ***** para la financiación del proyecto, siguiendo lo establecido en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el supuesto de reintegro parcial, la cuantía a reintegrar se determinará en atención al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificativos y las actuaciones acreditadas, de conformidad con el punto 2 del artículo 37 de la LGS.

VIGÉSIMA.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria podrá efectuar la devolución voluntaria, total o parcial, de la cantidad percibida, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Área de Pesca, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria que se habilite a tal efecto, indicando en el concepto el número de expediente de la subvención y razón social de la entidad beneficiaria.

VIGÉSIMOPRIMERA.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS.

El órgano competente para la resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes bases reguladoras



será el Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del ***** de Pesca del Cabildo de Lanzarote.

VIGESIMOSEGUNDA.- TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales recopilados por los órganos instructores con el objeto de cumplir sus obligaciones de gestión y control de las subvenciones reguladas en esta Orden podrán ser tratados por los organismos nacionales y de la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Todo ello sin perjuicio de los derechos que asisten a las personas peticionarias de conformidad con las referidas normas, con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1) y con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) N.º 45/2001 y la Decisión N.º 1247/2002/C.

VIGESIMOTERCERA.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

En lo referente a las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se estará a lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, para lo referido al procedimiento sancionador se estará a lo estipulado en el artículo 102 y siguientes del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIGESIMOCUARTA.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y estarán disponibles para su consulta en el Área de Pesca del Cabildo de Lanzarote. Dichas bases se publicarán en la web institucional (www.cabildodelanzarote.com).

Las convocatorias venideras se regirán por las presentes bases reguladoras y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en la web institucional mencionada.

VIGESIMOQUINTA- MEDIDAS DE DIFUSIÓN.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas, mediante la exposición en lugares visibles en sus redes sociales, cartelería, página web correspondiente.



En el momento de la convocatoria correspondiente, el Área de Pesca proporcionará las directrices con el diseño y medidas de la imagen corporativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Con la entrada en vigor de las presentes bases quedan derogadas aquellas bases que están vigentes y tengan por objeto la actividad subvencionable.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas.

El Presidente inicia el debate cediendo la palabra al Sr. Secretario y al *** del Área de Pesca y Caza:**

Interviene el Sr. Presidente del Cabildo: Bien Señor Consejero, la urgencia yo creo que ya lo dijo antes.

Interviene el *** Samuel Carmelo Martín Morera:** Si en este caso la había justificado en el punto anterior.

Interviene el Sr. Presidente del Cabildo: De acuerdo, procedemos a la votación de la urgencia de este punto en concreto, Grupo mixto.

Interviene el *** Óscar Manuel Noda González:** Gracias Presidente, pues sí, basándonos en los mismos argumentos que en el punto anterior entendemos que o entiendo que por carga de trabajo y por no tener el expediente completado no vino en el orden del día habitual, entendemos la urgencia como por lo menos adelantar tiempo en las publicaciones y en este caso si son las entidades jurídicas asociativas pues estaremos a favor de la urgencia y ahora escucharemos un poco la explicación del punto.

Interviene el *** Óscar Pérez Pérez:** Sí, igual que lo anterior.

Interviene la Consejera María Belén Morales: Vale, vamos a votar en contra de la urgencia como hicimos en el anterior punto.

Interviene el *** Samuel Carmelo Martín Morera:** A favor.

Interviene el Sr. Presidente del Cabildo: Bien contenido Señor Samuel.

Interviene ahora en su primer turno el *** Samuel Carmelo Martín Morera:**

Muchas gracias Presidente en este caso las presentes Bases que tienen por objeto establecer las normas y criterios que van a regir la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, hasta hoy como decía antes estas siempre han sido



en régimen de nominación. A partir de ahora en régimen de concurrencia competitiva. Están destinadas a las cofradías de pescadores, organizaciones de productores de túnidos y asociaciones pesqueras con sede en ***** y en *****

En este caso para no perderme se lo comento, son dos líneas de subvenciones. La línea en inversiones que está destinada a la adecuación de instalaciones para la realización de primera venta de los productos pesqueros de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica, equipos informáticos, ofimática y material de oficina no fungible y los elementos de transporte de productos pesqueros y maquinaria industrial. También tenemos la mejora de los equipos sociales de las entidades. Y por otro lado también tenemos la línea dos que son los gastos corrientes, que es para el funcionamiento de las cofradías, los recursos humanos y en este caso de los beneficiarios de las subvenciones.

Interviene el *** Óscar Manuel Noda González:** Gracias Presidente, reiterando la enhorabuena, la felicitación tanto al ***** como a todo su equipo por la redacción de este tipo de subvenciones. Como bien he dicho creo que es una ayuda importante para en este caso las entidades jurídicas asociativas, en este caso la cofradía. En ***** de hecho tenemos una, aparte de la de ***** y ***** así que yo creo que es una buena noticia para el sector pesquero y como ya digo es una aprobación inicial si hubiera que hacer alguna aportación pues la haremos en el periodo de exposición pública, pero si entendemos que desde luego es urgente publicarlas ya para ir avanzando en los términos establecidos en la propia convocatoria así qué votaremos a favor.

Interviene la Consejera María Belén Morales: Gracias Señor Presidente, vamos a votar a favor de esta propuesta, consideramos que hay que seguir apoyando al sector y es importante que se mantengan las subvenciones como se venían haciendo hasta ahora.

Interviene el *** Samuel Carmelo Martín Morera:** Vamos a votar a favor.

Interviene el *** Óscar Pérez Pérez:** Si, me mantengo en lo mismo, estuve también en la Comisión, por lo tanto me mantengo en lo mismo que decidí antes votar a favor.

Votaron a favor:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Miguel A. Jiménez Cabrera, don Jesús A. Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Francisco J. Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO SOCIALISTA: doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, don Alberto Aguiar Lasso, don Andrés Stinga Perdomo y doña ***** (PSOE).



GRUPO MIXTO: don Óscar M. Noda González(NC-FAC), doña Daisy Villalba Perdomo (NC- FAC) y don Óscar D. Pérez Pérez (VOX).

Asuntos de la Presidencia

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Resolución:

En asuntos de la Presidencia, el Presidente explicó que quería dar cuenta al Pleno que hemos sacado ya la exposición pública del borrador del Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural de los Volcanes, felicitar al ***** de Política Territorial y es un paso más para esa futura aprobación de ese documento, muchísimas felicidades.

Señor Secretario también me gustaría que constara o me dejara el acta donde se le llama al Presidente “lobo con piel de cordero”, me deje copia de esa fracción del acta del Pleno donde el señor Benjamín Perdomo me dice, refiriéndose a los trabajadores de los Centros Turísticos, que el Presidente es un “lobo con piel de cordero”.

Y también que quede en acta que la señora Ariagona dijo que todos los Planes Generales aprobados por Coalición Canaria están todos denunciados o tumbados.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno Insular en relación a la aprobación o modificación de Convenios.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

El Pleno de la Corporación con la asistencia de diecinueve consejeros/ras, de los veintitrés que lo componen tomo conocimiento de la dación de cuenta de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno Insular en relación a la aprobación o modificación de Convenios.

Dación de cuenta de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno Insular relativo a subvenciones.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

El Pleno de la Corporación con la asistencia de diecinueve consejeros/ras, de los veintitrés que lo componen tomo conocimiento de la dación de cuenta de los



acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno Insular en relación a las subvenciones.

Dación de cuenta de los Decretos y de las Resoluciones.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

El Pleno de la Corporación con la asistencia de los diecinueve consejeros/ras, de los veintitrés que lo componen, tomo conocimiento de la dación de cuenta de los Decretos y de las Resoluciones. (No hubo intervenciones o preguntas)

Dación de cuenta del escrito presentado por el Grupo Mixto, comunicando propuesta de actualización Portavocías y Secretario del grupo(Expediente 10861 /2023)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

El Pleno de la Corporación con la asistencia de los diecinueve consejeros/ras, de los veintitrés que lo componen, tomo conocimiento de la dación de cuenta del escrito presentado por el Grupo Mixto, comunicando propuesta de actualización Portavocías y Secretario/a del Grupo (Expediente 10861/2023)

Dación de cuenta de escritos presentados por el Grupo Mixto y Coalición Canaria, comunicando propuesta de actualización de los miembros de las Comisiones del Pleno del ***** de Lanzarote.(Expediente 10080/2023)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

El Pleno de la Corporación con la asistencia de los diecinueve consejeros/ras, de los veintitrés que lo componen, tomo conocimiento de la dación de cuenta de escritos presentados por los Grupo Mixto y Coalición Canaria, comunicando propuesta de actualización de los miembros de las Comisiones del Pleno del Cabildo de Lanzarote. (Expediente 10080/2023)

Dación de cuenta del escrito presentado por el Grupo Mixto, comunicando propuesta de actualización de los representantes del grupo para los Organismos Autónomos y sus Órganos Colegiados(Expediente 10980/2023)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---



Resolución:

El Pleno de la Corporación con la asistencia de los diecinueve consejeros/ras, de los veintitrés que lo componen, tomo conocimiento de la dación de cuenta del escrito presentado por el Grupo Mixto, comunicando propuesta de actualización de los representantes del grupo para los Organismos Autónomos y sus Órganos Colegiados (Expediente 10980/2023)

Dación de cuenta CGI 27-05-24, Propuesta declaración “efectos no utilizables” Vehículo matrícula 1629- BZH cedido al Ayuntamiento de Arrecife (Expediente 3924-2024)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

El Pleno de la Corporación con la asistencia de los diecinueve consejeros/ras, de los veintitrés que lo componen, tomo conocimiento de la dación de cuenta de acuerdo del CGI 27-05-24, Propuesta declaración “efectos no utilizables” Vehículo matrícula 1629- BZH cedido al Ayuntamiento de Arrecife (Expediente 3924-2024)

Dación de cuenta CGI 03-06-24, Propuesta de baja en el inventario de bienes del *** de una Guagua con matrícula ***** 8629/2024)**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

El Pleno de la Corporación con la asistencia de los diecinueve consejeros/ras, de los veintitrés que lo componen, tomo conocimiento de la dación de cuenta del acuerdo del cuenta CGI 03-06-24, Propuesta de baja en el inventario de bienes del *** de una Guagua con matrícula ***** (Expediente 8629/2024)**

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta, a petición del Grupo Mixto(VOX), sobre qué ha ocurrido con vehículos de transporte público que se han dado de baja por su tiempo o uso, dónde se encuentran y relación matrículas, desde el año 2000 hasta el 2024 (Expediente 11180 /2024)

Realiza la pregunta en nombre del Grupo Mixto (VOX) el *** don Óscar Domingo Pérez Pérez**



"DON *****

DEL *****

INSULAR DE

***** POR VOX, UBICADO EN EL GRUPO MIXTO, TRAE A ESTE PLENO
APOYANDOSE EN LA LEGISLACIÓN ESTABLECIDA LA SIGUIENTE

PREGUNTA:

*Solicito al ***** de Transportes del ***** Insular de ***** que informe y de relación del estado de los bienes transferidos a empresas de transporte público de esta isla a través de acuerdos de este ***** con las mismas.-.*

*Este ***** solicita saber qué ha ocurrido con aquellos vehículos de transporte público que se han dado de baja por su tiempo o por su uso, dónde se encuentran y relación de matrículas. Igualmente solicita que se informe de otros bienes que se han cedido por esta institución a empresas de transporte público que hayan tenido o tienen acuerdo con el Cabildo.*

La relación abarcaría desde el año 2000 hasta el 2024, es necesario donde se encuentran dichos bienes y lo que ha ocurrido con ellos.

*En ***** a 17 de junio de 2024*

*Óscar Pérez Pérez
***** de VOX - Grupo Mixto Cabildo de Lanzarote"*

El *** pregunta:** Solicitar la información de eso, de los bienes que se han cedido a las instituciones a esta empresa de transporte pública que lleva el transporte público en la isla y la relación de vehículos que se han dado de baja por uso, por desuso, por lo que sea o bienes materiales inmuebles o lo que sea que el ***** le haya cedido y el estado actual de cada uno de esos transferencias que en teoría pues lógicamente el ***** ha hecho a través de adquisiciones o donaciones o lo que sea. Es la relación que pedía vamos y entonces era tal cual usted lo acaba de expresar.

Interviene el Sr. Presidente del Cabildo: De acuerdo, Grupo de Gobierno.

Le contesta el Sr. *** Samuel Carmelo Martín Morera:** Muchas gracias señor Presidente, el Cabildo de Lanzarote no transfiere bienes a empresas de transporte público, siendo competencia de este el establecimiento y prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera y la creación de la organización administrativa necesaria que haga efectiva la integración insular del transporte público regular de viajeros, según establece la Ley de Ordenación de Transporte por Carretera de Canarias. En cuanto a los bienes cedidos y adscritos a la concesión administrativa por este ***** a la empresa concesionaria del servicio de transporte regular de viajeros interurbanos y los distintos acuerdos con el Ayuntamiento de Arrecife, al poseer este transporte público regular de viajeros a través de diferentes convenios firmados con objeto de fomento y renovación de flota del 2000 ***** informamos lo siguiente;

Las guaguas adscritas a la concesión del transporte regular de viajeros interurbanos ***** Bus S.L entre ***** 2004 son las siguientes; por resolución 4273 del 2005 matrícula ***** ***** dadas de baja en 2016, 17 y 17.



Convenio de ampliación de flota de 29 de mayo de 2019 matrícula *****

El convenio 27 de abril del 2021 matrículas *****

***** han sido dadas de bajas en ese orden 2015, 2023,

2023, 2015, 2023, 2023.

Según convenio 29 de octubre del 2022, las matrículas 557 BZH, *****

fueron dadas de baja en 2015, 2026.

Según el convenio 29 de octubre del 2009, *****

Y según el convenio 21 de octubre del 2016 las matrículas *****

esta última dada de baja en 2003.

Los vehículos que se encuentran en baja es debida a la finalización de su vida útil, bien por el propio desgaste o por no cumplir con las normativas medioambientales siendo trasladados a centros autorizados para su desmontaje y despiece. Estas son las matrículas que usted había solicitado entre los años 2020 y 2024.

Interviene el Sr. Presidente del Cabildo: Gracias Consejero, ***** de VOX tiene un minuto.

Interviene el *** Óscar Domingo Pérez Pérez:** Entiendo que me está hablando usted de que han sido dados de baja y trasladadas a... me parece que cuando vehículos o cosas así, o sino que el Secretario me corrija, hay que hacer una dejación del bien, me parece. Digo que cuando cualquier tipo de vehículo o transporte o lo que sea que sea propiedad del ***** o que vuelva a propiedad del Cabildo, cuando este pasa a ser, o ha pasado un depósito o almacén y este a su vez pues pasa a un lugar de desguace o lo que sea, las instituciones tienen la obligación de hacer una dejación del bien, es decir, hacer un planteamiento o a la empresa de reciclaje o lo que sea, darle de baja al vehículo, hacer la dejación propia del bien, quitárselo de su patrimonio y cederlo a una empresa de reciclaje, digo que si eso, ese proceso se ha hecho, por eso le pregunto al Secretario si es correctamente tal cual digo yo o no lo es así, sino simplemente se le da de baja y se manda a una empresa de desguace, no lo sé.

Interviene el *** Samuel Carmelo Martín Morera:** Como decía el informe del Área de Transporte y Movilidad, dije los años en las que se habían dado de baja, aquellas que no se han dado de baja pero que están dentro de la concesión de transporte regular y aquellas que se dieron de baja por los motivos que dice el informe tanto por desgastes como por no cumplir con las normativas medioambientales se dicen que siempre han sido trasladados a centros autorizados para su desmontaje y despiece.

Pregunta, a petición del Grupo Mixto (NC), sobre si considera el grupo de gobierno que los intereses generales de la ciudadanía de *** están asegurados con la redacción del Plan de Acción Climática (Expediente 11375/2024)**



Realiza la pregunta en nombre del Grupo Mixto (NC) la Consejera doña Daisy Villalba Perdomo

*"El Grupo Mixto del ***** Insular de ***** en virtud de lo establecido en el artículo 109.d del Reglamento Orgánico del ***** Insular de ***** presenta la siguiente PREGUNTA O RUEGO:*

RUEGO O PREGUNTA:

*¿Considera el grupo de gobierno que los intereses generales de la ciudadanía de ***** en materia de adaptación y mitigación al cambio climático están asegurados con la redacción del Plan de Acción Climática por parte de una fundación dedicada al turismo?*

*Daisy Villalba Perdomo y Óscar Noda González
***** a 18 de junio de 2024"*

La Consejera pregunta: Bueno la pregunta es tal cual la ha leído, considera el Grupo de Gobierno que los intereses generales de la ciudadanía de ***** en materia de adaptación y mitigación al cambio climático están asegurados con la redacción del Plan de Acción Climática por parte de una fundación dedicada al turismo como es The Travel Foundation.

Le contesta el Sr. Presidente del *** Insular de ******* No, te respondo yo, yo la verdad que nosotros presentamos ese Plan de Acción Climática exclusivamente con la cadena de valor dentro de la actividad turística, lógicamente habrá un Plan de Acción Climática que englobe otro tipo de sectores, si la pregunta es general, no considero que este Plan de Acción Climática englobe a toda la sociedad de ***** Falta la parte industrial, la parte agrícola, pero sí englobaba lo que es la cadena, o a todos los agentes implicados del sector turístico público y privado.

Interviene la Consejera Daisy Villalba Perdomo: Vale entendemos entonces que es dedicado al turismo sostenible únicamente, no a la ciudadanía en sí el Plan de Acción Climática.

Interviene el Sr. Presidente del *** Insular de Lanzarote:** No, lo que presentamos es sector turístico.

Pregunta, a petición del Grupo Socialista, sobre cuál ha sido el gasto en publicidad institucional y producciones, entre julio 2023 y mayo 2024, detallado por medio y productora, incluyendo los organismos dependientes del *** y sus empresas públicas(Expediente 11292/2024)**

Realiza la pregunta en nombre del Grupo Socialista el *** don Benjamín Perdomo Barreto**



“Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación el Grupo Socialista del Cabildo de Lanzarote formula, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno, la siguiente **PREGUNTA**:

*¿Cuál ha sido el gasto en publicidad institucional y producciones entre julio ***** mayo de 2024 detallado por medio y productora, incluyendo los organismos dependientes de ***** y sus empresas públicas?*

***** a 19 de junio de 2024

Ariagona González Pérez
Portavoz del Grupo Socialista”

El *** pregunta:** Si, bueno señor Secretario, cuando vaya a apuntar y le vaya a pasar la frase al Presidente de lobo con piel de cordero le pone bien todo lo que yo dije en esa argumentación, que el Convenio era ilegal que no se podía hacer y demás, no nos olvidemos de eso. Bueno, como usted bien ha dicho cual ha sido el gasto publicitario de julio del 2023 a mayo del 2024, quisiéramos saberlo porque también tenemos constancia de que hay Consejeros en este ***** como es Óscar Noda, que ha preguntado por el gasto publicitario en lo que llevan ustedes y no responden y no dicen la cantidad y yo creo que sería bueno que sepamos cual es la cantidad. No se si en la rueda de prensa que dieron hoy a las nueve de la ***** también lo dijeron, el gasto en publicidad que llevan desde que asumieron el poder. Entonces como es obligación, como es la obligación de ustedes en este Pleno, por favor respondan al gasto publicitario que llevan acumulado.

Le contesta el Sr. *** Miguel Ángel Jiménez Cabrera:** Primero me gustaría que el señor ***** contestara a lo que usted acaba de decir, gracias señor Consejero. Lógicamente no hemos tenido tiempo porque el volumen de gente dedicada a la comunicación es bastante alto, lo que hemos dado una equidad a todos ellos, lógicamente los departamentos no se iban a paralizar y están trabajando en el tema, una vez que lo tengamos se lo daremos, pero si quiere tengo lo que ustedes sacaron en el ejercicio pasado y lo puede comparar con los otros. No lo tenemos, cuando lo tenga te lo doy, están trabajando en ello.

Interviene el *** Óscar Manuel Noda González:** Muchas gracias Presidente, miren vamos a ver lo cierto es que tuve que reiterarla después de dos meses y medio, yo puedo entender la carga de trabajo que tienen y lo curioso es que se me ha respondido, no lo he podido hablar con el señor Secretario, no he tenido tiempo, se me responde con el acceso al expediente, pero hacen alegaciones a un informe pero es que en el expediente no está el informe, por lo menos el que yo tengo acceso y por eso tengo que decirlo, solo están las dos instancias y el registro que he hecho pero no veo el informe por ningún lado, si quiere le acerco la tablet y lo ve, pero no está, las cosas como son, si me lo preguntan aquí pues lo digo, yo quería hablarlo mas con el Secretario para ver que podía haber pasado, pero es cierto que se hace referencia a un informe pero no está ese informe, solo están insisto las dos instancias firmadas por mi parte y la minuta de entrada, nada más.



Interviene el ***** **Benjamín Perdomo Barreto:** Miguel Ángel, dos meses, le han reiterado la pregunta dos meses y ustedes están en la obligación que en cinco días entregar la información. Le entregamos esto con esto cuando se convocó el Pleno le hicimos la pregunta, cuando se convocó el Pleno, lo cual son siete días de plazo legal, pero usted me viene a mi a decir que lo que ha sacado y ha impreso es el gasto publicitario del Partido Socialista, tranquilidad, vamos a seguir volviendo a reiterar la pregunta, y me temo que como el compañero y ***** **Óscar Noda** seguirá evadiendo la respuesta, la tendremos y sabremos cual ha sido el gasto en publicidad de este Gobierno, y me da que nos vamos a asustar, me da.

Intervienes el ***** **Miguel Ángel Jiménez Cabrera:** Mis palabras no las cambies, yo lo que he dicho es que yo lo tengo, si usted quiere compararlo, no que lo he sacado ahora. Lo tengo y segundo creo que por parte de este Consejero, una vez que el Secretario me remite a mí, que le tenemos que dar autorización al señor Consejero, este ***** lo ha firmado como ***** de la Presidencia, no se el tiempo que se ha tardado o no tardado, pero el señor ***** lo ha firmado inmediatamente, le estoy diciendo lo que me ha dicho el Secretario a mi, pero también mire para el Secretario, también mire para el Secretario, no solamente mire para la parte que le interesa. Yo sigo diciendo con total tranquilidad, no estamos nerviosos, ni siquiera le vamos a dar aclaraciones al Secretario referente a que si usted dijo esto al Presidente, estamos muy tranquilos. Repito se lo daremos a lo mejor tardaremos por el volumen de trabajo que tiene la gente pero se lo daremos para que usted pueda compararlo con tranquilidad.

Interviene el Sr. Secretario: Óscar yo vi el documento, por eso habrá habido un error informático, no te voy a decir que no, pero mi compañera de Secretaría, nos mandaron el documento y digo por fin y entonces te dimos acceso al expediente por unos días a través de la sede, como hacen el resto de los consejeros, Ariagona lo hace constantemente. Yo te prometo que ***** te llamo personalmente y te digo dónde está el error si lo ha habido, pero que yo vi el documento y además digo, se lo dije a mi compañera, ya podemos hacer el Decreto porque tenemos el informe de prensa.

Interviene el ***** **Óscar Manuel Noda González:** Lo entiendo perfectamente por eso ni he dicho nada, ha salido la cuestión aquí, yo quería hablarlo con usted en persona, pero es verdad que sí, que la solución es que se me de acceso durante quince días, yo accedo al expediente, de hecho ahora mismo estoy dentro y habla de un informe pero que no está, desconozco los motivos, tampoco he hecho ningún tipo de aspaviento, pero sí quería aclararlo nada más.

Interviene el Sr. Presidente del ***** **Insular de Lanzarote:** Bien Sr. Secretario que conste en acta que el Presidente le dice a su ***** de Presidencia que ponga a disposición de la oposición toda la documentación del primer año de legislatura de los medios de comunicación de este ***** y de las empresas asociadas lo antes posible.

Pregunta, a petición del Grupo Socialista, sobre cuál es la posición del presidente sobre la posible puesta en marcha de una línea marítima entre Puerto del Rosario y Tarfaya (Expediente 11293/2024)



Realiza la pregunta en nombre del Grupo Socialista el ***** don Benjamín Perdomo Barreto

"Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Grupo Socialista del Cabildo de Lanzarote formula, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno, la siguiente PREGUNTA:

*¿Cuál es la posición del presidente sobre la posible puesta en marcha de una línea marítima entre ***** y ******

***** a 19 de junio de 2024

*Ariagona González Pérez
Portavoz del Grupo Socialista"*

El *** pregunta:** Si, bueno como bien saben el Gobierno de Canarias anunció la apertura de una línea marítima entre el ***** y ***** y si que nos gustaría saber cual es la postura del Presidente del ***** y además ***** de agricultura, que también sería importante saber cual es su posición.

Le contesta el Sr Presidente del *** Insular de ******* Bueno mi posición es profundamente satisfactoria siempre y cuando ***** es más estoy totalmente convencido de que ***** se va a ver beneficiado de esa conectividad. Cuanto más infraestructuras nos abran los puentes de unión con el continente africano en cuanto a cercanía y competitividad en nuestra isla de ***** y ***** por tanto valoro positivamente esa iniciativa que ha anunciado el Gobierno y con cautela en cuanto a las medidas que van a operar en es puerto de ***** con conectividad de ***** pero la primera reacción es positiva siempre y cuando vamos a ganar competitividad y proyección económica con el continente africano.

Pregunta, a petición del Grupo Socialista, sobre cuándo va a formalizar el Gobierno el convenio con Red Eléctrica para soterrar el tendido entre MÁcher y Playa Blanca a su paso por Las Casitas y Femés(Expediente 11295/2024)

Realiza la pregunta en nombre del Grupo Socialista la Consejera Ariagona González Pérez

"Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación el Grupo Socialista del Cabildo de Lanzarote formula, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno, la siguiente PREGUNTA:

Teniendo en cuenta que Red Eléctrica ya ha comenzado con la instalación del nuevo tendido aéreo entre MÁcher y Playa Blanca, ¿cuándo va a formalizar el Gobierno el convenio con Red Eléctrica para soterrar el tendido entre MÁcher y Playa Blanca a su paso por Las Casitas y Femés?



a 19 de junio de 2024

*Ariagona González Pérez
Portavoz del Grupo Socialista"*

La Consejera pregunta: Si, la tolerancia del anterior Gobierno de Colación Canaria en el Gobierno de Canarias y también del anterior Gobierno de este ***** con Pedro San Ginés a la cabeza, hizo que se aprobara un proyecto, una Red Eléctrica entre ***** y ***** que causaba un importante impacto medioambiental en el paisaje. Durante el mandato anterior, bajo la Presidencia de María Dolores Corujo se llegó a un acuerdo con Red Eléctrica para soterrar una parte de ese tendido entre ***** y ***** Una vez que ya el ***** de Fuerteventura perdió, digamos la denuncia que hizo respecto a este trazado en los tribunales ha llegado la hora de materializar ese Convenio, que lo venimos reclamando ya en muchas ocasiones y que el Cabildo de Lanzarote se comprometa a hacer la inversión necesaria para que se produzca el soterramiento de ese trazado, entonces la pregunta es, ¿Qué medidas han tomado o van a tomar para la firma de ese trazado y el soterramiento de esas torretas, de esa obra de Red Eléctrica que ya ha empezado?.

Le contesta el *** Miguel Ángel Jiménez Cabrera:** Bueno creo que esta pregunta ya la han traído al Plenario y la respuesta sigue siendo la misma, es decir, el compromiso por parte de este ***** es contundente, incluso recién entrados aquí a gobernar tuvimos una reunión, creo que la primera reunión fue con Red Eléctrica y el compromiso ahí, el Presidente no solamente mantuvo el compromiso anterior que no había ficha financiera, lógicamente siempre hablan pero no hacen ficha financiera, el compromiso del Presidente era no solamente respetar el trazado anterior sino aumentar el trazado que era soterrado, con lo cual pasaba en ese momento de 12 millones a 18 millones. Me consta que el Ayuntamiento de Yaiza está haciendo todos los esfuerzos posibles para llegar a acuerdo y solicitar los permisos suficientes para poder hacer el Convenio y en esa línea estamos. La última información que tenemos por parte de Red Eléctrica es que creo que están pendientes de contactar con nueve personas para cerrar este Convenio y mientras tanto lo que hemos hecho es dentro del remanente del ***** Insular de ***** consignar 4 millones y medio que es la cantidad que corresponde al ejercicio de 2024.

Pregunta anunciada Junta Portavoces, de conformidad con el artículo 112.2, quinto párrafo, del Reglamento Orgánico del *****

Formulada por Benjamín Perdomo Barreto del el Grupo Socialista

¿Qué opina o que acciones va a llevar a cabo el Presidente del Cabildo, sobre la reclamación de los solares en La Graciosa que ha realizado el Ministerio?.

El *** pregunta:** Si, hemos conocido a través de los medios que se le está reclamando a muchos vecinos de La Graciosa esos famosos solares que en su día dio ***** a los vecinos de La Graciosa, ese ***** que ustedes llevaban a Los Valles a hacer un pregón y que todos ustedes se ponían en frente de una persona que ha dicho y que ha reconocido que la justicia, que ha estafado o que ha cobrado 70.000 euros



en soborno. Entonces ¿Qué opinión tiene usted al respecto?, ¿Qué va hacer el Cabildo de Lanzarote?, porque si es verdad que hemos visto al senador, el senador por Canarias yendo a ***** entonces ¿Qué va hacer el Presidente del Cabildo?, y no se despiste porque últimamente vemos mas por los pasillos al que fuera Presidente del ***** que a usted, así que muchas veces no sabemos ya quién manda más en este Cabildo, si usted o el que fuera Presidente del Cabildo de Lanzarote.

Le contesta el Sr Presidente del *** Insular de Lanzarote:** Bien, con motivo al contenido de su pregunta, primero que conste en acta que nadie de este Pleno ha llevado a ***** a ***** y que no ha sido este ***** quién regaló los suelos, esos suelos que están en este momento reclamando los vecinos y las vecinas de *****. Cuando nos enteramos de la noticia nos pusimos en contacto con el senador por Canarias, como usted dice que para eso está. Me puse en contacto con la Alcaldesa de ***** y me puse en contacto con varios vecinos los cual les pedía que dieran la documentación y en este momento dentro de esa reunión de coordinación de poner toda la información encima de la mesa, lo que manifiestan, la cual yo no pude asistir, lo que manifiestan es que se le ha enviado un documento a los vecinos para que contesten, la carta que recibieron donde se añaden varias casillas para responder que tienen que ver con el deslinde, y es verdad que en esa carta lo que se le invita al vecino es a intentar llegar a un acuerdo a través de un pago económico. Yo creo que ese es el último escalón y para contestar a su pregunta, el ***** Insular de ***** va a poner todos los medios habido y por haber para defender la propiedad de los vecinos en ***** entendemos que ese deslinde que se hizo en aquel año respetaban la infraestructura existente y no los solares, y hay solares que están entre medianeras yo creo que eso no es equitativo y por tanto de esa pequeña reunión que hubo se va a verter la información y a partir de que se tenga toda la información se van a poner todas las medidas para intentar hacer ver al estado de que está ocupando un suelo que en el año 63, hablo de memoria, le entregó el Ayuntamiento de Teguise para desarrollar una urbanización turística que a día de hoy no se ha desarrollado.

RUEGO del *** Óscar Manuel Noda González sobre el Club Deportivo Unión Sur *******

Formula el RUEGO, el *** Óscar Manuel Noda González:** Muchas gracias Presidente yo quisiera hacer un ruego, como bien saben el domingo pasado el Unión Sur ***** de Fútbol consiguió el ansiado acceso a segunda división B, quiero agradecer públicamente en este caso a los Consejeros Miguel Ángel Jiménez y Samuel Martín puesto que me mandaron una felicitación por WhatsApp, incluso a ***** como ***** responsable de la SPEL, le agradezco su altura de miras, por supuesto, porque creo que independientemente las cosas, yo valoro esos detalles personales igual que también recibí felicitación del Alcalde de Tías, incluso del Exalcalde de Tías también ***** a parte de luego tertulianos de los medios que también han llevado o han seguido mucho la evolución del Yaiza. Creo que ha sido un hecho histórico no solo para ***** sino también para la isla de ***** y lo que quiero rogarles es que ya que han hablado de remanentes y demás y entiendo que el ***** se rige por la Ley de grandes ciudades, entiendo que pueden dotar subvenciones nominadas, no digo que le quiten a nadie, por



supuesto todos los equipos de la isla son merecedores de ello, pero creo que ha sido un hecho importante y rogaría que se tenga en cuenta una subvención que en el recibimiento que de hecho le hizo el Cabildo, que haya la misma celeridad tanto en ese recibimiento que es merecido y por supuesto es lógico pero que también se tenga esa celeridad con una dotación de una partida que entiendo que tengan que hacer ahora, pues el equipo la siguiente temporada empieza el 26 de agosto y ya desde el Ayuntamiento le puedo asegurar que estamos trabajando en una modificación de crédito para poder ampliar la partida que ya tenían y que esto al final de cuentas tenemos que ir todas las administraciones ayudando al equipo que ahora mismo representa a ***** a nivel de la ***** nada más gracias.

Le contesta el Sr. Presidente del *** Insular de ******* Bien y con respecto al ruego del ***** del Grupo de Nuevas Canarias efectivamente recibimos el otro día la gesta del ***** hemos recibido la gesta de los equipos de balonmano, hay otra gesta también en segunda RFC del equipo femenino del ***** pero con respecto al ***** ya he dado la orden al equipo de la SPEL de cumplir el compromiso que se había pactado previo a este ascenso y, me he emplazado con la directiva del ***** conjuntamente con el ***** Juan Monzón en estos días para hacer un planteamiento de la memoria económica porque lo difícil no es tener sino mantener. Así que el compromiso económico estará, la celeridad se dará y hay que deseárselas y felicitarles en esa gesta y como usted dice ponernos a entera disposición todas las instituciones y empresas asociadas a las instituciones para mantenernos y que siga esa gesta en las futuras generaciones.

RUEGO de la Consejera Ariagona González Pérez sobre el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Volcanes

Formula el RUEGO, la *** Ariagona González Pérez:** Usted dijo en asuntos de la Presidencia que estaba en exposición pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Volcanes pues no está en exposición pública, el documento, o sea lo que es el enlace está vacío, no hay ninguna documentación, entonces yo le ruego señor Presidente que cuando haga usted un anuncio de ese tipo se asegure que primero la documentación está cargada porque es que no lo está.

Le contesta el *** Jesús Alexander Machín Tavío:** Hemos querido dar cuenta el Pleno antes de sacarlo, lo que me dijo la Consejería dar cuenta al Pleno de que lo vamos a sacar a exposición pública e inmediatamente se saca.

Interviene el Sr. Presidente del Cabildo: Bien entonces rectifico mis palabras señora Consejera que damos cuenta de que vamos a publicar esto, que conste en acta y gracias por su corrección, no se me caen los anillos en rectificar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2024/9

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 4631/2024. Acuerdo que proceda sobre aprobación de las Bases Reguladoras de "Ayudas al desplazamiento para realizar Estudios Oficiales Universitarios de Grado y Máster y Estudios Oficiales Superiores de Formación Profesional (CFGs), realizados fuera de la isla de ***** y *****
 - Anexo 1. PROYECTO BASES REGULADORAS DESPLAZAMIENTO ESTUDIANTES
2. Expediente 15497/2023. Acuerdo que proceda sobre Bases reguladoras del Cabildo de Lanzarote por las que se regirán las convocatorias de Becas para la realización de estudios oficiales
 - Anexo 2. BASES REGULADORAS DEL CABILDO DE LANZAROTE POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES
 - Anexo 3. Certificado de acuerdo
3. Expediente 11209/2024. Dación de cuenta del acuerdo del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de ***** relativo a: "Aprobar el inicio de las acciones y procedimientos administrativos necesarios para la puesta en funcionamiento según las fases descritas en el estudio y dimensionamiento de la plantilla del Consorcio de Seguridad y Emergencias de ***** realizada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria."
 - Anexo 4. Oficio_remision_dirigido_a_Secretaria_General_del_Plano_Cabildo
 - Anexo 5. Certificacion_Punto_2_Expte_151-2023_Estudio_ULPGC

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

CABILDO DE LANZAROTE

• Teléfono: *****

www.cabildodelanzarote.com

BASES REGULADORAS DE AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CFGs), Y UNIVERSITARIOS DE GRADO Y MÁSTER, OFICIALES, REALIZADOS FUERA DE LA ISLA DE ***** Y *****

Base Primera.- OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular las convocatorias de ayudas al desplazamiento del estudiantado residente en las islas de ***** y ***** que deban desplazarse a centros públicos y privados fuera de su isla de residencia habitual, ya sea en Canarias o al resto de España, para realizar estudios superiores de Formación Profesional (CFGs), y Universitarios de Grado o Máster, oficiales.

Base Segunda.- RÉGIMEN JURÍDICO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del ***** Insular de ***** (BOP nº 53 del lunes 3 de mayo ***** sus modificaciones).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento Orgánico del Excmo. ***** Insular de ***** (BOP n.º 72, de 15 de junio ***** sus modificaciones).

Base Tercera.-REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Tendrán la condición de beneficiarios de las ayudas objeto de las presentes bases, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia habitual de al menos los años que se establezca en cada convocatoria en cualquier municipio de la isla de *****
- b) Haber realizado matrícula de estudios de CFGs y Universitarios de grado o máster, en el curso que establezca la convocatoria en un centro público o privado del sistema educativo español, fuera de la isla de residencia habitual.
- c) Estar matriculados en enseñanzas presenciales o semipresenciales.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en estas bases, siguiendo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a)Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incursa la persona en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y atendiendo a la naturaleza de las ayudas, se exceptúa a los beneficiarios de la acreditación previa a la concesión de las ayudas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Será de aplicación, en cuanto a las infracciones y sanciones, el régimen previsto en los artículos básicos 59, 67, 68 y 69 del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

La prescripción de infracciones y sanciones está sujeta al plazo de 4 años en las condiciones previstas en el artículo 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Duración de la condición de beneficiario:

Solo se podrá tener la condición de beneficiario durante el tiempo siguiente:

- a) Un año adicional de los establecidos en el plan de estudios, para las Enseñanzas de Grado y Máster.
- b) Dos años adicionales de los establecidos en el plan de estudios, para las Enseñanzas de Doble Grado.

c) Quienes disfruten de ayuda con una discapacidad igual o superior al 65%, que hubieran aplicado la reducción de carga lectiva, dispondrán del doble de años más a los establecidos en los apartados anteriores.

d) Durante dos años los solicitantes matriculados en CFGS. Si se matricula de otro CFGS se volverá a optar a esta ayuda por otro ciclo.

Base Cuarta.- ACTIVIDADES OBJETO DE LA AYUDA.

La actividad que fundamenta estas ayudas son los desplazamientos aéreos o marítimos, en clase turista, que el alumnado residente en las islas de ***** y ***** realice para cursar sus estudios de Formación Profesional Superior, y universitarios en una isla distinta de la de residencia o en el resto del territorio español, durante el curso que se establezca en cada convocatoria.

Solo se sufragarán los desplazamientos efectuados con tal fin, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto del año que se fije en la convocatoria y el 31 de julio del año siguiente. Los billetes podrán ser comprados con anterioridad a dichos periodos, siempre que los trayectos se realicen entre las fechas anteriormente mencionadas.

Base Quinta.- ENTIDADES COLABORADORAS

En el supuesto de que el Área de Educación no cuente con los medios personales y materiales suficientes y adecuados para la tramitación de las ayudas reguladas en las presentes bases, se podrá contar con una entidad colaboradora, se procederá a su selección de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con la correspondiente Resolución.

La entidad seleccionada, que actuará en nombre y por cuenta del Cabildo de Lanzarote, será la encargada de la gestión de las subvenciones reguladas en las presentes bases, así como la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, quienes recibirán la subvención en nombre del Cabildo de Lanzarote, según los términos fijados en el convenio de colaboración que se suscriba a estos efectos.

Base Sexta.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en cada convocatoria.

La presentación de solicitudes fuera del plazo establecido no producirá efecto alguno o se entenderán por no realizadas. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas en acceder a estas ayudas deberán cumplimentar la solicitud electrónica que se establezca en cada convocatoria.

1. En la solicitud, los firmantes declararán bajo su responsabilidad:

a) Que todos los datos incorporados a la solicitud y los documentos presentados se ajustan a la realidad.

- b) Que las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa del pago de los billetes, así como las tarjetas de embarque o documento que acredite su utilización, quedarán en posesión de las personas beneficiarias a efectos de la comprobación de los requisitos con posterioridad.
- c) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.
- d) Que la presentación de la solicitud implica la aceptación incondicionada de las bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.
- e) Que la presentación de la solicitud de la ayuda lleva implícita la aceptación de la misma.
- f) Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la indicada Ley 39/2015, se presume, salvo que la persona solicitante manifieste su oposición expresa, que autoriza al Cabildo de Lanzarote, al acceso a cuantas bases de datos sean necesarias para la comprobación de los datos indicados en la solicitud. La oposición a este apartado se realizará expresamente por el solicitante de la ayuda.

2. La solicitud deberá presentarse de forma electrónica y conforme con lo siguiente:

- a) Para la presentación electrónica, tras llenar todos los campos del modelo de solicitud telemática, esta deberá ser firmada por la persona interesada con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados y disponibles en la Entidad Colaboradora seleccionada para la tramitación de esta subvención. Para ello será requisito indispensable disponer de cualquiera de los sistemas de identificación, que se establecerán en cada convocatoria.
- b) Una vez firmada la solicitud, deberá registrarse por el procedimiento telemático establecido, y quedará presentada a todos los efectos. Como resultado de esta presentación se obtiene el resguardo de la solicitud que deberá ser conservado por la persona solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de la misma en el plazo y forma establecidos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido en el registro telemático o en la sede electrónica de la Entidad Colaboradora seleccionada, obteniendo el correspondiente justificante de registro de entrada.
- c) Si se formalizara la solicitud por persona diferente a la interesada en el procedimiento, siendo esta mayor de edad, se tendrá que acreditar la representación conforme al artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- d) En el supuesto de presentación, por un mismo estudiante, de diversas solicitudes, solo tendrá validez la última presentada.

En supuestos de interrupción no planificada en el acceso a la solicitud, y siempre que sea posible, se dispondrá de las medidas para que la persona usuaria resulte informada de esta circunstancia. En tales supuestos, si se produjera la interrupción del servicio, se podrá declarar inhábil el último día del plazo de inminente vencimiento para la presentación de solicitudes, exclusivamente a los efectos del cómputo de plazos, reanudándose dicho cómputo el siguiente día hábil, mediante una Resolución de la Presidencia del Cabildo de Lanzarote, que será objeto de publicación en la sede electrónica del citado Cabildo.

3. Documentación a presentar:

Además de la solicitud de ayuda al desplazamiento, se debe aportar la siguiente documentación:

3.1. En el caso del estudiantado matriculado en las Universidades Pùblicas y/o Privadas, el solicitante tendrá que presentar el justificante de matrícula del curso que se establezca en cada convocatoria, donde consten el número de créditos/asignaturas matriculados, y el justificante de haber abonado el importe de la misma.

3.2. En el caso de alumnos acogidos al Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios de España (SICUE) o bien el programa de la Unión Europea para apoyar la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa, Erasmus+, deberán aportar la matrícula del centro de origen.

3.3. En el caso del estudiantado matriculado en CFGS deben aportar documento de matrícula, justificante de abono de la misma o certificado emitido por el centro de estudios en el que se haga constar que el alumno está cursando los estudios en ese centro educativo durante el curso escolar objeto de la ayuda.

Base Séptima.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las ayudas al desplazamiento objeto de las presentes bases se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva y se dictará una única resolución de concesión, en la que se harán constar las ayudas a conceder y a denegar.

a) ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN: El procedimiento se iniciará con acuerdo del Consejo de Gobierno Insular a propuesta de la consejería del Área de Educación.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN: Será competente para la instrucción de los procedimientos y ayudas que se convoquen, de acuerdo con las presentes bases reguladoras, la jefatura del Área de Educación.

ORGANO COLEGIADO DE VALORACIÓN: Se constituirá por Decreto de la Presidencia y estará compuesto por:

Presidente: Técnico del Área de Educación

Secretario. Secretario de la Comisión Plenaria de Educación.

Vocales: 2 empleados públicos del Cabildo de Lanzarote.

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN: El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

b) INICIO: El procedimiento se inicia de oficio mediante la aprobación de la convocatoria, que se aprobará por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote y deberá ser publicada en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES, y un extracto de la misma en el BOP ***** a propuesta del Consejero/a del Área de Educación.

c)INSTRUCCIÓN: El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos que sirvan de base a la resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las presentes bases reguladoras, y evaluará las solicitudes de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes bases.

c.1).-Si fuera preciso subsanar la solicitud de subvención, o la documentación que la acompaña, se le requerirá al interesado para que , en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, subsane los defectos apreciados. Tal requerimiento se efectuará con la publicación de un listado de subsanación de defectos, que se insertará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote.

c.2).- Visto el Informe emitido por la Entidad Colaboradora para la Adjudicación Provisional de éstas ayudas, y el informe del Órgano Colegiado de Valoración, el Órgano Instructor formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, con indicación de las solicitudes concedidas , denegadas y excluidas, a la Consejería del Área. Ésta elevará Propuesta de Resolución al Consejo de Gobierno Insular, que adoptará acuerdo de Resolución Provisional.

c.3).- Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución definitiva, se pondrá aquel de manifiesto a los interesados, mediante inserción de listado de Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios electrónico. A partir de la citada inserción la persona solicitante dispondrá de DIEZ DIAS HÁBILES para realizar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

c.4).-Una vez atendidas las alegaciones, si las hubiera e incorporados los documentos aportados a los correspondientes expedientes individualizados, el Órgano Instructor elevará propuesta a la Consejería del Área y ésta elevará al Consejo de Gobierno Insular Propuesta de Resolución definitiva motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes propuestos para conceder, denegar, con indicación de su motivo y excluir, por desistimiento o renuncia .

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente al Cabildo de Lanzarote, hasta que no se haya procedido a la publicación de la resolución definitiva.

d).- RESOLUCIÓN: La resolución definitiva de concesión se notificará mediante la inserción de listado en el Tablón de Anuncios Electrónico, previo envío de un correo electrónico de aviso de la puesta a disposición de dicha notificación.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir de la publicación de los listados de subsanación de defectos, tal y como se recoge en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido el indicado plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas por silencio administrativo.

Base Octava.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

1. La Resolución de concesión de las subvenciones conllevará el compromiso de gasto correspondiente y la orden de pago.
2. El pago de la subvención, que será abonada en pago único, se realizará mediante transferencia bancaria, por la Entidad Colaboradora de esta subvención. La aceptación expresa de la ayuda se formula en el momento de la solicitud, tal y como consta en el punto e) de la base sexta. No se efectuarán pagos anticipados ni abonos a cuenta de esta subvención.

Base novena.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Son obligaciones del beneficiario en virtud del artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de cuatro años en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de certificados previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 22 en el caso de subvenciones de importe inferior a 3.000,00€.

Base décima.- JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las ayudas que se concedan de acuerdo a estas bases reguladoras, no requerirán de otra justificación que la acreditación PREVIA a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases para ser beneficiario de la citada ayuda.

Base undécima.- COMPATIBILIDADES

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las presentes ayudas se consideran compatibles con la convocatoria general de becas que realice cada año el propio Cabildo de Lanzarote.

Base decimosegunda.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

1. El incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones previstos en las presentes y demás normas aplicables, así como de los que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la obligación de reintegrar los fondos públicos indebidamente percibidos y al pago del interés legal de demora devengado desde el momento de su abono, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la misma se haya obtenido falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - b) Cuando se realice un incumplimiento total del objetivo de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamentaron la concesión de la subvención.
 - c) Cuando la persona beneficiaria adopte resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.
 - d) Cuando incumpla las obligaciones impuestas al beneficiario, se verifique inexactitud entre lo declarado y lo comprobado con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo de los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.
2. El reintegro se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Cabildo de Lanzarote. La cantidad obligada a reintegrar en caso de no cumplir con los requisitos especificados, será el 100% del importe de la ayuda concedida.
3. Será de aplicación, en cuanto a las infracciones y sanciones, el régimen previsto en los artículos básicos 59, 67, 68 y 69 del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. La prescripción de infracciones y sanciones está sujeta al plazo de 4 años, en las condiciones previstas en el artículo 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Base decimotercera.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de esta ayuda tendrá una cuantía máxima por curso y beneficiario que se fijará en cada convocatoria.

El importe de la mencionada ayuda será el resultante de dividir el importe total de la aplicación presupuestaria correspondiente entre el número de personas propuestas como favorables, no superando el importe máximo por curso y beneficiario que se fije en cada convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía máxima destinada a esta convocatoria podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma partida presupuestaria hasta un 100% de la dotación inicialmente prevista, con la finalidad de conceder a cada solicitante que cumpla los requisitos la cuantía individual máxima establecida por curso.

Una vez que se haya fijado el importe correspondiente al curso convocado, y de presentarse Recursos de Reposición, y estos fueran estimados, se les concederá el importe establecido en la resolución definitiva de forma individualizada.

Base decimocuarta.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Podrá motivar la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

La alteración de los requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda al desplazamiento.

Base decimoquinta.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de la normativa vigente en materia de protección de datos personales le informamos de que los datos personales recabados con motivo de la petición de la solicitud de subvención serán tratados por el Cabildo de Lanzarote, como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma.

Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en la resolución de la subvención, así como en el Portal de Transparencia del Cabildo de Lanzarote, en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Salvo que se haya manifestado en la solicitud la oposición expresa, el ***** podrá realizar las consultas de datos, documentación o información o verificaciones que sean necesarias en virtud de la presente convocatoria, ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Los interesados pueden ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento y portabilidad,a través del Registro de entrada del CABILDO DE LANZAROTE en la dirección:

..... y a través de la Sede Electrónica
<https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/info.8>

Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

Base decimosexta.-RECURSOS

Contra la Resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES computados desde la fecha de la notificación de la Resolución , o directamente formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde la fecha de la notificación de la Resolución. Para el supuesto de interposición de Recurso de Reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, todo ello sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime y le asista en derecho.

Base decimoséptima.- ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases entrarán en vigor después de su aprobación por el Pleno del Excmo. ***** Insular de Lanzarote, y tras ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Base decimoctava.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas bases reguladoras de "Ayudas al Transporte para estudios oficiales fuera de la isla" del Cabildo de Lanzarote estuvieran aprobadas y vigentes antes de las presentes.

BASES REGULADORAS DEL CABILDO DE LANZAROTE POR LAS QUE SE REGIRÁ LAS CONVOCATORIAS DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES

OBJETO

CONVOCATORIA

MODALIDADES Y CUANTÍAS ECONÓMICAS DE LAS BECAS:

- 3. A SOBRE LOS IMPORTES Y LAS CUANTÍAS.
- 3. B MODALIDADES DE BECAS A ESTUDIOS OFICIALES PRESENCIALI FUERA DE LA ISLA:

- 3. B. 1. Becas a Estudios Universitarios de Grado y Estudios Superior Artísticos.
- 3. B. 2. Becas a Estudios de Máster Oficiales.
- 3. B. 3. Becas a Estudios de Formación Profesional Superior.
- 3. B. 4. Becas Complementarias a Programas de Movilidad de Estudiantes
- 3. B. 5. Becas Complementarias al Alojamiento.

- 3. C MODALIDADES DE BECAS A ESTUDIOS OFICIALES PRESENCIALES NO PRESENCIALES EN LA ISLA:

- 3. C. 1. Becas a Estudios Universitarios de Grado.
- 3. C. 2. Becas a Estudios de Máster Oficiales.
- 3. C. 3. Becas Complementarias a Programas de Movilidad de Estudiantes

- 4. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN REUNIR LOS PARA OBTENI **** AL ESTUDIO:

- 4. A Requisitos de carácter general para todos los solicitantes.
- 4. B Requisitos económicos de carácter general para todos los solicitantes.
- 4. C Miembros computables de la unidad familiar.
- 4. D Deducciones de la renta familiar.
- 4. E Umbrales indicativos de Patrimonio Familiar.
- 4. F Documentación necesaria.

- 5. REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN REUNIR LOS SOLICITANTES PARA OBTENER **** AL ESTUDIO POR MODALIDAD

- 5. A Requisitos específicos para las Becas a estudios universitarios presenciales de Grado y estudios superiores artísticos fuera de la isla.
- 5. B Requisitos específicos para las Becas a estudios de MASTER oficial presenciales y no presenciales en universidades españolas.
- 5. C Requisitos específicos para las Becas a estudios oficiales de formación profesional superior fuera de la isla.
- 5. D Requisitos específicos para las Becas Complementarias para Movilidad de Estudiantes fuera de la Isla
- 5. E Requisitos específicos para las Becas Complementarias al Alojamiento para estudiantes que cursan estudios fuera de la Isla
- 5. F Requisitos específicos para las Becas a estudios universitarios presenciales y no presenciales en *****

6. Entidad colaboradora
7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.
8. Procedimiento para la concesión de la subvención educativa.
9. Órganos Competentes para la Ordenación, Instrucción y Resolución c procedimiento y plazo de notificación de la resolución.
10. Justificación de las Becas al Estudio.
11. Criterios objetivos de Otorgamiento y Ponderación.
12. Forma de Pago.
13. Obligaciones de los beneficiarios.
14. Modificación de la Resolución de Concesión.
15. Incompatibilidades y compatibilidades.
16. Incumplimientos.
17. Reintegro.
18. Financiación.
19. Publicidad.
20. Aplicación e interpretación de las Bases Reguladoras.
21. Control Financiero
22. Infracciones y Sanciones
23. Régimen Jurídico
24. Entrada en Vigor
25. Disposición Derogatoria

1. OBJETO.

Siguiendo con lo estipulado en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por que se establece el régimen de las Becas y Ayudas al estudio personalizadas, a los efectos de las presentes Bases Reguladoras, se entiende por **** “la cantidad de beneficio económico que el Cabildo de Lanzarote conceda para iniciar o proseguir enseñanzas conducentes a la obtención de un título de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas y aprovechamiento académico de la persona solicitante”.

Las Becas al estudio que sean convocadas considerando las presentes bases reguladoras tendrán como objeto atender los diversos gastos derivados de la formación para iniciar o proseguir estudios reglados oficiales del sistema educativo con validez en el territorio nacional a las personas solicitantes que se hallen en situación de residencia habitual ininterrumpida en ***** durante un determinado periodo mínimo de tiempo que fija cada convocatoria; tales gastos serán los derivados de matrícula o cantidades satisfechas por un concepto equivalente, y compensar gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, la manutención, y/o los gastos relacionados con los libros y recursos instrumentales necesarios.

El hecho de que la convocatoria del CABILDO DE LANZAROTE sea complementaria a la de otras Administraciones obliga a esperar por la resolución de las convocatorias de otras Administraciones para evitar la duplicidad en la concesión de estas becas incompatibles. Lo anterior, unido a las incidencias que genera el cruce de los datos necesarios para resolver, podría suponer que el pago de las BECAS concedidas produjera una vez ha concluido el curso académico para el que se solicita la beca.

2. CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante CONVOCATORIA.

La convocatoria establecerá el modelo de solicitud y otros modelos que tenga que cumplimentar la persona solicitante.

Asimismo, la convocatoria concretará los períodos temporales, ejercicios fiscales, fechas de término u otros aspectos análogos que se correspondan con lo regulado en las presentes bases.

3. CUANTÍAS ECONÓMICAS Y MODALIDADES DE LAS BECAS.

3. A. SOBRE LOS IMPORTES Y LAS CUANTÍAS.

Teniendo en cuenta el crédito presupuestario que ha de financiar cada convocatoria, asignará un importe específico a cada una de las modalidades que se convoquen.

3. B. MODALIDADES DE BECAS A ESTUDIOS OFICIALES PRESENCIALES FUERA DE LA ISLA.

3. B. 1. BECAS A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO Y ESTUDIOS SUPERIORES ARTÍSTICOS.

3. B. 2. BECAS A ESTUDIOS DE MASTER OFICIALES.

3. B. 3. BECAS A ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR.

3. B. 4. BECAS COMPLEMENTARIAS A PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES.

3. B. 5. BECAS COMPLEMENTARIAS AL ALOJAMIENTO.

3. C. MODALIDADES DE BECAS A ESTUDIOS OFICIALES PRESENCIALES NO PRESENCIALES EN LA ISLA:

3. C. 1. BECAS A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO.

3. C. 2. BECAS A ESTUDIOS DE MASTER OFICIALES.

3. C. 3. BECAS COMPLEMENTARIAS A PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES.

Las modalidades descritas anteriormente no impedirán para que la convocatoria establezca otras opciones en cuanto a modalidades de enseñanza, lugar de estudios cualquiera de los regímenes de enseñanza presencial, semipresencial o no presencial para los que podrán concederse becas, que serán fijados en la correspondiente convocatoria.

4. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN REUNIR LOS SOLICITANTES PARA OBTENER *** AL ESTUDIO:

4. A. Las personas interesadas en la concesión de una *** al estudio del *****

***** deberán reunir, además de los específicamente establecidos para cada modalidad de Beca, los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo presentación de solicitudes.

4. A. 1. Ser español o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. En este último caso, se requerirá que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España. En el supuesto de estudiantes no comunitarios, aplicará lo dispuesto en la normativa sobre el Derecho y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. En cualquier caso, las personas interesadas deberán acreditar residencia habitual e ininterrumpida en ***** o La Graciosa durante un determinado periodo mínimo de tiempo que fije cada convocatoria.

4. A. 2. Que la Renta y el Patrimonio de la Unidad Familiar y/o de las personas interesadas (si se encuentra emancipado) no supere los límites o umbrales que establezcan en la convocatoria correspondiente. Quedan exentos de este requisito las personas interesadas que soliciten las Becas Complementarias de Programas de Movilidad de esta Convocatoria, al ser ya becarios por otra institución.

4. A. 3. Estar matriculado en el curso académico que establezca la convocatoria en los centros educativos españoles de enseñanzas oficiales (públicos o privados) cuyos estudios sean conducentes a la obtención de un título oficial con validez en todo territorio nacional, según lo establecido en las diferentes modalidades que se detallan en estas Bases.

4. A. 4. No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título académico del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la *****.

4. A. 5. Que el expediente académico exigido cumpla las condiciones establecidas en las diferentes modalidades de becas al estudio que se fije en la convocatoria.

4. A. 6. Que no se vea afectado por las incompatibilidades descritas en estas Bases Reguladoras. A efectos de detectar posibles incompatibilidades, el ***** de Lanzarote podrá contrastar los listados de beneficiarios de becas de otras Administraciones.

4. B. REQUISITOS ECONÓMICOS DE CARÁCTER GENERAL PARA TODOS LOS SOLICITANTES:

4. B. 1. REQUISITOS DE RENTA Y PATRIMONIO. No podrán concederse Becas de estudio a que se refiere estas bases reguladoras a las personas interesadas cuya renta en su caso, patrimonio familiar supere los umbrales que se establezca en cada convocatoria.

4. B. 1. 1. La Renta Familiar a efectos de ***** se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y en conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En ningún caso incluirá los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al que se computa.

4. B. 1. 2. Para la determinación de la RENTA de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de la

Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

a) Se sumará la renta general y la renta del ahorro del período impositivo.

b) De este resultado se restará la cuota líquida total.

4. B. 1. 3. Para la determinación de la RENTA de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo a) anterior del 4. B. 1. 2 y del resultado obtenido, se restarán los pagos a cuenta efectuados.

4. B. 1. 4. La presentación de la solicitud de *** al estudio implicará la autorización del Cabildo de Lanzarote para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el Patrimonio a efectos de *** a través de las Agencias Tributarias, así como aquellas otras informaciones acreditativas de las situaciones personales alegadas y que estén a su poder de alguna Administración Pública.

4. C. MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR: Para el cálculo de la RENTA Y EL PATRIMONIO FAMILIAR a efectos de *** al estudio, serán miembros computables los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, quienes tendrán la consideración de sustentador principal de la familia. También serán miembros computables las personas interesadas, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquél en el que comienza el curso escolar para el que se solicite la Beca, o los de mayor edad, cuando trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

4. C. 1. En el caso de las personas interesadas que constituyan UNIDADES FAMILIARES INDEPENDIENTES, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere y convivan en el mismo domicilio. En los casos en que la persona solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual que, todos los efectos, será el que el alumnado habite durante el curso escolar, en caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta y el patrimonio familiar, a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a los que se refiere los apartados anteriores.

4. C. 2. En el caso de DIVORCIO, O SEPARACIÓN LEGAL O DE HECHO DE LOS PADRES, NO se considerará miembro computable aquél de ellos que NO conviva con la persona solicitante de la Beca. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y el patrimonio familiares. El divorcio y la separación legal se podrá acreditar mediante la presentación de la correspondiente sentencia judicial de separación o divorcio; la separación de hecho podrá acreditarse mediante acta notarial o demanda de separación o divorcio.

Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de CUSTODIA COMPARTIDA, considerarán miembros computables el padre y la madre de las personas interesadas la ****, sus hijos comunes y los ascendientes del padre y de la madre de las personas interesadas de la beca, que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

4. D. DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR:

Hallada la renta familiar a efectos de **** según lo establecido en los apartados anteriores, se podrán efectuar deducciones en las condiciones que establezca correspondiente convocatoria por los conceptos siguientes:

- a) Aportación de ingresos por miembros computables distintos de los sustentadores principales.
- b) Pertenencia de la persona interesada a familia numerosa de categoría general o de categoría especial.
- c) Existencia de algún miembro computable de la familia, incluido el propio interesado, afectado por una discapacidad, legalmente calificada.
- d) Residencia de dos o más hijos fuera del domicilio familiar de la persona interesada por razón de estudios.
- e) Orfandad absoluta de la persona interesada.
- f) Pertenencia a una familia monoparental, acreditando por medio de:

- copia del libro de Familia o certificación del registro civil donde se reflejen los hechos que dan lugar a la monoparentalidad (una sólo persona progenitora, viudedad, separación/divorcio, etc.)

- en su caso, auto judicial o sentencia donde se reflejen los hechos que dan lugar a monoparentalidad

- en su caso certificado/ carnet acreditativo de monoparentalidad expedido por Gobierno de Canarias

En definitiva, en todos los preceptos que puedan conllevar deducciones de la renta familiar, habrá que acreditar documentalmente las situaciones referidas con los documentos de referencia oficiales.

4. E. UMBRALES INDICATIVOS DE PATRIMONIO FAMILIAR:

4. E. 1. En cuanto a los Umbrales Indicativos del Patrimonio Familiar a que se refiere párrafo 4. B. 1. (REQUISITOS DE RENTA Y PATRIMONIO), se aplicarán los mismos criterios fijados en la convocatoria de Becas al estudio de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o aquel que ostente titularidad en Educación) para cada curso académico, se referirán los siguientes parámetros:

- a) Valores catastrales de las fincas urbanas y rústicas pertenecientes a los miembros computables de la unidad familiar de la persona interesada, quedando excluida de este cómputo la vivienda habitual.

b) Suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la unidad familiar, excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.

4. E. 2. Estos elementos indicativos de patrimonio se computarán, conforme a lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquél en el que comienza el curso académico, que se fijará en la convocatoria.

4. E. 3. Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de que dispongan los miembros computables de la unidad familiar se calculará el porcentaje de valor de cada uno respecto del umbral correspondiente. Se denegará la *** cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.

4. E. 4. También se denegará la *** cuando el volumen de facturación de las ACTIVIDADES ECONÓMICAS de que sean titulares los miembros computables de la unidad familiar de la persona solicitante de la *** supere el umbral que se establezca en la convocatoria, que no será superior a la cantidad fijada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte (o el que ostente la titularidad de la Educación).

4. E. 5. De la valoración de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, deducirá un porcentaje que se determinará en cada convocatoria, de aquellos que pertenezcan a cualquier miembro computable de la unidad familiar distinto de los sustentadores principales.

4. F. DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Todos los aspirantes a cualquier modalidad de *** al estudio del *** de Lanzarote deberán cumplimentar y firmar el impreso de solicitud y presentar o autorizar la obtención por medios telemáticos la siguiente documentación para tramitar el expediente:

a) Fotocopia del documento acreditativo D. N. I. / N. I. E. de la persona interesada y de los miembros computables de la unidad familiar.

b) Fotocopias completas de las declaraciones del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y del Impuesto del Patrimonio (en caso de haberla presentado), según fuera la forma de tributación individual o conjunta de la unidad familiar. En caso de no haber presentado declaración del impuesto, se aportará lo siguiente: Certificación emitida por la agencia tributaria donde se haga constar que no se han presentado dichos documentos. . Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o no declarados por razón de cuantía (pensiones, prestaciones por desempleo, etc.).

c) Fotocopias del IBI (Impuesto de los Bienes e Inmuebles, antigua “contribución”) y Fotocopias de documentos que acrediten los valores catastrales de las fincas rústicas y otros documentos catastrales que lo acredite, pertenecientes a todos los miembros computables de la unidad familiar, conforme a lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquél en el que comienza el curso académico, que se fijará en la convocatoria.

convocatoria. Todos los aspirantes a cualquier modalidad de *** al estudio del Cabildo de ***** deberán presentar la siguiente documentación para tramitar su expediente:

- d) Certificado de Empadronamiento/convivencia de la persona interesada y su unidad familiar, expedido por un Ayuntamiento de la isla de ***** por el que se acredite hallarse en situación de residencia habitual e ininterrumpida durante un determinado periodo mínimo de tiempo que fije cada convocatoria.
- e) Impreso de Solicitud de Alta/modificación de Datos a Terceros del ***** de Lanzarote, debidamente cumplimentado y firmado por , la persona interesada así como sellado por la entidad bancaria (en caso de que la entidad bancaria no selle el citado documento, se acompañará de certificado de titularidad).
- f) Fotocopias del justificante de matrícula del curso académico que se establezca en convocatoria con el correspondiente comprobante pago, donde consten las asignaturas y/o número total de créditos matriculados.
- g) Para el alumnado que acceda por PRIMERA VEZ a la Universidad o Centro de Estudios Artísticos Superiores (de Música, Danza, Arte Dramático, Diseño o cualquier tipo de prueba que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes establezca para acceder a esos estudios) prueba de Acceso a la Universidad o certificado Expediente Académico de Formación profesional o del título o acreditación académica que haya dado lugar al acceso de la persona interesada.
- h) Para el resto del alumnado universitario de grado o de estudios artísticos superiores una fotocopia de la Certificación o Expediente Académico Personal correspondiente al curso académico anterior al de la convocatoria, expedido por la secretaría de la universidad, donde se haga constar el número de asignaturas o créditos matriculados, las notas académicas y asignaturas no presentadas en dicho curso.
- i) Las personas interesadas que hayan presentado la *** telemáticamente deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de convocatoria, así como los indicados para cada una de las modalidades solicitadas en momento de presentar la solicitud. De no presentarlos se les requerirá la misma en listado de subsanación.
- j) Además se aportarán, en su caso, los siguientes documentos acreditativos:

- j. a) Si se declara responsablemente en la solicitud la independencia familiar económica, la documentación que acredite, por una parte, que se obtienen rendimientos o se dispone de capitales propios que permitan dicha independencia y, por otra parte, titularidad o el alquiler de domicilio propio. Si se declara responsablemente en la solicitud que se depende económicamente de persona distinta a los progenitores o tutor o tutores, documento judicial o informe de los servicios sociales que justifiquen la dependencia.
- j. b) En caso de divorcio con custodia compartida se aportará la correspondiente sentencia judicial.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA OBTENER *** AL ESTUDIO SEGÚN MODALIDAD

5. A. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BECAS A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO Y ESTUDIOS SUPERIORES ARTÍSTICOS PRESENCIALES FUERA DE LA ISLA:

Podrán acceder a este tipo de Becas todos aquellos estudiantes que cursen estudios universitarios o estudios superiores artísticos en centros académicos universitarios españoles, autorizados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o el que ostente la titularidad en Educación), cuyas enseñanzas tengan como fin la obtención de un título oficial con validez en todo el ámbito del territorio español en las categorías:

De “grado” o “graduado” y estudios oficiales universitarios conforme a anterior ordenaciones, según lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las Enseñanzas Universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

De “Títulos superiores” de los Estudios Artísticos Superiores en Música, Danza, Arte Dramático, Diseño, Cerámica, Vidrio, así como Conservación y Restauración de Bien Culturales (en cualquiera de sus especialidades o modalidades), según lo dispuesto en Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

5. A. 1. REQUISITOS ACADÉMICOS:

5. A. 1. 1. MATRICULACIÓN:

5. A. 1. 1. 1. MATRÍCULA ORDINARIA: Para obtener la condición de becario, se precisa que la persona interesada se hubiera matriculado, en el curso para el que solicita la Beca, del mismo número de asignaturas o créditos que los indicados en convocatoria de Becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno de España (o aquel que ostente la titularidad en Educación) para el curso académico correspondiente; salvo que en la convocatoria del Cabildo de Lanzarote establezca un número inferior de créditos.

Para finalización de estudios, el número mínimo de créditos en que la persona interesada debe quedar matriculado en el curso para el que solicita la **** no se exigible, por una sola vez, en el caso de los estudiantes a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de créditos inferior a dicho número mínimo, siempre que no haya disfrutado de la condición de becario durante más años de los previstos en apartado 5. A. 3”NUMERO DE AÑOS CON CONDICIÓN DE BECARIO” de este mismo artículo.

5. A. 1. 1. 2. MATRÍCULA PARCIAL: quienes opten por matrícula PARCIAL, tengiendo reconocida esta condición, y NO se matriculen de todos aquellos créditos de los que no fuera posible podrán obtener únicamente la **** cuando se matriculen entre 30 y 18 créditos.

También se podrá obtener **** en aquellos casos en los que, en virtud de la normativa propia de la Universidad, resulte limitado el número de créditos en que pueda quedarse el estudiante.

matriculado el alumnado.

En todos los casos, para obtener la **** en el siguiente curso deberán aprobar totalidad de los créditos en que hubieran estado matriculados.

5. A. 1. 3. ALUMNADO AFECTADO DE DISCAPACIDAD: se regirán por norma que establezca la convocatoria de Becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o aquel que ostente la titularidad en Educación), o del Gobierno de Canarias para cada curso académico.

5. A. 1. 4. En el supuesto de planes de estudios estructurados en créditos, con matrícula cuatrimestral, las personas interesadas deben matricularse del mismo número de créditos que se establezcan en la convocatoria, pudiendo presentar la ampliación de su matrícula antes de finalizar el plazo de alegaciones al listado de resolución provisional.

5. A. 2. CARGA LECTIVA SUPERADA:

Para obtener Beca, la persona interesada debe haber superado como mínimo, en el curso académico anterior o en el último curso realizado, el porcentaje que se establezca en la convocatoria (asignaturas o créditos).

1. Para obtener **** en las Enseñanzas Universitarias de Grado de las ramas o área de conocimiento de Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Superiores Artísticos, las personas solicitantes de segundos y posteriores cursos deben haber superado como mínimo el porcentaje que se establezca en cada convocatoria sobre el número mínimo exigido de matriculación del curso anterior o último realizado.

En todo caso, el número mínimo de créditos en que debió estar matriculado la persona interesada en el curso anterior a aquel para el que solicita la Beca, será el que, para cada caso, se indica en el párrafo anterior (a) MATRICULACIÓN, salvo que la convocatoria establezca otro distinto.

2. Para obtener **** de las Enseñanzas Universitarias de Grado de las ramas o Áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura/enseñanzas técnicas, la persona interesada de segundos y posteriores cursos deben haber superado como mínimo el porcentaje que se establezca en cada convocatoria sobre el número mínimo exigido de matriculación del curso anterior o último realizado. En todo caso, el número mínimo de créditos en que debió estar matriculado la persona interesada en el curso anterior a aquel para el que solicita la Beca, será el que, para cada caso, se indica en el párrafo anterior (a) MATRICULACIÓN, salvo que la convocatoria establezca otro distinto.

5. A. 3. NÚMERO DE AÑOS CON LA CONDICIÓN DE BECARIO. Se podrá disfrutar de **** durante UN año más de los establecidos en el plan de estudios.

5. A. 3. 1. CAMBIO DE ESTUDIOS: Con respecto a los cambios de estudios se tendrá en cuenta lo siguiente:

5. A. 3. 1. 1. Cuando se produzca un cambio de estudios universitarios cursados totalmente o parcialmente con condición de becario, NO podrá obtenerse ninguna **** en los nuev

estudios hasta que la persona interesada haya quedado matriculada del número mínimo de créditos que se haya establecido en el apartado: 5. A. 1. 1 MATRICULACIÓN.

A estos exclusivos efectos NO se tendrán en cuenta los créditos convalidados, reconocidos, adaptados y transferidos.

5. A. 3. 1. 2. Cuando se produzca un cambio de estudios universitarios y que no hayan sido cursados con condición de becario, se considerará a estos efectos el rendimiento académico que debe cumplir la persona interesada para obtener **** en los nuevos estudios, el requisito académico que hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados.

5. A. 4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA Todas las personas interesadas deberán presentar la documentación referida en el apartado 4.F.

5. B. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BECAS A ESTUDIOS DE MÁSTER OFICIALES PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES.

Podrán acceder a este tipo de Becas todas aquellas personas interesadas que cursen estudios de máster en centros académicos universitarios españoles, autorizados por Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o aquel que ostente titularidad en Educación), cuyas enseñanzas tengan como fin la obtención de un título oficial con validez en todo el ámbito del territorio español y en las categorías ESTUDIOS DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES conducentes a la obtención del Título de Máster universitario (Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre).

ESTUDIOS DE MÁSTERES NO UNIVERSITARIOS conducentes a la obtención del Título de Máster en Enseñanzas Artísticas Superiores (Real Decreto 1614/2009, de 1 de octubre). En esta categoría de estudios se tendrá en cuenta los mismos requisitos que para Máster Universitario en todo aquello que resulte de aplicación.

5. B. 1. REQUISITOS ACADÉMICOS

5. B. 1. 1. MATRICULACIÓN:

5. B. 1. 1. 1. MATRÍCULA ORDINARIA: Para obtener **** en los estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster será preciso que la persona interesada sea admitido y se matricule, en el curso para el que solicita la Beca, de un mínimo de 60 créditos, salvo que la convocatoria establezca un número inferior de créditos.

Si se trata de FINALIZACIÓN ESTUDIOS, el número mínimo de créditos que se fija en los párrafos anteriores en que la persona interesada debe quedar matriculada en el curso para el que solicita la **** no será exigible, por una sola vez, en el caso de alumnado a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de créditos inferior a dicho número mínimo, siempre que NO haya disfrutado de la condición de becario durante más años de los previstos en el apartado correspondiente a 5. B. 3. “NÚMERO DE AÑOS CON LA CONDICIÓN DE BECARIO”.

5. B. 1. 1. 2. MATRÍCULA PARCIAL: No obstante, podrán obtener también **** las personas interesadas que opten por la matrícula parcial, tengan reconocida es-

condición y se matriculen de entre 30 y 59 créditos en el curso académico para el que solicita la Beca, que deberán aprobar en su totalidad para obtenerla en el siguiente curso, salvo que la convocatoria establezca otro intervalo de créditos o número aprobados.

En aquellos casos en los que, en virtud de la normativa propia de la Universidad, resulte limitado el número de créditos en que pueda quedar matriculado el alumnado, éste podrá obtener la **** si se matrícula en todos aquellos créditos en los que le sea posible.

Si dichos créditos se cursan en cuatrimestre/semestre, se completará la matrícula, ante de finalizar el plazo de alegaciones al listado de resolución provisional.

5. B. 1. 1. 3 En cualquier caso: Las asignaturas o créditos reconocidos, convalidados o adaptados NO se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en estas bases reguladoras.

5. B. 2. CARGA LECTIVA SUPERADA: En los casos en que el número de créditos superar para la obtención del título oficial de Máster Universitario sea superior a 60, continuación de la condición de becario en un SEGUNDO AÑO exigirá haber superado todos los créditos de que se hubiera matriculado en el primer año y quedar matriculado en todos los créditos que resten para obtener la titulación, salvo que en cualquiera de estos casos la convocatoria establezca otra variación.

5. B. 3. NÚMERO DE AÑOS CON CONDICIÓN DE BECARIO:

5. B. 3. 1. Podrán disfrutarse las Becas al estudio para los estudios conducentes al título oficial de Máster universitario durante los años de que conste el plan de estudios.

5. B. 3. 2. Matrícula Parcial, si la establece la convocatoria: En los supuestos de matrícula parcial y tengan reconocida esta condición, podrá disfrutarse de la condición de becario durante UN AÑO más de los que conste en el plan de estudios.

5. B. 4. ALUMNADO AFECTADO DE DISCAPACIDAD: se regirán por la norma que establezca la convocatoria del Becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o aquel que ostente la titularidad en Educación), o del Gobierno de Canarias para cada curso académico.

5. B. 5. DOCUMENTACIÓN NECESARIA Además de la documentación referida en el apartado 4. F. todos los aspirantes a esta modalidad de **** MÁSTER OFICIAL deberán presentar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada de NO estar en posesión de otro título de máster.
2. Para alumnado del Primer curso del máster oficial, una fotocopia del Título Universitario de Grado o Título Superior de Enseñanzas Artísticas, en cada caso (o certificado de Resguardo de haber abonado las Tasas de Expedición del mismo) que le ha dado acceso al máster oficial.
3. Para la persona interesada del segundo curso del máster oficial, una fotocopia de Certificación o Expediente Académico Personal correspondiente al curso académico anterior, emitido por la secretaría de la universidad, donde se haga constar el número de expediente.

asignaturas o créditos matriculados, las notas académicas y asignaturas no presentadas del curso anterior.

4. Certificado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, del aspirante, en el caso de que el aspirante no se incluya en el IRPF de la unidad familiar.

5. C. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BECAS A ESTUDIOS OFICIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR FUERA DE LA ISLA.

Podrán acceder a este tipo de Becas todos aquellos estudiantes que estudien en centros académicos españoles autorizados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte (o el que ostente la titularidad en Educación) o por las Comunidades Autónomas con competencia educativa, fuera de ***** cuyas enseñanzas tengan como fin la obtención del título oficial de Ciclo Formativo de Grado Superior en todo el ámbito del territorio español.

5. C. 1. REQUISITOS ACADÉMICOS

5. C. 1. 1 MATRICULACIÓN Para obtener *** las personas interesadas deberán matricularse de curso completo, con las excepciones que, en su caso, puedan establecer las convocatorias.

5. C. 1. 2. CARGA LECTIVA SUPERADA

5. C. 1. 2. 1. Las personas interesadas de segundo y posteriores cursos organizados por asignaturas deberán acreditar haber superado todas las asignaturas del curso anterior salvo que la convocatoria establezca otra variación.

5. C. 1. 2. 2. No se concederán Becas para estas enseñanzas a quienes estén repitiendo curso.

5. C. 2. NÚMERO DE AÑOS CON CONDICIÓN DE BECARIO: Sólo podrán obtenerse *** durante el número de años que dure el plan de estudios.

5. C. 3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA Además de la documentación referida en el apartado 4. F, certificado de matrícula expedido por el Centro. Para las personas interesadas de primer curso la documentación acreditativa de los estudios realizados que dieron acceso al ciclo.

5. D. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BECAS COMPLEMENTARIAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES FUERA DE LA ISLA.

Podrán acceder a este tipo de Becas todos aquellos estudiantes que cursen estudios oficiales universitarios de Grado, o de Formación Profesional en centros académicos españoles, autorizados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte (o aquel que ostente la titularidad en Educación) con validez en todo territorio nacional y que hayan sido previamente seleccionados o becados dentro de uno de los Programas de Movilidad existentes por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o aquel que ostente la titularidad en Educación) o por parte de algún otro organismo gubernamental (agencia o entidad autorizada) con competencia en la concesión de Becas educativas a programas de movilidad.

movilidad de estudiantes, durante el curso académico correspondiente.

5. D. 1. SOBRE EL CRITERIO DE RENTA Las personas interesadas que soliciten Becas dentro de esta modalidad, para Programas de Movilidad, y dado que se trata una **** complementaria, estarán EXENTOS de cumplir los requisitos económico de estas Bases. En caso de que el número de solicitudes que resulten favorables superen el número de esta modalidad de becas convocadas, se aplicará lo dispuesto en apartado 10. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO Y PONDERACIÓN, de las presentes Bases Reguladoras.

5. D. 2. SOBRE REQUISITOS ACADÉMICOS Se aplicará solamente el constatar que la persona interesada se le ha concedido una **** dentro de un Programa de Movilidad otorgado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o aquel que ostente la titularidad en Educación) del Gobierno de España o por parte de algún otro organismo gubernamental (agencia o entidad autorizada) con competencia en la concesión de Becas educativas a programas de movilidad de estudiantes, durante el curso académico correspondiente.

5. D. 3. SOBRE LA FINALIDAD DE LA **** La persona interesada deberá tener en cuenta la finalidad para la que se concede la Beca, entendiéndose por tal complemento la financiación de los gastos derivados del traslado, alojamiento, la adquisición de material, la matrícula y demás gastos asociados a la movilización del estudiante durante el curso académico.

5. D. 4. Esta **** sólo se podrá conceder una sola vez.

5. D. 5. SOBRE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Además de la documentación referida en el apartado 4. F todos los aspirantes a esta modalidad de Becas Complementaria para Movilidad fuera de la isla, deberán presentar Fotocopia de Credencial estar admitido en un Programa de Movilidad durante el curso académico que se fije en la convocatoria.

5. D. 6. EXCLUSIÓN Salvo que la convocatoria establezca otra condición, las personas interesadas en esta modalidad de Becas Complementarias para Movilidad, quedan excluidos de la modalidad de “Becas Complementarias al Alojamiento”. Esta **** se considera compatible con la **** de estudios concedida por otras administraciones.

5. E. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BECAS COMPLEMENTARIAS A ALQUILER DE ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES QUE CURSAN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA. Podrán acceder a este tipo de BECAS todas aquellas personas interesadas que cursen estudios oficiales presenciales fuera de **** en las siguientes categorías: Estudios Universitarios de Grado y Enseñanzas Artísticas Superiores, Máster en Formación Profesional Superior, cuyas enseñanzas tengan como fin la obtención de un título oficial, con validez en todo el territorio español.

5. E. 1. REQUISITOS ACADÉMICOS

5. E. 1. 1. MATRICULACIÓN Podrán acceder a esta **** las personas interesadas que se hayan matriculado en Estudios Oficiales Presenciales fuera de **** del número de créditos que se establezca en la convocatoria para cada modalidad.

5. E. 2. SOBRE EL CRITERIO DE RENTA Podrán acceder a esta modalidad de Be todas las personas interesadas citados en el apartado anterior que cursen Estudi Oficiales presenciales fuera de ***** y que, como requisito económico, no super los límites de renta y patrimonio familiar que se establezcan en cada convocatoria.

5. E. 3. SOBRE LA FINALIDAD DE LA **** Las personas interesadas deber tener en cuenta la finalidad para la que se concede esta Beca, entendiéndose como tal coste del alquiler de una vivienda o el pago de las mensualidades de una plaza en Colegio Mayor o Residencia Universitaria (de naturaleza pública, privada o concertada fuera de ***** por la realización de las enseñanzas indicadas en el apartado anterior.

5. E. 4. CUANTÍA En ningún caso el importe de la cuantía de la **** podrá exceder coste real del alojamiento de la persona interesada durante el curso académico para que se solicita la Beca, dicho importe se fijará en cada convocatoria.

5. E. 5. EXCLUSIÓN

5. E. 5. 1. Los estudiantes que se declaren independientes no tienen derecho a percibir **** complementaria al alojamiento ya que, se entiende que su domicilio durante curso académico coincide con su domicilio familiar, y no supone un doble gasto residencia.

5. E. 5. 2. Los estudiantes que se encuentren residiendo fuera de España, por estudiando enmarcados dentro de un programa de movilidad no tienen derecho percibir la **** complementaria al alojamiento.

5. E. 6. DOCUMENTACIÓN NECESARIA Además de la documentación referida en apartado 4. F todos los aspirantes a esta modalidad de **** Complementaria Alojamiento para acreditar la residencia fuera del domicilio familiar, deberán presentar inexcusadamente fotocopia del Contrato de Arrendamiento en vigor de vivienda fuera de la isla durante el curso académico correspondiente donde figure el nombre ***** como arrendatario, así como recibos/facturas o cualquier otro documento justificativo del pago, o, en su caso, fotocopia de la Credencial o Certificado de tener plaza en un Colegio Mayor o Residencia Universitaria (de naturaleza pública o privada) fuera de ***** y durante el curso académico correspondiente, así como recibos/facturas que justifiquen el abono del importe del alojamiento.

5. E. 7. COMPLEMENTARIEDAD DE ESTA MODALIDAD.

La complementariedad de esta modalidad con las Becas de otras Administración (Gobierno de Canarias o Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte cualquiera que ostente la titularidad en Educación), viene dada en el caso de que **** concedida por otra Administración suponga sólo la exención de las tasas académicas correspondiente.

Esta modalidad de **** es complementaria con otra modalidad de **** del Cabildo, que, se entiende que el alumnado reúne los requisitos académicos y económicos que permiten disfrutar de la misma.

5. F. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BECAS A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES EN *****

Podrán acceder a este tipo de Becas todas aquellas personas interesadas que cursen estudios oficiales universitarios cuyas enseñanzas tengan como fin la obtención de un título oficial en todo el ámbito del territorio español y en las categorías de "graduado" según lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Estudios Universitarios Presenciales de Grado en Turismo o Enfermería en los centros educativos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en ***** Estudios Universitarios No Presenciales oficiales en centros académicos universitarios españoles autorizados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte (o aquel que ostente la titularidad en Educación) (como la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Universitat Oberta de Catalunya (UOC), Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), Estructura de Teleformación de la ULPGC, etc.).

5. F. 1. DOCUMENTACIÓN NECESARIA Todas las personas interesadas deberán presentar la documentación referida en el apartado 4. F.

5. F. 2. REQUISITOS ACADÉMICOS

5. F. 2. 1. Se aplicará lo estipulado ya en los requisitos académicos del alumnado de modalidad 5. A. 2 de estas Bases.

5. F. 2. 2. Para optar a una ***** para estudios universitarios de grado NO PRESENCIALES el alumnado deberá estar matriculado, como mínimo, de 24 créditos

Aquel alumnado que se encuentre matriculado en un tramo comprendido entre 24 y 48 créditos deberán acreditar que han superado el 100% de los mismos. Ahora bien, alumnado matriculado en un número superior a 48 créditos se les aplicarán los requisitos de rendimiento académico (no los de matriculación) que se encuentren establecidos en la modalidad de Becas para estudios universitarios presenciales 5. A. 1 de estas Bases.

5. F. 3. ALUMNADO AFECTADO DE DISCAPACIDAD Se regirán por la norma que establezca la convocatoria de Becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o aquel que ostente la titularidad en Educación), o del Gobierno de Canarias para cada curso académico, cuyo contenido íntegro para su aplicación deberá constar de manera literal en la convocatoria.

6. ENTIDADES COLABORADORAS

En el supuesto de que el Área de Educación no cuente con los medios personales y materiales suficientes para el adecuado desarrollo de la tramitación de las Becas, y considere conveniente contar con una entidad colaboradora, se procederá a su selección de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con la correspondiente Resolución.

La entidad seleccionada, que actuará en nombre y por cuenta del ***** Insular, será encargada de la gestión de las subvenciones reguladas por las presentes bases, así como la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, quienes recibirán

subvención en nombre del ***** de, según los términos fijados en el convenio de colaboración que se suscriba a estos efectos.

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

7. 1. El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido no producirá efecto alguno ni se tendrán por realizadas. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. 2. Las personas interesadas en acceder a las becas al estudio del ***** de Lanzarote deberán cumplimentar el formulario disponible en la sede electrónica del Cabildo.

En la solicitud los firmantes declaran:

1º Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la beca.

2º Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

3º Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o reintegro de la beca.

4º Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de estas becas con otras que tengan idéntico objeto, y que, en caso de obtener otra **** o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo al ***** de Lanzarote en el plazo de 1 mes desde su concesión.

5º Que no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6º Que no anulará la matrícula del curso en el que se encuentra matriculado, que concurrirá a examen de, al menos, un tercio de los créditos/asignaturas en los que encuentre matriculado y que destinará el importe que pueda recibir al fin para el que le concede la subvención educativa y durante el curso académico fijado.

7º Que autorizan al Cabildo de Lanzarote a utilizar los datos volcados en la solicitud para fines estadísticos, educativos y formativos.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, se presume que la persona solicitante manifieste su oposición expresa, que autoriza al Cabildo de Lanzarote, al acceso a cuantas bases de datos sean necesarias para la comprobación de los datos indicados en la solicitud. Asimismo, para determinar de la forma más correcta posible la estimación real de renta y patrimonio familiares, y para investigación de aquellos casos en los que haya habido ocultación de ingresos, el Cabildo de Lanzarote podrá solicitar la colaboración y el asesoramiento de cualquier otra Administración. La oposición a este apartado se realizará expresamente por la persona interesada en la Beca.

7. 3. La solicitud podrá presentarse de forma electrónica:

7. 3. 1. Tras llenar todos los campos del modelo de solicitud telemática, esta debe ser firmada por la persona interesada con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados en la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, se presume, salvo que la persona solicitante manifieste su oposición expresa que autoriza al Cabildo de Lanzarote al acceso a cuantas bases de datos sean necesarias para la comprobación de los datos indicados en la solicitud y de aquellos otros indispensables para el percibo de la ayuda.

Una vez firmada la solicitud, deberá registrarse por el procedimiento telemático establecido, y quedará presentada a todos los efectos, acompañada de la documentación necesaria para la tramitación de su beca. (4. F. de estas bases). Como resultado de esta presentación se permitirá obtener el resguardo de la solicitud que deberá ser conservada por la persona solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de la misma en el plazo y forma establecidos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido en el registro telemático o en la sede del Cabildo.

7. 4 La solicitud podrá presentarse de forma presencial si así lo establece la convocatoria:

La persona interesada deberá cumplimentar la solicitud de la Beca, para su posterior presentación en papel en los Registros administrativos, imprimir dicha solicitud previa la presentación, y, en su caso, la autorización para obtener los datos económicos debidamente firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años, y acompañada por la documentación indicada en las presentes bases, según modalidad de **** solicitada.

Las solicitudes podrán presentarse en los demás registros y oficinas de correos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de que proceda a su certificación.

7. 5. Interrupción del servicio:

En supuestos de interrupción no planificada en el acceso a la solicitud, y siempre que sea posible, se dispondrá de las medidas para que el usuario resulte informado de esta circunstancia. En tales supuestos, si se produjera la interrupción del servicio, se podrá declarar inhábil el último día del plazo de inminente vencimiento para la presentación de solicitudes, exclusivamente a los efectos del cómputo de plazos, reanudándose dicho cómputo el siguiente día hábil, mediante Decreto de la Presidencia del ****, que será objeto de publicación en la Sede Electrónica del ****.

Solo podrán admitirse solicitudes en otro formato que el electrónico, en el caso de que se haya ampliado el plazo de presentación de las solicitudes, si existiera alguna incidencia técnica informática que imposibilite el registro telemático de las solicitudes.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

8. 1. INICIO. El procedimiento se inicia de oficio mediante la aprobación de convocatoria: La convocatoria de las presentes Becas al Estudio será aprobada por Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote y deberá ser publicada en I BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES Y UN EXTRACTO DE I MISMA, EN EL BOP DE LAS PROVINCIA DE ***** a propuesta del Consejero/a del Área de Educación.

8. 2. RÉGIMEN DE CONCESIÓN. Las solicitudes presentadas por los interesados resolverán en régimen de concurrencia competitiva, a solicitud de los interesados, en los términos previstos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. 3. INSTRUCCIÓN: El órgano instructor realizará de oficio todas cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos que sirvan de base a la resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las presentes bases reguladoras, evaluará las solicitudes conforme a los criterios contenidos en las presentes bases reguladoras.

8. 4. Sobre la Subsanación de defectos. Si la solicitud o documentación presentada no reúne los requisitos exigidos en las presentes Bases de Becas y/o en la correspondiente convocatoria al Estudio del Cabildo de Lanzarote, se le requerirá al interesado para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES subsane los defectos apreciados en la solicitud o documentación con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su petición, emitándose resolución declarando tal circunstancia. Tal requerimiento efectuará con la publicación de un listado de subsanación de defectos. Este listado insertará en el Tablón de anuncios del Cabildo de Lanzarote y en la Web institucional (www.cabildodelanzarote.com), contando diez días hábiles a partir del día siguiente a su inserción.

8. 5. Sobre la Propuesta de Resolución Provisional. Visto el Informe emitido por el Órgano Colegiado para la Adjudicación Provisional de las Becas, el Órgano Instructor formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, con indicación de las solicitudes seleccionadas para su concesión, denegación y exclusión.

Visto el informe emitido por el Órgano Colegiado, se podrán realizar concesiones parciales y sucesivas a medida que el Órgano Instructor formule las correspondientes Propuestas de Resolución, las propuestas irán debidamente motivadas con indicación de las solicitudes seleccionadas para su concesión. Asimismo, se formulará propuesta de denegación de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria.

Se notificarán las sucesivas resoluciones a los interesados con la publicación de dichas resoluciones y listados anexos en el Tablón de Edictos del Cabildo de Lanzarote, así como en la página web institucional de dicha entidad y/o en la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote.

8. 6. EL ÓRGANO COLEGIADO DE VALORACIÓN PODRÁ PROPONER LA CONCESIÓN DE LAS PRESENTES BECAS, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL EN LOS SUPUESTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- a) En caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, ocurrido antes de Resolución de la convocatoria.
- b) En caso de estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada, por causa debidamente justificada.

En estos casos, el Órgano Colegiado de Valoración podrá atender, para la concesión denegación de la **** solicitada la nueva situación económica familiar sobrevenida. Para que esta nueva situación económica familiar pueda ser tenida en cuenta, se precisa que la persona interesada

exponga y acredite documentalmente tanto la realidad de los hechos causantes de situación como las características de la misma.

8. 7. Sobre el Trámite de audiencia. Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución definitiva, se pondrá aquél de manifiesto al interesado, mediante la inserción en el Tablón de anuncios y en la Página Web Institucional del Cabildo de Lanzarote del listado con la propuesta de resolución provisional. A partir del día siguiente de su inserción en el Tablón de Anuncios y en la web, la persona solicitante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para realizar las alegaciones y presentar los documentos y las justificaciones que estime pertinentes. Se considerará como desistidas de su petición aquellas solicitudes que no presentaran la documentación requerida, emitiéndose la correspondiente resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en las presentes Bases.

8. 8. Sobre la propuesta de resolución definitiva. Una vez atendidas las reclamaciones y/o alegaciones, si las hubiera, visto el informe del Órgano Colegiado, el Órgano Instructor elevará al Consejo de Gobierno Insular una propuesta de resolución definitiva motivada que deberá expresar la persona interesada o la relación de personas interesadas para los que se propone la concesión de la **** y su cuantía.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente al Excmo. ***** Insular de Lanzarote, hasta que no se haya procedido a la publicación de la resolución de concesión.

8. 9. Sobre la Resolución. El órgano competente para la resolución definitiva del expediente será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote, a propuesta del Órgano Instructor y visto el informe del Órgano Colegiado. El Consejo de Gobierno Insular pondrá fin al procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con fundamento en los criterios que se contienen en la legislación vigente y en las presentes bases reguladoras.

8. 10. Sobre la Notificación de la Resolución. La resolución del procedimiento se notificará y practicará a los interesados de acuerdo con lo previsto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la publicación de la Resolución y los listados de adjudicación, con relación a los beneficiarios e importes individualizados, en el Tablón de anuncios del Excmo. Cabildo de Lanzarote, en la web institucional del Cabildo de Lanzarote (www.cabildodelanzarote.com) y en la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote.

8. 11. Sobre el Plazo máximo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar cada solicitud será de SEIS MESES contados a partir de la publicación de los listados.

de subsanación de defectos, tal y como se recoge en el Artículo 25. 4 de la Ley 38/200 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido el citado plazo sin q hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada solicitud por silencio administrativo.

8. 12. RECURSOS

8. 12. 1. Contra el acuerdo de la concesión de Becas al Estudio, que pone fin a la v administrativa de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la L 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de l Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso Reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado, o directamente formular Recur Contencioso- Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribur Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde fecha de la notificación de la Resolución, Para el supuesto de interposición de Recur de Reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta q aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

8. 12. 2 El plazo para la interposición de los recursos será el que se establezca el derechoRecurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fue el plazo será de a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunt Transcurridos dichos plazos, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrati en el plazo de DOS MESES ante el Orden Jurisdiccional contencioso anteriormente mencionado; sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estir y le asista en derecho.

9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

9. 1. ÓRGANO DE ORDENACIÓN. El procedimiento se iniciará con acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Consejero/a del Área de Educación.

9. 2. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN. El órgano instructor se la jefatura de servicio del Área de Educación del Cabildo de Lanzarote, a propuesta del Consejero/a del Área. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado de valoración, elevará las propuestas de resolución provisional y definitiva, debidamente motivadas, al órgano concedente que adoptará el acuerdo de resolución correspondiente.

9. 3. ÓRGANO COLEGIADO DE VALORACIÓN.

Se constituirá por Decreto de la Presidencia y estará compuesto por:

Presidencia: Técnico/a del Área de Educación

Secretaría: Secretario/a de la Comisión Plenaria de Educación

Vocales: 2 empleados públicos del Área de Educación.

9. 4. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN. El Consejo de Gobierno Insular del ***** Lanzarote.

10. JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS AL ESTUDIO.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276, 18 de noviembre de 2003) la concesión de las Becas al estudio que se convocan siguiendo estas bases, requerirá otra justificación que la acreditación PREVIA a la concesión, de que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en estas Bases.

10. 1. VERIFICACIÓN Y CONTROL: A estos efectos, y como control y verificación de las Becas al estudio concedidas, el alumnado deberá dejar constancia en la solicitud de la **** al estudio una declaración jurada donde conste que no anulará la matrícula que destinará la cuantía económica a los fines establecidos durante el curso académico correspondiente, y que concurrirá a los exámenes de, al menos, un tercio de los créditos o asignaturas en que se encuentre matriculado.

El beneficiario de **** debe conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de verificación y control, durante cuatro años a partir de la fecha de concesión de la Beca.

11. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO Y DE PONDERACIÓN

Si el importe total de Becas concedidas fuese INFERIOR al del crédito inicialmente consignado en la partida presupuestaria, se actuará de la siguiente forma:

1º En caso de que no se adjudiquen todas las Becas convocadas en alguna modalidad, crédito disponible podrá redistribuirse de modo que, se concedan todas las Becas en las modalidades en las que el número de personas solicitantes que cumplan los requisitos excedan el número de Becas convocadas.

2º se podrán elevar automáticamente los umbrales de renta y dejar sin aplicación la causa de denegación patrimonial referida a la suma de porcentajes de los elementos patrimoniales, prevista en el Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las Becas y Ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o aquel que ostente la titularidad de la Educación) para cada curso académico, al objeto de incrementar el número de beneficiarios y agotar el crédito consignado, estableciendo como criterio de priorización los siguientes:

1º Se atenderá a la renta media de la unidad familiar, resolviéndose a favor de los solicitantes con rentas más bajas.

2º Tendrán prioridad los solicitantes de **** que sean de renovación sobre los de nueva adjudicación.

12. FORMA DE PAGO

El pago de las Becas al Estudio se efectuará mediante transferencia bancaria, y dado que la justificación es previa, se realizará un sólo acto administrativo de concesión, abono y justificación. La transferencia se realizará en la cuenta bancaria que la persona solicitante haya detallado en el impreso de Alta/Modificación de Datos bancarios normalizado por el Cabildo de Lanzarote, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria.

beneficiario de la *** concedida.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

13. 1. Son obligaciones de los beneficiarios de estas becas al estudio, además de otras que pueda establecer la convocatoria, las siguientes:

1º Aceptar las Bases que rigen cada convocatoria.

2º Consignar fielmente los datos en la solicitud, aportar la documentación y los datos exigidos en las Bases de convocatoria, autorizando la obtención de la documentación requerida por medios telemáticos.

3º Destinar el importe de la *** a la finalidad para la que se ha concedido entendiendo que esto se cumple cuando el alumnado se ha matriculado, se encuentra asistiendo a clase, se ha presentado a los exámenes y pruebas y, en su caso, ha abonado los gastos que debe realizar y para los que se le ha concedido algún tipo de *** estudio.

4º Facilitar toda la información que le sea requerida por cualesquiera órganos competentes, con relación a la *** concedida, se practique por las entidades que correspondan, y, en particular, por la Intervención General del *** Insular de Lanzarote, Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

5º Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos públicos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de verificación y control, durante cuatro años a partir de la fecha de concesión de la Beca, con relación al apartado 9. JUSTIFICACIÓN.

6º Traducir y presentar en castellano toda la documentación expedida en otro idioma o lengua oficial. Dicha traducción podrá ser realizada por profesional competente debidamente habilitado, por el Centro que ha expedido el documento o por la propia persona interesada. El *** Insular de Lanzarote, en aplicación del artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá requerir la presentación de traducción oficial, en los términos regulados por la Disposición Adicional 16ª de Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, y disposiciones que la desarrollen.

7º Formular, cuando proceda, el desistimiento a la solicitud o la renuncia a la Beca concedida.

8º Poner en conocimiento del Cabildo de Lanzarote las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la Beca. En este sentido se considerará alteración, entre otras, la anulación de matrícula, la modificación del programa becado, el cambio de estudios o de centro, la obtención de Becas procedentes de otras Administraciones públicas o entidades privadas para concepto análogo. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, a la pérdida del derecho al cobro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

9º Devolver el importe percibido de la *** en caso de no haber podido realizar la

estudios correspondientes.

10º Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las present bases, o en normativa legal o reglamentaria.

13. 2. Por tanto, se considerará que NO han destinado la *** a la finalidad para la q se ha concedido aquellos beneficiarios que hayan incurrido en alguna o algunas de l siguientes situaciones:

1º Haber causado baja en el centro, antes de finalizar el curso vigente.

2º No haber asistido a un 50 % o más horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.

3º No haber abonado los servicios prestados por el centro.

4º Haber anulado la matrícula.

5º No haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de los créditos o asignatur matriculados, salvo en los casos de enfermedad grave o fallecimiento.

6º Ocultar cualquier fuente de renta o elemento patrimonial dentro o fuera del territorio español, lo cual podrá dar lugar a la denegación de la *** solicitada.

13. 3. De revocarse la concesión de una *** al estudio debido a alguno de l supuestos mencionados, el beneficiario o la persona principal de la familia (en caso no ser mayor de edad o no estar emancipado), estará en la obligación de reintegrar l cantidades recibidas ante el Cabildo de Lanzarote para responder del referido reintegro. En el supuesto de concesión de *** para el mismo fin por otra Administración Pública o privada, el beneficiario deberá comunicarlo al Departamento de Becas del Área Educación del Cabildo de Lanzarote, a efectos de que se proceda al estudio de posible incompatibilidad, paralización del ingreso o reintegro en su caso.

13. 4. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El incumplimiento de l obligaciones por parte de los beneficiarios determinará la aplicación de lo previsto en artículo 9 del Decreto 30/2004, de 23 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las becas, Ayudas y subvenciones a los estudios universitarios y a la investigación y desarrollo tecnológico e innovación ; y en los Títulos II y IV de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, la revocación de la Beca, el reintegro, pérdida del derecho al cobro, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de misma naturaleza durante un plazo de hasta cinco años.

14. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Podrá motivar la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la ha dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la Beca, concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: La alteración de l circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para concesión de las Becas. La obtención por el beneficiario de Becas concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad, salvo que resulte compatible y, sin que en ningún caso pueda superarse el cien por cien del coste de la actividad. La obtención de Becas, u otras atribuciones patrimoniales gratuitas.

de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

15. COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

15. 1. COMPATIBILIDADES:

Las Becas del Cabildo de Lanzarote, contenidas en estas Bases serán COMPATIBLES con las Ayudas al Transporte/desplazamiento concedidas por cualquier otra administración.

En caso de duplicidad de **** de estudios, el interesado estará obligado a renunciar completamente a los ingresos de otra procedencia y, en su caso, a acreditar que no ha reintegrado el importe percibido para poder consolidar la otorgada por esta Corporación.

La **** Complementaria al Alojamiento se considerará COMPLEMENTARIA a **** de estudios del Cabildo de Lanzarote, y a la concedida por otra Administración cuando sólo suponga la exención de las tasas académicas correspondientes. La Bección Complementaria a programas de Movilidad de estudiantes se considera COMPLEMENTARIA en los términos previstos en el apartado 5. D. 6. de estas Bases.

En caso de que la persona solicitante disfrute SÓLO de la **** de excelencia concedida por otra Administración se establece la COMPATIBILIDAD de esta con las Becas del Cabildo de Lanzarote en cualquiera de sus modalidades, siempre que el aspirante cumpla los requisitos establecidos en cada modalidad solicitada.

15. 2. INCOMPATIBILIDADES:

Las Becas a las que se refiere la presente bases serán incompatibles con cualesquier otras que puedan conceder otras entidades públicas y privadas para la misma finalidad (teniendo en cuenta lo establecido en el apartado anterior). Se considera de la misma finalidad cualquier **** O AYUDA destinada a la realización de estudios, aunque no se especifique que se destina a cubrir los gastos de desplazamiento y estancia ocasionados por la realización de los citados estudios, exceptuando las que se declaran compatibles.

A efectos de detectar posibles incompatibilidades, el Cabildo de Lanzarote podrá contrastar los listados de beneficiarios de las Becas y ayudas de otras Administraciones.

16. INCUMPLIMIENTOS

Las adjudicaciones de Becas al estudio podrán ser revocadas total o parcialmente cuando se haya abonado, o no, su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió en ocultación, falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También se revocada una **** en el caso de haberse concedido por error más de una **** de misma modalidad por persona solicitante.

Se podrá requerir a los beneficiarios la presentación de cuantos documentos consideren oportunos.

A tales efectos, el Cabildo de Lanzarote realizará las actuaciones que estime oportunas.

para comprobar y procurar el correcto empleo de estos fondos públicos y corregir las desviaciones que advierta en su caso.

Es causa de incumplimiento la obtención de **** incompatible con la regulada por estas bases, sin que conste la renuncia, desistimiento, denegación, o en su caso devolución del importe percibido, y su efectiva comunicación al ***** Insular Lanzarote, una vez publicado el anuncio de resolución definitiva del concurso de convocatoria.

17. REINTEGRO

Son causas de nulidad e invalidez de la resolución de concesión, las previstas en artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igual acuerdo con el apartado 4 del citado artículo, la declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

El incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones previstos en las presentes Bases y demás normas aplicables, así como de los que, en su caso, establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la obligación de reintegrar los fondos públicos indebidamente percibidos y al pago del interés legal de demora devengado desde el momento de su abono de conformidad con lo previsto en artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en los siguientes supuestos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello o ocultando aquellas que lo hubieran impedido. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación del control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el correcto empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones y ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo o plazo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas

beneficiarias, así como los compromisos por estas asumidos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la citada Ley 38/2003, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

También procederá el reintegro en los supuestos previstos en el artículo 29. 7 d) de Ley General de Subvenciones y el artículo 68. 2 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

18. FINANCIACIÓN

Las Becas al Estudio que sean convocadas teniendo en cuenta las presentes Bases serán financiadas con cargo a la Aplicación Presupuestaria que venga determinada en los Presupuestos Generales del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio económico del año correspondiente, que tendrá carácter de AMPLIABLE.

No obstante, la Resolución de concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del ***** del ejercicio correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58,4 y 58,5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta convocatoria podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma partida presupuestaria hasta un 100% de la dotación prevista. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho artículo 58.

19. PUBLICIDAD

Las Bases Reguladoras serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y estarán disponibles para su consulta en el Tablón de Anuncios del ***** de Lanzarote, sito en la *****. Asimismo, dichas Bases se publicarán en la web institucional (www.cabildodelanzarote.com).

Las convocatorias venideras se regirán por las presentes Bases Reguladoras, y se publicarán en la BDNS, en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la Web institucional del Cabildo, y en la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote.

20. APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS

El Órgano Competente para la Resolución de las dudas o controversias que pudieran

suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Reguladoras será el Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Consejero/a del Área de Educación del Cabildo de Lanzarote.

21. CONTROL FINANCIERO

El control financiero de las becas otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de ***** se ejercerá conforme a lo establecido en el TÍTULO III . El control financiero de subvenciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

22. INFRACCIONES Y SANCIONES

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente de su Reglamento.
2. No obstante, con relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del ***** Insular de Lanzarote.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en las presentes bases serán aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y Reglamento, y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

24. ENTRADA EN VIGOR DE LAS PRESENTES BASES

Las presentes bases entrarán en vigor después de su aprobación por el Pleno del Cabildo de ***** y tras ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

25. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas Bases Reguladoras de BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DEL CABILDO DE LANZAROTE estuvieran aprobadas y vigentes antes de las presentes”, una vez se termine la tramitación de las que estuvieran convocadas con las anteriores bases reguladoras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
15497/2023	Consejo de Gobierno Insular	15/04/2024

CONSEJERO/A-SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 15497/2023. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN DENOMINADA “BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DEL CABILDO DE LANZAROTE”. DISPOSICIONES NORMATIVAS (APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de septiembre ***** abre expediente para la modificación de las Bases reguladoras de la subvención denominada “Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote” (expte.15497/2023).

Se incluye en el expediente Informe/propuesta de modificación de fecha 06/11/2023.

Se lanza consulta pública en fecha 09/11/2023.

Se emite Informe de Registro General en el que se hace constar que no han habido sugerencias en fecha 28/11/2023.

Se emite certificado emitido por el Secretario sobre la consulta pública de fecha 30/11/2023.

Con fecha 19/01/2024 se emite propuesta a la Asesoría Jurídica y se solicita Informe Jurídico.

Con fecha 28/02/2024 se emite Informe Jurídico con observaciones.

Con fecha 05/03/2024 se corrigen las Bases reguladoras siguiendo las observaciones del Informe Jurídico.

Con fecha 06/03/2024 se solicita fiscalización de la modificación de las Bases.



Con fecha 07/03/2024 se devuelve el expediente sin fiscalizar por “existir contradicciones” en referencia a la inclusión de la modalidad “Becas al desplazamiento”.

Con fecha 11/03/2024 se incluyen en el expediente las Bases sin desplazamiento.

Con fecha 11/03/2024 se solicita nuevo Informe Jurídico.

Con fecha 27/03/2024 se emite Informe Jurídico en el que se hace constar que “no hay inconveniente legal en la aprobación de la modificación de las Bases reguladoras de Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote”.

Con fecha 01/04/2024 se solicita de nuevo fiscalización del expediente.

Se incluye en el expediente un nuevo informe de necesidad de fecha 04/04/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia orgánica

El Pleno, en virtud de los artículos 225 y 227 del Reglamento Orgánico del Excmo. ***** Insular de ***** (BOP nº. 72, miércoles 15 de junio ***** sus modificaciones).

Segundo.- Procedimiento y normativa aplicable

- Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
- Ordenanza General de Subvenciones del ***** Insular de ***** (BOC n.º 30, de 10 de mayo de 2021).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico del ***** Insular de Lanzarote.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 1/2020, de 26 febrero, canaria de igualdad entre hombres y mujeres.



Vista la propuesta de resolución PR/2024/2305 de 9 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN

El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Realizar las siguientes modificaciones de las Bases reguladoras de la subvención denominada “Becas para la realización de estudios oficiales del Cabildo de Lanzarote”:

Primero.- dado que el título de la convocatoria es un poco confuso, se modifica del siguiente modo “BASES REGULADORAS DEL CABILDO DE LANZAROTE POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES”.

Segundo.- Se modifica el punto 4. D. DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR en los siguientes términos:

- Modificar el término en desuso de “minusvalía” por el de “discapacidad”
- Se introduce el descuento por familia monoparental.

Quedando este apartado redactado como sigue:

4. D. DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR:

Hallada la renta familiar a efectos de **** según lo establecido en los apartados anteriores, se podrán efectuar deducciones en las condiciones que establezca la correspondiente convocatoria por los conceptos siguientes:

- a) Aportación de ingresos por miembros computables distintos de los sustentadores principales.
- b) Pertenencia del solicitante a familia numerosa de categoría general o de categoría especial.
- c) Existencia de algún miembro computable de la familia, incluido el propio solicitante, afectado por una discapacidad, legalmente calificada.
- d) Residencia de dos o más hijos fuera del domicilio familiar del solicitante por razón de estudios.
- e) Orfandad absoluta del solicitante.
- f) Pertenencia a una familia monoparental, acreditando por medio de:



- copia del libro de Familia o certificación del registro civil donde se reflejen los hechos que dan lugar a la monoparentalidad (una sólo persona progenitora, viudedad, separación /divorcio, desaparición, etc.)
- en su caso, auto judicial o sentencia donde se reflejen los hechos que dan lugar a la monoparentalidad
- en su caso certificado/ carnet acreditativo de monoparentalidad expedido por el Gobierno de Canarias

En definitiva, en todos los preceptos que puedan conllevar deducciones de la renta familiar habrá que acreditar documentalmente las situaciones referidas con los documentos de referencia oficiales.

Tercero.- Se modifica el artículo 4. F. DOCUMENTACIÓN NECESARIA en los siguientes términos y se ordena la enumeración de los párrafos.

d) Certificado de Empadronamiento/convivencia de la persona interesada y su unidad familiar, expedido por un Ayuntamiento de la isla de ***** por el que se acredite hallarse en situación de residencia habitual e ininterrumpida durante un determinado periodo mínimo de tiempo que fije cada convocatoria.

e) Impreso de Solicitud de Alta/modificación de Datos a Terceros del Cabildo de Lanzarote, debidamente cumplimentado y firmado por , la persona interesada así como sellado por la entidad bancaria (en caso de que la entidad bancaria no selle el citado documento, se acompañará de certificado de titularidad).

Cuarto.- se modifica el artículo 5.A. actualizando la legislación en la definición de “grado” o “graduado”, quedando como sigue:

De “grado” o “graduado” y estudios oficiales universitarios conforme a anteriores ordenaciones, según lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las Enseñanzas Universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Quinto.- Se modifica el artículo 8.6 quedando redactado como sigue:

EL ÓRGANO COLEGIADO DE VALORACIÓN PODRÁ PROPONER LA CONCESIÓN DE LAS PRESENTES BECAS, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, EN LOS SUPUESTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- a) En caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, ocurrido antes de la Resolución de la convocatoria.
- b) En caso de estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada, por causa debidamente justificada.



Sexto.- Se modifica el artículo 9.3 ÓRGANO COLEGIADO DE VALORACIÓN quedando redactado como sigue:

Se constituirá por Decreto de la Presidencia y estará compuesto por:

Presidencia: Técnico/a del Área de Educación

Secretaría: Secretario/a de la Comisión Plenaria de Educación

Vocales: 2 empleados públicos del Área de Educación.

Séptimo.- se modifica el artículo 11 CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO Y DE PONDERACIÓN se incluye el siguiente párrafo:

“En caso de que no se adjudiquen todas las Becas convocadas en alguna modalidad, el crédito disponible podrá redistribuirse de modo que, se concedan todas las Becas de modalidades en las que el número de personas solicitantes que cumplan los requisitos excedan el número de Becas convocadas”.

Octavo.- se modifica el artículo 15.1 COMPATIBILIDADES añadiendo el siguiente párrafo:

En caso de que la persona solicitante disfrute SÓLO de la **** de excelencia concedida por otra Administración se establece la COMPATIBILIDAD de esta con las Becas del Cabildo de Lanzarote en cualquiera de sus modalidades, siempre que el aspirante cumpla los requisitos establecidos en cada modalidad solicitada.

Noveno.- Se dictamine por la Comisión y se apruebe en la próxima sesión Plenaria.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

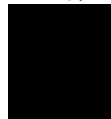
Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.



Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



BASES REGULADORAS DEL CABILDO DE LANZAROTE POR LAS QUE SE REGIRÁ LAS CONVOCATORIAS DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES

OBJETO

CONVOCATORIA

MODALIDADES Y CUANTÍAS ECONÓMICAS DE LAS BECAS:

- 3. A SOBRE LOS IMPORTES Y LAS CUANTÍAS.
- 3. B MODALIDADES DE BECAS A ESTUDIOS OFICIALES PRESENCIALI FUERA DE LA ISLA:

- 3. B. 1. Becas a Estudios Universitarios de Grado y Estudios Superior Artísticos.
- 3. B. 2. Becas a Estudios de Máster Oficiales.
- 3. B. 3. Becas a Estudios de Formación Profesional Superior.
- 3. B. 4. Becas Complementarias a Programas de Movilidad de Estudiantes
- 3. B. 5. Becas Complementarias al Alojamiento.

- 3. C MODALIDADES DE BECAS A ESTUDIOS OFICIALES PRESENCIALES NO PRESENCIALES EN LA ISLA:

- 3. C. 1. Becas a Estudios Universitarios de Grado.
- 3. C. 2. Becas a Estudios de Máster Oficiales.
- 3. C. 3. Becas Complementarias a Programas de Movilidad de Estudiantes

- 4. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN REUNIR LOS PARA OBTENI **** AL ESTUDIO:

- 4. A Requisitos de carácter general para todos los solicitantes.
- 4. B Requisitos económicos de carácter general para todos los solicitantes.
- 4. C Miembros computables de la unidad familiar.
- 4. D Deducciones de la renta familiar.
- 4. E Umbrales indicativos de Patrimonio Familiar.
- 4. F Documentación necesaria.

- 5. REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN REUNIR LOS SOLICITANTES PARA OBTENER **** AL ESTUDIO POR MODALIDAD

- 5. A Requisitos específicos para las Becas a estudios universitarios presenciales de Grado y estudios superiores artísticos fuera de la isla.
- 5. B Requisitos específicos para las Becas a estudios de MASTER oficial presenciales y no presenciales en universidades españolas.
- 5. C Requisitos específicos para las Becas a estudios oficiales de formación profesional superior fuera de la isla.
- 5. D Requisitos específicos para las Becas Complementarias para Movilidad de Estudiantes fuera de la Isla
- 5. E Requisitos específicos para las Becas Complementarias al Alojamiento para estudiantes que cursan estudios fuera de la Isla
- 5. F Requisitos específicos para las Becas a estudios universitarios presenciales y no presenciales en *****

6. Entidad colaboradora
7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.
8. Procedimiento para la concesión de la subvención educativa.
9. Órganos Competentes para la Ordenación, Instrucción y Resolución c procedimiento y plazo de notificación de la resolución.
10. Justificación de las Becas al Estudio.
11. Criterios objetivos de Otorgamiento y Ponderación.
12. Forma de Pago.
13. Obligaciones de los beneficiarios.
14. Modificación de la Resolución de Concesión.
15. Incompatibilidades y compatibilidades.
16. Incumplimientos.
17. Reintegro.
18. Financiación.
19. Publicidad.
20. Aplicación e interpretación de las Bases Reguladoras.
21. Control Financiero
22. Infracciones y Sanciones
23. Régimen Jurídico
24. Entrada en Vigor
25. Disposición Derogatoria

1. OBJETO.

Siguiendo con lo estipulado en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por que se establece el régimen de las Becas y Ayudas al estudio personalizadas, a los efectos de las presentes Bases Reguladoras, se entiende por **** “la cantidad de beneficio económico que el Cabildo de Lanzarote conceda para iniciar o proseguir enseñanzas conducentes a la obtención de un título de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas y aprovechamiento académico de la persona solicitante”.

Las Becas al estudio que sean convocadas considerando las presentes bases reguladoras tendrán como objeto atender los diversos gastos derivados de la formación para iniciar o proseguir estudios reglados oficiales del sistema educativo con validez en el territorio nacional a las personas solicitantes que se hallen en situación de residencia habitual ininterrumpida en ***** durante un determinado periodo mínimo de tiempo que fija cada convocatoria; tales gastos serán los derivados de matrícula o cantidades satisfechas por un concepto equivalente, y compensar gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, la manutención, y/o los gastos relacionados con los libros y recursos instrumentales necesarios.

El hecho de que la convocatoria del CABILDO DE LANZAROTE sea complementaria a la de otras Administraciones obliga a esperar por la resolución de las convocatorias de otras Administraciones para evitar la duplicidad en la concesión de estas becas incompatibles. Lo anterior, unido a las incidencias que genera el cruce de los datos necesarios para resolver, podría suponer que el pago de las BECAS concedidas produjera una vez ha concluido el curso académico para el que se solicita la beca.

2. CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante CONVOCATORIA.

La convocatoria establecerá el modelo de solicitud y otros modelos que tenga que cumplimentar la persona solicitante.

Asimismo, la convocatoria concretará los períodos temporales, ejercicios fiscales, fechas de término u otros aspectos análogos que se correspondan con lo regulado en las presentes bases.

3. CUANTÍAS ECONÓMICAS Y MODALIDADES DE LAS BECAS.

3. A. SOBRE LOS IMPORTES Y LAS CUANTÍAS.

Teniendo en cuenta el crédito presupuestario que ha de financiar cada convocatoria, asignará un importe específico a cada una de las modalidades que se convoquen.

3. B. MODALIDADES DE BECAS A ESTUDIOS OFICIALES PRESENCIALES FUERA DE LA ISLA.

3. B. 1. BECAS A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO Y ESTUDIOS SUPERIORES ARTÍSTICOS.

3. B. 2. BECAS A ESTUDIOS DE MASTER OFICIALES.

3. B. 3. BECAS A ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR.

3. B. 4. BECAS COMPLEMENTARIAS A PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES.

3. B. 5. BECAS COMPLEMENTARIAS AL ALOJAMIENTO.

3. C. MODALIDADES DE BECAS A ESTUDIOS OFICIALES PRESENCIALES NO PRESENCIALES EN LA ISLA:

3. C. 1. BECAS A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO.

3. C. 2. BECAS A ESTUDIOS DE MASTER OFICIALES.

3. C. 3. BECAS COMPLEMENTARIAS A PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES.

Las modalidades descritas anteriormente no impedirán para que la convocatoria establezca otras opciones en cuanto a modalidades de enseñanza, lugar de estudios cualquiera de los regímenes de enseñanza presencial, semipresencial o no presencial para los que podrán concederse becas, que serán fijados en la correspondiente convocatoria.

4. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN REUNIR LOS SOLICITANTES PARA OBTENER *** AL ESTUDIO:

4. A. Las personas interesadas en la concesión de una *** al estudio del *****

***** deberán reunir, además de los específicamente establecidos para cada modalidad de Beca, los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo presentación de solicitudes.

4. A. 1. Ser español o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. En este último caso, se requerirá que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España. En el supuesto de estudiantes no comunitarios, aplicará lo dispuesto en la normativa sobre el Derecho y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. En cualquier caso, las personas interesadas deberán acreditar residencia habitual e ininterrumpida en ***** o La Graciosa durante un determinado periodo mínimo de tiempo que fije cada convocatoria.

4. A. 2. Que la Renta y el Patrimonio de la Unidad Familiar y/o de las personas interesadas (si se encuentra emancipado) no supere los límites o umbrales que establezcan en la convocatoria correspondiente. Quedan exentos de este requisito las personas interesadas que soliciten las Becas Complementarias de Programas de Movilidad de esta Convocatoria, al ser ya becarios por otra institución.

4. A. 3. Estar matriculado en el curso académico que establezca la convocatoria en los centros educativos españoles de enseñanzas oficiales (públicos o privados) cuyos estudios sean conducentes a la obtención de un título oficial con validez en todo territorio nacional, según lo establecido en las diferentes modalidades que se detallan en estas Bases.

4. A. 4. No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título académico del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la *****.

4. A. 5. Que el expediente académico exigido cumpla las condiciones establecidas en las diferentes modalidades de becas al estudio que se fije en la convocatoria.

4. A. 6. Que no se vea afectado por las incompatibilidades descritas en estas Bases Reguladoras. A efectos de detectar posibles incompatibilidades, el ***** de Lanzarote podrá contrastar los listados de beneficiarios de becas de otras Administraciones.

4. B. REQUISITOS ECONÓMICOS DE CARÁCTER GENERAL PARA TODOS LOS SOLICITANTES:

4. B. 1. REQUISITOS DE RENTA Y PATRIMONIO. No podrán concederse Becas de estudio a que se refiere estas bases reguladoras a las personas interesadas cuya renta en su caso, patrimonio familiar supere los umbrales que se establezca en cada convocatoria.

4. B. 1. 1. La Renta Familiar a efectos de ***** se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y en conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En ningún caso incluirá los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al que se computa.

4. B. 1. 2. Para la determinación de la RENTA de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de la

Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

a) Se sumará la renta general y la renta del ahorro del período impositivo.

b) De este resultado se restará la cuota líquida total.

4. B. 1. 3. Para la determinación de la RENTA de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo a) anterior del 4. B. 1. 2 y del resultado obtenido, se restarán los pagos a cuenta efectuados.

4. B. 1. 4. La presentación de la solicitud de *** al estudio implicará la autorización del Cabildo de Lanzarote para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el Patrimonio a efectos de *** a través de las Agencias Tributarias, así como aquellas otras informaciones acreditativas de las situaciones personales alegadas y que estén a su poder de alguna Administración Pública.

4. C. MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR: Para el cálculo de la RENTA Y EL PATRIMONIO FAMILIAR a efectos de *** al estudio, serán miembros computables los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, quienes tendrán la consideración de sustentador principal de la familia. También serán miembros computables las personas interesadas, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquél en el que comienza el curso escolar para el que se solicite la Beca, o los de mayor edad, cuando trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

4. C. 1. En el caso de las personas interesadas que constituyan UNIDADES FAMILIARES INDEPENDIENTES, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere y convivan en el mismo domicilio. En los casos en que la persona solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual que, todos los efectos, será el que el alumnado habite durante el curso escolar, en caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta y el patrimonio familiar, a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a los que se refiere los apartados anteriores.

4. C. 2. En el caso de DIVORCIO, O SEPARACIÓN LEGAL O DE HECHO DE LOS PADRES, NO se considerará miembro computable aquél de ellos que NO conviva con la persona solicitante de la Beca. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y el patrimonio familiares. El divorcio y la separación legal se podrá acreditar mediante la presentación de la correspondiente sentencia judicial de separación o divorcio; la separación de hecho podrá acreditarse mediante acta notarial o demanda de separación o divorcio.

Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de CUSTODIA COMPARTIDA, considerarán miembros computables el padre y la madre de las personas interesadas la ****, sus hijos comunes y los ascendientes del padre y de la madre de las personas interesadas de la beca, que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

4. D. DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR:

Hallada la renta familiar a efectos de **** según lo establecido en los apartados anteriores, se podrán efectuar deducciones en las condiciones que establezca correspondiente convocatoria por los conceptos siguientes:

- a) Aportación de ingresos por miembros computables distintos de los sustentadores principales.
- b) Pertenencia de la persona interesada a familia numerosa de categoría general o de categoría especial.
- c) Existencia de algún miembro computable de la familia, incluido el propio interesado, afectado por una discapacidad, legalmente calificada.
- d) Residencia de dos o más hijos fuera del domicilio familiar de la persona interesada por razón de estudios.
- e) Orfandad absoluta de la persona interesada.
- f) Pertenencia a una familia monoparental, acreditando por medio de:

- copia del libro de Familia o certificación del registro civil donde se reflejen los hechos que dan lugar a la monoparentalidad (una sólo persona progenitora, viudedad, separación/divorcio, etc.)

- en su caso, auto judicial o sentencia donde se reflejen los hechos que dan lugar a la monoparentalidad

- en su caso certificado/ carnet acreditativo de monoparentalidad expedido por Gobierno de Canarias

En definitiva, en todos los preceptos que puedan conllevar deducciones de la renta familiar, habrá que acreditar documentalmente las situaciones referidas con los documentos de referencia oficiales.

4. E. UMBRALES INDICATIVOS DE PATRIMONIO FAMILIAR:

4. E. 1. En cuanto a los Umbrales Indicativos del Patrimonio Familiar a que se refiere párrafo 4. B. 1. (REQUISITOS DE RENTA Y PATRIMONIO), se aplicarán los mismos criterios fijados en la convocatoria de Becas al estudio de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o aquel que ostente la titularidad en Educación) para cada curso académico, se referirán los siguientes parámetros:

- a) Valores catastrales de las fincas urbanas y rústicas pertenecientes a los miembros computables de la unidad familiar de la persona interesada, quedando excluida de este cómputo la vivienda habitual.

b) Suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la unidad familiar, excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.

4. E. 2. Estos elementos indicativos de patrimonio se computarán, conforme a lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquél en el que comienza el curso académico, que se fijará en la convocatoria.

4. E. 3. Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de que dispongan los miembros computables de la unidad familiar, se calculará el porcentaje de valor de cada uno respecto del umbral correspondiente. Se denegará la *** cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.

4. E. 4. También se denegará la *** cuando el volumen de facturación de las ACTIVIDADES ECONÓMICAS de que sean titulares los miembros computables de la unidad familiar de la persona solicitante de la *** supere el umbral que se establezca en la convocatoria, que no será superior a la cantidad fijada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte (o el que ostente la titularidad de la Educación).

4. E. 5. De la valoración de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, deducirá un porcentaje que se determinará en cada convocatoria, de aquellos que pertenezcan a cualquier miembro computable de la unidad familiar distinto de los sustentadores principales.

4. F. DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Todos los aspirantes a cualquier modalidad de *** al estudio del *** de Lanzarote deberán cumplimentar y firmar el impreso de solicitud y presentar o autorizar la obtención por medios telemáticos la siguiente documentación para tramitar el expediente:

a) Fotocopia del documento acreditativo D. N. I. / N. I. E. de la persona interesada y de los miembros computables de la unidad familiar.

b) Fotocopias completas de las declaraciones del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y del Impuesto del Patrimonio (en caso de haberla presentado), según fuera la forma de tributación individual o conjunta de la unidad familiar. En caso de no haber presentado declaración del impuesto, se aportará lo siguiente: Certificación emitida por la agencia tributaria donde se haga constar que no se han presentado dichos documentos. . Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o no declarados por razón de cuantía (pensiones, prestaciones por desempleo, etc.).

c) Fotocopias del IBI (Impuesto de los Bienes e Inmuebles, antigua “contribución”) y Fotocopias de documentos que acrediten los valores catastrales de las fincas rústicas y otros documentos catastrales que lo acredite, pertenecientes a todos los miembros computables de la unidad familiar, conforme a lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquél en el que comienza el curso académico, que se fijará en la convocatoria.

convocatoria. Todos los aspirantes a cualquier modalidad de *** al estudio del Cabildo de ***** deberán presentar la siguiente documentación para tramitar su expediente:

- d) Certificado de Empadronamiento/convivencia de la persona interesada y su unidad familiar, expedido por un Ayuntamiento de la isla de ***** por el que se acredite hallarse en situación de residencia habitual e ininterrumpida durante un determinado periodo mínimo de tiempo que fije cada convocatoria.
- e) Impreso de Solicitud de Alta/modificación de Datos a Terceros del ***** de Lanzarote, debidamente cumplimentado y firmado por , la persona interesada así como sellado por la entidad bancaria (en caso de que la entidad bancaria no selle el citado documento, se acompañará de certificado de titularidad).
- f) Fotocopias del justificante de matrícula del curso académico que se establezca en convocatoria con el correspondiente comprobante pago, donde consten las asignaturas y/o número total de créditos matriculados.
- g) Para el alumnado que acceda por PRIMERA VEZ a la Universidad o Centro de Estudios Artísticos Superiores (de Música, Danza, Arte Dramático, Diseño o cualquier tipo de prueba que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes establezca para acceder a esos estudios) prueba de Acceso a la Universidad o certificado Expediente Académico de Formación profesional o del título o acreditación académica que haya dado lugar al acceso de la persona interesada.
- h) Para el resto del alumnado universitario de grado o de estudios artísticos superiores una fotocopia de la Certificación o Expediente Académico Personal correspondiente al curso académico anterior al de la convocatoria, expedido por la secretaría de la universidad, donde se haga constar el número de asignaturas o créditos matriculados, las notas académicas y asignaturas no presentadas en dicho curso.
- i) Las personas interesadas que hayan presentado la *** telemáticamente deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de convocatoria, así como los indicados para cada una de las modalidades solicitadas en momento de presentar la solicitud. De no presentarlos se les requerirá la misma en listado de subsanación.
- j) Además se aportarán, en su caso, los siguientes documentos acreditativos:

- j. a) Si se declara responsablemente en la solicitud la independencia familiar económica, la documentación que acredite, por una parte, que se obtienen rendimientos o se dispone de capitales propios que permitan dicha independencia y, por otra parte, titularidad o el alquiler de domicilio propio. Si se declara responsablemente en la solicitud que se depende económicamente de persona distinta a los progenitores o tutor o tutores, documento judicial o informe de los servicios sociales que justifiquen la dependencia.
- j. b) En caso de divorcio con custodia compartida se aportará la correspondiente sentencia judicial.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA OBTENER *** AL ESTUDIO SEGÚN MODALIDAD

5. A. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BECAS A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO Y ESTUDIOS SUPERIORES ARTÍSTICOS PRESENCIALES FUERA DE LA ISLA:

Podrán acceder a este tipo de Becas todos aquellos estudiantes que cursen estudios universitarios o estudios superiores artísticos en centros académicos universitarios españoles, autorizados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o el que ostente la titularidad en Educación), cuyas enseñanzas tengan como fin la obtención de un título oficial con validez en todo el ámbito del territorio español en las categorías:

De “grado” o “graduado” y estudios oficiales universitarios conforme a anterior ordenaciones, según lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las Enseñanzas Universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

De “Títulos superiores” de los Estudios Artísticos Superiores en Música, Danza, Arte Dramático, Diseño, Cerámica, Vidrio, así como Conservación y Restauración de Bien Culturales (en cualquiera de sus especialidades o modalidades), según lo dispuesto en Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

5. A. 1. REQUISITOS ACADÉMICOS:

5. A. 1. 1. MATRICULACIÓN:

5. A. 1. 1. 1. MATRÍCULA ORDINARIA: Para obtener la condición de becario, se precisa que la persona interesada se hubiera matriculado, en el curso para el que solicita la Beca, del mismo número de asignaturas o créditos que los indicados en la convocatoria de Becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno de España (o aquel que ostente la titularidad en Educación) para el curso académico correspondiente; salvo que en la convocatoria del Cabildo de Lanzarote establezca un número inferior de créditos.

Para finalización de estudios, el número mínimo de créditos en que la persona interesada debe quedar matriculado en el curso para el que solicita la beca no se exigible, por una sola vez, en el caso de los estudiantes a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de créditos inferior a dicho número mínimo, siempre que no haya disfrutado de la condición de becario durante más años de los previstos en apartado 5. A. 3º “NUMERO DE AÑOS CON CONDICIÓN DE BECARIO” de este mismo artículo.

5. A. 1. 1. 2. MATRÍCULA PARCIAL: quienes opten por matrícula PARCIAL, teniendo reconocida esta condición, y NO se matriculen de todos aquellos créditos de los que no fuera posible podrán obtener únicamente la beca cuando se matriculen entre 30 y 18 créditos.

También se podrá obtener la beca en aquellos casos en los que, en virtud de la normativa propia de la Universidad, resulte limitado el número de créditos en que pueda quedarse el estudiante.

matriculado el alumnado.

En todos los casos, para obtener la **** en el siguiente curso deberán aprobar totalidad de los créditos en que hubieran estado matriculados.

5. A. 1. 3. ALUMNADO AFECTADO DE DISCAPACIDAD: se regirán por norma que establezca la convocatoria de Becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o aquel que ostente la titularidad en Educación), o del Gobierno de Canarias para cada curso académico.

5. A. 1. 4. En el supuesto de planes de estudios estructurados en créditos, con matrícula cuatrimestral, las personas interesadas deben matricularse del mismo número de créditos que se establezcan en la convocatoria, pudiendo presentar la ampliación de su matrícula antes de finalizar el plazo de alegaciones al listado de resolución provisional.

5. A. 2. CARGA LECTIVA SUPERADA:

Para obtener Beca, la persona interesada debe haber superado como mínimo, en el curso académico anterior o en el último curso realizado, el porcentaje que se establezca en la convocatoria (asignaturas o créditos).

1. Para obtener **** en las Enseñanzas Universitarias de Grado de las ramas o área de conocimiento de Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Superiores Artísticos, las personas solicitantes de segundos y posteriores cursos deben haber superado como mínimo el porcentaje que se establezca en cada convocatoria sobre el número mínimo exigido de matriculación del curso anterior o último realizado.

En todo caso, el número mínimo de créditos en que debió estar matriculado la persona interesada en el curso anterior a aquel para el que solicita la Beca, será el que, para cada caso, se indica en el párrafo anterior (a) MATRICULACIÓN, salvo que la convocatoria establezca otro distinto.

2. Para obtener **** de las Enseñanzas Universitarias de Grado de las ramas o Áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura/enseñanzas técnicas, la persona interesada de segundos y posteriores cursos deben haber superado como mínimo el porcentaje que se establezca en cada convocatoria sobre el número mínimo exigido de matriculación del curso anterior o último realizado. En todo caso, el número mínimo de créditos en que debió estar matriculado la persona interesada en el curso anterior a aquel para el que solicita la Beca, será el que, para cada caso, se indica en el párrafo anterior (a) MATRICULACIÓN, salvo que la convocatoria establezca otro distinto.

5. A. 3. NÚMERO DE AÑOS CON LA CONDICIÓN DE BECARIO. Se podrá disfrutar de **** durante UN año más de los establecidos en el plan de estudios.

5. A. 3. 1. CAMBIO DE ESTUDIOS: Con respecto a los cambios de estudios se tendrá en cuenta lo siguiente:

5. A. 3. 1. 1. Cuando se produzca un cambio de estudios universitarios cursados totalmente o parcialmente con condición de becario, NO podrá obtenerse ninguna **** en los nuev

estudios hasta que la persona interesada haya quedado matriculada del número mínimo de créditos que se haya establecido en el apartado: 5. A. 1. 1 MATRICULACIÓN.

A estos exclusivos efectos NO se tendrán en cuenta los créditos convalidados, reconocidos, adaptados y transferidos.

5. A. 3. 1. 2. Cuando se produzca un cambio de estudios universitarios y que no hayan sido cursados con condición de becario, se considerará a estos efectos el rendimiento académico que debe cumplir la persona interesada para obtener **** en los nuevos estudios, el requisito académico que hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados.

5. A. 4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA Todas las personas interesadas deberán presentar la documentación referida en el apartado 4.F.

5. B. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BECAS A ESTUDIOS DE MÁSTER OFICIALES PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES.

Podrán acceder a este tipo de Becas todas aquellas personas interesadas que cursen estudios de máster en centros académicos universitarios españoles, autorizados por Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o aquel que ostente titularidad en Educación), cuyas enseñanzas tengan como fin la obtención de un título oficial con validez en todo el ámbito del territorio español y en las categorías ESTUDIOS DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES conducentes a la obtención del Título de Máster universitario (Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre).

ESTUDIOS DE MÁSTERES NO UNIVERSITARIOS conducentes a la obtención del Título de Máster en Enseñanzas Artísticas Superiores (Real Decreto 1614/2009, de 1 de octubre). En esta categoría de estudios se tendrá en cuenta los mismos requisitos que para Máster Universitario en todo aquello que resulte de aplicación.

5. B. 1. REQUISITOS ACADÉMICOS

5. B. 1. 1. MATRICULACIÓN:

5. B. 1. 1. 1. MATRÍCULA ORDINARIA: Para obtener **** en los estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster será preciso que la persona interesada sea admitido y se matricule, en el curso para el que solicita la Beca, de un mínimo de 60 créditos, salvo que la convocatoria establezca un número inferior de créditos.

Si se trata de FINALIZACIÓN ESTUDIOS, el número mínimo de créditos que se fija en los párrafos anteriores en que la persona interesada debe quedar matriculada en el curso para el que solicita la **** no será exigible, por una sola vez, en el caso de alumnado a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de créditos inferior a dicho número mínimo, siempre que NO haya disfrutado de la condición de becario durante más años de los previstos en el apartado correspondiente a 5. B. 3. “NÚMERO DE AÑOS CON LA CONDICIÓN DE BECARIO”.

5. B. 1. 1. 2. MATRÍCULA PARCIAL: No obstante, podrán obtener también **** las personas interesadas que opten por la matrícula parcial, tengan reconocida es-

condición y se matriculen de entre 30 y 59 créditos en el curso académico para el que solicita la Beca, que deberán aprobar en su totalidad para obtenerla en el siguiente curso, salvo que la convocatoria establezca otro intervalo de créditos o número aprobados.

En aquellos casos en los que, en virtud de la normativa propia de la Universidad, resulte limitado el número de créditos en que pueda quedar matriculado el alumnado, éste podrá obtener la **** si se matrícula en todos aquellos créditos en los que le sea posible.

Si dichos créditos se cursan en cuatrimestre/semestre, se completará la matrícula, ante de finalizar el plazo de alegaciones al listado de resolución provisional.

5. B. 1. 1. 3 En cualquier caso: Las asignaturas o créditos reconocidos, convalidados o adaptados NO se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en estas bases reguladoras.

5. B. 2. CARGA LECTIVA SUPERADA: En los casos en que el número de créditos superar para la obtención del título oficial de Máster Universitario sea superior a 60, continuación de la condición de becario en un SEGUNDO AÑO exigirá haber superado todos los créditos de que se hubiera matriculado en el primer año y quedar matriculado en todos los créditos que resten para obtener la titulación, salvo que en cualquiera de estos casos la convocatoria establezca otra variación.

5. B. 3. NÚMERO DE AÑOS CON CONDICIÓN DE BECARIO:

5. B. 3. 1. Podrán disfrutarse las Becas al estudio para los estudios conducentes al título oficial de Máster universitario durante los años de que conste el plan de estudios.

5. B. 3. 2. Matrícula Parcial, si la establece la convocatoria: En los supuestos de matrícula parcial y tengan reconocida esta condición, podrá disfrutarse de la condición de becario durante UN AÑO más de los que conste en el plan de estudios.

5. B. 4. ALUMNADO AFECTADO DE DISCAPACIDAD: se regirán por la norma que establezca la convocatoria del Becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o aquel que ostente la titularidad en Educación), o del Gobierno de Canarias para cada curso académico.

5. B. 5. DOCUMENTACIÓN NECESARIA Además de la documentación referida en el apartado 4. F. todos los aspirantes a esta modalidad de **** MÁSTER OFICIAL deberán presentar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada de NO estar en posesión de otro título de máster.

2. Para alumnado del Primer curso del máster oficial, una fotocopia del Título Universitario de Grado o Título Superior de Enseñanzas Artísticas, en cada caso (o certificado de Resguardo de haber abonado las Tasas de Expedición del mismo) que le ha dado acceso al máster oficial.

3. Para la persona interesada del segundo curso del máster oficial, una fotocopia de Certificación o Expediente Académico Personal correspondiente al curso académico anterior, emitido por la secretaría de la universidad, donde se haga constar el número de

asignaturas o créditos matriculados, las notas académicas y asignaturas no presentadas del curso anterior.

4. Certificado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, del aspirante, en el caso de que el aspirante no se incluya en el IRPF de la unidad familiar.

5. C. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BECAS A ESTUDIOS OFICIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR FUERA DE LA ISLA.

Podrán acceder a este tipo de Becas todos aquellos estudiantes que estudien en centros académicos españoles autorizados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte (o el que ostente la titularidad en Educación) o por las Comunidades Autónomas con competencia educativa, fuera de ***** cuyas enseñanzas tengan como fin la obtención del título oficial de Ciclo Formativo de Grado Superior en todo el ámbito del territorio español.

5. C. 1. REQUISITOS ACADÉMICOS

5. C. 1. 1 MATRICULACIÓN Para obtener *** las personas interesadas deberán matricularse de curso completo, con las excepciones que, en su caso, puedan establecer las convocatorias.

5. C. 1. 2. CARGA LECTIVA SUPERADA

5. C. 1. 2. 1. Las personas interesadas de segundo y posteriores cursos organizados por asignaturas deberán acreditar haber superado todas las asignaturas del curso anterior salvo que la convocatoria establezca otra variación.

5. C. 1. 2. 2. No se concederán Becas para estas enseñanzas a quienes estén repitiendo curso.

5. C. 2. NÚMERO DE AÑOS CON CONDICIÓN DE BECARIO: Sólo podrán obtenerse *** durante el número de años que dure el plan de estudios.

5. C. 3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA Además de la documentación referida en el apartado 4. F, certificado de matrícula expedido por el Centro. Para las personas interesadas de primer curso la documentación acreditativa de los estudios realizados que dieron acceso al ciclo.

5. D. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BECAS COMPLEMENTARIAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES FUERA DE LA ISLA.

Podrán acceder a este tipo de Becas todos aquellos estudiantes que cursen estudios oficiales universitarios de Grado, o de Formación Profesional en centros académicos españoles, autorizados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte (o aquel que ostente la titularidad en Educación) con validez en todo territorio nacional y que hayan sido previamente seleccionados o becados dentro de uno de los Programas de Movilidad existentes por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o aquel que ostente la titularidad en Educación) o por parte de algún otro organismo gubernamental (agencia o entidad autorizada) con competencia en la concesión de Becas educativas a programas

movilidad de estudiantes, durante el curso académico correspondiente.

5. D. 1. SOBRE EL CRITERIO DE RENTA Las personas interesadas que solicitan Becas dentro de esta modalidad, para Programas de Movilidad, y dado que se trata una **** complementaria, estarán EXENTOS de cumplir los requisitos económico de estas Bases. En caso de que el número de solicitudes que resulten favorables superen el número de esta modalidad de becas convocadas, se aplicará lo dispuesto en apartado 10. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO Y PONDERACIÓN, de las presentes Bases Reguladoras.

5. D. 2. SOBRE REQUISITOS ACADÉMICOS Se aplicará solamente el constatar que la persona interesada se le ha concedido una **** dentro de un Programa de Movilidad otorgado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte (o aquel que ostente la titularidad en Educación) del Gobierno de España o por parte de algún otro organismo gubernamental (agencia o entidad autorizada) con competencia en la concesión de Becas educativas a programas de movilidad de estudiantes, durante el curso académico correspondiente.

5. D. 3. SOBRE LA FINALIDAD DE LA **** La persona interesada deberá tener en cuenta la finalidad para la que se concede la Beca, entendiéndose por tal complemento la financiación de los gastos derivados del traslado, alojamiento, la adquisición de material, la matrícula y demás gastos asociados a la movilización del estudiante durante el curso académico.

5. D. 4. Esta **** sólo se podrá conceder una sola vez.

5. D. 5. SOBRE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Además de la documentación referida en el apartado 4. F todos los aspirantes a esta modalidad de Beca Complementaria para Movilidad fuera de la isla, deberán presentar Fotocopia de Credencial estar admitido en un Programa de Movilidad durante el curso académico que se fije en la convocatoria.

5. D. 6. EXCLUSIÓN Salvo que la convocatoria establezca otra condición, las personas interesadas en esta modalidad de Becas Complementarias para Movilidad, quedan excluidos de la modalidad de “Becas Complementarias al Alojamiento”. Esta **** se considera compatible con la **** de estudios concedida por otras administraciones.

5. E. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BECAS COMPLEMENTARIAS A ALQUILER DE ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES QUE CURSAN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA. Podrán acceder a este tipo de BECAS todas aquellas personas interesadas que cursen estudios oficiales presenciales fuera de **** en las siguientes categorías: Estudios Universitarios de Grado y Enseñanzas Artísticas Superiores, Máster en Formación Profesional Superior, cuyas enseñanzas tengan como fin la obtención de un título oficial, con validez en todo el territorio español.

5. E. 1. REQUISITOS ACADÉMICOS

5. E. 1. 1. MATRICULACIÓN Podrán acceder a esta **** las personas interesadas que se hayan matriculado en Estudios Oficiales Presenciales fuera de **** del número de créditos que se establezca en la convocatoria para cada modalidad.

5. E. 2. SOBRE EL CRITERIO DE RENTA Podrán acceder a esta modalidad de Be todas las personas interesadas citados en el apartado anterior que cursen Estudi Oficiales presenciales fuera de ***** y que, como requisito económico, no super los límites de renta y patrimonio familiar que se establezcan en cada convocatoria.

5. E. 3. SOBRE LA FINALIDAD DE LA **** Las personas interesadas deber tener en cuenta la finalidad para la que se concede esta Beca, entendiéndose como tal coste del alquiler de una vivienda o el pago de las mensualidades de una plaza en Colegio Mayor o Residencia Universitaria (de naturaleza pública, privada o concertada) fuera de ***** por la realización de las enseñanzas indicadas en el apartado anterior.

5. E. 4. CUANTÍA En ningún caso el importe de la cuantía de la **** podrá exceder coste real del alojamiento de la persona interesada durante el curso académico para que se solicita la Beca, dicho importe se fijará en cada convocatoria.

5. E. 5. EXCLUSIÓN

5. E. 5. 1. Los estudiantes que se declaren independientes no tienen derecho a percibir **** complementaria al alojamiento ya que, se entiende que su domicilio durante curso académico coincide con su domicilio familiar, y no supone un doble gasto residencia.

5. E. 5. 2. Los estudiantes que se encuentren residiendo fuera de España, por estudiando enmarcados dentro de un programa de movilidad no tienen derecho percibir la **** complementaria al alojamiento.

5. E. 6. DOCUMENTACIÓN NECESARIA Además de la documentación referida en apartado 4. F todos los aspirantes a esta modalidad de **** Complementaria Alojamiento para acreditar la residencia fuera del domicilio familiar, deberán presentar inexcusadamente fotocopia del Contrato de Arrendamiento en vigor de vivienda fuera de la isla durante el curso académico correspondiente donde figure el nombre ***** como arrendatario, así como recibos/facturas o cualquier otro documento justificativo del pago, o, en su caso, fotocopia de la Credencial o Certificado de tener plaza en un Colegio Mayor o Residencia Universitaria (de naturaleza pública o privada) fuera de ***** y durante el curso académico correspondiente, así como recibos/facturas que justifiquen el abono del importe del alojamiento.

5. E. 7. COMPLEMENTARIEDAD DE ESTA MODALIDAD.

La complementariedad de esta modalidad con las Becas de otras Administración (Gobierno de Canarias o Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte cualquiera que ostente la titularidad en Educación), viene dada en el caso de que **** concedida por otra Administración suponga sólo la exención de las tasas académicas correspondiente.

Esta modalidad de **** es complementaria con otra modalidad de **** del Cabildo, que, se entiende que el alumnado reúne los requisitos académicos y económicos que permiten disfrutar de la misma.

5. F. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BECAS A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES EN *****

Podrán acceder a este tipo de Becas todas aquellas personas interesadas que cursen estudios oficiales universitarios cuyas enseñanzas tengan como fin la obtención de un título oficial en todo el ámbito del territorio español y en las categorías de "graduado" según lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Estudios Universitarios Presenciales de Grado en Turismo o Enfermería en los centros educativos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en ***** Estudios Universitarios No Presenciales oficiales en centros académicos universitarios españoles autorizados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte (o aquel que ostente la titularidad en Educación) (como la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Universitat Oberta de Catalunya (UOC), Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), Estructura de Teleformación de la ULPGC, etc.).

5. F. 1. DOCUMENTACIÓN NECESARIA Todas las personas interesadas deberán presentar la documentación referida en el apartado 4. F.

5. F. 2. REQUISITOS ACADÉMICOS

5. F. 2. 1. Se aplicará lo estipulado ya en los requisitos académicos del alumnado de la modalidad 5. A. 2 de estas Bases.

5. F. 2. 2. Para optar a una ***** para estudios universitarios de grado NO PRESENCIALES el alumnado deberá estar matriculado, como mínimo, de 24 créditos.

Aquel alumnado que se encuentre matriculado en un tramo comprendido entre 24 y 48 créditos deberán acreditar que han superado el 100% de los mismos. Ahora bien, alumnado matriculado en un número superior a 48 créditos se les aplicarán los requisitos de rendimiento académico (no los de matriculación) que se encuentren establecidos en la modalidad de Becas para estudios universitarios presenciales 5. A. 2 de estas Bases.

5. F. 3. ALUMNADO AFECTADO DE DISCAPACIDAD Se regirán por la norma que establezca la convocatoria de Becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o aquel que ostente la titularidad en Educación), o del Gobierno de Canarias para cada curso académico, cuyo contenido íntegro para su aplicación deberá constar de manera literal en la convocatoria.

6. ENTIDADES COLABORADORAS

En el supuesto de que el Área de Educación no cuente con los medios personales y materiales suficientes para el adecuado desarrollo de la tramitación de las Becas, y considere conveniente contar con una entidad colaboradora, se procederá a su selección de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con la correspondiente Resolución.

La entidad seleccionada, que actuará en nombre y por cuenta del ***** Insular, será encargada de la gestión de las subvenciones reguladas por las presentes bases, así como la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, quienes recibirán

subvención en nombre del ***** de, según los términos fijados en el convenio colaboración que se suscriba a estos efectos.

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

7. 1. El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido no producirá efecto alguno se tendrán por no realizadas. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. 2. Las personas interesadas en acceder a las becas al estudio del ***** de Lanzarote deberán cumplimentar el formulario disponible en la sede electrónica del Cabildo.

En la solicitud los firmantes declaran:

1º Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la beca.

2º Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

3º Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o reintegro de la beca.

4º Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de estas becas con otras que tengan idéntico objeto, y que, en caso de obtener otra **** o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo al ***** de Lanzarote en el plazo de 1 mes desde su concesión.

5º Que no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6º Que no anulará la matrícula del curso en el que se encuentra matriculado, que concurrirá a examen de, al menos, un tercio de los créditos/asignaturas en los que encuentre matriculado y que destinará el importe que pueda recibir al fin para el que le concede la subvención educativa y durante el curso académico fijado.

7º Que autorizan al Cabildo de Lanzarote a utilizar los datos volcados en la solicitud para fines estadísticos, educativos y formativos.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, se presume salvo que la persona solicitante manifieste su oposición expresa, que autoriza al Cabildo de Lanzarote, al acceso a cuantas bases de datos sean necesarias para la comprobación de los datos indicados en la solicitud. Asimismo, para determinar de la forma más correcta posible la estimación real de renta y patrimonio familiares, y para investigación de aquellos casos en los que haya habido ocultación de ingresos, el Cabildo de Lanzarote podrá solicitar la colaboración y el asesoramiento de cualquier otra Administración. La oposición a este apartado se realizará expresamente por la persona interesada en la Beca.

7. 3. La solicitud podrá presentarse de forma electrónica:

7. 3. 1. Tras llenar todos los campos del modelo de solicitud telemática, esta debe ser firmada por la persona interesada con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados en la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, se presume, salvo que la persona solicitante manifieste su oposición expresa que autoriza al Cabildo de Lanzarote al acceso a cuantas bases de datos sean necesarias para la comprobación de los datos indicados en la solicitud y de aquellos otros indispensables para el percibo de la ayuda.

Una vez firmada la solicitud, deberá registrarse por el procedimiento telemático establecido, y quedará presentada a todos los efectos, acompañada de la documentación necesaria para la tramitación de su beca. (4. F. de estas bases). Como resultado de esta presentación se permitirá obtener el resguardo de la solicitud que deberá ser conservada por la persona solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de la misma en el plazo y forma establecidos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido en el registro telemático o en la sede del Cabildo.

7. 4 La solicitud podrá presentarse de forma presencial si así lo establece la convocatoria:

La persona interesada deberá cumplimentar la solicitud de la Beca, para su posterior presentación en papel en los Registros administrativos, imprimir dicha solicitud previa la presentación, y, en su caso, la autorización para obtener los datos económicos debidamente firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años, y acompañada por la documentación indicada en las presentes bases, según modalidad de **** solicitada.

Las solicitudes podrán presentarse en los demás registros y oficinas de correos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de que proceda a su certificación.

7. 5. Interrupción del servicio:

En supuestos de interrupción no planificada en el acceso a la solicitud, y siempre que sea posible, se dispondrá de las medidas para que el usuario resulte informado de esta circunstancia. En tales supuestos, si se produjera la interrupción del servicio, se podrá declarar inhábil el último día del plazo de inminente vencimiento para la presentación de solicitudes, exclusivamente a los efectos del cómputo de plazos, reanudándose dicho cómputo el siguiente día hábil, mediante Decreto de la Presidencia del ****, que será objeto de publicación en la Sede Electrónica del ****.

Solo podrán admitirse solicitudes en otro formato que el electrónico, en el caso de que se haya ampliado el plazo de presentación de las solicitudes, si existiera alguna incidencia técnica informática que imposibilite el registro telemático de las solicitudes.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

8. 1. INICIO. El procedimiento se inicia de oficio mediante la aprobación de convocatoria: La convocatoria de las presentes Becas al Estudio será aprobada por Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote y deberá ser publicada en I BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES Y UN EXTRACTO DE I MISMA, EN EL BOP DE LAS PROVINCIA DE ***** a propuesta del Consejero/a del Área de Educación.

8. 2. RÉGIMEN DE CONCESIÓN. Las solicitudes presentadas por los interesados resolverán en régimen de concurrencia competitiva, a solicitud de los interesados, en los términos previstos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. 3. INSTRUCCIÓN: El órgano instructor realizará de oficio todas cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos que sirvan de base a la resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las presentes bases reguladoras, evaluará las solicitudes conforme a los criterios contenidos en las presentes bases reguladoras.

8. 4. Sobre la Subsanación de defectos. Si la solicitud o documentación presentada no reúne los requisitos exigidos en las presentes Bases de Becas y/o en la correspondiente convocatoria al Estudio del Cabildo de Lanzarote, se le requerirá al interesado para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES subsane los defectos apreciados en la solicitud o documentación con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su petición, emitándose resolución declarando tal circunstancia. Tal requerimiento efectuará con la publicación de un listado de subsanación de defectos. Este listado insertará en el Tablón de anuncios del Cabildo de Lanzarote y en la Web institucional (www.cabildodelanzarote.com), contando diez días hábiles a partir del día siguiente a su inserción.

8. 5. Sobre la Propuesta de Resolución Provisional. Visto el Informe emitido por el Órgano Colegiado para la Adjudicación Provisional de las Becas, el Órgano Instructor formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, con indicación de las solicitudes seleccionadas para su concesión, denegación y exclusión.

Visto el informe emitido por el Órgano Colegiado, se podrán realizar concesiones parciales y sucesivas a medida que el Órgano Instructor formule las correspondientes Propuestas de Resolución, las propuestas irán debidamente motivadas con indicación de las solicitudes seleccionadas para su concesión. Asimismo, se formulará propuesta de denegación de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria.

Se notificarán las sucesivas resoluciones a los interesados con la publicación de dichas resoluciones y listados anexos en el Tablón de Edictos del Cabildo de Lanzarote, así como en la página web institucional de dicha entidad y/o en la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote.

8. 6. EL ÓRGANO COLEGIADO DE VALORACIÓN PODRÁ PROPONER LA CONCESIÓN DE LAS PRESENTES BECAS, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL EN LOS SUPUESTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

a) En caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, ocurrido antes de Resolución de la convocatoria.

b) En caso de estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada, por causa debidamente justificada.

En estos casos, el Órgano Colegiado de Valoración podrá atender, para la concesión denegación de la **** solicitada la nueva situación económica familiar sobrevenida. Para que esta nueva situación económica familiar pueda ser tenida en cuenta, se precisa que la persona interesada

exponga y acredite documentalmente tanto la realidad de los hechos causantes de situación como las características de la misma.

8. 7. Sobre el Trámite de audiencia. Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución definitiva, se pondrá aquél de manifiesto al interesado, mediante la inserción en el Tablón de anuncios y en la Página Web Institucional del Cabildo de Lanzarote del listado con la propuesta de resolución provisional. A partir del día siguiente de su inserción en el Tablón de Anuncios y en la web, la persona solicitante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para realizar las alegaciones y presentar los documentos y las justificaciones que estime pertinentes. Se considerará como desistidas de su petición aquellas solicitudes que no presentaran la documentación requerida, emitiéndose la correspondiente resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en las presentes Bases.

8. 8. Sobre la propuesta de resolución definitiva. Una vez atendidas las reclamaciones y/o alegaciones, si las hubiera, visto el informe del Órgano Colegiado, el Órgano Instructor elevará al Consejo de Gobierno Insular una propuesta de resolución definitiva motivada que deberá expresar la persona interesada o la relación de personas interesadas para los que se propone la concesión de la **** y su cuantía.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente al Excmo. **** Insular de Lanzarote hasta que no se haya procedido a la publicación de la resolución de concesión.

8. 9. Sobre la Resolución. El órgano competente para la resolución definitiva del expediente será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote, a propuesta del Órgano Instructor y visto el informe del Órgano Colegiado. El Consejo de Gobierno Insular pondrá fin al procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con fundamento en los criterios que se contienen en la legislación vigente y en las presentes bases reguladoras.

8. 10. Sobre la Notificación de la Resolución. La resolución del procedimiento se notificará y practicará a los interesados de acuerdo con lo previsto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a través de la publicación de la Resolución y los listados de adjudicación, con relación a los beneficiarios e importes individualizados, en el Tablón de anuncios del Excmo. Cabildo de Lanzarote **** en la web institucional del Cabildo de Lanzarote (www.cabildodelanzarote.com) y en la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote.

8. 11. Sobre el Plazo máximo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar cada solicitud será de SEIS MESES contados a partir de la publicación de los listados.

de subsanación de defectos, tal y como se recoge en el Artículo 25. 4 de la Ley 38/200 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido el citado plazo sin q hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada solicitud por silencio administrativo.

8. 12. RECURSOS

8. 12. 1. Contra el acuerdo de la concesión de Becas al Estudio, que pone fin a la v administrativa de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la L 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de l Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso Reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado, o directamente formular Recur Contencioso- Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribur Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde fecha de la notificación de la Resolución, Para el supuesto de interposición de Recur de Reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta q aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

8. 12. 2 El plazo para la interposición de los recursos será el que se establezca (derecho)Recurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuere el plazo será de a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunt Transcurridos dichos plazos, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrati en el plazo de DOS MESES ante el Orden Jurisdiccional contencioso anteriormente mencionado; sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estir y le asista en derecho.

9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

9. 1. ÓRGANO DE ORDENACIÓN. El procedimiento se iniciará con acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Consejero/a del Área de Educación.

9. 2. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN. El órgano instructor se la jefatura de servicio del Área de Educación del Cabildo de Lanzarote, a propuesta del Consejero/a del Área. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado de valoración, elevará las propuestas de resolución provisional y definitiva, debidamente motivadas, al órgano concedente que adoptará el acuerdo de resolución correspondiente.

9. 3. ÓRGANO COLEGIADO DE VALORACIÓN.

Se constituirá por Decreto de la Presidencia y estará compuesto por:

Presidencia: Técnico/a del Área de Educación

Secretaría: Secretario/a de la Comisión Plenaria de Educación

Vocales: 2 empleados públicos del Área de Educación.

9. 4. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN. El Consejo de Gobierno Insular del ***** Lanzarote.

10. JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS AL ESTUDIO.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276, 18 de noviembre 2003) la concesión de las Becas al estudio que se convocan siguiendo estas bases, requerirá otra justificación que la acreditación PREVIA a la concesión, de que persona solicitante reúne los requisitos establecidos en estas Bases.

10. 1. VERIFICACIÓN Y CONTROL: A estos efectos, y como control y verificación de las Becas al estudio concedidas, el alumnado deberá dejar constancia en la solicitud de la **** al estudio una declaración jurada donde conste que no anulará la matrícula que destinará la cuantía económica a los fines establecidos durante el curso académico correspondiente, y que concurrirá a los exámenes de, al menos, un tercio de los créditos o asignaturas en que se encuentre matriculado.

El beneficiario de **** debe conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de verificación y control, durante cuatro años a partir de la fecha de concesión de la Beca.

11. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO Y DE PONDERACIÓN

Si el importe total de Becas concedidas fuese INFERIOR al del crédito inicialmente consignado en la partida presupuestaria, se actuará de la siguiente forma:

1º En caso de que no se adjudiquen todas las Becas convocadas en alguna modalidad, crédito disponible podrá redistribuirse de modo que, se concedan todas las Becas en las modalidades en las que el número de personas solicitantes que cumplan los requisitos excedan el número de Becas convocadas.

2º se podrán elevar automáticamente los umbrales de renta y dejar sin aplicación la causa de denegación patrimonial referida a la suma de porcentajes de los elementos patrimoniales, prevista en el Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las Becas y Ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o aquel que ostente la titularidad de la Educación) para cada curso académico, al objeto de incrementar el número de beneficiarios y agotar el crédito consignado, estableciendo como criterio de priorización los siguientes:

1º Se atenderá a la renta media de la unidad familiar, resolviéndose a favor de los solicitantes con rentas más bajas.

2º Tendrán prioridad los solicitantes de **** que sean de renovación sobre los de nueva adjudicación.

12. FORMA DE PAGO

El pago de las Becas al Estudio se efectuará mediante transferencia bancaria, y dado que la justificación es previa, se realizará un sólo acto administrativo de concesión, abonando la justificación. La transferencia se realizará en la cuenta bancaria que la persona solicitante haya detallado en el impreso de Alta/Modificación de Datos bancarios normalizado por el Cabildo de Lanzarote, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria.

beneficiario de la *** concedida.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

13. 1. Son obligaciones de los beneficiarios de estas becas al estudio, además de otras que pueda establecer la convocatoria, las siguientes:

1º Aceptar las Bases que rigen cada convocatoria.

2º Consignar fielmente los datos en la solicitud, aportar la documentación y los datos exigidos en las Bases de convocatoria, autorizando la obtención de la documentación requerida por medios telemáticos.

3º Destinar el importe de la *** a la finalidad para la que se ha concedido, entendiendo que esto se cumple cuando el alumnado se ha matriculado, se encuentra asistiendo a clase, se ha presentado a los exámenes y pruebas y, en su caso, ha abonado los gastos que debe realizar y para los que se le ha concedido algún tipo de *** estudio.

4º Facilitar toda la información que le sea requerida por cualesquiera órganos competentes, con relación a la *** concedida, se practique por las entidades que correspondan, y, en particular, por la Intervención General del *** Insular de Lanzarote, Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

5º Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos públicos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de verificación y control, durante cuatro años a partir de la fecha de concesión de la Beca, con relación al apartado 9. JUSTIFICACIÓN.

6º Traducir y presentar en castellano toda la documentación expedida en otro idioma o lengua oficial. Dicha traducción podrá ser realizada por profesional competente debidamente habilitado, por el Centro que ha expedido el documento o por la propia persona interesada. El *** Insular de Lanzarote, en aplicación del artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá requerir la presentación de traducción oficial, en los términos regulados por la Disposición Adicional 16ª de Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, y disposiciones que la desarrollen.

7º Formular, cuando proceda, el desistimiento a la solicitud o la renuncia a la Beca concedida.

8º Poner en conocimiento del Cabildo de Lanzarote las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la Beca. En este sentido se considerará alteración, entre otras, la anulación de matrícula, la modificación del programa becado, el cambio de estudios o de centro, la obtención de Becas procedentes de otras Administraciones públicas o entidades privadas para concepto análogo. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, a la pérdida del derecho al cobro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

9º Devolver el importe percibido de la *** en caso de no haber podido realizar la

estudios correspondientes.

10º Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las present bases, o en normativa legal o reglamentaria.

13. 2. Por tanto, se considerará que NO han destinado la *** a la finalidad para la q se ha concedido aquellos beneficiarios que hayan incurrido en alguna o algunas de l siguientes situaciones:

1º Haber causado baja en el centro, antes de finalizar el curso vigente.

2º No haber asistido a un 50 % o más horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.

3º No haber abonado los servicios prestados por el centro.

4º Haber anulado la matrícula.

5º No haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de los créditos o asignatur matriculados, salvo en los casos de enfermedad grave o fallecimiento.

6º Ocultar cualquier fuente de renta o elemento patrimonial dentro o fuera del territorio español, lo cual podrá dar lugar a la denegación de la *** solicitada.

13. 3. De revocarse la concesión de una *** al estudio debido a alguno de l supuestos mencionados, el beneficiario o la persona principal de la familia (en caso no ser mayor de edad o no estar emancipado), estará en la obligación de reintegrar l cantidades recibidas ante el Cabildo de Lanzarote para responder del referido reintegro. En el supuesto de concesión de *** para el mismo fin por otra Administración Pública o privada, el beneficiario deberá comunicarlo al Departamento de Becas del Área Educación del Cabildo de Lanzarote, a efectos de que se proceda al estudio de posible incompatibilidad, paralización del ingreso o reintegro en su caso.

13. 4. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El incumplimiento de l obligaciones por parte de los beneficiarios determinará la aplicación de lo previsto en artículo 9 del Decreto 30/2004, de 23 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las becas, Ayudas y subvenciones a los estudios universitarios y a la investigación y desarrollo tecnológico e innovación ; y en los Títulos II y IV de la Ley 38/2003, de 26 de noviembre, General de Subvenciones, la revocación de la Beca, el reintegro, pérdida del derecho al cobro, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de misma naturaleza durante un plazo de hasta cinco años.

14. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Podrá motivar la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la ha dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la Beca, concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: La alteración de l circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para concesión de las Becas. La obtención por el beneficiario de Becas concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad, salvo que resulte compatible y, sin que en ningún caso pueda superarse el cien por cien del coste de la actividad. La obtención de Becas, u otras atribuciones patrimoniales gratuitas.

de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

15. COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

15. 1. COMPATIBILIDADES:

Las Becas del Cabildo de Lanzarote, contenidas en estas Bases serán COMPATIBLES con las Ayudas al Transporte/desplazamiento concedidas por cualquier otra administración.

En caso de duplicidad de **** de estudios, el interesado estará obligado a renunciar completamente a los ingresos de otra procedencia y, en su caso, a acreditar que no ha reintegrado el importe percibido para poder consolidar la otorgada por esta Corporación.

La **** Complementaria al Alojamiento se considerará COMPLEMENTARIA a **** de estudios del Cabildo de Lanzarote, y a la concedida por otra Administración cuando sólo suponga la exención de las tasas académicas correspondientes. La Bección Complementaria a programas de Movilidad de estudiantes se considera COMPLEMENTARIA en los términos previstos en el apartado 5. D. 6. de estas Bases.

En caso de que la persona solicitante disfrute SÓLO de la **** de excelencia concedida por otra Administración se establece la COMPATIBILIDAD de esta con las Becas del Cabildo de Lanzarote en cualquiera de sus modalidades, siempre que el aspirante cumpla los requisitos establecidos en cada modalidad solicitada.

15. 2. INCOMPATIBILIDADES:

Las Becas a las que se refiere la presente bases serán incompatibles con cualesquier otras que puedan conceder otras entidades públicas y privadas para la misma finalidad (teniendo en cuenta lo establecido en el apartado anterior). Se considera de la misma finalidad cualquier **** O AYUDA destinada a la realización de estudios, aunque no se especifique que se destina a cubrir los gastos de desplazamiento y estancia ocasionados por la realización de los citados estudios, exceptuando las que se declaran compatibles.

A efectos de detectar posibles incompatibilidades, el Cabildo de Lanzarote podrá contrastar los listados de beneficiarios de las Becas y ayudas de otras Administraciones.

16. INCUMPLIMIENTOS

Las adjudicaciones de Becas al estudio podrán ser revocadas total o parcialmente cuando se haya abonado, o no, su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió en ocultación, falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También se revocada una **** en el caso de haberse concedido por error más de una **** de misma modalidad por persona solicitante.

Se podrá requerir a los beneficiarios la presentación de cuantos documentos consideren oportunos.

A tales efectos, el Cabildo de Lanzarote realizará las actuaciones que estime oportunas.

para comprobar y procurar el correcto empleo de estos fondos públicos y corregir las desviaciones que advierta en su caso.

Es causa de incumplimiento la obtención de **** incompatible con la regulada por estas bases, sin que conste la renuncia, desistimiento, denegación, o en su caso devolución del importe percibido, y su efectiva comunicación al ***** Insular Lanzarote, una vez publicado el anuncio de resolución definitiva del concurso de convocatoria.

17. REINTEGRO

Son causas de nulidad e invalidez de la resolución de concesión, las previstas en artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igual acuerdo con el apartado 4 del citado artículo, la declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

El incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones previstos en las presentes Bases y demás normas aplicables, así como de los que, en su caso, establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la obligación de reintegrar los fondos públicos indebidamente percibidos y al pago del interés legal que demora devengado desde el momento de su abono de conformidad con lo previsto en artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en los siguientes supuestos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello o ocultando aquellas que lo hubieran impedido. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación del control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el correcto empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo o plazo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas

beneficiarias, así como los compromisos por estas asumidos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la citada Ley 38/2003, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

También procederá el reintegro en los supuestos previstos en el artículo 29. 7 d) de Ley General de Subvenciones y el artículo 68. 2 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

18. FINANCIACIÓN

Las Becas al Estudio que sean convocadas teniendo en cuenta las presentes Bases serán financiadas con cargo a la Aplicación Presupuestaria que venga determinada en los Presupuestos Generales del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio económico del año correspondiente, que tendrá carácter de AMPLIABLE.

No obstante, la Resolución de concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del año ***** del ejercicio correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58,4 y 58,5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta convocatoria podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma partida presupuestaria hasta un 100% de la dotación prevista. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho artículo 58.

19. PUBLICIDAD

Las Bases Reguladoras serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y estarán disponibles para su consulta en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Lanzarote, sito en la *****. Asimismo, dichas Bases se publicarán en la web institucional (www.cabildodelanzarote.com).

Las convocatorias venideras se regirán por las presentes Bases Reguladoras, y se publicarán en la BDNS, en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la Web institucional del Cabildo, y en la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote.

20. APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS

El Órgano Competente para la Resolución de las dudas o controversias que pudieran

suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Reguladoras será el Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Consejero/a del Área de Educación del Cabildo de Lanzarote.

21. CONTROL FINANCIERO

El control financiero de las becas otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de ***** se ejercerá conforme a lo establecido en el TÍTULO III . El control financiero de subvenciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

22. INFRACCIONES Y SANCIONES

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente de su Reglamento.
2. No obstante, con relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del ***** Insular de Lanzarote.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en las presentes bases serán aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y Reglamento, y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

24. ENTRADA EN VIGOR DE LAS PRESENTES BASES

Las presentes bases entrarán en vigor después de su aprobación por el Pleno del Cabildo de ***** y tras ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

25. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas Bases Reguladoras de BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DEL CABILDO DE LANZAROTE estuvieron aprobadas y vigentes antes de las presentes”, una vez se termine la tramitación de las que estuvieran convocadas con las anteriores bases reguladoras.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de *****

Secretaría General del Pleno

***** Insular de *****

Asunto: Remisión de certificado de acuerdo plenario.

Se remite Certificación de acuerdo del Pleno del Consorcio de Seguridad y Emergencias celebrado el 15 de mayo de 2024, sobre el Estudio y dimensionamiento de la plantilla y relación de puestos de trabajo realizado por la ULPGC, a los efectos de dar cuenta en el próximo Pleno que se celebre.

-Documento firmado electrónicamente al margen-



LA SECRETARIA DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LANZAROTE,
DOÑA *****

CERTIFICA: Que el Pleno del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote, en sesión extraordinaria celebrada 15 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo correspondiente al Punto 2 del Orden del día:

2. DACIÓN DE CUENTA DEL ESTUDIO Y DIMENSIONAMIENTO DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO REALIZADO POR LA ULPGC, Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SEGÚN LAS FASES DESCRITAS EN EL MISMO (EXPTE. 151/2023). – El Sr. Presidente da cuenta de la necesidad del Consorcio de iniciar las acciones y procedimientos administrativos necesarios para la puesta en funcionamiento del estudio que se trata en este punto. Seguidamente, el Sr. Presidente cede la palabra a Dña. ***** coordinadora y una de las redactoras del documento la cual inicia su intervención agradeciendo la oportunidad brindada por el Consorcio y realiza una breve síntesis del asunto. A continuación, la Sra. Fortea cede la palabra al Sr. ***** que realiza una exposición más detallada del contenido del estudio. Finalizada ambas intervenciones, los miembros del Pleno se dan por ENTERADOS del contenido de este punto. En votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA aprobar la siguiente Propuesta de la Presidencia:

“PROPIUESTA PARA APROBAR EL INICIO DE LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS FASES DEL ESTUDIO Y DIMENSIONAMIENTO DE LA PLANTILLA DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE *** REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

AL PLENO

La Comunidad Autónoma Canaria, el ***** Insular de ***** y todos los Ayuntamientos de la isla de Lanzarote, constituyeron un organismo público de naturaleza consorcial para el desarrollo común de la prestación del servicio público de seguridad, emergencias, salvamento, prevención y extinción de incendios y del control y coordinación de todas las emergencias de la isla de Lanzarote. Una parte de los servicios públicos prestados por el denominado "Consortio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la isla de Lanzarote" son competencias propias de los municipios que lo integran, según lo previsto en el artículo 25.2. f) de la Ley 7/1985, estas competencias locales son ejercidas por el Consorcio previos los acuerdos pertinentes adoptados por los órganos de las entidades que lo componen.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, define en su artículo 118.1 a los Consorcios como “entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creada por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias”.

Por su parte, la asistencia de las Diputaciones (Cabildos Insulares), prevista en el artículo 36 de la LRBRL, debe referirse especialmente a la adecuada prestación de servicios, entre ellos: La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso, insular.

El Pleno del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2016, acuerda aprobar definitivamente los Estatutos del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la Isla de ***** (BOP. número 27, del miércoles 2 de marzo ***** BOC. número 63 del 4 de abril de 2016).

La Excma. Sra. Presidenta del ***** Insular de ***** delega las atribuciones que le otorgan los Estatutos al Sr. ***** Presidente del Consorcio de Seguridad y Emergencias mediante el nº 2021-6379

Consortio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de

For: [Email](#)



de fecha 29 de noviembre de 2021, y por tanto, corresponde a éste ejercer la Jefatura Superior del Personal y como tal, ejecutar las contrataciones.

En cuanto al régimen jurídico de los puestos de trabajo en las Entidades Locales, el artículo 92.2 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad en la Administración Local, establece que, con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

Con respecto a las instalaciones del Consorcio de Seguridad y Emergencias, a principios de la década de los 90 se inauguró el ***** partiendo de un estudio de necesidad, dotado de personal y de los medios materiales que en ese momento se consideraron idóneos. Posteriormente, en el año 2016, se opta por buscar una nueva ubicación para dar una respuesta rápida en caso de intervención de cualquier siniestro que acontezca en la parte sur de la isla, inaugurándose el 28 de febrero de 2019, el

En base a lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos del Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de incendios de ***** publicados en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, n.º 27, de fecha 2 de marzo de 2016, constituye su objeto "la prestación de los servicios de seguridad, emergencias, prevención y extinción de incendios y de salvamento de las personas y bienes implicados y las necesarias en todas las situaciones de emergencias, ejerciendo las competencias que tienen legalmente atribuidas los entes consorciados sobre la materia".

Entre las finalidades específicas del Consorcio cabe destacar, para el caso que nos ocupa, la siguiente:

2.2. Prestar servicios de atención de emergencias y, concretamente,

f) Atención en todos aquellos siniestros que se produzcan.

A este respecto, cabe destacar que el Consorcio actualmente cuenta con dos parques de bomberos, ubicados en ***** y en **. Sin embargo, para que se pueda llevar a cabo una efectiva atención de todos aquellos siniestros que se produzcan en las islas de ***** y ***** y así poder establecer una mejor coordinación de cara al desempeño de sus funciones, se estima imprescindible establecer puestos de intervención de bomberos en diferentes zonas de la isla, y así poder garantizar una mejor coordinación y rapidez en la respuesta del Consorcio ante situaciones de emergencias.

El Consorcio considera oportuno efectuar la habilitación de un local ubicado en la estación de guaguas de ***** como puesto de intervención de bomberos. Asimismo, se está efectuando la habilitación de una edificación ubicada en la ***** como puesto de intervención de bomberos, protección civil y SUC. Habilitándose los puestos mencionados con anterioridad, el Consorcio podría garantizar una mejor, más rápida y eficaz asistencia en todos aquellos siniestros que se pudieran producir en la isla de Lanzarote.

Debe tenerse en cuenta, que para la ejecución de ambos proyectos, el Consorcio ya ha recibido sendas subvenciones concedidas por su entidad matriz ***** Insular de Lanzarote.

En el caso de ***** las intervenciones en materia de seguridad y emergencias han aumentado considerablemente en los últimos años, debido principalmente al crecimiento poblacional y la ocupación turística. La población local, aunque ronda los 750 habitantes, puede llegar a triplicarse coincidiendo con los períodos vacacionales por antonomasia (Carnaval, Semana Santa, verano y Navidad).

***** posee oficialmente el reconocimiento de isla, con identidad propia por lo que las Islas Canarias pasan a ser ocho, después de que en el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias se recoja que "El ámbito espacial de la Comunidad Autónoma de Canarias comprende el archipiélago canario, integrado por el mar y las siete islas con administración propia de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, así como por la isla de La Graciosa y por los islotes de Alegranza, Lobos, Montaña Clara, Roque del Este y Roque del Oeste". De tal forma que La Graciosa adquiere la consideración de isla sin administración propia.

Con el objeto de cubrir las competencias atribuidas al Consorcio de Seguridad y Emergencias se ha implantado en La Graciosa un servicio en períodos puntuales con vehículos y personal profesional para consolidar así los servicios de emergencia y rescate, así como cubrir, con total garantías, las necesidades de la población. Estamos hablando de servicios mínimos e indispensables para garantizar las condiciones de

Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de

Tel. - email: administracion@emergenciaslanzarote.com

WEB: www.emergenciaslanzarote.com



vida de la población.

Es por tanto vital que las mejoras vayan siempre encaminadas en el sentido de eliminar o al menos reducir en la medida de lo posible las desigualdades asistenciales que en materia de emergencia existen dentro del territorio.

Para la ubicación de los parques y puestos de intervención se ha realizado un análisis de idoneidad según las condiciones socio-demográficas, utilizando como criterio de idoneidad la minimización del tiempo medio de respuesta frente al nivel de riesgo y al número de habitantes existente en la demarcación cubierta por cada parque.

Actualmente la labor realizada por los bomberos es una de las más valoradas en nuestra sociedad y la ciudadanía reclama y exige a sus Administraciones unos servicios públicos de calidad, capaces de hacer frente y resolver de una forma eficiente las emergencias, reduciendo y mitigando así los daños causados por las desgracias, accidentes o catástrofes de cualquier naturaleza.

Por consiguiente, debe contarse con una plantilla operativa adecuada para atender el volumen de población de las islas de ***** y *****

Siendo conscientes de que la plantilla actual del cuerpo de bomberos es escasa para garantizar el cumplimiento adecuado de los servicios que se prestan diariamente, tal como se pone de manifiesto con el elevado volumen de horas extraordinarias realizadas por el personal funcionario, así como la necesidad de recurrir a la ejecución de programas de carácter temporal, se considera de gran importancia analizar las necesidades de la plantilla operativa del Consorcio de Seguridad y Emergencias y establecer su dimensionamiento óptimo teniendo en cuenta aspectos poblacionales y de riesgo.

Además, debe de tenerse en cuenta la plantilla que se necesita para atender los nuevos puestos de intervención que están proyectados **** * y *****

Por ello, se encargó un dimensionamiento de la plantilla del Consorcio de Seguridad y Emergencias a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con objeto de proporcionar un servicio óptimo al ciudadano, adecuando el personal a la carga real de trabajo cuyo plan de implantación y coste es el siguiente:

A continuación, se detalla la propuesta para la implantación del dimensionamiento de la plantilla y se valora el coste económico del mismo.

Es necesario reseñar que la asignación de plazas/categorías a los diferentes servicios y junto con la anualidad en la que se debería crear es una propuesta obtenida en función de la información disponible y distribuida proporcionalmente a incremento del personal operativo.

En este sentido, todos estos parámetros (servicio, categoría, anualidad) podrían modificarse en función de la disponibilidad presupuestaria y las prioridades de la dirección del CSEL.

El cronograma propuesto para incorporar personal sería el propuesto en la Tabla 18.

Tabla 18

<u>Cronograma de incorporación del personal</u>					
<u>Fase</u>	<u>Bombero</u>	<u>Cabo</u>	<u>Sargento</u>	<u>Suboficial</u>	<u>Oficial</u>
0	37	9	1		
1	60	15	3	1	1
2	75	20	5	2	1
3	90	25	5	2	1
4	105	25	5	2	1
5	120	25	5	2	1

Para la aproximación al presupuesto de la propuesta se van a utilizar los siguientes sueldos brutos mensuales (14 pagas) y las bases y tipos de cotización 2023 del Régimen General de la Seguridad Social (Tabla 19).

Consortio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de

Tel. email: administracion@emergenciaslanzarote.com

WEB: www.smartronics.com



Tabla 19
Estimación de presupuesto de plantilla

Categoría	Bruto Mensual	Carga Empresarial	Coste 14 pagas
Bombero	2.720,5	867,8	50.236,6
Cabo	2.871,9	916,1	53.032,0
Sargento	3.450,0	1.100,6	63.707,7
Suboficial	3.949,2	1.276,0	73.864,0
Oficial	4.448,4	1.419,0	82.144,7
Fases	Incremento	Coste 14 pagas	Total
Fase 1			
Bombero	23	50.236,6	1.155.441,1
Cabo	6	53.032,0	318.191,7
Sargento	2	63.707,7	127.415,4
Suboficial	1	73.864,0	73.864,0
Oficial	1	82.144,7	82.144,7
		Total Anual Fase 1	1.757.056,9
Fase 2			
Bombero	15	50.236,6	753.548,5
Cabo	5	53.032,0	265.159,8
Sargento	2	63.707,7	127.415,4
		Total Anual Fase 2	1.146.123,7
Fase 3			
Bombero	15	50.236,6	753.548,5
Cabo	5	53.032,0	265.159,8
		Total Anual Fase 3	1.018.708,3
Fase 4		Coste 14 pagas	Total
Bombero	15	50.236,6	753.548,5
		Total Anual Fase 4	753.548,5
Fase 5			
Bombero	15	50.236,6	753.548,5
		Total Anual Fase 5	753.548,5

Cotizaciones (empresa): Contingencias comunes 23,60%. Mecanismo Equidad

Intergeneracional (MEI): 0,5%. Desempleo: 5,5%. Fondo Garantía Salarial (FOGASA): 0,2%. Formación Profesional: 0,6%. AT y EP: 1,5%. Por lo tanto, la carga empresarial es de un 31,90% que se le sumará al sueldo bruto mensual en por 14 pagas. Así, se estima una aproximación del coste de contratar a una unidad adicional de cada categoría. Para el coste

Consortio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de

Tel. - email: administracion@emergenciaslanzarote.com

WEB: www.emergenciaslanzaro.com



anual de cada fase se tiene en cuenta el número de contrataciones en cada categoría.

Si se ve aumentada la plantilla de los parques de bomberos, es lógico que aumente la plantilla de personal laboral. Se estima que el incremento del personal debe contemplar la incorporación de un técnico superior jurídico, un Técnico Superior Económico, un Técnico Medio de Recursos Humanos, un Técnico medio en Gestión económica, cuatro Administrativos/as y cuatro Auxiliares Administrativos/as. Se presenta una estimación del presupuesto en la Tabla 20.

Tabla 20

Estimación de presupuesto personal laboral

Categoría	Número	Coste mensual	Coste anual (14 pagas)
	plazas		
A1. Técnico superior Jurídico	1	4.600,00€	64.000,00€
A1. Técnico superior Económico	1	4.600,00€	64.000,00€
A2. Técnico medio de Recursos Humanos	1	3550,00€	49.700,00€
A2. Técnico medio en Gestión Económica	1	3550,00€	49.700,00€
C1. Administrativo/a	4	2.497,59€	139.865,04€
C2. Auxiliar administrativo/a	4	1.837,31€	102.889,36€
Totales	12	20.634,90€	425.354,40€

Una vez analizada toda la documentación obrante en el expediente, se **PROPONE** al Pleno del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el inicio de las acciones y procedimientos administrativos necesarios para la puesta en funcionamiento según las fases descritas en el estudio y dimensionamiento de la plantilla del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote realizado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria."

Votan a favor: Francisco Javier Aparicio Betancort (50%), Don ***** (20%), Don ***** (11%), Don ***** (1%), Don ***** (5%), Don Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (6%), Don ***** (3%), Don Óscar M. Noda González (3%), Doña ***** (1%) Total 100%.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten tras la aprobación de la correspondiente acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Presidente del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote